

Acta Sesión Ordinaria 59-2025

07 de Octubre del 2025

Acta de la Sesión Ordinaria N° 59-2025 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del siete de octubre del dos mil veinticinco, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I)** PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II)** REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 55-2025, 56-2025 Y 57-2025.
- III)** ATENCION AL PÚBLICO.
- IV)** ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Patente temporal REMISIÓN DE MEMORANDO N°106-2025 DE LA UNIDAD TRIBUTARIA. LICENCIA DE LICOR PARA EVENTO: CONFERENCIA DE MARIAN ROJAS ESTAPÉ.
- V)** INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI)** INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII)** INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII)** LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°55-2025, celebrada el 23 de Setiembre del año dos mil veinticinco.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Ulises Araya: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°55-2025, celebrada el 23 de Setiembre del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°56-2025, celebrada el 25 de Setiembre del año dos mil veinticinco.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Ulises Araya: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°56-2025, celebrada el 25 de Setiembre del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO 3. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°57-2025, celebrada el 30 de Setiembre del año dos mil veinticinco.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Ulises Araya: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°57-2025, celebrada el 30 de Setiembre del año dos mil veinticinco.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio AMB-MC-219-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°106-2025 DE LA UNIDAD TRIBUTARIA. LICENCIA DE LICOR PARA EVENTO: CONFERENCIA DE MARIAN ROJAS ESTAPÉ. Hemos recibido el memorando N°106-2025, suscrito por el señor Gerardo Villalobos Acuña, Asistente de la Unidad Tributaria, con el aval de la Coordinación de la Unidad Tributaria; ingresado a este despacho el 02 de octubre del año en curso; por cuyo intermedio se refiere a: "Licencia de licor para evento: conferencia de Marian Rojas Estapé"; lo anterior en atención al trámite N°2953-2025, presentado por la señora Gilda Montero Sánchez, representante de la Asociación Nacional de Educadores y Educadoras (ANDE).

106-2025

Dándole seguimiento al trámite 2953-2025, del 25 de septiembre del 2025, suscrito por la Señora Gilda Montero Sánchez, cedula de identidad número 4-0145-0893, representante legal de la Asociación Nacional de Educadores y Educadoras, cedula jurídica número 3-011-045317, realiza solicitud para la obtención de una licencia de Licores Temporal, para el evento a desarrollarse el 20 de octubre del 2025, denominado "VITAMINA, DE LA CONFERENISTA INTERNACIONAL MARIAN ROJAS ESTAPE", a desarrollarse en el CID-ANDE, EL 20 de Octubre del 2025 de las 16:00 horas a las 22:00 horas .

Para los efectos antes señalados, se adjunta a la solicitud de patente temporal, los siguientes documento:

Solicitud formal de patente temporal

Oficio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en donde emite certificación de la conformación de la junta directiva de la Asociación Nacional de Educadores, cedula jurídico número 3011045317.

Copia de la cedula de identidad numero 4-0145-0893 a nombre de Gilda Montero Sanchez Así mismo por medio de correo electrónico, la administración del CID-ANDE, indica que la empresa productora tendrá seguridad privada encargada de realizar el monitoreo junto con la seguridad del ANDE, todo esto.

Así mismo el CID ANDE por medio de correo electrónico, manifiesta el compromiso de que la venta y el consumo de bebidas de contenido etílico, se hará en las instalaciones del auditorio.

Esta Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén , recomienda en que se pueda otorgar por parte del honorable Concejo Municipal, una licencia temporal de licores, para el evento denominado “ VITAMINA, DE LA CONFERENISTA INTERNACIONAL MARIAN ROJAS ESTAPE” , a desarrollarse en el CID-ANDE, EL 20 de Octubre del 2025 de las 16:00 horas a las 22:00 horas , siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos por el Reglamento de Espectáculo Público del Cantón de Belén , que se dé un estricto control de la venta , dado que el evento es abierto a todo público y que ninguna bebida con contenido etílico pueda salir de las instalaciones del Ande.

El Regidor Propietario Ulises Araya, establece que yo no recibí el memorándum, no podría votarlo porque no, lo conozco.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, solicita que sí sobre esta solicitud del CID Ande el otro día yo he hecho mención de la problemática que está ocasionando los eventos ahí en ese lugar. No sé si la Alcaldía tal vez haya tomado cartas en el asunto de comunicarles a la administración del ANDE. O a la Policía de Tránsito para que procedan que por favor que se están estacionando a ambos lados de la carretera de la calle del Cementerio y siendo una calle relativamente estrecha y eso estaba un potencial de accidentes ya lo hemos visto en varios eventos. Y el asunto se sigue suscitando, para ver si se puede hacer algo al respecto.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, cree que en ese oficio se aclara que no fue recibido por todos los miembros del Concejo Municipal, por lo tanto se deja en estudio para incorporarse el martes próximo.

ACUERDO 4. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se deja en estudio para incorporarse el martes próximo.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio REF AA-0131-09-18-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°18-2025, celebrada el lunes 22 de setiembre del dos mil veinticinco y ratificada en Sesión Ordinaria N°19-2025, celebrada el lunes 29 de setiembre del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 09. Se recibe nota de Diana Arroyo y Randall Vargas, padres de gimnasia, de fecha 12 de setiembre del 2025 y que literalmente dice:

Estimados miembros del Honorable Concejo Municipal de Belén y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén:

Reciban un cordial saludo. Nos dirigimos a ustedes en nuestra calidad de padres y representantes de la atleta **Sofía Vargas Arroyo**, integrante de la **Asociación Gimnasia Artística Belén**, para expresar nuestro reconocimiento al trabajo de esta organización y, al mismo tiempo, resaltar la importancia de brindar apoyo real y decidido a la gimnasia artística en el cantón.

Sofía inició en la gimnasia a sus **8 años**, gracias al **programa de Iniciación Deportiva**. Desde entonces, ha dedicado gran parte de su vida a este deporte, actualmente siendo parte del programa **Xcel Oro**. Gracias al apoyo y acompañamiento de la **Asociación Gimnasia Artística Belén**, Sofía ha alcanzado logros sobresalientes, entre ellos:

- Clasificada en **tres ocasiones** a las eliminatorias de los **Juegos Deportivos Nacionales (JDN)** en su categoría.
- Competencia internacional **Copa Quetzal (Guatemala)** → subcampeona en el all around (AA).
- Competencia internacional **Copa IGA (Panamá)** → campeona AA.
- **Competencia en Líder** → campeona AA.
- **Copa Eurogym (Costa Rica)** → campeona AA.

Estos resultados son fruto del talento, la disciplina y el esfuerzo de Sofía, así como del respaldo fundamental de la **Asociación Gimnasia Artística Belén**, que con gran compromiso ofrece programas de formación, entrenadores altamente calificados y apoyos económicos como becas parciales, lo que permite que niñas y jóvenes puedan continuar con su desarrollo deportivo.

No obstante, para que estos talentos puedan seguir creciendo, es indispensable que se concrete el **convenio de uso de instalaciones** entre la Municipalidad de Belén, el Comité de Deportes y la Asociación Gimnasia Artística Belén. Dicho convenio garantizará mejores espacios, condiciones justas en los costos de alquiler y la posibilidad de que más atletas accedan a este deporte en instalaciones adecuadas.

Además, queremos expresar que sería un **problema muy grande para Sofía** que la Asociación Gimnasia Artística Belén se viera obligada a salir del cantón por falta de apoyo del Comité Cantonal. Las organizaciones deportivas de los alrededores no cumplen con los estándares de enseñanza ni con los valores que buscamos como padres. Para Sofía, esto representaría una pérdida enorme y dificultaría seriamente su continuidad en la gimnasia. La salida de la Asociación sería no solo un golpe para nuestra hija,...

Como padres de Sofía y en nombre de los atletas de la disciplina, **solicitamos con carácter urgente que la Municipalidad y el Comité cumplan el compromiso asumido y formalicen el convenio de uso de instalaciones**. Nuestros hijos merecen espacios dignos, respaldo real y oportunidades que les permitan seguir representando con orgullo a Belén y a Costa Rica.

Agradecemos de antemano la atención prestada a este importante tema y quedamos atentos a una respuesta concreta.

Con respeto,



POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Primero: Indicar a la Sra. Diana Arroyo y el Sr. Randall Vargas, padres de gimnasia, que esta Junta Directiva del CCDB se encuentra trabajando en una redacción de respuesta oficial a sus inquietudes. Segundo: La respuesta será general tanto para padres de familia y Junta Directiva de Gimnasia como para el Concejo Municipal. Tercero: Enviar copia al Concejo Municipal para su información.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, habla que en este informe son varios, en fin, son varios informes que llegaron y aquí el Comité está preparando una respuesta oficial de carácter general dirigida a los padres de familia y a la Junta de la Gimnasia y también al Concejo Municipal. Como les repito, son varios oficios que llegaron y es lo mismo que el Comité les está contestando.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, informa que este oficio efectivamente y como 4 más que vienen ahí fueron recibidos por ellos remitidos de este Concejo y a mí lo que me llama

mucho la atención es el punto primero del acuerdo. Que dice, nos encontramos trabajando en una redacción de respuesta oficial a sus inquietudes. Y uno, se pregunta qué tanto será lo que trabajan, qué tanto tendrán que dar demora de la espera para simplemente hacer un convenio de uso instalaciones de alquiler, cómo están todas las demás Asociaciones, creo que no hay nada más que buscar que hacerlo. Y solventar ese el alquiler despiadado que se le está cobrando a esta Asociación Deportiva de debidamente adscrita al Comité de Deportes. No sé por qué le dan tantas largas a esto, van a tener que hacer un simposio para ver cómo será o cómo redactan la respuesta a sus padres de familia. Y es que no es uno, ya vieron la cantidad de notas que aquí han llegado se han remitido y vemos las mismas respuestas. Aquí estuvieron padres de familia, la inquietud es la misma, los niños son los que están pagando las consecuencias de esta situación. No sé cómo fueron tan expeditos para firmar un Convenio con una Sociedad Anónima que no es permitido y con una Asociación que está debidamente adscrita a ellos, tienen que demorarse para ver qué redactan es incomprensible realmente, esta respuesta que se le da a estas notas que le enviamos nosotros.

El Regidor Propietario Ulises Araya, especifica que, de mi parte, sugerir que aprobemos o ratifiquemos el acuerdo de referencia 4312-2025 por el Comité de Deportes insiste en no contestar lo que este Concejo Municipal le solicitó en dicho acuerdo. Siguen sin contestarlo, siguen dando rodeos, no sé si es que están inventando o viendo a ver qué excusa inventan para afectar a la Asociación de Gimnasia o qué será lo que está ocurriendo porque nos envían un montón de respuestas, pero no concretizan lo que el Concejo les requirió, mi sugerencia es ratificar el 4312-2025, que fue lo mismo que hicimos la semana pasada con los oficios.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, manifiesta que quisiera anexar a lo dicho que efectivamente tenemos 1 reunión con la Asociación de Gimnasia Artística de Belén, Comité de Deportes de este Concejo el 15 de octubre. Pero como insumo se pidió que nos remitieran el expediente de dicha Asociación. Cosa no sé, Presidenta, si habrá ingresado eso acá como un insumo para esa reunión para verlo de previo, sino para los señores del Comité de Deportes, que por favor está pendiente eso.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, expresa que doña Teresita en la propuesta que usted nos hace sobre el acuerdo de este punto, yo quisiera, al igual que los compañeros que se agregara 1 segundo punto de ratificar el acuerdo que nosotros tomamos en el Acta 43, Artículo 12, donde nosotros estamos solicitando el expediente, recuerde que nosotros acá en la sesión municipal delante de los padres de familia, de la Gimnasia Artística, nos comprometimos a realizar la sesión de trabajo el miércoles 15 de octubre y a la fecha no tenemos el expediente para poder analizar todas las notas y todo el procedimiento que se está dando con el tema de la Gimnasia Artística, yo estaría dando por recibidos y le agregamos ese segundo punto de ratificar ese acuerdo para solicitar el expediente al Comité de Deportes, cosa contrario no estaría dando por recibido estos oficios.

El Síndico Propietario Luis Gonzalez, avisa que yo quería referirme a este tema que como desde la vez pasada que se ha visto que hay que buscar la mejor solución para ambas partes y que no salgan perjudicados los chiquillos de Gimnasia, no sé me parece. Quería dar una sugerencia que creo que ya está, ya tiene fecha y ahora la mesa de trabajo que ahí van a estar, el Concejo Municipal, Gimnasia Artística y el Comité de Deportes, creo que ahí,

podemos aclararle las dudas y hacerle las preguntas directamente al Comité de Deportes, a ver qué es lo que ellos, piensan solucionar este problema que sea la mejor manera, pienso yo para todos, creo que sería, muy bueno esperar a ver esa reunión, a ver qué, porque también es bueno escuchar las 2 partes. Hemos escuchado la parte de Gimnasia Artística, pero necesitamos escuchar la parte del Comité de Deportes, eso era lo que quería aportar.

El Regidor Propietario Ulises Araya, considera que contestarle al compañero Síndico de San Antonio que sí. De hecho, este acuerdo menciona la reunión de trabajo, pero mencionaba también la solicitud del expediente administrativo porque el Comité de Deportes, esto lo pedimos desde hace bastante tiempo. Y no han mandado el expediente, yo no quisiera pensar que el expediente no existe, es un expediente que ellos deberían tener foliado, que no sea que lo están armando en este momento, porque eso sería muy grave, que es un expediente que estén armando. Ese expediente debe existir porque no puede hacerse la idea de que la Asociación de Gimnasia Artística no existía, siempre ha existido e incluso ha salido en publicaciones cuando ganan medallas. Cómo es que se dice ahora, como que no se sugiere que no hay y el Comité de Deportes nos había dicho que no tenían el expediente del convenio, no señores, no fue el convenio. Nosotros pedimos el expediente del trato que ha tenido el Comité de Deportes con Gimnasia Artística, históricamente que lo han tenido yo de acuerdo con lo que menciona Luis de que el 15 de octubre tenemos la reunión, pero también es cierto que pedimos el expediente antes de la reunión para poderlo revisar. No podemos, únicamente remitirnos a lo que va a ser una discusión que uno esperaría en una reunión constructiva donde ojalá salga, lo que se pide que es el convenio y que regularicen la situación y no que sea que van a poner más excusas y para seguir afectando a los estudiantes de Gimnasia Artística.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, avala que yo sí voy a votarlo como lo leyó primeramente Tere porque más adelante, es más, en el siguiente oficio viene también y es del Comité. Yo siempre he creído que uno tiene que escuchar las 2 partes, no sólo una, yo sí lo voy a votar, como se leyó al comienzo.

ACUERDO 5. SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y UNO A FAVOR DE LA REGIDORA Lourdes Villalobos: Dar por recibido el Oficio REF AA-0131-09-18-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén.

ACUERDO 5. SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Lourdes Villalobos: **PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio REF AA-0131-09-18-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 12, del Acta 43-2025, que cita: *“PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-435-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico sobre el acuerdo Referencia 3825/2025. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el expediente respectivo para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo”*.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio REF AA-0130-08-18-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°18-2025, celebrada el lunes 22 de setiembre del dos mil veinticinco y ratificada en Sesión Ordinaria N°19-2025, celebrada el lunes 29 de setiembre del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 08 Se recibe nota de Katherine Morales Soto, madre de gimnasia, de fecha 12 de setiembre del 2025 y que literalmente dice:

Estimados miembros del Honorable Concejo Municipal de Belén y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén:

Reciban un cordial saludo. Nos dirigimos a ustedes en nuestra calidad de padres y representantes de la atleta **Brittany Castro Morales**, integrante de la **Asociación Gimnasia Artística Belén**, para expresar nuestro reconocimiento al trabajo de esta organización y, al mismo tiempo, plantear consideraciones de gran importancia para el bienestar de nuestra hija y de todos los atletas de gimnasia artística del cantón.

Brittany inició en la gimnasia a la edad de 4 años, gracias al programa de Iniciación Deportiva. Desde entonces, ha dedicado gran parte de su vida a este deporte, actualmente siendo parte del programa **UPAG 1**. Gracias al apoyo y acompañamiento de la Asociación Gimnasia Artística Belén, Brittany ha alcanzado logros sobresalientes, entre ellos:

- Participación en los **Juegos Deportivos Nacionales 2023**. - Convocatoria al **control de Selección Nacional 2025**.

- Competencias internacionales:

- **Copa IGA Panamá 2024 (Nivel 3)** → campeona de bronce en salto, campeona de bronce en viga y subcampeona AA.

- **Copa Quetzal Guatemala 2023 (Nivel 2)** → campeona absoluta AA, obteniendo oro en todos los aparatos.

- Múltiples participaciones en torneos nacionales como **Eurogym, ASA (Amazing Skills Academy), Copa Libertad** y torneos de la propia Asociación Gimnasia Artística Belén.

Estos logros reflejan no solo el talento y disciplina de Brittany, sino también el esfuerzo constante de la Asociación, que con recursos propios brinda becas parciales, acompañamiento y un ambiente de calidad para la formación deportiva.

El año pasado, recibimos información del Comité Cantonal de Deportes de Belén sobre la compra del terreno donde funciona actualmente la gimnasia artística, y los beneficios que esto implicaría: **exoneración del pago de alquiler y ampliación de las instalaciones**. Estas promesas fueron reiteradas en actividades oficiales, como la juramentación de atletas para Juegos Nacionales. Sin embargo, hasta el día de hoy, el convenio entre la Municipalidad, el Comité y la Asociación **no se ha concretado**, lo cual nos preocupa profundamente.

Este convenio es urgente y necesario, pues permitirá mejores instalaciones, alivio económico para las familias y un acceso más justo a este deporte, replicando el apoyo que otras disciplinas ya reciben. La Asociación Gimnasia Artística Belén se ha ganado, con su esfuerzo, compromiso y resultados, el respaldo institucional para continuar gestionando la gimnasia en el cantón.

Además, queremos expresar que sería un problema muy grande para Brittany que la Asociación Gimnasia Artística de Belén se viera obligada a salir del cantón por falta de apoyo del comité cantonal. Las organizaciones deportivas de los alrededores no cumplen con los estándares de enseñanza ni con los valores que buscamos como padres para Brittany, esto representaría una pérdida enorme y dificultaría seriamente su continuidad en la gimnasia. La salida de la Asociación sería no solo un golpe para nuestra hija...

Como padres de Brittany y en nombre de los atletas, **solicitamos con carácter urgente que la Municipalidad y el Comité cumplan el compromiso asumido y formalicen el convenio de uso de instalaciones**. Nuestros hijos merecen espacios dignos, apoyo real y las condiciones necesarias para seguir representando a Belén y a Costa Rica con orgullo.

Agradecemos de antemano la atención prestada a este importante tema y quedamos atentos a una respuesta concreta.

Con respeto,

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Primero: Indicar a la Sra Katherine Morales Soto, madre de gimnasia, que la esta Junta Directiva del CCDB se encuentra trabajando en una redacción de respuesta oficial a sus inquietudes. Segundo: La respuesta será general tanto para padres de familia y Junta Directiva de Gimnasia como para el Concejo Municipal. Tercero: Enviar copia al Concejo Municipal para su información.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, estipula que Lo que les decía antes aquí el Comité dice que él recibió el criterio legal trasladado por el Concejo Municipal con base en este documento, prepara un informe propio y dará una respuesta oficial sobre las denuncias planteadas.

El Regidor Propietario Ulises Araya, indica que reitero una vez más para que las personas que nos escuchan lo sepan. El Comité de Deportes se ha negado a brindarnos el expediente de su relación con Gimnasia Artística. No tiene absolutamente nada que ver el tema de que ellos vayan a contestar lo que quieran contestar es que el Concejo Municipal les pidió el expediente y ante reiteradas notas que han enviado no quieren mandarlo, es lo que parece que pasa, no quiere mandar el expediente. Con respecto a lo anterior, efectivamente aquí nadie ni una sola persona planteado ni una sola que no hablen las 2 partes, nadie lo ha planteado. Todos estamos de acuerdo en que el Comité de Deportes tenga su postura también, pero lo que no es válido es que el Comité de Deportes niegue acceso a información pública a este Concejo Municipal que se le ha solicitado reiteradamente y que se lo vamos

a seguir reiterando la petición y que si no le envían para el 15. Ya tiene van a venir con puntos menos, que lo sepan la credibilidad de ellos va a venir con puntos menos si no mandan el expediente, porque como nosotros vamos a poder, confiar en la información que verbalmente nos vayan a dar si los documentos de respaldo no están sobre la mesa y lo han negado una y otra vez al Concejo Municipal, lo dejo nada más claro a razón de que se sugirió tal vez como que hay gente que no quiere que hablen las 2 partes, no, si queremos que lean las 2 partes, pero con todos los documentos por escrito y con tiempo para poder revisarlos.

La Regidora Suplente Francina Quesada, explica que yo coincido en que hay que hacer la mesa de trabajo en que hay que escuchar a las 2 partes, pero también coincido en que el conocimiento es poder, entre más información tengamos más efectiva, va a ser la decisión que tomemos que cuesta mandar el expediente es básico porque ya lo habíamos pedido. Además, creo que lo que hay que hacer es que den el expediente para que podamos tener más elementos para poder decidir.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, describe que la verdad que yo nunca he visto que el Comité diga que no quiere mandar o no ha llegado ningún oficio donde el Comité diga que no quiere mandar, es que no lo han mandado, pero nunca han dicho, no queremos mandar el expediente, ese es el criterio de Lourdes Villalobos.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, comunica que yo concuerdo con las intervenciones que han hecho los compañeros a mí me parece que la sesión de trabajo es sumamente importante para poder sentar a las partes y escuchar la posición de cada una, pero sí considero que, como acto responsable de nosotros, requerimos el expediente para conocer cómo ha sido todo este procedimiento de la relación de la Asociación de Gimnasia Artística con el Comité de Deportes. Ocupamos conocer los datos que estén en ese expediente y la secuencia en las que se han venido presentando todas estas situaciones que los padres de familia han manifestado y con relación al comentario que hacía doña Lourdes, creo que ella no se refería al oficio AA-130, sino más bien al oficio, AA-126 que vamos a ver posteriormente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0130-08-18-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 12, del Acta 43-2025, que cita: *“PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-435-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico sobre el acuerdo Referencia 3825/2025. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el expediente respectivo para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo”*.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio REF AA-0129-07-18-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°18-2025, celebrada el lunes 22 de setiembre del dos mil veinticinco y ratificada en Sesión Ordinaria N°19-2025, celebrada el lunes 29 de setiembre del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 07. Se recibe nota de Aradyl Suárez Duque, madre de gimnasia, de fecha 12 de setiembre del 2025 y que literalmente dice:

Estimados miembros del Consejo Municipal y del Comité Cantonal de Deportes:

Ante todo, reciban un cordial saludo. Me dirijo a ustedes en mi calidad de madre y representante de Arantxa Antolines Suárez, atleta de alto rendimiento de la Asociación de Gimnasia Artística Belén, para expresar nuestro reconocimiento al trabajo de la Asociación y plantear algunas consideraciones relevantes para el bienestar de los atletas de gimnasia artística del cantón de Belén.

Mi hija inició en la gimnasia hace seis años, gracias al programa de iniciación deportiva, por ser estudiante de materno en la Escuela Manuel del Pilar Zumbado de la Asunción de Belén. Al finalizar el año de iniciación, continuó practicando gimnasia gracias al apoyo de la Asociación de Gimnasia Artística Belén, que de sus propios fondos le concedió una beca. Este apoyo ha permitido que Arantxa practique este deporte hasta el día de hoy y, con orgullo, tanto ella como nuestra familia agradecemos a la Asociación Artística Belén facilitar el camino y hacerlo posible.

Con este respaldo, Arantxa ha podido dedicar 6 años a un deporte que ama y, durante esta trayectoria, ha obtenido importantes logros y competencias nacionales e internacional, ha formado parte de la selección nacional de gimnasia artística en la categoría UPAG 1 durante dos años consecutivos, en este momento representa no sólo a Belén sino nuestro maravilloso país. Este progreso ha sido posible gracias al continuo apoyo de la asociación y a su compromiso con la formación y la participación en competencias de alto nivel.

El año pasado, durante la Copa Libertad, recibimos información de un miembro del Comité Cantonal de Deportes de Belén sobre la adquisición de las instalaciones donde funciona la gimnasia, así como de los beneficios que generaría a nuestros atletas, entre ellos la exoneración del pago de alquiler y la ampliación de las

instalaciones para recuperar el formato anterior y brindar mayor espacio a los atletas. Dicha información fue reiterada durante la juramentación de los atletas que participaron en los juegos deportivos nacionales. Sin embargo, hasta la fecha no se ha logrado un acuerdo, lo cual nos preocupa y nos urge resolver. Ya que se tiene la promesa de la junta directiva de la Asociación de aplicar el 100% de lo condonado a las mensualidades.

Por ello, les rogamos una pronta solución a esta situación. Necesitamos su apoyo, al igual que el que se brinda a otras disciplinas deportivas. Es urgente resolver este asunto. La Asociación de Gimnasia Artística Belén se ha ganado, con su labor, que tanto el comité cantonal de deportes, como la municipalidad la respalden, y creemos que debe ser esta organización la que continúe gestionando la gimnasia, dada la trayectoria, su alto nivel de compromiso y su excelente desempeño. Contamos con un equipo de entrenadores super calificados, que ofrece una formación integral y de calidad a los atletas y que, a diferencia de otros gimnasios, se cuidan la salud física y mental de nuestros deportistas.

En lo personal, he recibido apoyo de la asociación cuando he enfrentado dificultades económicas, la asociación ha costeadado algunas competencias de mi hija. Este respaldo ha permitido el fogueo necesario para Arantxa logrará ser parte de la selección nacional, y nos enorgullece profundamente.

La gimnasia artística Belén es más que una asociación: es una familia que acoge a nuestros niños y les ayuda a potenciar sus talentos, especialmente en un contexto social desafiante donde resulta crucial inculcar valores, principios y disciplina en las nuevas generaciones. Ellos representan el futuro de nuestro cantón.

Por todo lo anterior, pedimos respetuosamente al Honorable Consejo Municipal y al Comité Cantonal de Deportes que otorguen prioridad a la resolución de las instalaciones y las exenciones. Nuestro objetivo es que la gimnasia pueda continuar creciendo de forma sostenible, permitiendo que más niños accedan a este deporte y que Arantxa, junto a sus compañeras y compañeros, continúen en el camino de la excelencia deportiva y humana.

Agradezco de antemano su atención y quedará atenta a cualquier información o reunión que estimen oportuna para abordar este tema.

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Primero: Indicar a la Sra Aradyl Suarez Duque, madre de gimnasia que la esta Junta Directiva del CCDRB se encuentra trabajando en una redacción de respuesta oficial a sus inquietudes. Segundo: La respuesta será general tanto para padres de familia y Junta Directiva de Gimnasia como para el Concejo Municipal. Tercero: Enviar copia al Concejo Municipal para su información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0129-07-18-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 12, del Acta 43-2025, que cita: *"PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-435-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico sobre el acuerdo Referencia 3825/2025. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén el*

expediente respectivo para tenerlo antes de la sesión de trabajo y poder analizarlo con tiempo”.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio REF AA-0126-04-18-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°18-2025, celebrada el lunes 22 de setiembre del dos mil veinticinco y ratificada en Sesión Ordinaria N°19-2025, celebrada el lunes 29 de setiembre del dos mil veinticinco que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio Ref.5017/2025 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 03 de setiembre del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.50-2025, celebrada el veintiséis de agosto del dos mil veinticinco y ratificada el dos de setiembre del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

CAPÍTULO V

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio MB-052-2025 del Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor Legal. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 4540/2025, del 6 de agosto de 2025; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación al acuerdo municipal Ref. 4540-2025, adoptado por el Concejo Municipal de Belén en sesión ordinaria N° 45-2025, celebrada el cinco de agosto de dos mil veinticinco, mediante el cual se conocieron denuncias presentadas por particulares respecto a presuntos incumplimientos de convenios deportivos suscritos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y la Sociedad Anónima Deportiva vinculada al fútbol local, así como la procedencia de la audiencia solicitada y la delimitación de competencias entre el Concejo Municipal y el citado Comité Cantonal.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

A. Competencia primaria del CCDR frente al rol de control del Concejo Municipal. En el caso en estudio, el Concejo Municipal de Belén conoció en sesión ordinaria N° 45-2025, celebrada el cinco de agosto de dos mil veinticinco, denuncias presentadas por particulares en torno a presuntos incumplimientos de convenios deportivos suscritos entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR) de Belén y una Sociedad Anónima Deportiva vinculada al fútbol local. A raíz de ello, el Concejo adoptó el acuerdo Ref. 4540-2025, disponiendo: i) remitir los escritos de denuncia al CCDR; ii) solicitar criterio a la Asesoría Legal municipal; y iii) autorizar la audiencia solicitada por los denunciantes. La cuestión jurídica de fondo radica en determinar si el Concejo Municipal tiene competencia para pronunciarse sobre la legalidad y cumplimiento de convenios celebrados por el CCDR o si, por el contrario, su papel se limita a funciones de fiscalización y control político, sin asumir la gestión contractual propia de ese órgano desconcentrado.

Al respecto, el artículo 173 dispone lo siguiente respecto a la competencia funcional de los comités cantonales de deportes y recreación, que expone el curso a seguir en el caso concreto:

Artículo 173- En cada cantón existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva, que gozará de personería jurídica instrumental y funcionará como órgano técnico desconcentrado de la corporación municipal para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales, así como para construir, administrar, mantener y ceder el uso de sus instalaciones deportivas o recreativas a otras organizaciones, conforme lo establece esta ley.

Asimismo, habrá comités distritales o comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal, que serán responsables del diagnóstico y recomendación al comité cantonal del estado y necesidades en deporte, recreación y estilo de vida saludable de su distrito o comunidad.

El comité de deportes y recreación decidirá, conforme a criterios técnicos y al reglamento que dicte la respectiva municipalidad, la creación de comités distritales o comunales para el adecuado desempeño de sus funciones, promoviendo la participación ciudadana.

De esta norma se desprende con claridad que el CCDD es el órgano competente para la construcción, administración, mantenimiento y cesión de uso de las instalaciones deportivas del cantón. La configuración legal de este ente como órgano técnico desconcentrado con personería instrumental implica que sus competencias no pueden ser sustituidas ni absorbidas por el Concejo Municipal, que actúa como órgano político de la corporación. El CCDD, además, responde directamente por la ejecución de los convenios que suscriba, la rendición de cuentas sobre sus recursos y la administración de los bienes bajo su cargo. En contraposición, el rol del Concejo se centra en la supervisión política y la tutela institucional, materializado en la aprobación del reglamento que regula el funcionamiento del Comité, la juramentación parcial de sus miembros, la aprobación de convenios de cesión en los casos previstos por ley y la recepción de los informes de gestión y planes operativos anuales.

Ello se confirma en el artículo 178 del Código Municipal, que dispone que el comité funcionará con el reglamento dictado por la municipalidad, y en el artículo 181, que obliga al CCDD a someter a conocimiento del Concejo su Plan Operativo Anual y un informe de resultados de la gestión anterior. En consecuencia, desde un punto de vista competencial, el acuerdo Ref. 4540-2025 se enmarca dentro de las atribuciones legales del Concejo, en tanto no resolvió sobre la validez ni el incumplimiento de los convenios, sino que se limitó a canalizar la denuncia al órgano competente, requerir criterio técnico-jurídico y disponer la audiencia correspondiente. Cualquier intento de asumir funciones resolutorias sobre los convenios en cuestión constituiría una extralimitación de competencias, violatoria del principio de legalidad y, por ende, generadora de eventuales nulidades absolutas conforme al ordenamiento administrativo.

B. Limitaciones en la cesión y uso de instalaciones deportivas.

En relación con la cesión y el uso de las instalaciones deportivas objeto de denuncia, el marco normativo impone límites claros tanto al Comité Cantonal de Deportes y Recreación como al Concejo Municipal.

Artículo 179- Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva la creación de un plan estratégico, que contribuya en mejorar la gestión y desarrollo del comité cantonal de deportes y recreación del cantón respectivo a corto, mediano y largo plazo. Este plan, como mínimo contendrá lo concerniente a presupuesto, obras en el cantón, así como los planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales. Para la formulación de este plan

estratégico, se considerará el Plan Estratégico Cantonal del Gobierno Local, así como la Política Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física (Ponadraf).

Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales para el desempeño de las funciones del comité cantonal de deportes y recreación; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos, y el resto a programas deportivos, recreativos, de estilos de vida saludable, y al mantenimiento y construcción de instalaciones. Este porcentaje destinado a gasto administrativo podrá aumentar en otros diez puntos porcentuales (10 p.p.), siempre y cuando se demuestre que dicho recurso es necesario para el desarrollo y continuidad de los planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales, así como para construir, administrar y mantener sus instalaciones deportivas o recreativas.

Toda inversión en infraestructura deportiva estará condicionada a su utilización en beneficio de la población, particularmente su disposición al uso público habitual y cotidiano. No podrán recibir dineros públicos instalaciones de acceso restringido.

La Contraloría General de la República (CGR) emitirá la normativa sobre lo que debe considerarse gasto administrativo e inversión en planes, proyectos y programas de los comités cantonales de deportes, y las auditorías municipales velarán por la implementación de esas normas; para ello, las auditorías deberán comprobar la apertura y cierre de libro de actas y contables que realice la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación.

Además, las municipalidades deberán proporcionarles un funcionario administrativo, el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines. El funcionario administrativo se desempeñará como enlace permanente entre la corporación municipal y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, rendirá informes trimestrales sobre la ejecución presupuestaria y alcance de objetivos del Plan Estratégico a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, por lo que deberá contar con preparación académica profesional en administración pública o experiencia comprobada en el manejo de fondos públicos.

Este funcionario deberá ejercer su cargo con apego al principio de imparcialidad frente a intereses personales o familiares, de acuerdo con lo que estipula el régimen jurídico que establece la Ley 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004, y sus reformas, así como las prohibiciones señaladas en el artículo 176 de esta ley y demás normativa nacional aplicable al efecto.

De esta disposición se desprende que el uso de instalaciones deportivas financiadas o mantenidas con recursos públicos debe ser siempre de acceso abierto y en beneficio general de la comunidad. La prohibición de destinar recursos públicos a instalaciones de acceso restringido tiene como propósito evitar la privatización de bienes de dominio público o su aprovechamiento exclusivo por particulares. En consecuencia, las denuncias vecinales que señalan restricciones de acceso o un uso exclusivo en favor de una Sociedad Anónima Deportiva adquieren relevancia jurídica directa, pues de comprobarse la existencia de prácticas excluyentes, se configuraría un incumplimiento del artículo citado y un desvío de la finalidad pública que rige la inversión en infraestructura deportiva.

Asimismo, el artículo 180 del Código Municipal dispone:

Artículo 180- Las municipalidades, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, las instituciones públicas y las organizaciones comunales quedan autorizadas para ceder la administración de sus instalaciones deportivas y recreativas a los comités cantonales de deportes; para ello elaborarán los convenios respectivos.

Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, y los recursos que obtengan se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable del comité.

Se autoriza a las municipalidades, en coordinación con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a ceder en administración sus áreas deportivas y recreativas a las organizaciones de desarrollo comunal constituidas por la Ley 3859, Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967, y sus reformas, así como a las asociaciones constituidas por la Ley 218, Ley de Asociaciones, de 8 de agosto de 1939, y sus reformas, mediante firma previa de un convenio entre ambas partes, cuando así lo solicite la respectiva organización, el área a administrar se encuentre dentro de la circunscripción de la organización, y esta se comprometa a asumir el mantenimiento y mejoras de las mismas instalaciones. Para estos efectos, deberá contar con la aprobación del concejo municipal.

Autoriza, a su vez, a las organizaciones mencionadas en el artículo anterior al cobro de importes por concepto de servicios deportivos brindados a terceros en las instalaciones deportivas y recreativas cedidas en administración. El monto obtenido por cobro de importes se destinará para el mejoramiento de las áreas y los servicios prestados y el mantenimiento de la instalación respectiva.

Se faculta al comité cantonal de deportes y recreación a recibir en administración cualquier tipo de inmuebles donde se ubiquen o se destinen a instalaciones deportivas.

Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo, para proyectos, planes y programas, a las organizaciones deportivas del cantón, aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón. También podrán otorgar becas deportivas y realizar donaciones de equipamiento deportivo, pagos de inscripciones, de arbitrajes, capacitaciones, transporte, alimentación y hospedajes a atletas y entrenadores que representen formalmente al cantón. Estos comités podrán donar recursos económicos mediante transferencias bancarias a las asociaciones deportivas y recreativas de su cantón, debidamente conformadas, para contribuir con los planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales que el comité respalde. Las donaciones de recursos económicos deberán estar justificadas y la municipalidad deberá definir los mecanismos de rendición de cuentas y liquidación en su respectivo reglamento.

La norma transcrita establece un régimen restrictivo de cesión: únicamente las asociaciones de desarrollo comunal (Ley 3859) y las asociaciones civiles sin fines de lucro (Ley 218) pueden recibir en administración áreas deportivas y recreativas municipales, siempre que exista convenio formal y aprobación del Concejo Municipal. La participación del Concejo en estos casos se limita a aprobar o improbar la cesión, mas no a ejecutar ni supervisar su operación diaria, que sigue siendo responsabilidad del Comité Cantonal como órgano desconcentrado. En el caso bajo análisis, los convenios denunciados habrían sido suscritos con una Sociedad Anónima Deportiva, figura jurídica que no se encuentra contemplada en el artículo 180 como sujeto autorizado para recibir en administración instalaciones deportivas de carácter público. De confirmarse la existencia de tal convenio sin la aprobación formal del Concejo, se configuraría un vicio de legalidad en su origen, por contravención expresa al régimen de cesión previsto en el Código Municipal.

Así las cosas, la competencia del Comité Cantonal de Deportes se limita a la administración ordinaria de las instalaciones y a la suscripción de convenios con las entidades autorizadas

por ley, mientras que el Concejo Municipal conserva la potestad indelegable de aprobar la cesión de bienes públicos en los casos expresamente señalados en el artículo 180. Cualquier intento de ampliar ese marco a favor de sociedades mercantiles, sin reforma legal que así lo disponga, contravendría el principio de legalidad y el carácter restrictivo de las autorizaciones en materia de dominio público.

C. Acciones procesales a seguir a efectos de tutelar el control interno y la protección de la Hacienda Pública:

En lo que atañe a las garantías procedimentales, la prevención de nulidades y el cauce institucional adecuado para conocer las denuncias sobre presuntos incumplimientos de convenios vinculados al uso de instalaciones deportivas, corresponde afirmar que el acuerdo Ref. 4540-2025 dio un primer paso válido al autorizar audiencia a los denunciantes y remitir el asunto al órgano técnicamente competente (CCDR). Sin embargo, para asegurar la integridad del procedimiento y evitar extralimitaciones competenciales del Concejo, deben observarse: i) la estricta bilateralidad de la audiencia, con traslado íntegro y en tiempo a la entidad señalada (Sociedad Anónima Deportiva), ii) la motivación reforzada de toda actuación, con respaldo en informes técnicos y jurídicos del CCDR, y iii) la activación de los mecanismos ordinarios y extraordinarios de control institucional (informes del artículo 181 del Código Municipal y estudio especial de Auditoría Interna).

Al respecto, dispone el artículo 181 del Código Municipal:

Artículo 181- En la última semana de julio de cada año, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad, los comités cantonales de deportes y recreación someterán a conocimiento de los concejos municipales su Plan Operativo Anual.

Los comités también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior a la corporación municipal, en el cual se deberá considerar la ejecución de los recursos económicos recibidos y el alcance en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico. Este informe deberá estar disponible al público en los medios digitales que disponga la municipalidad al efecto.

La norma transcrita establece el instrumento ordinario de rendición de cuentas y control político del Concejo sobre la gestión del CCDR. A partir de ella, procede requerir de inmediato un informe especial del CCDR (distinto del ciclo anual), circunscrito al objeto de las denuncias, que documente: a) la existencia, vigencia y validez de los convenios cuestionados (origen, aprobación y, en su caso, intervención previa del Concejo cuando corresponda); b) la naturaleza jurídica del cocontratante y su encuadre (o no) en el régimen del artículo 180; c) la matriz de obligaciones asumidas por cada parte y su nivel de cumplimiento (con evidencia fehaciente: bitácoras de uso, órdenes de trabajo, actas de entrega-recepción, comprobantes de mantenimiento, reportes de actividades comunitarias); d) el régimen de acceso público efectivo a las instalaciones (horarios, tarifas, exenciones, reservas, reportes de rechazos), cotejado con el mandato de destinación al uso público; y e) el flujo de recursos generados y aplicados (ingresos por servicios, costos, reinversiones, mejoras), con soporte contable y presupuestario.

Posteriormente, con base en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, que dispone:

Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.

b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.

c) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en esta Ley, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios.

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.

f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.

g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

h) Mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna.

i) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de esta Ley

A la luz de esta habilitación, el Concejo debe trasladar formalmente los antecedentes a la Auditoría Interna para la práctica de un estudio especial que, sin invadir la esfera decisoria del CCDR, evalúe: i) la legalidad de los convenios y su encuadre normativo (con especial atención al sujeto cocontratante y a la eventual necesidad de aprobación del Concejo), ii) la eficacia de los controles críticos del CCDR sobre uso, mantenimiento y acceso público, iii) el destino de los recursos generados y su reinversión en términos del mandato legal de destinación pública, y iv) la suficiencia del sistema de control interno aplicado a la administración de las instalaciones. El informe de Auditoría debe contener hallazgos, conclusiones y recomendaciones correctivas con responsables y plazos. Con base en lo anterior, las pautas procesales que deben observarse para preservar el debido proceso, evitar nulidades y respetar las competencias de cada órgano son las siguientes, a acordarse en sesión del Concejo y notificarse por escrito:

Con base en el artículo 181 del Código Municipal, se deberá realizar la apertura inmediata de un requerimiento formal al CCDR, fijando un plazo perentorio razonable para su entrega; el requerimiento detallará el contenido mínimo indicado supra y exigirá remisión de todos los respaldos documentales.

Con base en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, se recomienda la remisión simultánea de antecedentes a Auditoría Interna para la realización de un estudio especial con objeto y alcance delimitados (legalidad de convenios, controles críticos, acceso público, destino de recursos). Se deberá solicitar el plan de trabajo y cronograma, con presentación

de informe final a Concejo y remisión de recomendaciones al jerarca para su implementación.

Si del acervo preliminar surgieran indicios serios de restricción de acceso o incumplimientos materiales, el Concejo requerirá al CCDR (sin sustituirlo) la adopción de lineamientos temporales para garantizar el uso público efectivo de las instalaciones, con medidas proporcionales y de mínima injerencia, mientras se resuelve de fondo en sede del CCDR. Concluido el acopio probatorio, el CCDR deberá resolver sobre el cumplimiento contractual y, de proceder, aplicar medidas correctivas o promover la terminación/regularización del convenio conforme a derecho. El Concejo, a su turno, valorará los resultados para ejercer su control político: exigir planes de mejora, conocer y, cuando corresponda legalmente, aprobar o improbar eventuales cesiones en los términos del artículo 180, o remitir los antecedentes a la Contraloría General de la República y al Ministerio Público, si se evidencian usos de recursos públicos contrarios a la ley.

En conclusión, la robustez del procedimiento exige que el Concejo conduzca el trámite por las vías ordinarias de control (artículos 13 y 181 del Código Municipal) y por el control independiente (estudio especial de Auditoría Interna conforme al artículo 22 de la Ley General de Control Interno), garantizando el debido proceso y el derecho de defensa. Solo así se preserva el principio de legalidad, se evita la nulidad por extralimitación competencial y se habilita, con sustento técnico-jurídico, la adopción de medidas correctivas dentro del ámbito propio del CCDR y del control político del Concejo.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1. De conformidad con los antecedentes analizados y el marco jurídico aplicable, se concluye que el acuerdo municipal Ref. 4540-2025, adoptado por el Concejo Municipal de Belén en sesión ordinaria N° 45-2025 del cinco de agosto de dos mil veinticinco, se ajusta a las competencias que el ordenamiento jurídico le asigna al Concejo, en tanto se limitó a remitir las denuncias al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, solicitar criterio jurídico a la Asesoría Legal y autorizar la audiencia pedida por los denunciantes, sin entrar a resolver de fondo sobre el cumplimiento o incumplimiento de los convenios.
2. No obstante, el análisis normativo efectuado demuestra que cualquier intento del Concejo de asumir funciones resolutorias sobre dichos convenios implicaría una extralimitación de competencias, contraria al principio de legalidad y, en consecuencia, generadora de nulidades absolutas.
3. La gestión de los convenios, su ejecución y fiscalización técnica corresponden al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en su calidad de órgano técnico desconcentrado con personería instrumental, mientras que al Concejo corresponde ejercer el control político, la supervisión de legalidad y la aprobación de cesiones en los casos expresamente previstos en los artículos 13 y 180 del Código Municipal.
4. En consecuencia, se recomienda al Concejo proceder conforme a las siguientes pautas procesales:
 - a. En primer lugar, requerir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación un informe especial, que documente con detalle la existencia, validez, obligaciones, grado de cumplimiento y efectos de los convenios cuestionados, de conformidad con el artículo 181 del Código Municipal;
 - b. Remitir los antecedentes a la Auditoría Interna de la Municipalidad para la práctica de un estudio especial al amparo del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, de manera que se evalúe la legalidad de los convenios, la eficacia de los controles críticos, la correcta destinación de los recursos y el acceso público efectivo a las instalaciones;

- c. Instruir al CCDR, en caso de advertirse indicios preliminares de restricción de acceso o incumplimientos, a adoptar medidas temporales de resguardo que aseguren el uso público de las instalaciones mientras se resuelve de fondo;
 - d. Concluido la investigación preliminar, permitir que el CCDR resuelva lo que corresponda en cuanto al cumplimiento contractual y que el Concejo, en el ámbito de su competencia, valore los resultados para decidir sobre eventuales cesiones, la exigencia de planes de mejora o la remisión de antecedentes a la Contraloría General de la República o al Ministerio Público, en caso de que corresponda.
2. En conclusión, la robustez del procedimiento exige que el Concejo conduzca el trámite por las vías ordinarias de control en su condición de jerarca de control interno, según los artículos 13 y 181 del Código Municipal y 12 de la Ley General de Control Interno; y por el control independiente mediante un estudio especial de Auditoría Interna conforme al artículo 22 de la Ley General de Control Interno, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa. Solo así se preserva el principio de legalidad, se evita la nulidad por extralimitación competencial y se habilita, con sustento técnico-jurídico, la adopción de medidas correctivas dentro del ámbito propio del CCDR y del control político del Concejo.
6. A efectos de informar de la respuesta sobre de las gestiones de las denuncias presentadas por particulares respecto a presuntos incumplimientos de convenios deportivos suscritos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y la Sociedad Anónima Deportiva vinculada al fútbol local, notifica el acuerdo que se adopte al medio señalado por ellos para esos efectos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MB-052-2025 del Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor Legal. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 4540/2025. SEGUNDO: Avalar el dictamen del Asesor Legal Lic. Luis Alvarez en sus recomendaciones indicadas. TERCERO: De conformidad con los antecedentes analizados y el marco jurídico aplicable, se concluye que el acuerdo municipal Ref. 4540-2025, adoptado por el Concejo Municipal de Belén en sesión ordinaria N° 45-2025 del cinco de agosto de dos mil veinticinco, se ajusta a las competencias que el ordenamiento jurídico le asigna al Concejo, en tanto se limitó a remitir las denuncias al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, solicitar criterio jurídico a la Asesoría Legal y autorizar la audiencia pedida por los denunciantes, sin entrar a resolver de fondo sobre el cumplimiento o incumplimiento de los convenios. CUARTO: No obstante, el análisis normativo efectuado demuestra que cualquier intento del Concejo de asumir funciones resolutorias sobre dichos convenios implicaría una extralimitación de competencias, contraria al principio de legalidad y en consecuencia, generadora de nulidades absolutas. QUINTO: La gestión de los convenios, su ejecución y fiscalización técnica corresponden al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en su calidad de órgano técnico desconcentrado con personería instrumental, mientras que al Concejo corresponde ejercer el control político, la supervisión de legalidad y la aprobación de cesiones en los casos expresamente previstos en los artículos 13 y 180 del Código Municipal. SEXTO: En consecuencia, proceder conforme a las siguientes pautas procesales: - En primer lugar, requerir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación un informe especial, que documente con detalle la existencia, validez, obligaciones, grado de cumplimiento y efectos de los convenios cuestionados, de conformidad con el artículo 181 del Código Municipal; - Remitir los antecedentes a la Auditoría Interna de la Municipalidad para la práctica de un estudio especial al amparo del

artículo 22 de la Ley General de Control Interno, de manera que se evalúe la legalidad de los convenios, la eficacia de los controles críticos, la correcta destinación de los recursos y el acceso público efectivo a las instalaciones; - Instruir al CCDR, en caso de advertirse indicios preliminares de restricción de acceso o incumplimientos, a adoptar medidas temporales de resguardo que aseguren el uso público de las instalaciones mientras se resuelve de fondo; - Concluido la investigación preliminar, permitir que el CCDR resuelva lo que corresponda en cuanto al cumplimiento contractual y que el Concejo, en el ámbito de su competencia, valore los resultados para decidir sobre eventuales cesiones, la exigencia de planes de mejora o la remisión de antecedentes a la Contraloría General de la República o al Ministerio Público, en caso de que corresponda. SETIMO: En conclusión, la robustez del procedimiento exige que el Concejo conduzca el trámite por las vías ordinarias de control en su condición de jerarca de control interno, según los artículos 13 y 181 del Código Municipal y 12 de la Ley General de Control Interno; y por el control independiente mediante un estudio especial de Auditoría Interna conforme al artículo 22 de la Ley General de Control Interno, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa. Solo así se preserva el principio de legalidad, se evita la nulidad por extralimitación competencial y se habilita, con sustento técnico-jurídico, la adopción de medidas correctivas dentro del ámbito propio del CCDR y del control político del Concejo. OCTAVO: A efectos de informar de la respuesta sobre de las gestiones de las denuncias presentadas por particulares respecto a presuntos incumplimientos de convenios deportivos suscritos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y la Sociedad Anónima Deportiva vinculada al fútbol local, notifica el acuerdo que se adopte al medio señalado por ellos para esos efectos. Muy atentamente,

POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SE ACUERDA: Primero: Instruir a la administración presente informe detallado sobre las denuncias presentadas según acuerdo de referencia Ref. 4540-2025, adoptado por el Concejo Municipal de Belén en sesión ordinaria N° 45-2025 del cinco de agosto de dos mil veinticinco Segundo: Instruir a la Administración a solicitar criterio legal para realizar una consulta a la Procuraduría General de la Republica sobre los alcances de las modificaciones incluidas en la Ley 10626. Tercero: Realizar una reunión de trabajo cuando se tengan estos insumos para redactar en forma conjunta la respuesta al Concejo Municipal. Cuarto: Enviar este acuerdo al Concejo Municipal para su información.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, consulta que quiero hacerle más bien la consulta don Luis Álvarez, don Luis de acuerdo al informe que usted nos presentó sobre este tema, cuál es su recomendación con respecto a la firma del convenio como lo está planteando el Comité. Qué es lo más conveniente para nosotros.

El Asesor Legal Luis Alvarez, enumera que, con los convenios, el criterio que va a mantener esta asesoría, que debe ser avalado por el Concejo. En adelante con los convenios anteriores, el tema es que necesitamos tener la referencia y el informe cuando fue firmado, entre qué partes, qué tipo de organización lo firmó en abstracto, por lo menos siempre lo quedó un convenio ya firmado siempre deberían venir. Más bien los informes de cuáles están, incluso debería tenerse el texto en el Concejo Municipal como parte de las referencias porque recordemos que el Concejo siempre va a ser jerarca de control interno y particularmente con el Comité de Deportes, es jerarca directo de la Junta como

administración específica, pero con los convenios nuevos. Por lo menos puedo decirles que siempre debería venir a Concejo. Sería la recomendación que yo estaría dando.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, manifiesta que, con este oficio, nuevamente protagonista Comité de Deporte y Recreación, pero ahora estamos en la parte contraria, ahora un convenio suscitado con grandes fallencias no vino al Concejo con una Sociedad Anónima, ahora sí queremos buscar hasta lo último que es remitir a la Procuraduría General de la República para ver los alcances de la Ley 10626. Esa ley fue de, enero del 2025, pero no está esa figura jurídica con la que ellos llevaron a cabo el convenio. Ahí sigue siendo las Asociaciones Deportivas y que se le anexó las Asociaciones de Desarrollo en esta modificación, precisamente. De igual manera me parece a mí que es como quemar de un último cartucho, de algo que, a todas luces, tienen una serie de irregularidades, pero no corren, con Gimnasia, hacer el convenio, que está ahí toda la disposición, el marco legal está totalmente la Asociación adscrita, ahí no corremos, pero con esta sí corremos a ver cómo lo salvamos, una cosa que está a toda luz ilegal.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, pregunta que mi consulta es para usted Luis, es que nosotros estamos recibiendo un oficio del Comité de Deportes en relación al MB-052. Ellos acá están diciendo que están girando las instrucciones a la administración del Comité de Deportes para que haga una consulta a la Procuraduría General de la República sobre los alcances de la modificación de la Ley 10626. Yo quería hacerle la siguiente pregunta, porque tengo como mucha confusión con el tema. Sería conveniente que sea el Comité de Deportes el que haga la consulta, la Procuraduría o sería más bien el Concejo Municipal, el que debería hacer la consulta, porque para mí con el MB que usted nos hizo me quedó claro cuál es la situación actual del Comité de Deportes en relación a la Ley 10626, no sé, qué será la duda que tiene el Comité de Deportes para subir esta consulta a la Procuraduría.

El Asesor Legal Luis Alvarez, cita que la consulta de la Procuraduría en principio debería ser la jerarca de hecho, no recuerdo yo si la Procuraduría evacuado consultas a un Comité que es un órgano desconcentrado. Pero que sigue siendo parte de la jerarquía del Concejo y habrá que revisar toda suerte si la mandaron, la Procuraduría va a revisar primero la admisibilidad de la pregunta que además de eso tiene 2 particularidades, una no puede hacer una consulta específica, esa consulta no puede llevar nombres y apellidos en ese convenio tiene que ser una consulta genérica respecto a la interpretación de los alcances de la Ley, si lo que piensan es que la Procuraduría les va a decir que ese convenio en particular sí o no, eso no va a ocurrir. Para eso la Procuraduría lo que va a decir es que responsabilidad de esta administración como administración activa, tomar las decisiones que correspondan y con relación a la consulta, evidentemente también el Concejo también podría valorar si ha toda suerte, si ya el Comité la envió, lo primero que va a revisar la Procuraduría es ese tema que sea admisible en los términos del Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría normalmente se evacúan consultas directas a la Auditoría en algunas condiciones, ni siquiera en carácter de dictamen, porque la Procuraduría puede emitir 2 tipos de informes, el dictamen propiamente vinculante, la consulta y también puede emitir una opinión jurídica donde muchas veces dice, aunque la consulta no es admisible desde el punto de vista de dictamen, vamos a emitir una opinión jurídica sobre este tema. Yo creo que algunos criterios bajo el marco el del normativo anterior a la reforma, probablemente sean reconsiderados. Vean que ahora, incluso antes de la reforma, hubo algunos Twitter de la Procuraduría con relación al tema de los menores de edad que sí conformaban quórum que si podían estar en

cargos de dirección de la Junta directiva. Y la Procuraduría termina diciendo que sí, ahora vamos a tener temas relacionados con el quórum estructural cuando cambie, el esquema normativo y que haya posibilidades de que haya suplentes de manera que se pueda integrar de inmediato el quórum estructural para que no se pierda la funcionalidad de la Junta. En realidad, va a ser muy interesante, pero lo primero que ustedes me consultan es si la Procuraduría va a contestar, eso dependerá primeramente del criterio de la Procuraduría sobre la admisibilidad, aunque mi criterio debería haber consultado en jerarca que es el Concejo.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, afirma que para hacer referencia a lo que plantea la compañera Ana Betty. Yo considero que si esto según el debido proceso, hay que esperar la admisibilidad y a nosotros solamente se nos está llegando copia, deberíamos de únicamente darlo por recibido y esperar a ver qué sucede con el aspecto de la admisibilidad.

El Regidor Propietario Ulises Araya, precisa que vean, a mí me preocupa mucho, el solamente dar por recibido y además me da, me preocupa, la respuesta del Comité de Deportes de que se haga la consulta de la Procuraduría porque nosotros en el Artículo 4540-2025 en la parte sexta le requerimos una información al Comité de Deportes sugerida por don Luis Álvarez, pero si ellos dicen que van a consultar la Procuraduría, cuánto tiempo nos va a demorar esto, yo, compañeras y compañeros, creo que la Ley 10626 es muy clara, solamente hubo un cambio. Ese cambio fue que, a partir de la ley, ya queda suficientemente claro que se puede en el Artículo 180 el Código Municipal prestar instalaciones deportivas a Asociaciones de Desarrollo y Asociaciones de la Ley 218. Antes de esta ley no se podía ninguna. El Artículo 180 no lo expresaba, qué van a consultar yo, con todo respeto, debo decir, me parece que esto es una forma de ganar tiempo, no sé si se querrá luego crear una Asociación Escorpiones, pero lo cierto es que ya hay 4 años que han ocurrido desde que Escorpiones está usufructuando de los bienes públicos de todos los belemitas. Que no son privados el Comité de Deportes no está privatizando, no puede privatizar y no puede ceder instalaciones deportivas a Sociedades Anónimas. Esto es suficientemente grave como para que nosotros simplemente de no, el Comité de Deportes verá qué día nos contesta cuando la Procuraduría les diga, cuánto tarda la Procuraduría en contestar compañeros, compañeras, creo que, aquí hay una estrategia de ganar tiempo y eso me parece a mí que es un problema, porque todos los días mientras Escorpiones está usando las instalaciones públicas de Belén, estamos teniendo una violación a lo que establece el 180 del Código Municipal y no solamente nos toca a nosotros le toca también a la Alcaldesa como jerarca de la Municipalidad, porque ella tiene el deber según el último convenio que se suscribió entre el Comité de Deportes y la Municipalidad de Belén, avalado por Concejo Municipal votación 3 a 2 tiene el deber de actuar en caso de que se detecte que el Comité de Deportes cedió a 1/3 no autorizado por la Ley, las instalaciones públicas deportivas ya Zeneida nos dijo la otra vez que ella pidió a la Dirección Jurídica un informe al respecto. Creo que es algo positivo, es algo bueno, pero me preocupa la pasividad que percibo de dar simplemente esto por recibido y hacernos como que no pasa nada con la respuesta del Comité de Deportes de que van a ir a la Procuraduría. Cuando sabemos cómo ya lo acaba, de explicar don Luis Álvarez, que ahí la respuesta puede ser incierta y en el inciso 6, del 4540-2025 fue muy específico lo que se les pidió a ellos y no lo están contestando nuevamente por segunda ocasión en este Concejo Municipal. En esta sesión ni contestan el convenio con Gimnasia y ahora no contestan lo que el Concejo Municipal les está pidiendo con respecto a Escorpiones. Eso es muy, preocupante y en un asunto tan cuestionable como el de este

convenio, yo creo que lo menos que podemos hacer o por responsabilidad como Concejo Municipal deberíamos más bien dado que esto fue un acuerdo surgido de una recomendación de nuestro Asesor Legal deberíamos remitírselo a Luis Álvarez para que analice esta respuesta que el Comité de Deportes nos está dando.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, menciona que yo estaría a título personal y fundamentado, mi voto de acuerdo en remitirlo a don Luis Álvarez, sin embargo, estimado compañero, yo creo que todo lo que usted nos ha dicho es muy importante, pero todo eso no deja de ser una suposición hasta que tengamos la reunión con ambas partes y se esclarezcan toda la problemática que se ha venido, mencionando aquí en este Concejo Municipal, tanto del lado de la Asociación de Gimnasia como del lado de Escorpiones, yo pienso que es muy delicado asumir que todo lo que usted dijo aquí es cierto, nosotros no podemos, dar por un hecho sus palabras con todo el respeto, existe un debido proceso y para eso se va a dar la sesión de trabajo y en ese caso, yo estaría agregando 1 segundo punto al acuerdo de remitirlo, al Asesor Legal don Luis Álvarez.

El Síndico Propietario Luis Gonzalez, ratifica que nada más quería hacer el comentario que el Concejo Municipal, creo que aquí Luis Álvarez nos puede aclarar, nosotros podemos pedirle al Comité de Deportes que nos pase los convenios para ver qué, cómo están los convenios anteriores y los nuevos, ahí nos damos cuenta de que habla ese convenio con Escorpiones y así podemos tener un mejor parámetro de todo, no sé si, eso se puede hacer así Luis.

El Asesor Legal Luis Alvarez, dice que sí vamos a ver, es que una cosa es el tema de fondo y análisis técnico jurídico del dictamen, la vigencia y las condiciones en las que se firmó y la eventual validez incluso, antes y después de la ley y otra cosa es el derecho de este Concejo de exigir como jerarca de control interno cualquier documento que además es público, además de que eso lo puede pedir cualquier ciudadano y si no lo entregan se presenta un Recurso de Amparo y tienen que entregarlo. Lo que me extraña es por qué razón no tenemos la información, pero eso es un tema que ustedes lo pueden solicitar. Adicionalmente, está nada más corroborando lo que anteriormente les había indicado y hay un dictamen de la Procuraduría muy clara sobre los 3 requisitos que se ocupan para la admisión de los dictámenes. En el criterio C-006 del año 2020, la Procuraduría incluso ratifica dictámenes desde el año 2008 cerca de 10 y dice que aclara que son 3 requisitos de admisibilidad de las consultas, 1, que las interrogantes se han planteado de forma clara, precisa y que verse sobre temas jurídicos. En genérico que es a lo que me refería no específico 2, que se acompaña criterio, asesoría legal, que trata el tema a nivel institucional y 3, que la consulta sea formulada por el jerarca administrativo de la institución. Yo vamos a ver que como le digo que va a acontecer con el tema del Comité de Deportes propiamente como un órgano desconcentrado pero jerarca administrativo, la institución es el Concejo, a menos que sea un tema estrictamente administrativo y ahora se interpreta que la Alcaldía jerárquico en materia de su competencia, pero, del Comité de Deportes, por lo menos creo que sí va a haber un análisis de admisibilidad previo en ese informe, si es que lo van a solicitar, ya se remitió eso en cuanto al criterio, pero en cuanto a la información, es un tema absolutamente independiente donde el Concejo mantiene la potestad como jerarca de solicitar esa información a cualquier funcionario.

El Regidor Propietario Ulises Araya, apunta que nada más recordar en el sexto el 4540, nosotros pedimos a ellos, un informe especial que documente con detalle la existencia de validez, obligación, grado de cumplimiento y efectos de los convenios cuestionados de conformidad con el Artículo 181 del Código Municipal. Eso fue concretamente lo que se les pidió y salen con que van a ir a la Procuraduría, eso es lo que yo creo que no está bien y por eso es que me parece que y creo que por ahí iré a hacer, que don Luis Álvarez analice esta respuesta el Comité de Deportes y nos conteste ante una nueva negativa de información requerida por el Concejo Municipal, qué vamos a tener que proceder a hacer, porque yo vuelvo y reitero y tal vez con esto le contesto a la Presidenta, separo los 2 temas, una cosa es lo de Gimnasia, donde no hemos escuchado, la versión del Comité de Deportes, ahí sí estamos de acuerdo, pero otra cosa muy distinta es la gravedad absoluta de los cuestionamientos que hay hacia un convenio que ni pasó por el Concejo Municipal y que además, se hizo con una Sociedad Anónima, para que los belemitas lo entendamos muy bien. Quienes nos están escuchando el Código Municipal regula, a quienes se les puede ceder instalaciones público públicas, deportivas y el Código Municipal es muy específico que son solo a 2 las Asociaciones de la Ley 218 y las Asociaciones de Desarrollo Comunal, las de DINADECO, nada más si aquí alguien pretende decir, qué pasaba antes de la reforma a ese artículo, el Código Municipal, yo les pido que por favor lean la redacción de ese artículo y ahí se van a dar cuenta de que no se facultaba a ceder las administraciones de las instalaciones público deportivas, a nadie prácticamente así era como lo decía, yo hablé, con los asesores que redactaron este proyecto de ley. Porque este tema evidentemente me preocupa, hablé con ellos y les pregunté y me aconsejaron y me dijeron, nosotros hicimos un estudio integral antes de plantear el proyecto de ley, antes no se podía y léalo, ahí está. Léanle los artículos del Código Municipal, no se habilitaba la entrega de instalaciones público-deportivas, cómo podemos siquiera pensar que una Sociedad Anónima que yo no puedo ver ni siquiera quiénes son sus integrantes en una Asociación sí de DINADECO o en una Asociación de la Ley 218, es información pública quiénes son los asociados, pero en una Sociedad Anónima no sabemos quiénes son los asociados, la información es más opaca. Ah y hay un lucro ahí y eso se está haciendo a costillas de los belemitas, en las instalaciones públicas de Belén desde hace 4 años, la información es muy grave. Yo creo que esto tiene razón Tere yo jamás sería uno de estos absolutistas que piensan que una persona se condena, no hay un debido proceso, por supuesto que sí, eso lo sabemos. Pero ante información de este calibre, lo que cabe es una investigación y yo creo que incluso una investigación que ya excede a la Auditoría de esta Municipalidad me parece que esto va accediendo ya a instancias superiores por la gravedad de lo que está ocurriendo en ese convenio con un privado.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, siente que, en la misma línea, Ulises no revolvamos papas con chayotes porque, lo de la Gimnasia es otra reunión aparte del 14 y hasta el momento creo que no hemos solicitado una reunión para ver los Escorpiones con el Comité. Sí sería bueno tal vez, se quiere ver el mismo día enviarle la agenda al Comité de que ese día queremos ver los 2 puntos. Y hacérselo saber que primero por respeto a los padres, a nosotros y el Comité de que se va a ver lo de Gimnasia Artística y si ahí tienen ustedes después ese mismo día a ver lo de lo de Escorpiones de una vez y después de una consulta, don Luis no sería más recomendable, digo yo no sé para el Concejo esperar a que ellos hagan la consulta, la Procuraduría sin nosotros tomar ninguna decisión. Y esperar a ver qué le responden. Nada más sería más prudente o no se puede tomar alguna acción sin necesidad de esperar que la Procuraduría responda.

El Asesor Legal Luis Alvarez, pide que yo creo que en este momento sería mejor esperar que acontece porque si ya el Comité mandó la consulta, para qué duplicar la vía, es más, podemos vernos hasta impertinentes, a la Procuraduría de hacerle 2 consultas sobre el mismo tema con el mismo dictamen veamos a ver cómo qué responde la Procuraduría porque perfectamente podría decir, que ni siquiera se pronuncia, por lo que ya les indiqué o bien puede emitir no un criterio, sino opinión, yo esperaría respecto a ese tema. Eso sin perjuicio de que ustedes soliciten la información que consideren como información.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0126-04-18-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio OAI-259-2025 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: PARTICIPACION EN EL CLAI 2025. De acuerdo con lo comunicado en los oficios OAI-140-2025 del 6 de junio de 2025 y OAI-150-2025 del 12 de junio de 2025, las funcionarias de la Auditoría Interna Municipal, la Señora Ericka Reyes García y mi persona estaremos participando en el Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI2025), a celebrarse en la ciudad de San Salvador, el 6 y 7 de octubre del presente año. Adicionalmente, del 8 al 10 de octubre del corriente, nos encontraremos de vacaciones, en mi caso las mismas se tramitaron según lo establecido en el Reglamento de Disposiciones Administrativas del Auditor interno de la Municipalidad de Belén. Debido a lo anterior, no estaremos en la oficina durante ese tiempo, por lo que el señor Sergio Vargas Flores, quedaría a cargo de la coordinación de aspectos administrativos de la Auditoría Interna.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, piensa que Creo que es positivo que funcionarios participen en ese tipo de espacios porque luego lo aprendido, puede ponerse en práctica aquí en la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio OAI-259-2025 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: PARTICIPACION EN EL CLAI 2025.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-217-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DEL OFICIO N°CRA 31-2025. LICITACIÓN

MAYOR 2025LY-000003-0002600001 DENOMINADA: “CONSULTORÍA EN INGENIERÍA PARA ANÁLISIS TÉCNICOS EN LOS CAMPOS GEOESPACIAL, HIDROLÓGICO, HIDRODINÁMICO Y GEOLÓGICO (GHHG), ORIENTADOS A SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA”. Hemos recibido el oficio N°CRA 31-2025, suscrito por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones (CRA), mediante el que notifica el Artículo 2, tomado en el acta 20-2025, celebrada el 25 de setiembre de 2025, por cuyo intermedio indican que se conoció el memorando P-M-078-2025 de la Proveeduría Institucional a través del que se refieren al proceso de adjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000003-0002600001, denominada: “Consultoría en ingeniería para análisis técnicos en los campos geoespacial, hidrológico, hidrodinámico y geológico (GHHG) orientados a soluciones basadas en la naturaleza”.

Al respecto, de conformidad con lo estipulado, así como la recomendación de la Comisión de Recomendaciones y Adjudicaciones; trasladamos copia de la documentación recibida para su conocimiento, análisis y trámites que estimen procedentes.

CRA 31-2025

La suscrita, responsable de la secretaría de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, le notifica el acuerdo tomado por la Comisión en el acta 20-2025 celebrada el 25 de setiembre del año en curso, que textualmente dice:

ARTICULO 2. Se conoce Memorando P-M-078-2025, de la Proveeduría Institucional, el cual indica:

Cordial saludo, seguidamente se presenta los antecedentes de la Licitación Mayor 2025LY-000003-0002600001 Consultoría en ingeniería para análisis técnicos en los campos geoespacial, hidrológico, hidrodinámico y geológico (GHHG), orientados a soluciones basadas en la naturaleza. Para su conocimiento, valoración y recomendación de adjudicación.

Requisito	Observaciones										
Contenido presupuestario	Para iniciar el proceso de contratación, se cuenta con un presupuesto de ¢1.000.000,00 en la solicitud de bienes y servicios BYS N° 8867.										
Estudio de mercado	Se aportó el estudio de mercado, el cual se puede visualizar en el expediente digital de SICOP.										
Invitación de Oferentes	Se procedió a invitar en la plataforma electrónica SICOP el día 13/08/2025 La apertura se realizó el día 11/09/2025 10:00 am										
Vigencia de la Oferta	80 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de las ofertas, 16/01/2026										
Plazo máximo para adjudicar	40 días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas (07/11/2025).										
Sistema de Calificación	<table><tr><th>SISTEMA DE EVALUACIÓN</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Oferta económica</td><td>70</td></tr><tr><td>Experiencia</td><td>20</td></tr><tr><td>Criterios sustentables</td><td>10</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>100</td></tr></table>	SISTEMA DE EVALUACIÓN	Puntaje	Oferta económica	70	Experiencia	20	Criterios sustentables	10	TOTAL	100
SISTEMA DE EVALUACIÓN	Puntaje										
Oferta económica	70										
Experiencia	20										
Criterios sustentables	10										
TOTAL	100										
Presentación ofertas	Ofertas presentadas para el concurso en marras: Consorcio de Ingeniería Geoespacial, conformado por David Borge Leandro cédula 1-112580034 y Geolnn Geospatial Innovations Sociedad Anónima 3-101-617005										
Subsanaciones	Se solicita subsanar la siguiente información: Legal:										

Requisito	Observaciones
	La persona física David Borge Leandro, cumplir con el apartado 12 del Pliego de Condiciones, a saber: Aportar copia de la Licencia Municipal y certificación de encontrarse al día en el pago del Impuesto de Patente. Técnica: De acuerdo con lo solicitado en el pliego el oferente debe aportar lo siguiente: 1. Para el Ing. Adolfo Gomez: a portar la constancia del Colegio de Geografía firmada. Dado que la aportada carece de la firma correspondiente según artículo 30 del pliego. 2. Para el Ing. Alejandro Prado: aportar certificación del CFIA o documento probatorio para constatar que se encuentra colegiado y al día con sus obligados ante el colegio respectivo, según artículo 30 del pliego. "30. Requisito de admisibilidad: El oferente, ya sea o persona física o jurídica, deberá contar con un grupo profesionales de acuerdo con las especialidades requeridas, cuyos miembros deberán encontrarse incorporados y al día con sus obligaciones en el Colegio profesional correspondiente (cuando corresponda y se deberá incluir en su oferta la documentación probatoria de la incorporación de los profesionales ofrecidos y de los requisitos solicitados para cada uno." 3. Para el Ing. Alejandro Prado: aportar documento probatorio para constatar que se encuentra al día con sus obligaciones en la Dirección General de Aviación Civil, según inciso c) del apartado respectivo artículo 30 del pliego. "30. Requisito de admisibilidad: Al menos un piloto experto en manejo de aeronaves no tripuladas para quien deberá acreditarse mediante documentación emitida por Aviación civil, cuando así corresponda, la siguiente información (esto siendo que el cantón de Belén se encuentra en la zona de influencia de los Aeropuertos Juan Santamaria y Tobías Bolaños): a) Que se encuentra Certificado de por Aviación Civil para fungir como piloto de aeronaves no tripuladas b) Que posee certificación de explotación comercial emitida por Aviación civil. c) Que se encuentra al día con sus obligaciones ante Aviación Civil. d) Que cuenta con experiencia en vuelo fotogramétrico, aportar documentos probatorios de al menos, una experiencia en levantamiento fotogramétrico de 250 hectáreas". La empresa subsanó la información en tiempo y forma.

Revisión Técnica. La Arq. Ligia Franco García, realizó la revisión técnica de las ofertas, en la plataforma SICOP, el día 23/09/2025, mediante documento número 0702025000700006, y mediante oficio UPU 069- 2025, donde indica lo siguiente: En atención a la revisión técnica de las ofertas recibidas en el proceso de compra denominado 2025LY-000003-0002600001 denominada "CONSULTORÍA EN INGENIERÍA PARA ANÁLISIS TÉCNICOS EN LOS CAMPOS GEOESPACIAL, HIDROLÓGICO, HIDRODINÁMICO Y GEOLÓGICO ORIENTADOS A SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA." y una vez recibidas y analizadas las subsanaciones presentadas, se tiene el siguiente resumen sobre el cumplimiento técnico de las ofertas recibidas.

1. Se recibe una única del CONSORCIO DE INGENIERÍA GEOESPACIAL
2. Para la misma se solicita la presentación de diferentes documentos para llevar a cabo la subsanación respectiva y se tiene que la oferente presenta los documentos requeridos

3. Para el caso de la Certificación del Ing. Adolfo Gomez, al carecer de firma y no poderse realizar la validación respectiva (por ser una imagen insertada en el documento) se procedió a consultar al Colegio Profesional respectivo obteniendo la siguiente respuesta afirmativa de parte de la Sra. Natalia Vargas Alvarez del Departamento de Atención a la persona colegiada y público general, del Colegio de Profesionales en Geografía.

RE: consulta sobre profesional activo

InfoCPG - <info@cpggeografia.or.cr>
 Para: Ligia Franco Garza
 CC: Hazel Rodriguez Vique
 Respondió a este mensaje el 23/9/2023 09:31.

Respetado (s):

Respecto de la Sra. Ligia Franco Garza:

Respecto del profesional activo de parte del Colegio de Profesionales en Geografía:

Se adjunta a su correo electrónico con todo gusto le comparto el enlace del Sistema CentralDirecto donde puede verificar la firma digital: <https://www.centraldirecto.cr/verificar-firma-digital/verificar-firma-digital.html>

Si tiene alguna duda por favor contactarnos al correo: atencion@cpgeografia.or.cr o al teléfono: 011-2257-0428.

Detalles de la Firma Digital:

Propiedad: ☒ La firma es válida por: 2023/09/23 09:31 p.m.

Autenticidad: ☒ La firma es válida por: 2023/09/23 09:31 p.m.

Resumen: ☒ Garantía de integridad y autenticidad

☒ Garantía de validez en el tiempo

CentralDirecto Inicio Servicios Financieros RTBF Firma Digital Reglamento Guías Preguntas frecuentes Contactenos

☒ Garantía de integridad y autenticidad

☒ Garantía de validez en el tiempo

Firmantes:

Firmante	Fecha oficial de la firma	Garantía de integridad y autenticidad	Garantía de validez en el tiempo
ALVARO ALFREDO FERNANDEZ MOLINA Cédula: 01-1257-0428	18/09/2023 08:47:33 p.m.	☒	☒

Detalle de la Firma Digital:

4. Análisis de la Oferta 1: CONSORCIO DE INGENIERÍA GEOESPACIAL

- 4.1. Sobre el cumplimiento técnico de la oferta se presenta el siguiente cuadro que resume la información aportada, siendo que se presentó en tiempo y forma la información requerida para las subsanaciones, se tiene que la oferta cumple con lo solicitado técnicamente en el pliego, tanto en las condiciones de cumplimiento general, como con los requisitos de admisibilidad como se aprecia en la siguiente tabla:

Cumplimiento general	oferta 1: GEOSESPACIAL		OBSERVACIONES SUBSANACIONES
oferta individual	no		
ofertas en consorcio	si		
acuerdo consorcial	si		
listado de subcontratistas	APORTA LA LISTADO DEL SUBCONTRATO, NO INDICA PORCENTAJE PERO AL SER UNA CONTRATACION SEGÚN DEMANDA NO HAY UN PROYECTO ESTABLECIDO PARA USO DE REFERENCIA RESULTA		
persona física	NA		
persona jurídica	NA		
cotiza el total de líneas	SI		
Requisitos de admisibilidad	documento probatorio	Grupo profesional incorporados al	
ingeniero civil		si	Ing. David Borge L
Especialidad o conocimiento avanzado en adaptación al cambio climático, experiencia en diseño de soluciones en	si		Ing. David Borge L. muni de SJ y belen
Conocimientos de hidrología e hidráulica	si		Ing. David Borge L. muni de SJ y belen
Conocimiento avanzado de manejo de SIG		si	Ing. Adolfo Gomez
Familiaridad con sensores remotos	si		Ing. David Borge L. muni
Experiencia en manejo de fotogrametría	si		Ing. David Borge L. muni
Conocimiento LIDAR	si		Ing. David Borge L. muni
Conocimiento en Modelación hidrodinámica	si		Ing. David Borge L. muni
En caso de no reunirse en una sola persona los requisitos solicitados se podrán presentar diferentes profesionales que acrediten el		si	se incorpora al Ing. Adolfo Gomez, como especilesta en GIS y geografo
Especialidad o conocimiento avanzado en adaptación al cambio climático, experiencia en diseño de soluciones en blindaje climático e infraestructura	si		Ing. David Borge L
• Conocimientos de hidrología e hidráulica	si		Ing. David Borge L
• Experiencia en manejo de fotogrametría	si		Ing. David Borge L
• Conocimiento LIDAR	si		Ing. David Borge L
• Conocimiento en Modelación hidrodinámica 2D HEC-RAS o IBER			Ing. David Borge L
Topografo	Alejandro Prado	se aporta en la subsanacion	
acreditar su experiencia en levantamientos de alta precisión, con conocimiento de GNSS y RTK fotogrametría y LIDAR	mismo profesional funge como piloto y como topografo la expereincia lo acredita		
Piloto	Alejandro Prado	se aporta en la subsanacion	
Certificado de por Aviación Civil para fungir como piloto de aeronaves no	si aporta certificado de idoneidad DGA V		
Certificación de explotación comercial	si certificado operativo RPAS		
Que se encuentra al día con sus obligaciones ante Aviación Civil.		se aporta como parte de certificacion RPAS para GEOINN	
Que cuenta con experiencia en vuelo fotogramétrico, aportar documentos probatorios de al menos, una experiencia en levantamiento fotogramétrico de 250	cumple aporta experiencia minima solicitada		

4.2. Se tiene entonces que la oferta presentada cumple con lo solicitado técnicamente en el pliego.

5. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA APORTADA

5.1. De acuerdo con la información suministrada se tiene el siguiente resumen del cual se desprende que la oferente alcanza 14 puntos de experiencia y 5 de criterios sustentables, sumando un total de 19 puntos

Experiencia 20%	14		descripción	HA	con carta de experiencia	
Experiencia piloto en vuelo aeronave no tripulada (5 puntos):			LIDAR RECOPE	100	papagayo	30
250-400 hectáreas (1 punto)			muni de Cartago	235	acimut	937
401-550 hectáreas (2 puntos)			CNE volcán Arenal	13500	AYA	400
551-700 hectáreas (3 puntos)			ICE	7300	ICE	7300
701-850 hectáreas (4 puntos)				21135		8667
851 hectáreas en adelante (5 puntos)	5			21135 ó 8667		
Experiencia Modelación hidrológica 1 punto por cada estudio en los últimos 5 años recibido a satisfacción hasta 5 puntos aportar carta de experiencia	3					
Provincia de Guanacaste, en la Planta de Carbonato de Calcio de Grupo Sur para los servicios de: "Hidrología, Hidrodinámica y Tratamiento de Aguas Residuales".	1					
O-UPU-015-2022	1					
ciudad dulce	1					
Experiencia Modelación hidráulica bidimensional 1 punto por cada estudio en los últimos 5 años recibido a satisfacción hasta 5 puntos aportar carta de experiencia	3					
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO DE RIESGO CANTONAL.	1					
ABC	1					
saxe	1					
Experiencia Diseño e implementación de infraestructura basada en la naturaleza (5 puntos): 1 punto por cada estudio en los últimos 5 años recibido a satisfacción hasta 5 puntos aportar carta de experiencia	3					
O-UPU-015-2022	1					
ciudad dulce	1					
SAXE	1					

critérios sustentables 9%	5		
sociales 2% inclusión de persona mayor de 45 años 1 punto	1		GEOINN
Se dará este porcentaje al oferente que promueva prácticas para favorecer la inclusión laboral de personas mayores de 45 años. Para lo cual deberá aportarse declaración jurada, indicando que en los últimos 6 meses cuenta en su planilla con personas mayores de 45 años y el porcentaje del personal que es mayor de 45 años. Los puntos se otorgarán a la oferta que tenga el mayor porcentaje de personal mayor a dicha edad.			
sociales 2% inclusión de persona con discapacidad 1 punto	0		
1. Aportar la acción afirmativa documentada y declaración jurada que demuestre que esta se encuentra implementada la inclusión de personas con discapacidad.	no		
2. Aportar certificación emitida por el Consejo Nacional para Personas con Discapacidad (CONAPDIS) o institución pública competente, en la que conste la condición de discapacidad de los colaboradores del oferente, desagregados por sexo.	NO		

económico PYME: Según lo establecido en la ley 8262 Presentar la certificación emitida por el MEIC	2		
industria 5			
servicios5	0	Borge vencido en el 2024	
comercio2	2	GEOINN	
Ambiental 2 puntos	2		
Se otorgarán 2 puntos si el profesional responsable cuenta con certificación internacional o nacional en Soluciones Basadas en la Naturaleza, Adaptación Basada en Ecosistemas o enfoques equivalentes, emitida por entidades reconocidas como IUCN, UNEP, TNC, UCR, entre otras.	2	DBL	
innovación 1 punto	0		
En cumplimiento con las especificaciones del pliego de condiciones, el oferente ofrece un bien, obra y/o servicio sobre el cual demuestra que tiene incluidos procesos de innovación que aportan una mejora significativa desde el punto de vista de desempeño ambiental, social o económico, respecto a otras soluciones disponibles en el mercado.			
Certificaciones en innovación del bien, obra y/o servicio emitidas por un tercero competente.			
Ficha técnicas del bien, obra y/o servicio emitidas por el fabricante.			
Derechos de propiedad intelectual vinculadas al objeto contractual.			
total	19		

6. DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS OFERTADOS

Para análisis de razonabilidad del precio de ambas ofertas se utilizó como base el Estudio de mercado presentado en la documentación de solicitud de compra, disponible en la plataforma de SICOP, oficio UPU-047-2025. Mediante el cual se establece con base en la información recabada de dos cotizaciones y se adicionan los precios de la anterior adjudicación los cuales fueron actualizados mediante la incorporación del Índice de Precios al Productor del sector Servicios IPP-S-E del INEC. A partir de dicha información se generó una matriz, en la cual se llevó a cabo una ponderación de los precios cotizados para cada línea, según la información recabada y se establecieron tanto el precio promedio de mercado, como los rangos de referencia para precio bajo que podría considerarse ruinoso y para precio alto que podría considerarse excesivo. Se aclara que para la elaboración del Estudio de mercado se estableció que por contarse únicamente con dos precios de referencia para un mismo ítem y teniéndose que uno de los cuales resulta ser muy alto y en función de los otros precios, la ponderación de estos se tendría como resultado que se estime como ruinoso el precio cotizado más bajo.

Así las cosas y con miras a mantener los precios cotizados, como referencia del presente proceso y con el objetivo de garantizar el mejor precio de oferta final para el municipio, en aplicación de un principio de eficiencia presupuestaria, se establece como referencia siempre el precio más bajo, al cual se le aplica posteriormente, el factor de reducción para establecimiento de rango bajo. Posteriormente se realiza el análisis de los ofertados, los cuales se contrastan con los resultados obtenidos del análisis de razonabilidad del precio

realizado para el estudio de mercado y su relación con los precios promedio, así como con los de rango bajo (promedio -30%) con el rango alto (promedio +15) como se aprecia en la tabla siguiente, definiéndose que el precio para el total de líneas ofertadas se ubica dentro de los rangos establecidos, por lo cual resultan aceptables. Debe notarse que a partir de la línea 21 (color gris) los precios son tarificables, por medio de un arancel o por medio de Valor de Hora profesional, establecido por cada Colegio Profesional, por lo cual se solicitó en el pliego completar con 1.

											OFERTA 1		
N.º LÍNEA	Estudios tecnológicos y de ingeniería	UNIDAD	BLACK WATERE S	GEOINN	PRECIOS ACTUALIZADO S IPPS-25	PROMEDIO	RANGO	RANGO	RANGO	RANGO	En el rango	aportar justificacion precio Bajo	aportar justificacion precio Alto
	DESCRIPCIÓN						BAJO (-30%)	ALTO (+15%)	COTIZACION MAS BAJA	ALTO (+15%)			
1.	Levantamiento Topográfico y Geoprocamiento de un área específica requerida	Metro cuadrado	\$1,00	\$4,00	\$0,00	\$3,00	\$2,10	\$3,45	\$1,00	\$3,45	3		
2.	Levantamiento de las superficies acuáticas y subacuáticas de cuerpos de agua cantonales, tales como ríos, quebradas, humedal, acequias, el cual incluirá la determinación de la profundidad y conformación del fondo de estos, mediante el uso de sistemas de medición y teledetección mediante láser LIDAR, aéreo y terrestre, además de teledetección satelital.	Metro cuadrado	\$5,00	\$9,00	\$0,00	\$9,50	\$6,65	\$10,93	\$5,00	\$10,93	9		
	Estudios básicos en hidrología para determinación de variables hidrológicas: tales como evapotranspiración, escorrentía, infiltración. Percolación, interceptión, análisis de tormentas por metodologías complejas como reanálisis, estocástica, modelación computacional, sensores remotos.	Metro cuadrado	\$2,00	\$5,00	\$11,80	\$6,27	\$4,39	\$7,21	\$2,00	\$7,21	5		
4.	Modelación geoespacial: obtención de modelos de elevación digital con precisión mínima 1cm, por medio de aeronave no tripulada y control de tierra con RTK (se podrán usar otros medios para obtención de datos para l modelación siempre que cumplan con la precisión mínima esperada. Deberá entregarse el modelo de elevación digital, así como un archivo DWG con las curvas de nivel cada 50cm, con proyección nacional oficial CRTM05 y con el montaje respectivo de los planos catastrales. Aportar toda la información georreferenciada,	Metro cuadrado	\$2,00	\$5,00	\$10,73	\$5,91	\$4,14	\$6,80	\$2,00	\$6,80	6		
5.	Modelación matemática hidrológica e hidrodinámica en 2D, igual o similar a HEC-Ras o IBER incluye variables como: escorrentía, infiltración instantánea, velocidad, visualización de vectores, erosión superficial, visualización de escenarios en maquetas virtuales. según modelos climáticos del IMN), para cada uno de los periodos. Se entregarán a la institución los resultados modelados, así como videos, mapas y archivos en formato Shapefile en el sistema de proyección nacional oficial CRTM05. Para el estudio hidrológico urbano una vez obtenidos los caudales de diseño, se procederá al modelado hidrodinámico en 2 dimensiones con los distintos periodos de retorno señalados y sus respectivos escenarios de cambio climático.	Metro cuadrado	\$3,00	\$5,00	\$12,87	\$6,96	\$4,87	\$8,00	\$3,00	\$8,00	6		
6.	Análisis y modelación geoespacial de elementos geotécnicos en zona de estudio, con el objetivo de evaluar la estabilidad de taludes y proponer medidas para el control de erosión, considerando criterios de estabilidad local y global; por medio de metodologías científicas y empiricas verificables para las diferentes variables geomecánicas en el suelo, extracción de muestras y análisis en laboratorio para la posterior correlación con modelos matemáticos y estadísticos para el mejor desempeño en el diagnóstico de problemáticas y soluciones ingenieriles.	Metro cuadrado	\$2,00	\$4,00	\$13,95	\$6,65	\$4,65	\$7,65	\$2,00	\$7,65	6		
7.	Análisis y modelación Geoespacial de elementos hidrodinámicos como rios y calles de la ciudad elementos básicos como alcantarillado, puentes, calzadas, bordillos, diques, modelación matemática bidimensional por medio volúmenes finitos (Saint Venant) 1. Estudios hidrodinámicos en 2D para determinar tránsito de contaminantes en cuerpos de agua superficiales.	Metro cuadrado	\$5,00	\$8,00	\$16,09	\$9,70	\$6,79	\$11,15	\$5,00	\$11,15	11		
8.	Inspección de infraestructura por medio de aeronaves no tripuladas, generación de planos esquemáticos del elemento, inventarios de elementos con y sin daños, modelación en 3D. Incluye campaña exploraria puntuales o en serie en infraestructura existe, (puentes, muros, gaviones, pozos, tanques, edificaciones, entre otros) para determinar daños visibles, además de análisis dentro del espectro no visible de parámetros como temperatura y correlaciones con acides corrosión, filtración, cantidad de humedad, además de inventario de elementos mecánicos, estructurales análisis de dichos elementos posterior modelación computacional, además de generación de planos y esquemas, utilizando manuales de inspección nacionales vinculantes del MOPT y ITCR, entre otros, según se solicite. Incluye informe final con análisis de datos obtenidos, conclusiones y emisión de recomendaciones.	metro cuadrado	\$2,00	\$5,00	\$26,82	\$11,27	\$7,89	\$12,97	\$2,00	\$12,97	11		

9.	Inspección de alcantarillados pluvial y sanitario por medio de cámaras IBAK o robótica de inspección que incluya Sensor RGB con giro de 180 grados e iluminación LED, entregables: mapas de intervención temprana y geolocalización con RTK y Aeronaves no tripuladas, de daños, análisis del diagnóstico, captura de videos y fotografías e informe de inspección	metro	\$15,00	\$25,00	\$21,46	\$20,49	\$14,34	\$23,56	\$14,34	\$23,56	20		
10.	Estudio de geotecnia y mecánica de suelos mediante ejecución de perforaciones mediante el método de rotación , con el fin de obtener muestras representativas del subsuelo, instalar instrumentación geotécnica o realizar ensayos in situ en proyectos de ingeniería civil, ambiental o hidrogeológica de hasta 25 metros de profundidad . Debe usarse un sistema igual o similar al de rotación con broca de diamante que permita la perforación.	Costo por metro de perforación	\$385,00	\$480,00	\$78,23	\$314,41	\$220,09	\$361,57	\$385,00	\$361,57	315		
11.	Estudio de geotecnia y mecánica de suelos con perforaciones por percusión de penetración estándar por metros (SPT) - (ASTM D-1586). La profundidad de cada perforación será de al menos 6m en el sistema SPT o hasta un estrato firme de sitio. Según especificación del pliego.	Unitario	\$745,00	\$925,00	\$724,21	\$798,07	\$558,65	\$917,78	\$558,65	\$917,78	800		
12.	Costo de metro adicional de perforación por método de percusión de penetración estándar SPT línea 11	Metro	\$80,00	\$120,00	\$0,00	\$100,00	\$70,00	\$115,00	\$70,00	\$115,00	100		
13.	Armado de piezómetro para el monitoreo de niveles y calidad del agua subterránea. Según especificación del pliego	Costo por metro de piezómetro	\$525,00	\$720,00	\$0,00	\$622,50	\$435,75	\$715,88	\$435,75	\$715,88	700		
14.	Prueba de filtración de campo Pruebas de infiltración a carga constante o variable mediante la metodología Hvorslev de 0,5 m a 1,1 de profundidad, (24 hrs de saturación) Para determinar la tasa de infiltración (T) la velocidad de infiltración (Vi) de los suelos de sitio y su respectiva memoria de cálculo para el diseño de la longitud de los drenajes del mismo proyecto, (según requerimientos de AyA para cálculo de drenajes) Incluye memorias de cálculo de las pruebas de infiltración en formato digital firmadas por el geólogo encargado de supervisión de las pruebas y del procesamiento de los datos. Se deben aportar en formato PDF y XLS. Los ensayos de suelos deben venir refrendados por el profesional responsable del laboratorio encargado.	Unitario	\$255,00	\$500,00	\$268,23	\$341,08	\$238,75	\$392,24	\$238,75	\$392,24	350		
15.	Sellado de pozos conforme lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Reglamento para la Perforación de Pozos y Aprovechamiento de Aguas Subterráneas, decreto N° 43053-MINAE, así como las siguientes indicaciones dadas en el pliego.	Metro	\$62,00	\$85,00	\$0,00	\$73,50	\$51,45	\$84,53	\$51,45	\$84,53	70		
16.	Realización de pruebas VOC se refieren comúnmente a la detección o análisis de Compuestos Orgánicos Volátiles (Volatile Organic Compounds) como resultado de perforaciones realizadas, se deberá presentar el informe de laboratorio correspondiente	Unitario	\$1 200,00	\$1 800,00	\$0,00	\$1 500,00	\$1 050,00	\$1 725,00	\$1 050,00	\$1 725,00	1700		

17.	Realización de pruebas de Hidrocarburos totales ensuelo o agua como resultado de perforaciones realizadas, se deberá presentar el informe de laboratorio correspondiente	Unitario	\$625,00	\$1 000,00	\$0,00	\$812,50	\$568,75	\$934,38	\$568,75	\$934,38	934		
18.	Realización de pruebas HAPs + BTEX aguas limpias como resultado de perforaciones realizadas, se deberá presentar el informe de laboratorio correspondiente	Unitario	\$1 235,00	\$1 680,00	\$0,00	\$1 457,50	\$1 020,25	\$1 676,13	\$1 020,25	\$1 676,13	1600		
19.	Realización de pruebas N1, N2, y N3 (Hidrogeoquímicos) como resultado de perforaciones realizadas, se deberá presentar el informe de laboratorio correspondiente	Unitario	\$1 350,00	\$1 750,00	\$0,00	\$1 550,00	\$1 085,00	\$1 782,50	\$1 085,00	\$1 782,50	1550		
20.	Determinación por medio de información geoespacial sobre la masa de árboles y parches verde: estrés hídrico, captura de Co2, NDVI, evapotranspiración, intercepción hidrológica. Determinación del estado de la cobertura del suelo por medio de sensores remotos.	metro cuadrado	\$5,00	\$10,00	\$28,97	\$14,66	\$10,26	\$16,85	\$5,00	\$16,85	10		
21.	Estudios o investigaciones relacionados con Evaluaciones de la viabilidad técnica y ambiental de soluciones SbN en zona específicas del cantón, generación de propuestas de diseño preliminar o conceptual de infraestructura verde o híbrida.	Pago de la tarifa mínima del arancel por hora profesional establecido por el CFIA, según indicaciones del pliego.									1		
22.	Servicios de consultoría en ingeniería civil, arquitectura, mecánica o eléctrica, para diseño o inspección de proyecto, incluye diseño de infraestructura basada en la naturaleza y sistemas de drenaje sostenible con la variable de adaptación al cambio climático, tales como muros vivos, techos verdes, zanjas de infiltración, trincheras de infiltración, pavimentos permeables, trampas de tormenta, construcción sostenible y similares	Pago de la tarifa mínima del arancel por servicios profesionales establecido por el CFIA									1		
23.	Tramitación de proyecto en la plataforma APC, cuando así se requiera según la categoría y especialidad del proyecto. Se efectuará el pago correspondiente de arancel por servicios profesionales, más costo uso de plataforma, bitácora otros relacionados.	Pago de la tarifa mínima del arancel por servicios profesionales o costo establecido por el CFIA del trámite.									1		
											1		
24.	Contratación por hora profesional para atención de reuniones, exposiciones, sesiones de trabajo y Concejo Municipal, procesos de participación ciudadana y similares en los cuales se requiera la presencia del o los profesionales responsables para atender consultas adicionales de los entes mencionados, correspondientes a la exposición de trabajos previamente presentados.	Pago de la tarifa mínima del arancel por hora profesional establecido por el CFIA									1		

7. Resumen general:

Oferta	Cumplimiento <u>técnico</u>	Razonabilidad del precio	Experiencia aportada y criterio sustentables
Oferta 1: CONSORCIO DE INGENIERÍA GEOESPACIAL	Cumple técnicamente con lo solicitado en el pliego	Precios en el rango aceptable	La oferente alcanza 19 puntos

Revisión Legal. El Dr. Ennio Rodríguez Solís realizó la revisión legal de la oferta, en la plataforma SICOP, el día 22/09/2025, mediante documento número 0702025000400016, donde indica lo siguiente: Una vez realizada la subsanación requerida por la Administración la oferta se ajusta a las disposiciones del pliego de condiciones en los aspectos de declaraciones juradas, cumplimiento de las obligaciones obrero-patronales, obligaciones tributarias, licencia municipal entre otros, por lo que la misma cumple legal y reglamentariamente por lo que resulta elegible.



MUNICIPALIDAD DE BELÉN
DIRECCIÓN JURÍDICA

PLANTILLA VERIFICACIÓN LEGAL

Procedimiento: 2025LY-000003-0002600001

Objeto Contractual: Consultoría en Ingeniería para Análisis Técnicos en los campos Geoespacial, Hidrológico, Hidrodinámico y Geológico (GHHG), Orientados a Soluciones basadas en la Naturaleza

Nombre Proveedor: Consorcio DAVID BORGE LEANDRO

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
1. La oferta viene firmada digitalmente por quien tenga poder para realizarlo (Poder general se verifica en la plataforma y poder especial debe aportarse con la oferta o verse en la plataforma).	✓		
2. Se verifica en "consulta oferentes" que el oferente cuente con la declaración jurada referente a prohibiciones y en caso de personas jurídicas la naturaleza y propiedad de las acciones. Art 29 LGCP	✓		
3. Se verifica la declaración jurada de beneficiario final	✓		
4. Cuenta con la declaración Libre de trabajo infantil.			✓
5. Demás declaraciones juradas, solicitadas en el Pliego de Condiciones	✓		
6. En Modalidad de ofertas en CONSORCIOS, verificar que se cuente con la firma de los representantes de las empresas, o bien según indique el acuerdo consorcial, el cual también debe presentarse.	✓		
7. Se encuentra al día con la Seguridad Social, FODESAF, impuestos a la persona jurídica, según interface en SICOP.	✓		
8. El oferente se encuentre al día en su situación tributaria con el Ministerio de Hacienda, según el 18 bis del Código Tributario.	✓		
9. Se encuentra al día con los impuestos nacionales.	✓		
10. Licencia Municipal	✓		
11. Certificación Municipal	✓		
12. Observaciones	A pesar de que el oferente en Consorcio no aporta la Copia de la Licencia Municipal solicitada en el apartado 12 del Pliego de Condiciones con la subsanación realizada por él se verifica indirectamente la existencia de la misma, por lo que la oferta cumple.		

Nombre del funcionario encargado: Ennio Rodríguez Solís

Firma digital: ENNIO RODRIGUEZ SOLIS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ENNIO RODRIGUEZ SOLIS
Fecha: 2025.09.22 13:12:36 -0500



MUNICIPALIDAD DE BÉLEN
DIRECCIÓN JURÍDICA

PLANTILLA VERIFICACIÓN LEGAL			
Procedimiento: 2025LY-000003-0002600001			
Objeto Contractual: Consultoría en Ingeniería para Análisis Técnicos en los campos Geoespacial, Hidrológico, Hidrodinámico y Geológico (GHHG), Orientados a Soluciones basadas en la Naturaleza			
Nombre Proveedor: Consorcio GEOINN GEOESPACIAL			
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
1. La oferta viene firmada digitalmente por quien tenga poder para realizarlo (Poder general se verifica en la plataforma y poder especial debe aportarse con la oferta o verse en la plataforma).	✓		
2. Se verifica en "consulta oferentes" que el oferente cuente con la declaración jurada referente a prohibiciones y en caso de personas jurídicas la naturaleza y propiedad de las acciones. Art 29 LGCP	✓		
3. Se verifica la declaración jurada de beneficiario final	✓		
4. Cuenta con la declaración Libre de trabajo infantil.			✓
5. Demás declaraciones juradas, solicitadas en el Pliego de Condiciones	✓		
6. En Modalidad de ofertas en CONSORCIOS, verificar que se cuente con la firma de los representantes de las empresas, o bien según indique el acuerdo consorcial, el cual también debe presentarse.	✓		
7. Se encuentra al día con la Seguridad Social, FODESAF, impuestos a la persona jurídica, según interface en SICOP.	✓		
8. El oferente se encuentre al día en su situación tributaria con el Ministerio de Hacienda, según el 18 bis del Código Tributario.	✓		
9. Se encuentra al día con los impuestos nacionales.	✓		
10. Licencia Municipal	✓		
11. Certificación Municipal	✓		
12. Observaciones			
Nombre del funcionario encargado: Ennio Rodríguez Solís			
Firma digital	 ENNIO RODRIGUEZ SOLIS (FIRMA) Fecha: 2025.09.24 13:42:30 -06'00'		

Sistema de evaluación

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Oferta económica	70
Experiencia	14
Criterios sustentables	5
TOTAL	89

Recomendación de adjudicación: Basados en las revisiones técnica y legal, se recomienda la adjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000003-0002600001 Consultoría en ingeniería para análisis técnicos en los campos geoespacial, hidrológico, hidrodinámico y geológico (GHHG), orientados a soluciones basadas en la naturaleza, a favor del Consorcio de Ingeniería Geoespacial, conformado por David Borge Leandro cédula 1-112580034 y Geolnn Geospatial Innovations Sociedad Anónima 3-101-617005, de acuerdo con el siguiente detalle:

N.º LÍNEA	Estudios tecnológicos y de ingeniera DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PLAZO DE ENTREGA
-----------	--	--------	-----------------	------------------

1	Levantamiento Topográfico y Geoprocesamiento de un área específica requerida. Según especificaciones del pliego	Metro cuadrado	\$3	10 días hábiles/ 5 Ha
2	Levantamiento de las superficies acuáticas y subacuáticas de cuerpos de agua cantonales.	Metro cuadrado	\$9	15 días hábiles/ km
3	Estudios básicos en hidrología para determinación de variables hidrológicas	Metro cuadrado	\$5	20 días hábiles/estudio
4	Modelación geoespacial	Metro cuadrado	\$6	15 días hábiles/ modelo
5	Modelación matemática hidrológica e hidrodinámica en 2D, igual o similar a HEC-Ras o IBER	Metro cuadrado	\$6	25 días hábiles / estudio
6	Análisis y modelación geoespacial de elementos geotécnicos en zona de estudio	Metro cuadrado	\$6	20 días hábiles / estudio
7	Análisis y modelación Geoespacial de elementos hidrodinámicos como ríos y calles de la ciudad elementos básicos como alcantarillado, puentes, calzadas, bordillos, diques, modelación matemática bidimensional por medio volúmenes finitos (Saint Vernant) 1.	Metro cuadrado	\$11	15 días hábiles / estudio
8	Inspección de infraestructura por medio de aeronaves no tripuladas, generación de planos esquemáticos del elemento, inventarios de elementos con y sin daños, modelación en 3D.	metro cuadrado	\$11	5 días hábiles / 1000 m ²
9	Inspección de alcantarillados pluvial y sanitario por medio de cámaras IBAK o robótica de inspección que incluya Sensor RGB con giro de 180 grados e iluminación LED	metro	\$20	5 días hábiles / 500 m
10	Estudio de geotecnia y mecánica de suelos mediante ejecución de perforaciones mediante el método de rotación	Costo por metro de perforación realizado	\$315	3 días hábiles / 25m
11	Estudio de geotecnia y mecánica de suelos con perforaciones por percusión de penetración estándar por metros (SPT) – (ASTM D-1586).	Unitario (por prueba realizada)	\$800	2 días hábiles / prueba
12	Costo de metro adicional de perforación a la línea 11, utilizando el mismo método de percusión de penetración estándar SPT.	Metro	\$100	2 días hábiles / prueba
13	Armado de piezómetro para el monitoreo de niveles y calidad del agua subterránea.	Costo por metro de piezómetro armado	\$700	2 días hábiles / armado
14	Prueba de filtración de campo	Unitario	\$350	3 días hábiles / prueba
15	Sellado de pozos	Metro	\$70	2 días hábiles / sellado
16	Realización de pruebas VOC	Unitario	\$1,700	15 días hábiles
17	Realización de pruebas de Hidrocarburos totales en suelo o agua como resultado de perforaciones realizadas, se deberá presentar el informe de laboratorio correspondiente	Unitario	\$934	15 días hábiles
18	Realización de pruebas HAPs + BTEX	Unitario	\$1,600	15 días hábiles
19	Realización de pruebas N1, N2, y N3	Unitario	\$1,550	15 días hábiles
20	Determinación por medio de información geoespacial sobre la masa de árboles y parches verde: estrés hídrico, captura de Co2, NDVIA, evapotranspiración, intercepción hidrológica. Determinación del estado de la cobertura del suelo por medio de sensores remotos.	metro cuadrado	\$10	10 días hábiles / estudio

21	Estudios o investigaciones relacionados con Evaluaciones de la viabilidad técnica y ambiental de soluciones SbN en zona específicas del cantón, generación de propuestas de diseño preliminar o conceptual de infraestructura verde o híbrida.	Pago de la tarifa mínima del arancel por servicios profesionales o costo establecido por el CFIA del trámite.
22	Servicios de consultoría en ingeniería civil, arquitectura, mecánica o eléctrica, para diseño o inspección de proyecto	Pago de la tarifa mínima del arancel por servicios profesionales establecido por el CFIA
23	Tramitación de proyecto en la plataforma APC	Pago de la tarifa mínima del arancel por servicios profesionales o costo establecido por el CFIA del trámite.
24	Contratación por hora profesional para atención de reuniones, exposiciones, sesiones de trabajo y Concejo Municipal, procesos de participación ciudadana y similares.	Pago de la tarifa mínima del arancel por hora profesional establecido por el CFIA

Se procede a realizar la consulta en el expediente electrónico y se verifica que la cantidad de oferentes invitados por medio de la plataforma SICOP para el presente concurso, se envió a 1875 personas.

La Licda. Teresita Venegas indica que quiere dejar en comentarios que valora mucho la revisión que hace doña Ligia Franco sobre todo por la tecnicidad y la especificidad del servicio a contratar.

LA COMISION DE RECOMENDACIONES Y ADJUDICACIONES, ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE: Licda. Hazel Rodríguez Vega, Licda. Hazel Sanabria Sánchez, Ing. Minor González Quesada, Licda. Teresita Venegas Murillo. Recomendar al Concejo Municipal la adjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000003-0002600001 Consultoría en ingeniería para análisis técnicos en los campos geoespacial, hidrológico, hidrodinámico y geológico (GHHG), orientados a soluciones basadas en la naturaleza, a favor del Consorcio de Ingeniería Geoespacial, conformado por David Borge Leandro cédula 1-112580034 y Geolnn Geospatial Innovations Sociedad Anónima 3-101-617005, de acuerdo con el siguiente detalle:

N.º LÍNEA	Estudios tecnológicos y de ingeniería DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PLAZO DE ENTREGA
1	Levantamiento Topográfico y Geoprocesamiento de un área específica requerida. Según especificaciones del pliego	Metro cuadrado	\$3	10 días hábiles/ 5 Ha
2	Levantamiento de las superficies acuáticas y subacuáticas de cuerpos de agua cantonales.	Metro cuadrado	\$9	15 días hábiles/ km
3	Estudios básicos en hidrología para determinación de variables hidrológicas	Metro cuadrado	\$5	20 días hábiles/estudio
4	Modelación geoespacial	Metro cuadrado	\$6	15 días hábiles/ modelo
5	Modelación matemática hidrológica e hidrodinámica en 2D, igual o similar a HEC-Ras o IBER	Metro cuadrado	\$6	25 días hábiles / estudio
6	Análisis y modelación geoespacial de elementos geotécnicos en zona de estudio	Metro cuadrado	\$6	20 días hábiles / estudio
7	Análisis y modelación Geoespacial de elementos hidrodinámicos como ríos y calles de la ciudad elementos básicos como alcantarillado, puentes, calzadas, bordillos, diques, modelación matemática bidimensional por medio volúmenes finitos (Saint Vernant) 1.	Metro cuadrado	\$11	15 días hábiles / estudio

8	Inspección de infraestructura por medio de aeronaves no tripuladas, generación de planos esquemáticos del elemento, inventarios de elementos con y sin daños, modelación en 3D.	metro cuadrado	\$11	5 días hábiles / 1000 m²
9	Inspección de alcantarillados pluvial y sanitario por medio de cámaras IBAK o robótica de inspección que incluya Sensor RGB con giro de 180 grados e iluminación LED	metro	\$20	5 días hábiles / 500 m
10	Estudio de geotecnia y mecánica de suelos mediante ejecución de perforaciones mediante el método de rotación	Costo por metro de perforación realizado	\$315	3 días hábiles / 25m
11	Estudio de geotecnia y mecánica de suelos con perforaciones por percusión de penetración estándar por metros (SPT) – (ASTM D-1586).	Unitario (por prueba realizada)	\$800	2 días hábiles / prueba
12	Costo de metro adicional de perforación a la línea 11, utilizando el mismo método de percusión de penetración estándar SPT.	Metro	\$100	2 días hábiles / prueba
13	Armado de piezómetro para el monitoreo de niveles y calidad del agua subterránea.	Costo por metro de piezómetro armado	\$700	2 días hábiles / armado
14	Prueba de filtración de campo	Unitario	\$350	3 días hábiles / prueba
15	Sellado de pozos	Metro	\$70	2 días hábiles / sellado
16	Realización de pruebas VOC	Unitario	\$1,700	15 días hábiles
17	Realización de pruebas de Hidrocarburos totales en suelo o agua como resultado de perforaciones realizadas, se deberá presentar el informe de laboratorio correspondiente	Unitario	\$934	15 días hábiles
18	Realización de pruebas HAPs + BTEX	Unitario	\$1,600	15 días hábiles
19	Realización de pruebas N1, N2, y N3	Unitario	\$1,550	15 días hábiles
20	Determinación por medio de información geoespacial sobre la masa de árboles y parches verde: estrés hídrico, captura de Co2, NDVIA, evapotranspiración, interceptación hidrológica. Determinación del estado de la cobertura del suelo por medio de sensores remotos.	metro cuadrado	\$10	10 días hábiles / estudio
21	Estudios o investigaciones relacionados con Evaluaciones de la viabilidad técnica y ambiental de soluciones SbN en zona específicas del cantón, generación de propuestas de diseño preliminar o conceptual de infraestructura verde o híbrida.	Pago de la tarifa mínima del arancel por servicios profesionales o costo establecido por el CFIA del trámite.		
22	Servicios de consultoría en ingeniería civil, arquitectura, mecánica o eléctrica, para diseño o inspección de proyecto	Pago de la tarifa mínima del arancel por servicios profesionales establecido por el CFIA		
23	Tramitación de proyecto en la plataforma APC	Pago de la tarifa mínima del arancel por servicios profesionales o costo establecido por el CFIA del trámite.		
24	Contratación por hora profesional para atención de reuniones, exposiciones, sesiones de trabajo y Concejo Municipal, procesos de participación ciudadana y similares.	Pago de la tarifa mínima del arancel por hora profesional establecido por el CFIA		

La Regidora Suplente Marita Arguedas, determina que yo no participé en esa sesión de trabajo de la Comisión de la CRA, sin embargo, por responsabilidad considero muy importante hacer una revisión de lo que se analizó en dicha sesión para hacer un resumen y compartirlo para que ustedes, miembros del Concejo Municipal, estén informados de que se trata esa sesión de la CRA realizó el 25 de septiembre. Y se conoció la licitación mayor, Consultoría en ingeniería para análisis técnicos en los campos geoespacial, hidrológico, hidrodinámico y geológico orientado a la solución a soluciones basadas en la naturaleza. El presupuesto asignado para el presente año es de 1000000 de colones se recibió una única

oferta del Consorcio de Ingeniería Geoespacial. Esta es una contratación que se caracteriza por la prestación de un Servicio Profesional sustentado en estudios tecnológicos y de ingeniería. Que tiene como base 24 variables, donde se detallan las especificaciones de las tareas y responsabilidades de gran complejidad, ciencia y técnica en su ejecución se destaca el trabajo realizado por la Arq. Ligia Franco, quién fue la profesional que realizó la revisión técnica con una gran responsabilidad técnica del servicio a contratar la revisión legal de la oferta la realizó el Dr. Ennio Rodríguez en la plataforma SICOP el día 22/09/2025. Indicando que una vez realizada subsanación requerida, la misma cumple legal y reglamentariamente, por lo que resulta legible basados en las revisiones técnicas y legal se recomienda la adjudicación a favor del Consorcio de Ingeniería Geoespacial, constituido por una persona física y una empresa privada con su correspondiente personería jurídica. Es una contratación por demanda prorrogable por 3 años.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, formula que creo que estos proyectos son muy importantes porque son de gran magnitud y es muy importante que cuenten con un respaldo técnico bien definido.

ACUERDO 10. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-217-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DEL OFICIO N°CRA 31-2025. LICITACIÓN MAYOR 2025LY-000003-0002600001 DENOMINADA: “CONSULTORÍA EN INGENIERÍA PARA ANÁLISIS TÉCNICOS EN LOS CAMPOS GEOESPACIAL, HIDROLÓGICO, HIDRODINÁMICO Y GEOLÓGICO (GHHG), ORIENTADOS A SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA”. **SEGUNDO:** APROBAR LA LICITACION MAYOR 2025L Y-000003-0002600001 y adjudicar al oferente seleccionado (Adjudicar la Licitación Mayor 2025LY-000003-0002600001 Consultoría en ingeniería para análisis técnicos en los campos geoespacial, hidrológico, hidrodinámico y geológico (GHHG), orientados a soluciones basadas en la naturaleza, a favor del Consorcio de Ingeniería Geoespacial, conformado por David Borge Leandro cédula 1-112580034 y Geolnn Geospatial Innovations Sociedad Anónima 3-101-617005, de acuerdo con el detalle). **TERCERO:** Remitir a la administración para el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-218-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°UC-108-2025. CONSULTA EXP. N°24.630 LEY PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURAL LOCAL. Hemos recibido el oficio N°UC-108-2025, con fecha del 26 de setiembre de 2025, suscrito por la señora Karla Villegas Garita, Coordinadora de la Unidad de Cultura, con el aval de la Dirección de Desarrollo Social; ingresado el 29 de setiembre del año en curso a este despacho; por medio del que, presenta criterio técnico referente al Expediente N°24.630: “LEY PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA LOCAL”.

UC-108-2025

Me permito remitir la información solicitada por la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias ANAI, según lo indicado por el Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa con relación al Expediente No 24.630: “LEY PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA LOCAL”:

1. Cantidad de oficinas de gestión cultural existentes en los gobiernos locales, su ubicación, objetivos y funciones. ¿Cuál es el perfil profesional del personal encargado de estas unidades u oficinas?

La Municipalidad de Belén cuenta con una oficina de gestión cultural la cual se denomina Unidad de Cultura; ubicada en el edificio municipal Casa de la Cultura de Belén en el distrito de San Antonio. La Unidad de la Cultura de la Municipalidad de Belén se creó a partir la promulgación de la Ley 765 de Impuestos Municipales, aprobada en el año 1997; en la cual se estipula que el 5% de la recaudación del impuesto de patentes debe estar dirigido a la cultura en el cantón.

Objetivo

- Promover el desarrollo cultural del cantón a través de procesos participativos democráticos, por medio de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, con igualdad de oportunidades y fomentando el análisis de la identidad cultural, con el propósito de mejorar la calidad de vida.

Perfil profesional del personal de la Unidad de Cultura de Belén

Asistente Unidad de Cultura. Técnico medio de colegio o un año de carrera en Administración o Ciencias Sociales.

Coordinadora Unidad de Cultura. Licenciatura universitaria en Gestión de Empresas, Administración y sus énfasis, Sociología, Planificación.

Funciones, roles y responsabilidades

- Gestionar la labor administrativa de la dependencia de Cultura por medio de la elaboración del plan anual operativo y presupuesto de la dependencia y dar seguimiento a la ejecución presupuestaria anual, modificaciones internas, presupuestos extraordinarios, control interno, así como los informes de labores mensuales y anuales.
- Realizar los procesos de contratación pública requeridos para el proceso cultural.
- Formular y desarrollar estrategias de capacitación que permitan mejorar y ampliar la producción cultural del cantón.
- Realizar una adecuada gestión documental para la dependencia en concordancia con las disposiciones de la municipalidad.
- Formular, organizar, desarrollar y controlar la agenda cultural del cantón por medio de la definición de actividades, de acuerdo con el Plan Anual operativo.
- Participar en diversas acciones orientadas a incorporar y fortalecer proyectos artísticos, promoviendo el estímulo y desarrollo cultural por medio de dar apoyo al proceso de implementación de los Fondos Concursables en el cantón de Belén, con el fin de fortalecer en el cantón de Belén el desarrollo artístico y cultural y obtener los resultados esperados de este.
- Gestionar la operación y el mantenimiento del edificio Casa de la Cultura, así como sus activos.
- Desarrollar, fortalecer e incorporar en el accionar del proceso cultural, acciones que promuevan el progreso cultural del cantón, además dar a conocer a través de una oferta cultural variada los valores de identidad, tradiciones, costumbres del cantón y que incida de manera asertiva en el desarrollo integral de la comunidad y promueva el disfrute de los derechos culturales.

- Coordinar, programar y facilitar las condiciones para el apropiado desarrollo de las actividades culturales en las diferentes comunidades del cantón, así como coordinar con agentes culturales y organizaciones comunales para el fortalecimiento del desarrollo artístico-cultural.
- Brindar acompañamiento, asesoría y supervisión en las diferentes etapas del ciclo de los proyectos a las organizaciones culturales de los tres distritos del cantón a través de la descentralización de la cultura, con el fin que los mismos se concreten, así como resguardar la documentación que se genere. Formular y desarrollar estrategias de capacitación que permitan mejorar y ampliar la producción cultural del cantón.
- Supervisar la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de los procesos culturales del cantón con los diferentes agentes, con el fin de garantizar de manera efectiva y estratégica, la implementación de la oferta cultural del cantón de Belén.
- Promover el estímulo y la promoción cultural favoreciendo proyectos culturales con el objetivo de implementar el Fondo Concursable para el desarrollo artístico del cantón de Belén.
- Ejecutar plan de acción de la política de Desarrollo Social del cantón vigente, del eje de Arte, Cultura y Recreación.

2. ¿Incorporan actualmente estas dependencias las expresiones de diversidad y las particularidades culturales de las comunidades en las que se encuentran, dentro de sus políticas públicas, programas o acciones culturales?

Las expresiones de diversidad cultural en el cantón de Belén y en general, se manifiestan en la gastronomía local, la música, la danza, el arte, y las tradiciones. Estas particularidades han sido tomadas en cuenta en los procesos participativos de formulación de la primera Política Cultural que se tuvo en el cantón de Belén en el año 2011; y la que actualmente orienta al sector cultural del cantón, Política de Desarrollo Social del cantón de Belén 2022-2032 en su eje Arte, cultura y recreación, lo anterior para la elaboración de los procesos que forman nuestra identidad y patrimonio. Como objetivo de esta política en su Eje de Arte, cultura y recreación, es contribuir con el desarrollo integral de las personas belemitas, mediante la formación y sensibilización a través del arte, la recreación y la cultura, como motor de desarrollo participativo, equitativo y sostenible; reconociendo la cultura como un derecho y fortaleciendo la participación individual y colectiva para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los habitantes del cantón.

Y de esta manera los programas y proyectos que se desarrollan en el cantón contemplan actividades culturales que incorporan diferentes manifestaciones culturales locales; programas educativos artísticos que se imparten en los tres distritos del cantón con socios estratégicos que contribuyen al desarrollo de estos programas; iniciativas participativas como el Fondo concursable para el desarrollo artístico del cantón de Belén; agendas culturales que contemplan la activación de espacios públicos, el fomento de tradiciones, encuentros entre artistas, fortalecimiento y apoyo al sector cultural local, entre otras.

3. ¿Las dependencias encargadas de la promoción de los derechos culturales pueden considerarse oficinas especializadas?

La Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén, sí se considera una oficina especializada; ya que es la responsable de promover, difundir, y desarrollar las acciones orientadas específicamente a temas culturales en el cantón de Belén. Todo esto se logra mediante la creación e implementación de las políticas locales; en el caso de la Unidad de Cultura de Belén, se orienta el quehacer del cantón en materia de cultura, a través de la implementación

de la Política de Desarrollo Social del cantón de Belén 2022-2032, específicamente en el eje de Arte, cultura y recreación. Además, se logra el apoyo a artistas locales, organización de actividades, capacitación, gestión del patrimonio, activación de espacios públicos, fomento de tradiciones, entre otras. La labor que se realiza en temas culturales en el cantón requiere personal que cuente con la experiencia y el conocimiento en estos temas y que constantemente cuente con actualizaciones en la formación; debido a la amplitud en los temas tratados en estas oficina o dependencias.

Así mismo, las acciones responden a planes anuales, planes estratégicos, políticas, leyes, código municipal, acuerdos, convenciones, entre otras. Se administran recursos públicos, se llevan a cabo procesos de contratación, se generan alianzas y convenios, y se dan cumplimientos de normas y procedimientos institucionales.

4. ¿Cuáles son los objetivos, funciones y fines que cumplen actualmente las dependencias relacionadas con la gestión cultural?

Objetivos

1. Fomentar la formación y la sensibilización artística en el cantón.
2. Fortalecer agentes y alianzas culturales.
3. Generar estímulo y promoción a la producción cultural.
4. Promocionar actividades de índole artístico culturales y que garanticen el disfrute de los derechos culturales.
5. Proteger y conservar el patrimonio cultural material e inmaterial del cantón de Belén.
6. Gestionar espacios que alberguen acciones artístico-culturales.
7. Impulsar la participación ciudadana, permitiendo la dinamización de la cultura.

Funciones

1. Fortalecer el Programa de Formación y Sensibilización Artística en los tres distritos del cantón de Belén de manera continua y descentralizada; mediante la facilitación de procesos de coordinación y seguimiento de los proyectos.
2. Brindar apoyo y facilitación a los procesos culturales del cantón de belén, fortaleciendo la participación ciudadana y una vida cultural más activa, estableciendo la cultura como elemento de inclusión, equidad y sostenibilidad.
3. Promover el estímulo y el desarrollo cultural a través de la producción cultural, mediante el Fondo concursable para el desarrollo artístico del cantón de Belén.
4. Brindar a la población Belemita una oferta cultural que le permite conocer sus valores de identidad y que incide de manera asertiva en el desarrollo integral de la comunidad.
5. Velar por el mantenimiento y conservación del edificio de la Casa de la Cultura, declarado Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica.
6. Fomentar el desarrollo de espacios físicos para el desarrollo de acciones artísticas culturales.
7. Promover actividades de índole artístico cultural y disfrute de los derechos culturales; así como el fortalecimiento de los agentes culturales del cantón mediante la implementación de una agenda cultural.

Fines

1. Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón de Belén.
2. Fomentar el diálogo y la inclusión entre las distintas expresiones y manifestaciones culturales del cantón.

3. Fortalecer la identidad cultural belemita
4. Garantizar que todas las personas puedan participar en la vida cultural y ejercer su derecho en este ámbito.
5. ¿Considera que la iniciativa legislativa contribuiría a fortalecer las estructuras existentes en los gobiernos locales en materia de gestión cultural?

Esta iniciativa legislativa no solamente va a fortalecer la estructura municipal; sino que también brindará acceso a las personas al ejercicio de sus derechos. Se estaría dotando a oficinas especializadas en temas culturales de más recursos, capacidades y herramientas para la gestión cultural: capacitación de personal, acompañamiento a las comunidades, protección y gestión del patrimonio cultural, fomentar el emprendimiento cultural, y crear políticas locales más robustas para preservar y transmitir el patrimonio a las futuras generaciones, y proteger las expresiones culturales de cada cantón. Además, una mayor inversión permite fortalecer las estructuras que ya existen y crearlas donde no existen; permitiendo una mejor articulación con otras instancias a nivel local y externas; como con el Ministerio de Cultura y Juventud, Red de Cultura Intermunicipal, otros gobiernos locales, etc. Es importante considerar que estos recursos estarían reforzando diferentes áreas de inversión a nivel municipal:

- Infraestructura: Construcción, renovación y equipamiento de espacios culturales como casas de la cultura, museos, bibliotecas, teatros, auditorios, centros de enseñanza artística.
- Programas y subvenciones: Apoyo a artistas y organizaciones culturales a través de fondos concursables, becas y subvenciones.
- Preservación del patrimonio: Inversión en la conservación de bienes históricos y artísticos.
- Desarrollo social y educación: programas de formación, programas artísticos con instituciones educativas, entre otros.

6. ¿Estima que la ausencia de coordinación entre el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) y las dependencias culturales propuestas en el proyecto podría generar duplicidades?

Me parece que no existe ausencia de coordinación entre el Ministerio de Cultura y Juventud y las dependencias culturales en la propuesta del proyecto. Ya que es sabido que la cultura requiere articulación a nivel nacional, y en ese sentido se reconoce al Ministerio de Cultura y Juventud como ente rector del sector cultural de Costa Rica. Su papel es fundamental para garantizar coherencia en el desarrollo de políticas culturales, evitar duplicidades y promover un marco de acción que potencie la diversidad de expresiones desde los territorios. El Ministerio de Cultura y Juventud establece las políticas nacionales, mientras que las oficinas o dependencias municipales se encargan de la implementación descentralizada a nivel local; adaptando los programas a las necesidades específicas de cada cantón. Además es importante considerar que la labor de las oficinas de cultura municipales, parte de la autonomía municipal que la Constitución y las leyes confieren a cada gobierno local. Esa autonomía permite que los procesos culturales se diseñen y ejecuten de acuerdo con las realidades y particularidades de cada cantón, fortaleciendo la identidad y los procesos participativos.

De ahí la importancia en que se realice un trabajo articulado y conjunto entre el Ministerio y estas oficinas; y que exista coordinación y comunicación constante para alinear los esfuerzos para el desarrollo de las iniciativas culturales.

7. ¿Cuál sería, a su juicio, el impacto que tendría esta iniciativa en los gobiernos locales, según lo establecido en el proyecto?

La cultura es un factor imprescindible en el desarrollo de las personas. Nos ayuda a relacionarnos con el entorno, con los demás y con nosotros mismos. También comienza a ser un factor económico de peso en el desarrollo de las comunidades, lo que convierte en esencial su integración en las estructuras municipales. La cultura es un motor de desarrollo; y cuando hablamos de cultura como factor de desarrollo, estamos hablando de equidad de género, participación ciudadana, derechos humanos, principios y valores democráticos, de la prevención de la violencia, de respeto, tolerancia y de inclusión. Esta inversión se traduce en programas y proyectos que generan empleo, fomentan el turismo, fortalecen la cohesión social, son una estrategia clave para el desarrollo sostenible, estimulan la economía local y nacional, fortalecen la identidad cultural, fomentan la creatividad, mejoran la calidad de vida de las personas, contribuyen a la formación de sociedades más resilientes e inclusivas, y promueven la diversidad cultural y la educación.

Asegurar un presupuesto adecuado permite la continuidad de los programas, proyectos e iniciativas culturales, y garantiza su sostenibilidad.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, cuenta que aquí es muy importante destacar que Belén tiene una Unidad de Cultura consolidada con la Política de Desarrollo Social sumamente importante.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pronuncia que decirles a los Diputados que están investigando el proyecto de ley 24630 que efectivamente como lo pueden ver en esta nota, nuestro Cantón ha hecho a lo largo del tiempo un desarrollo insignia del manejo de la cultura, anteriormente con la Política Cultural. Que fue aprobada en el año 2010, si no estoy mal con el liderazgo de la entonces Regidora Lorena Vargas y con la participación de grupos organizados de la comunidad, fue una política participativa donde se dejaron sembrados los cimientos de cómo Belén trabaja la cultura, principios como la descentralización de la cultura para que las comunidades y las asociaciones participen directamente principios como el de buscar como objetivo dotar, al Cantón de Belén de espacio de infraestructura pública para ello. Los programas que yo creo que son nuestra punta de lanza en materia cultural, que son los de formación artística y sensibilización artística, donde los niños de esta comunidad, a diferencia de muchos cantones del país, tienen la posibilidad de acceder, aprender a tocar un instrumento, a aprender, a hacer teatro, aprender danza y muchas, dibujo y mucho, más. Lo pueden hacer estando en las escuelas públicas, cosa que no tenemos en otros cantones, en eso yo creo que Belén tiene que ser siempre un referente siempre se ha luchado porque esto se mantenga y se fortalezca a lo largo del tiempo. Creo que en buena hora que esto, vaya de esta manera, felicito a la funcionaria Carla por la amplia redacción muy concreta, muy buena de este oficio. Y nada más con respecto a la mención a la Política de Desarrollo Social que se le denominó en el Concejo Municipal pasado, política sombrilla porque se llevó las políticas como la de Cultura. Algunos como yo estuvimos en contra de que la Política de Cultura se metiera dentro de la política sombrilla. Consideramos que la cultura por sí sola es importante que tenga su propia Política y creo que eso es algo que en algún momento habrá que enmendar. Pero quería aprovechar para efectos de la administración, Doña Zeneida en la política del día que aprobamos la Política de Desarrollo Social, esta Política sombrilla en el Concejo Municipal pasado se introdujo un acuerdo adicional que era solicitarle a la Dirección del Área Social poder, enviar este Concejo Municipal la modificación del mapa absolutamente erróneo que pusieron en esa Política y que así se aprobó por el Concejo

Municipal. Eso es importante porque al ser una Política que está, vigente no debería tener esa Política vigente, un mapa absolutamente erróneo de nuestra realidad territorial, nada más recordar que eso es un pendiente que tiene el Area social y que ojalá pronto podamos, tenerlo de regreso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-218-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°UC-108-2025. CONSULTA EXP. N°24.630 LEY PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURAL LOCAL.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio DJ-604-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Brindamos respuesta al oficio Ref. 4729/2025, de fecha 20 de agosto del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 22 del mismo mes y año, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y recomendación, el trámite 2476-2025 a nombre del señor Telémaco Salas Durán, denominado: “El origen de las canchas públicas de San Antonio de Belén y el deporte belemita”. Sobre el particular nos referiremos a las propuestas que realiza el señor Salas Durán en el orden de su formulación:

1. Se propone realizar un reconocimiento como un cuadro con una fotografía individual de Claudia Thuel Sedo (La niña Cabita) y Paquita Villegas las verdaderas dos primeras mujeres municipalistas de Belén, hoy que apoyaron la creación y la hola (Sic.) laborado (Sic.) en la construcción de las canchas deportivas de Belén y en la primera etapa del Liceo de Belén. Sobre esta primera propuesta se recomienda que atención a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en este asunto sea analizado por la Unidad de Cultura.

2. Que se ratifica (Sic.) el carácter deportivo y comunal en las canchas públicas, hoy para que en el futuro no se vuelvan a intentar modificar su origen. A pesar de que el munícipe Salas Durán no precisa a que se refiere cuando afirma “para que en el futuro no se vuelvan a intentar modificar su origen”, además que esta Dirección Jurídica no tiene noticia de esta situación como la señalada por él, es importante traer a colación la resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que se ocupó de atender un recurso de amparo referido a las instalaciones deportivas ubicadas al costado este del edificio principal de la Municipal de Belén, según resolución N° 10.900-2015 de las 11:43 horas del 17 de julio de 2025, que dice en lo que interesa lo siguiente: “...estima la Sala que siendo la instalación deportiva, un bien de dominio público, dispuesto para la utilización de la comunidad para la recreación y el deporte, el pretender varias su uso al disponer que se utilice como parqueo, sin haber repuesto antes ese espacio en otro lugar del cantón, es susceptible de producir un impacto negativo en el derecho al esparcimiento, a la recreación y a la práctica del deporte de los vecinos del cantón de Belén, lo que compromete el derecho a un ambiente sano y a la salud derivados, en perjuicio de los vecinos. Nótese que no se desprende de los autos que la construcción del polideportivo y la pista de skate fuera con la finalidad de reponer el espacio físico que ahora se pretende variar de uso. Aparte de lo anterior, tampoco se desprende de los autos que el ayuntamiento recurrido haya iniciado los trámites legales respectivos para variar el destino del bien demanial que interesa. Así las cosas, se constata la violación de estos derechos por parte de la Municipalidad de Belén, por lo que el recurso debe declararse con lugar y dejar sin efecto los acuerdos municipales que preveían tal variación del espacio público destinado a la práctica del deporte.”

3. Que dada la reciente reforma al código municipal, artículo 180 que faculta a las asociaciones desarrollo cobijados bajo la ley número 3859 a administrar áreas deportivas públicas y en reconocimiento al impulso que dio la asociación de desarrollo comunal de San Antonio a las canchas públicas, hoy se les permite administrar este espacio junto con las oficinas respectivas a la asociación de San Antonio. Este planteamiento, conforme se puede extraer de lo transcrito, requiere valoración previa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, dado que el artículo indicado por el señor Salas Durán dice en lo que interesa: “Se autoriza a las municipalidades, en coordinación con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a ceder en administración sus áreas deportivas y recreativas alas organizaciones de desarrollo comunal constituidas por la Ley 3859, Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967, y sus reformas, así como a las asociaciones constituidas por la Ley 218, Ley de Asociaciones, de 8 de agosto de 1939, y sus reformas mediante firma previa de un convenio entres ambas partes, cuando así lo solicite la respectiva organización...”

4. Que el monumento y placa de Carlos Zumbado Arrieta (Cali) sea restaurado y colocado en un sitio de honor como homenaje a su legado en beneficio del deporte y la juventud del cantón. Este requerimiento debería contar con la valoración de la Alcaldía Municipal a los fines de que defina discrecionalmente como atenderlo tomando en cuenta entre otros los requerimientos técnicos y financieros para atender lo solicitado.

5. Que se retome el carácter inter cantonal de los juegos escolares adicionalmente, hoy que se recupere el carácter cultural, de los juegos abriendo la organización a las asociaciones del cantón como las de San Antonio, la Ribera, la Asunción y el Guapinol. Esta última propuesta debe ser valorada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, por referirse a una competencia asignada por el Código Municipal a ese órgano desconcentrado, según lo prevé el artículo 173, al señalen lo que interesa: “En cada cantón existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva, que gozará de personería jurídica instrumental y funcionará como órgano técnico desconcentrado de la corporación municipal para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales...”

El Regidor Propietario Ulises Araya, denuncia que agradecerle a don Ennio por el análisis de los puntos que solicitó el administrado. De ese análisis hay 3 puntos que creo que involucran tareas que a partir de ese DJ hay que tomar, por ejemplo, en el punto uno de la solicitud, don Ennio menciona. Creo que fue don Ennio que lo redactó, el DJ-604 sí gracias don Ennio menciona que se le permita para su análisis y recomendación de la Unidad de Cultura, esto por la mención al reconocimiento, dice a las primeras mujeres, que tuvieron cargos en el Concejo Municipal de Belén, Ennio nos contesta y nos dice, o recomienda, que se consulten la Unidad de Cultura porque es la dependencia municipal, que debería analizar esa situación, ese reconocimiento en el punto 3 se menciona con respecto a la propuesta de que las canchas públicas puedan ser dadas en la administración a la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio. Se menciona que tendría que ser en coordinación con el Comité de Deportes. Ahí había un asunto de que el Comité se comprometió a que apenas estuviera comprada la nueva finca que ya está. Ellos devolvían las canchas públicas como ésta, es una propiedad que pertenece a la Municipalidad Belén y no al Comité de Deportes. Creo que ahí habría que analizar, porque esta ley ya sabemos, creo que ahora lo vimos ampliamente, es una ley bastante nueva, la que permite que las Asociaciones de Desarrollo puedan tener instalaciones deportivas, habrá que ver hasta qué punto el Comité de Deportes debe o no participar en esto porque, es una propiedad municipal. Si fuera el Comité de

Deportes la propiedad, creo que ahí sería distinto y con el punto cuatro, ahí se habla del tema, del Monumento que tenemos en las canchas públicas a Cali Zumbado Arrieta ahí lo que habría que hacer es que el Concejo Municipal emita un acuerdo donde se le solicite a la administración en el próximo presupuesto extraordinario o modificación presupuestaria reservar los recursos suficientes para restaurar el Monumento a Cali Zumbado Arrieta que, como lo señalaba don Telémaco Salas, está en situaciones, no adecuadas, ahí casi que tirado afuera en las canchas públicas.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, expone que sí sobre este oficio, extrayendo que me interesa lo del punto 3 que dice que dada la reciente reforma al Código Municipal Artículo 180, que faculta las Asociaciones de Desarrollo cobijado bajo la Ley 3859, administrar áreas deportivas públicas y el reconocimiento al impulso que dio la Asociación de Desarrollo Comunal de San Antonio, las canchas publicas hoy se le permite administrar este espacio junto con las oficinas respectivas a la Asociación de San Antonio, eso, es un reconocimiento histórico a quien originalmente creó esas canchas, que fue la Asociación de Desarrollo de San Antonio en su momento allá por medio de los años 70 y ya lo hemos dicho aquí fue baluarte impulso de lo que llegó luego a ser el deporte Belemita todo su andar en Juegos Deportivos Nacionales. Que nos llegamos a denominar Cuna del Deporte Nacional, estas canchas son originarias de eso todos recordamos los famosos torneos de verano que se daban ahí para las épocas de febrero y de voleibol y el basquetbol y es la Presidente que participó mucho en esas actividades. Con este punto 3 estaríamos haciendo un reconocimiento a esa Asociación que estuvo tanto tiempo en el letargo en el olvido y que ahora se ha revivido y que en buena hora. Lo que no me parece bien es esta parte, es este planteamiento conforme se puede traer de lo transcrito, requiere valoración previa al Comité de Deportes y Recreación. Si no recuerdo como este principio de año el Comité mismo con respecto a lo único que tienen ahí, que es una un local donde tienen instrumentos de Ciclismo, ellos hicieron mención en su momento y se dio un lapso como de 6 meses para desocupar dichas instalaciones. Eso paralelo a la compra del terreno que se hizo al costado este del Polideportivo este punto 3, me parece muy valioso.

El Regidor Propietario Ulises Araya, sugiere que me preocupa que, podemos reflejar, un desinterés en el tema porque nosotros sólo lo damos por recibido, quién va a gestionar todo lo que don Ennio en el DJ nos está recomendando, don Ennio en el DJ y la administración, porque la Alcaldesa avala la que suban esos asuntos están brindando una serie de recomendaciones, no sé si tal vez podamos hacer un mini receso para hacer una propuesta de acuerdo con base en esas recomendaciones del DJ.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, confirma que creo que es importante y sobre todo aclarar. Yo no tengo ninguna competencia para avalarlo, un criterio don Ennio, él tiene la autonomía de subirlo y emitirlo totalmente, es inmediato que pasa siempre se traslada acá y otro asunto que también es importante, el convenio que estaba ahí, nosotros hicimos porque se acuerda que este convenio venció y nosotros quedamos, que se iba a dar un tiempo de 6 meses, se acuerdan de eso, en ese momento ya se firmó el convenio nuevo de allá y ya toda la cosa acá estamos esperando que ellos desocupen lo de Ciclismo. Hoy volvimos a emitir porque de nuevo nos volvió a remitir la Defensoría de los Habitantes. Otro recordatorio y nosotros volvemos a solicitarle que nos urge a nosotros poder hacer la sala de lactancia en ese sitio, sí. Bueno.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, plantea que primero voy a retomar lo del DJ-604 donde don Ennio nos hace 5 recomendaciones, yo consideraría que la que tiene que ver con el reconocimiento y la trayectoria de las 2 mujeres que se nombran en el punto 1. Debería irse a la Unidad de Cultura, donde se nos habla sobre retomar la placa en conmemoración del trabajo que hizo don Carlos Zumbado y lo que ellos están pidiendo es que se le dé un mantenimiento, eso deberíamos nosotros tomar el acuerdo de solicitarle a la administración, que en el presupuesto extraordinario se tome en cuenta este proyecto y no sólo la placa, sino esa esquinita, darle una presentación de ornato a ese lugar que es el que está a la par de la Municipalidad y así sucesivamente. Los otros puntos y con referente al punto 3, que era el que mencionaba el compañero Ulises donde ellos estaban, analizando la posibilidad de que esas instalaciones que están en las canchas públicas sean utilizadas como las oficinas de la Asociación de Desarrollo de San Antonio, ellos vienen solicitando esto desde hace varios meses atrás. Anteriormente a la solicitud de la Junta directiva de la Asociación de Desarrollo no existía, la situación o por lo menos el Concejo Municipal no tenía conocimiento de lo que está señalando la Alcaldesa de que existe alguna solicitud presentada ante la Defensoría de los Habitantes sobre el tema de la sala de lactancia, yo creo que ese es un tema que tenemos que analizar porque casualmente el otro día yo escuché a la Alcaldesa, pronunciar algo sobre el tema de oficinas de lactancia de oficinas, pero no me quedó claro, no, sabía realmente a que se refería la Alcaldesa cuando mencionó ese tema y yo deduje de que era que a nivel de la administración municipal se estaba valorando la posibilidad de crear un espacio para la lactancia materna. Pero yo estuve revisando el Reglamento, ya le voy a mencionar cuál es el reglamento de las condiciones para los espacios de lactancia materna en los centros de trabajo y estuve revisando el Artículo 3, el Artículo 4, el Artículo 5 y el Artículo 6 y esos 6 artículos hablan de diferentes espacios que se pueden utilizar, para el derecho a la lactancia materna, no necesariamente tiene que ser una infraestructura como la que está ubicada en las canchas públicas. De hecho, el Artículo 3 habla del área mínima del espacio para lactancia materna. El Artículo 4 habla ya de una sala de lactancia. El Artículo 5 habla de una cabina para lactancia y el Artículo 6 habla de una zona de lactancia, nosotros podemos, optar por 6 espacios que pueden perfectamente funcionar para el derecho que tenemos las mujeres de la lactancia materna, pero yo creo que ese espacio que está en las canchas públicas es un espacio bastante amplio que se puede maximizar su utilización. Por eso yo le recomendaría a la Alcaldesa revisar esos Artículos del Reglamento de las condiciones para los espacios de lactancia. Y reconsiderar lo que ya está comentándonos el día de hoy, desconozco cuál es el procedimiento, más bien me gustaría, si es que existe alguna solicitud ante la Defensoría de los Habitantes del espacio de lactancia materna, poder conocerlo en la Comisión de Asuntos Sociales de la Mujer, porque creo que también ahí podríamos analizarlo y podríamos realizar propuestas en conjunto para poder brindar este espacio tanto a las funcionarias que estén en esta licencia, como a las personas que visitan las instalaciones del Gobierno local.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-604-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Brindamos respuesta al oficio Ref. 4729/2025, de fecha 20 de agosto del año en curso. **SEGUNDO:** Remitir los puntos 1 y 2 de la recomendación de la Dirección Jurídica a la Unidad de Cultura para análisis y recomendación. **TERCERO:** Los puntos 3, 4 y 5 remitir a la administración para que se sirvan dar respuesta tanto a ADI San Antonio como al señor Telémaco Salas que fue el que presentó, la petitoria y con copia al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio DJ-608-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Por medio de la presente, me permito informar que el 29 de setiembre 2025 hemos presentado formalmente Acción de Inconstitucionalidad ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que impugna los numerales 1, 2, 4, 9, 10 y 14 del Decreto Ejecutivo N° 44974-S, denominado “REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN REGIONALIZADA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ORGANICOS EN COSTA RICA”, publicado en el Alcance N° 52 a la Gaceta N°. 75 de 28 de abril de 2025, que riñen de forma abierta con las disposiciones de los numerales 169 y 170 de la Constitución Política. En cuanto se reciba notificación oficial sobre el avance de este proceso, se les mantendrá informados sobre cualquier resolución relevante.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio DJ-608-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Por medio de la presente, me permito informar que el 29 de setiembre 2025 hemos presentado formalmente Acción de Inconstitucionalidad ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que impugna los numerales 1, 2, 4, 9, 10 y 14 del Decreto Ejecutivo N° 44974-S, denominado “REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN REGIONALIZADA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ORGANICOS EN COSTA RICA”.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio DJ-617-2025 de Ana Berliot Quesada Vargas Dirección Jurídica. Para los efectos correspondientes se informa que el día 29 de setiembre del año en curso, se recibió la notificación de la resolución número 2025030902 de las nueve horas veinticinco minutos del veintiséis de setiembre de dos mil veinticinco, remitida por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia expediente N° 17-009849-0007-CO, Recurso de Amparo interpuesto por Mary Luz Segura Hernández contra el Concejo Nacional de Vialidad (CONAVI), que se adjunta. Una vez analizado el caso dicha Sala estableció el siguiente razonamiento: “... El Concejo Municipal de Belén solicita a la Sala “un informe sobre los resultados derivados de la sentencia N° 2017-012314 y sus resoluciones posteriores, en particular la remisión de autos al Ministerio Público ordenada en la resolución N° 2023028218 de las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del tres de noviembre de dos mil veintitrés”.

Dicho requerimiento, sin embargo, resulta improcedente. Primero, por cuanto no corresponde a la Sala emitir informe alguno, según los términos estrictos requeridos, con motivo de la tramitación de un recurso de amparo. Segundo, dado que, como ya se resolvió en la resolución No. 2023028218 de las 9:45 horas del 3 de noviembre de 2023, el caso bajo estudio, ante la desobediencia a lo ordenado por este Tribunal Constitucional, fue remitido al Ministerio Público para que ahí se resuelva lo que corresponda. Por ende, será ante dicha instancia donde se deban de plantear las gestiones que se estimen pertinentes y se soliciten cuentas del actuar encomendado por esta Sala...”

El Regidor Propietario Ulises Araya, razona que la Sala Constitucional está siendo muy clara, está diciendo que el Ministerio Público es el que tiene que contestarle a este Concejo Municipal sobre el pendiente que tienen con la sustitución del puente de La Amistad, ya el proyecto de presupuesto ordinario para el 2026 fue presentado. Ahí vienen los montos para las distintas vías, pero no hay confirmación de que en esas vías esté específicamente la de La Amistad, mi sugerencia sería, remitir este presente al Ministerio Público para la contestación del punto quinto del 5021-2025.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-617-2025 de Ana Berliot Quesada Vargas Dirección Jurídica. Para los efectos correspondientes se informa que el día 29 de setiembre del año en curso. **SEGUNDO:** Consultar al Ministerio Público lo pendiente según el acuerdo tomado en el Artículo 21 del Acta 50-2025, de ese Concejo Municipal, según la Resolución No. 2023028218 de las 9:45 horas del 3 de noviembre de 2023.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 15. El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, formula que Zene buenas noches Zene yo sé que le había consultado la otra vez sobre el parque San Vicente, pero sí tal vez sí me gustaría, si es posible el parque nuevo San Vicente, pero, tal vez una nota explicando ahí un poco que se está haciendo y en qué proceso está y toda la situación. Esto porque primero porque varios vecinos me han preguntado y varios vecinos le preguntaron a otra persona ahí que si sabía algo y dijo que estamos trabajando en eso, mejor para evitar, cualquier cosa ahí para aclararle más que todos los vecinos que es lo que se está haciendo y en qué proceso está que ahora, se han preguntado sí, porfa para decírselo a ellos y otra es la otra, le pregunté también, no sé si el AyA respondió algo sobre el asunto de la fuga, aquella porque ya se está haciendo hueco ahí. En la parte que habían trabajado la otra vez ya está erosionando ahí el agua, el cemento ya está haciendo hueco en el cemento ahí, no sé. Está bien.

ARTÍCULO 16. El Regidor Propietario Ulises Araya, aclara que tenía 2 consultas, originalmente era una, pero a razón de lo de la ADI San Antonio las canchas, me surgió otra. La primera es con relación al tema del robo de agua, que vemos todos los días con los camiones cisterna saliendo de, El nacimiento, sí, ya todos sabemos que son esas. Yo tenía la duda porque en la semana anterior nosotros aprobamos una MB Luis Alvarez que se le notificará a ustedes ya después de la aprobación del acta por lo siguiente, ya sabíamos que hubo una suspensión de la patente y luego se les volvió a girar. Sin embargo, la información más reciente que tenemos y en eso hace énfasis el MB don Luis Álvarez es en, no está demostrado, como el señor propietario de la patente, tuviera la concesión de Dirección de Aguas sobre la venta para consumo humano. Él tiene un uso que lo tiene ahí en Dirección de Aguas, él solicitó a Dirección de Aguas que se lo cambiara Dirección de Aguas le rechazó la solicitud y él elevó, la resolución para apelación en subsidio al Ministro, hasta ahí uno diría, sigue teniendo la patente de riego, yo quería preguntarle a usted, Zeneida si la razón de eso ustedes han hecho ya el análisis en la administración de que él no tiene en este momento, no tiene una concesión porque la tiene apelada porque él pretende tenerla, pero no se la dieron. Él tiene una concesión de uso agrícola, no de venta de agua y además la Unidad Tributaria. En el documento de analizado el expediente indica con toda claridad de que no cumplió con los debidos trámites para obtener esa patente, mi pregunta concreta es, si ustedes van a tomar la decisión de levantar la patente o vamos a esperar hasta que el Ministro diga algo, esa es la primera y la otra pregunta es, sí, siendo que ya aquí había una moción que está en la Comisión de Obras para que la ADI, San Antonio pueda visitar las canchas públicas, si ya hagamos usted oficialmente como Alcaldesa, está tomando la decisión de descartar que la ADI pueda tener acceso, a la utilización mediante un convenio de las canchas públicas. Llámese las canchas propiamente y las oficinas que el Comité de Deportes va a dejar ahí a ver si nos podía, tal vez aclarar eso con relación al comentario que emitió sobre la sala de lactancia.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, detalla que con el informe de Bosque Azul, eso en ese momento tiene una denuncia en Fiscalía que fue, nosotros lo tramitamos y no hemos tenido ninguna respuesta y lo otro, tuvimos una sesión de trabajo donde vimos todas las variables donde analizamos y decidimos trasladar todo a tener un criterio de Dirección Jurídica después de toda la información y todos los puntos, que vimos en la mesa técnica, ya todo fue trasladado a que don Ennio emite el criterio. Luego con el segundo tema, tengo una reunión pendiente con ADI y allí estaremos informando qué es y cómo estará, por eso les solicité a ellos, ir a ver en la reunión en la Alcaldía yo le solicité el martes, miércoles pasado, me dijeron que martes a las 6:00 de la tarde yo les dije que martes a las 6:00 no podía porque tenía obviamente Concejo, les propuse la otra fecha, en eso estamos ahí y también le solicité que todas las consultas que ellos tenían que me las hicieran. El tema de la situación que tenemos con la Defensoría es un tema que se manejaba con Salud Ocupacional y con Yanory, yo le solicité a ellos que hicieran desde cuándo y cuál es la situación que tenemos. Ellos han valorado responsablemente los artículos y la norma que les toca, cumplir.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, señala que mi consulta casi que va un poco similar a la línea del compañero Ulises yo la traía, acá para hacer la consulta el jueves pasado atendimos a los miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio recién formada. Precisamente bajo la misma temática de espacio físico, ese día usted hizo mención de ese término, sala de lactancia, aquí tenía una pregunta, era quien lo solicitó, cuándo fue, porque el Concejo no está informado de eso. Eso lleva la sala, lleva requisitos de personal, de equipo, etcétera. A qué poblaciones que va dirigido, eso es para los funcionarios municipales. Lo otro, eso por un lado lo otro no, omito manifestar que las mismas canchas públicas los que conocemos ahí el espacio. Ese espacio, ese lugar cuenta con 4 espacios, en uno está la gente de trabajo social. En la parte inferior es donde está todo ese equipo de Ciclismo, que es el que se está pretendiendo. Luego está una sala al lado de creo de monitoreo de control y en la sala de arriba en su momento que la he visitado está desocupada, es posible siempre en un buen criterio de darle espacio a los grupos que trabajan por nuestra comunidad, acomodarnos a eso ahora, a ese nuevo elemento que usted hace mención sala de lactancia pudiera si es un requerimiento así tan exigido ubicarlo en esa parte posterior de esa sala de control que es que hasta donde se está desocupada. Y mantener ese objetivo de una vez que desocupen esas cuestiones de Ciclismo y poder ubicar ahí a una Asociación que merece el apoyo a la comunidad, porque ahorita están en una iglesia aquí que les ha cedido el espacio y no me parece que sea prudente. Una gente que piensa viene a desarrollar, a trabajar por el distrito San Antonio que ha estado, como se dice popularmente al garete, por más de 20 años y ahora ellos lo retoban con mucho ímpetu y esfuerzo y merece todo un estímulo, en esa parte nos puede ampliar un poco más sobre ese requerimiento de esa sala de lactancia.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, reitera que agradecida estoy con ADI San Antonio, como le decía yo, William para mí era una necesidad y ahí es donde yo conozco a William Arce y creo fielmente que con los modelos que tenemos de La Ribera y ADI La Asunción, para nosotros era un orgullo y una necesidad que existiera de ADI Belén como primer vez que le pusimos ADI Belén era San Antonio y estoy muy orgullosa y por eso al día siguiente inmediatamente les emito, a ellos la convocatoria para ponerme a la disposición de trabajar unidos. Yo quiero trabajar con ellos, si me permiten y por eso les abro a ellos la oportunidad

de venir, conocer sus proyectos, sus necesidades y todo esto. Creo que todos conocieron el presupuesto y en el presupuesto ustedes lo aprobaron, donde venía la sala de lactancia, creo que eso no es un proyecto que ahorita salió de la nada, es un proyecto que me gustaría más bien decirle a Juan Carlos Cambronerio Salud Ocupacional junto con Yanory, que son los que han venido trabajando. Recuerde que esto es un tema administrativo donde ellos lo que necesitaban de parte de ustedes era el contenido presupuestario, el cual ustedes ya lo aprobaron, más bien ahora lo que necesitamos es que, en el tiempo que hoy mismo se le volvió a solicitar al Comité de Deportes para el cumplimiento de aún pendiente que se tiene que no es de este año Sigifredo es de año antes de años anteriores somos una Municipalidad que viene incumpliendo sobre este tema.

El Regidor Propietario Ulises Araya, advierte que Zeneida, me llama la atención lo que usted menciona de que el criterio viene de Recursos Humanos. Yo creo, como sabemos Recursos Humanos está en el piso de arriba, si no estoy mal, uno esperaría que ojalá que no sea como ganas, de que sólo esté en ellos ahí y no querer facilitar que la comunidad de Belén ADI San Antonio esté en el piso de abajo, ya lo digo porque usted ahora también está agregando en el tema que se aprobó el proyecto de sala de lactancia en ningún momento y aquí mis compañeros que estuvieron reunidos en la Comisión de Hacienda y Presupuesto no me dejarán mentir de que en ningún momento, Don Juan Carlos nos habló de sala lactancia y mucho menos nos dijo, porque hubiéramos pegado al grito al cielo, por supuesto, como lo vamos a pegar, si es el caso, si no se les va a dar las canchas públicas a la ADI de San Antonio, que es una gestión que se hizo con mucho tiempo en toda la buena fe de traducir las buenas intenciones a una realidad. Y si ahora no vienen a decir que la sala de lactancia es lo que va a ir ahí, creo que conviene que como hizo Ana Betty hoy y lo recapituló, se lean los artículos de lo que ocupa una sala de lactancia porque creo que soluciones alternativas para que haya paz, tranquilidad en San Antonio de Belén son bienvenidas que haya imposición desde ya no querer dar las canchas públicas. Espacio creado por la ADI de San Antonio que merece la ADI de San Antonio, implicaría otro problema más. Posiblemente que tendríamos a nivel comunal. Porque es un espacio que vea, hay notas de vecinos firmando la carta como la de Telémaco Salas. Hay una aspiración más allá, incluso la propia Junta directiva de la ADI San Antonio. Hay una ambición de la población de San Antonio de Belén, centro de que las canchas públicas vuelvan a ser el sitio que antiguamente fue, yo sí quiero llamar a la reflexión a la administración de que ojalá esto no sea la apertura de una nueva confrontación y más bien busquemos una salida consensuada, alternativa pacífica y cordial. Para que tengamos sala de lactancia y tengamos ADI San Antonio en las canchas públicas tal cual, y como lo estamos viendo en la Comisión, sino para que no enviamos a la Comisión para que esta en Comisión, si esto se iba a decir nos hubieran avisado desde ya que se envió a Comisión, pero parece que en ese momento no fue oportuno decirlo, mi petición Zeneida es esa de que ojalá reflexionemos entorno a ese tema y que no sea una decisión de ese tipo. Esa es precisamente es solicitarle a la administración que por favor consideren y valoren sensatamente el tema de lo que usted nos está mencionando hoy de pretender que las canchas públicas sea sala de lactancia cuando podríamos tener aquí mismo en la Municipalidad otro espacio para ello.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, entiende que Ulises yo le hago un llamadito también a la reflexión, para qué buscar y para qué brincar si está plano, tenemos ganas de trabajar, ganas de hablar, ganas, de invitarlos a construir juntos. Por eso al día siguiente yo lo llamo a decirles a ellos, vamos, busquemos opciones y se lo respeto mucho, pero mi forma

de trabajar no es esa mi forma, es de abrir, buscar soluciones y buscar de qué manera está la comunidad mejor. No polarizando, sino uniéndonos a darle lo mejor a la comunidad, que es quien verdaderamente se lo merece.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, comenta que yo creo que aquí lo que corresponde en primer lugar es valorar la situación que tiene ese espacio en relación al Comité de Deportes y solicitarle al Comité de Deportes de que ya pasaron los 6 meses que ellos habían solicitado y que por lo tanto hagan entrega de las canchas públicas. Para que nosotros podamos disponer de ese espacio y yo creo que aquí es la decisión más salomónica es aprovechar ese espacio, darle la oficina que habían solicitado la Asociación de Desarrollo de San Antonio para poder trabajar ellos y poder desarrollar los proyectos que nos presentaron en la audiencia anterior y valorar, el Reglamento de los espacios para lactancia materna de acuerdo a lo que establece ese reglamento, porque el reglamento en el Artículo 3 habla sobre una área mínima que debemos tener, que es de 2 m² y a partir de eso ya podemos inclusive pensar en una sala de lactancia o en la cabina de lactancia o en la zona de lactancia, pero eso va a dependerse Zeneida del espacio que tengamos disponible. Estoy totalmente de acuerdo que el derecho a la lactancia, no nos lo podemos brincar, me parece muy bien que la Municipalidad esté pensando en estos temas que son transversales en la gestión municipal, pero creo que cuando nosotros como institución carecemos del espacio físico, debemos pensar cómo maximizar esos espacios, creo que debemos partir de pedirle al Comité de Deportes que ya pasaron los 6 meses que habían solicitado. Ya iniciar con la entrega de las instalaciones y empezar a pensar en la distribución de ese espacio y lógicamente, como ya lo había solicitado la Asociación de Desarrollo, darles la oficina a ellos y valorar qué espacio es el que va a decidir la Municipalidad o usted en este caso, como la administradora general se va a definir si va a ser la sala de lactancia, la cabina o la zona de lactancia, porque cada una tiene espacios diferentes y equipamiento diferente, por ahí creo que es donde tenemos que empezar a diluir la situación que tiene para poder pensar qué es lo que vamos a hacer a futuro con el espacio de las canchas públicas.

ARTÍCULO 17. La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, entiende que Teresita yo quería informar que nosotros el 12 de agosto el Centro Regional de Crecimiento Verde y Cambio Climático CONRAD ANAWER invita a esta Alcaldía después de la visita que ellos nos hicieron, ellos querían que nosotros después de toda la ruta que hicieron acá en el Cantón y conocieron todo lo que hemos trabajado nosotros en soluciones y sobre todo en el cambio climático, ellos nos invitan a participar en la PRECOP 30, en Río de Janeiro. Ellos quieren que Belén específicamente y de las 20 alcaldías de Latinoamérica eligieron a solo 5. Ellos quisieron que fuera que yo a presentarle lo que conocimos acá en Costa Rica, con los otros Alcaldes, estos en 2 sesiones, esto es ahorita con CONRAD ANAWER y con el cambio climático que estamos nosotros trabajando en el Centro Regional. Y hay otra invitación que es importantísimo que ya es por el Pacto de Alcaldes Belen se ha destacado a nivel latinoamericano y el gran trabajo que se ha venido sembrando y sobre todo con la visión de trabajar ese polo empresarial y todo lo que se ha logrado con las soluciones basadas en la naturaleza, para informarles que esta invitación de 15 a 17 octubre.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio CHAP-25-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 4813-2025

Se conoce el Oficio AMB-MC-164-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal.

ASUNTO: REMISIÓN DE INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA-II TRIMESTRE. Hemos recibido el memorando N°DAF-PRE-M 118-2025, suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de Presupuesto, a través del que remite el Informe N°DAF-PRE-INF 28-2025, elaborado por la señora Julieta Zumbado Ramírez y revisado por la señora Zumbado Lemaitre y que es “Informe sobre Ejecución Presupuestaria correspondiente al II trimestre”, ingresado a este despacho el 08 de agosto del año en curso.

DAF-PRE-M 118-2025

Con relación al acuerdo 26-2025 artículo 13, que cita “En adelante entregar informes de lo ejecutado trimestralmente” y en cumplimiento de la circular AMB-CC-024-2024, se le hace llegar el Informe de Ejecución Presupuestaria del II trimestre del presente año, para su análisis y toma de decisiones. También se anexa el Informe de ejecución presupuestaria de metas del Pao-Presupuesto 2025 al 30 de junio del 2025 suministrado por la Unidad de Planificación Institucional para que ambos sean presentados al Concejo para su conocimiento e información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-164-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **ASUNTO:** REMISIÓN DE INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA-II TRIMESTRE. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Venegas y Ana Betty Valenciano. **RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL:** PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DAF-PRE-M 118-2025. SEGUNDO: Agradecer la información presentada. TERCERO: Solicitar a la administración tomar en cuenta las recomendaciones de los informes mensuales y compartirlo con los encargados de ejecutar sus presupuestos en las diferentes áreas de la Municipalidad. CUARTO: Solicitar la corrección del cuadro de la morosidad acumulada para que los datos queden correctamente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Dar por recibido el Oficio DAF-PRE-M 118-2025. TERCERO: Agradecer la información presentada. CUARTO: Solicitar a la administración tomar en cuenta las recomendaciones de los informes mensuales y compartirlo con los encargados de ejecutar sus presupuestos en las diferentes áreas de la Municipalidad. QUINTO: Solicitar la corrección del cuadro de la morosidad acumulada para que los datos queden correctamente.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio CHAP-26-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 5109-2025

Se conoce el Oficio AMB-MC-179-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°DAF-M-143-2025. ESTADOS FINANCIEROS MAYO Y JUNIO DE 2025. Hemos recibido el memorando N°DAF-M 143-2025, con fecha del 25 de agosto de 2025, suscrito por el señor Jorge Luis González González, Director Administrativo Financiero, a través del que remite copia de los oficios CO-EX-60-2025 y CO-EX-75-202, los cuales contienen la presentación de los Estados Financieros de mayo y junio 2025”, enviada a la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.

DAF-M 143-2025

Consecuente con la normativa, le adjunto los estados financieros de los meses de mayo y junio del 2025, para su firma de puño y letra, los mismos ya fueron firmados por mi persona y la Contadora, la compañera Hazel Sanabria. De igual forma le remito copia digital de las notas de remisión de los estados financieros, los estados financieros y enviados a la Contabilidad Nacional, para conocimiento suyo y aprobación del Concejo Municipal, según lo establecido en la NICSP 1, párrafos 27 y 28. Dada la circular AMB-CC-004-2025, donde los documentos tienen más de 200 hojas, no se aportan dichos documentos de forma impresa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-179-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°DAF-M-143-2025. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Vengas y Ana Betty Valenciano. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el memorando DAF-M 143-2025. SEGUNDO: Aprobar los informes Estados Financieros de mayo y junio 2025.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Dar por recibido el memorando DAF-M 143-2025. TERCERO: Aprobar los informes Estados Financieros de mayo y junio 2025.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio CHAP-27-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 5110-2025

Se conoce el Oficio AMB-MC-180-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°ASP-SAB-093-2025. Hemos recibido el oficio N°ASP-SAB-093-2025, con fecha del 26 de agosto de 2025, suscrito por el señor Esteban Salazar Acuña, Encargado de la Unidad de Gestión Integral de Residuos de la Dirección de Servicios Públicos y con el aval del Director de Servicios Públicos; por medio presenta: “Remisión del estudio tarifario para la actualización de las tarifas de los servicios de gestión integral de residuos para el 2026”.

ASP-SAB-093-2025

Asunto: Remisión del estudio tarifario para la actualización de las tarifas de los servicios de gestión integral de residuos para el 2026. Con el aval de la Dirección de Servicios Públicos, se remite el informe con el estudio para la actualización de las tarifas de Recolección,

transporte, tratamiento, valorización y disposición final de los residuos del Cantón de Belén, para que sean revisadas y remitida al Concejo Municipal. Por las implicaciones técnicas ya estudiadas y conocidas por la Administración, se considera a criterio de este Centro de Trabajo como urgente y prioritario para los intereses municipales la actualización tarifaria a partir de enero del 2026, por cuanto se solicita su revisión y traslado en la brevedad posible. ACUERDO 10. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido. el Oficio AMB-MC-180-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°ASP-SAB-093-2025. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliada al Concejo Municipal, Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.



UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN,
TRANSPORTE, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN
DE BELÉN

I. *INTRODUCCIÓN*

La Municipalidad de Belén desde el año 2016 mantiene un servicio de recolección transporte, valorización y tratamiento de residuos sólidos ordinarios (valorizables y no valorizables) que estableció un modelo de recolección que involucró un cambio importante en cuanto a la frecuencia y la clasificación histórica con respecto al funcionamiento normal que el servicio brindaba desde la época de los años noventa del siglo pasado, con una mejora sustancial que se vio reflejada en la capacidad de recuperación de residuos valorizables y en la reducción de la generación ordinaria no valorizables desde el 2018 hasta el 2023. Es hasta el 2024 ya se identifica un aumento en la generación de residuos que se atribuye principalmente al aumento en la oferta urbanística del cantón. La mejora en estos servicios públicos ha implicado cambios en los modelos tarifarios, lo que requiere una revisión frecuente y periódica en las tarifas que sustentan y mantengan estos servicios públicos con los rangos de calidad aceptados por la institución y en cumplimiento de la legislación vigente. Mediante la publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 97 del 26 de mayo del 2023, se realizó el más reciente ajuste que respondió a los proyectos prioritarios y al aumento en los costos del servicio que surgieron a partir del proceso de contratación en SICOP 2021LN-000001-0002600001, el cual establecía un sustancial aumento en el costo del servicio con respecto al proceso anterior, lo que requirió un ajuste tarifario de un 9% en todas las categorías vigentes.

Sin embargo, en el 2025, mediante el proceso de contratación 2025LY-000001-0002600001, se ha realizado una nueva adjudicación de los servicios, en donde se evidencia un importante incremento en los costos operativos y de transporte de los residuos hasta el sitio de disposición final, lo cual establece una necesidad de ajuste en las tarifas de los servicios en atención, debido a los nuevos costos de recolección, transporte y disposición final de residuos. Es por lo anteriormente indicado, la realidad nacional en cuanto a los sitios de

disposición final de residuos, los cambios y las actualizaciones en normativa asociada a la Gestión Integral de Residuos y la incorporación de nuevos requerimientos técnicos asociados a la gestión de residuos orgánicos y otros tipos de residuos aparecen entre los años 2024 y 2025, que deben generarse una nueva actualización tarifaria, ya que la nueva legislación aporte un importante cambio en el modelo de gestión de los residuos.

El servicio actual brinda una frecuencia de recolección ordinaria no valorizable dos veces por semana, durante todo el año y además se realizan campañas de recolección de residuos no tradicionales, 4 anuales, cumpliendo así con dichas autoridades y con los requerimientos de los usuarios. El presente documento presenta un análisis financiero de la situación actual y proyectada del servicio, el estudio se basa en la obligación que tienen los Gobiernos Locales de revisar anualmente las tasas que cobran, por lo menos una vez al año, además este estudio incluye un valor adicional, es la nueva contratación de la empresa que brinda el servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición, que aplicará nuevas y mayores precios a los servicios que brinda, lo que influenciaría en los costos del servicio, por lo que la revisión de tasas se vuelve una obligación, con el fin de verificar las sostenibilidad del servicio.

La Municipalidad de Belén ha trazado un plan de gestión integral de residuos sólidos con vigencia 2022-2026, que administra la Unidad de Gestión Integral de Residuos, cuyos objetivos generales son:

- Ajustar tarifas del servicio de recolección, transporte, tratamiento, valorización y disposición final de residuos para que sean sostenibles y que el servicio que se brinde sea alta calidad.
- Realizar campañas de recolección de residuos no tradicionales y de otros residuos de manejo especial y peligrosos según las capacidades municipales.
- Capacitar a la población belemita sobre el manejo de residuos sólidos acorde al programa local y la normativa nacional y local.
- Brindar información a la población de los grupos u organizaciones dentro del Cantón dedicadas a la recolección de los residuos valorizados, no tradicionales y otros que se gestionen en el cantón.

Para el presente año, la Municipalidad continuará con esta mejora continua, para ello requiere de recursos generados por la tarifa, con el fin de seguir con el programa de reciclaje cantonal, el fomento del compostaje como reducción de los residuos y la capacitación del manejo responsable de los materiales valorizados. Por la razón anterior y ante los cambios normativos promovidos desde el Ministerio de Salud como ente Rector según lo establece el artículo 4 de la Ley N° 8839, así como los cambios operativos resultado del proceso de contratación 2025LY-000001-0002600001; el cual fue adjudicado en la Sesión Ordinaria 29-2025, celebrada el 20 de mayo del 2025, que se requiere una actualización tarifaria que se aplique a partir del año 2026. Esta propuesta de modelo tarifario es un esfuerzo de colaboración del Proyecto Transición hacia una Economía Verde Urbana (TEVU) y la Unidad de Gestión Integral de Residuos de la Municipalidad de Belén, en donde se propone un nuevo modelo de gestión de incentivos diferenciada hacia el comercio y el sector residencial.

II. CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL SERVICIO

El servicio se efectúa en todos los distritos administrativos del Cantón, con una frecuencia de dos veces por semana para la recolección de residuos ordinarios no valorizables, además se está recolectando los residuos no tradicionales en forma trimestral, así como una frecuencia semanal para la recolección de los residuos valorizables (reciclaje) para completar el ciclo del servicio; las diferentes rutas las podemos dividir en cuatro diferentes

recorridos, que cubren la totalidad del Cantón. Para todos los casos, el servicio se brinda en un 100% de la cobertura de las vías públicas del Cantón bajo una modalidad de recolección “casa por casa” según el cronograma y horarios de cada servicio. La disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial (No Tradicionales) se realiza por la empresa contratada en el relleno sanitario mecanizado “Parque de Tecnología Ambiental Azcarri”, ubicado en el Huazo de Desamparados, según las condiciones contractuales del proceso 2021LN-000001-0002600001 y los residuos valorizables se entregarán a un centro autorizado para este fin, según condiciones del convenio establecido y vigente. Para todos los servicios, la cobertura actual es del 100% del territorio del Cantón. Sin embargo, a partir del 2026, la disposición final de los residuos deberá realizarse en el Parque Ambiental Limón, ubicado en el cantón de Limón, según el proceso de contratación 2025LY-000001-0002600001, lo que conlleva un importante cambio operativo y financiero para la prestación del servicio. En cuanto a la generación de residuos, el cantón registra una recolección total promedio de 8616 toneladas entre el 2015 y el 2025. Sin embargo, para el 2024, la generación de residuos ordinarios no valorizables fue de 8900 toneladas. En el caso de los residuos valorizables (“reciclaje”), el promedio es de 373 toneladas anuales y en el caso de los residuos no tradicionales el promedio es de 209,50 toneladas anuales

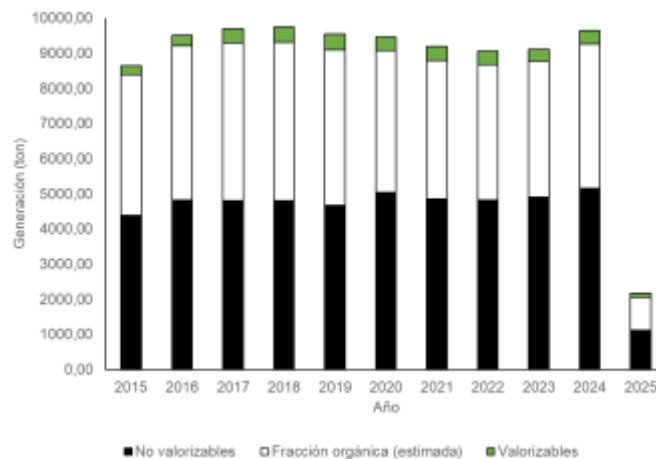


Figura 1. Generación histórica de residuos sólidos ordinarios del cantón de Belén en el período 2015-primer trimestre 2025.

2.1 INFORMACION ESTADÍSTICA

Como se indicó en el apartado anterior, el servicio de recolección de residuos sólidos tiene una cobertura total del Cantón, lo que implica que el servicio es brindado a toda la población y que mismo se brinda a aproximadamente veintiséis mil habitantes.

CUADRO N° 1. Población y extensión geopolítica del cantón de Belén

Distrito	Área (km ²)	Población	Densidad (Hab/km ²)
San Antonio	3,55	11.583	3,263
La Ribera	4,33	7.410	1,711
La Asunción	4,58	7.669	1,674
Total	12,46	26.662	2,140

Fuente: Instituto de Estadísticas y Censos (2011) y Atlas Cantonal

En la actualidad, los residuos recolectados son depositados en el PTA Azcarri de la Empresa de EBI Berthier de Costa Rica, S.A., que es la responsable de dar tratamiento y disposición final de los residuos, para ello cobra una tarifa actual de ¢23.863,12 por concepto de transporte y recolección y ¢14.208,64.

2.1.1 Usuarios del Servicio:

Los usuarios del servicio son los residentes de cada distrito administrativo, divididos por tipo de servicio y razón social, sirve de base para calcular el monto de la tasa anual, trimestral o mensual por tipo de categoría. Esta sección inserta el total de usuarios del servicio, la estructura de las tasas es la tradicional, los usuarios sus categorías y la correlación es la siguiente:

CUADRO N° 2. Usuarios residenciales, comerciales e industriales según categoría del Cantón de Belén para el año 2025 (actualizado a junio del 2025).

Descripción	Cantidad	Porcentaje
Residencial	7599	87,01%
Compostaje	0	0%
Reciclaje	0	0%
Comercial 1	975	11,10%
Comercial 2	41	0,47%
Comercial 3	46	0,53%
Industrial	24	0,27%
Social	31	0,35%
TOTAL	8716	100%*

Fuente: Registros Municipales y Unidad de Gestión Integral de Residuos. Municipalidad de Belén

**Valor en representación porcentual redondeado para efectos de presentación.*

Es importante indicar que más del 87% de los contribuyentes registrados por la Municipalidad corresponde a usuarios residenciales, siendo la categoría con mayor representación en el modelo. Por otro lado, las categorías de compostaje y reciclaje no poseen usuarios activos debido a que según se indicó en el oficio ASP-SAB-001-2023, la aplicación, seguimiento e implementación de estas categorías quedó materialmente inaplicable debido a la ausencia de personal como respuesta a la disposición del Concejo Municipal en el Acuerdo de la Sesión Ordinaria 54-2022, en respuesta al informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHAP-17-2022, sobre las indicaciones de la resolución oficio DFOE-LOC-2427(22751)-2022 en la sección 2.2.2. e), de la Contraloría General de la República. Lo anterior para el 2023 impidió la contratación del personal necesario para la ejecución de estas nuevas categorías.

Para el 2026, debido a la publicación del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belén, mediante el oficio ASP-ASP-019-2025 se realizó la solicitud para el 2026 de los puestos de inspección necesarios para la atención de todas las necesidades asociadas a la Gestión Integral de Residuos, por lo que la incorporación de una plaza de inspector municipal se puede considerar dentro de la estructura de costos del servicio.

2..1.2 Rutas del Servicio

En el año 2018, la Municipalidad realizó un estudio denominado “Estudio de optimización de las rutas de recolección de residuos valorizables y no valorizables en el cantón de Belén”, en cual indica *“La recolección de residuos no valorizables en el cantón de Belén se realiza dos veces por semana los martes y los viernes en horario de 5:00 am a 3:00 pm. La flotilla vehicular que se realiza para dicha actividad es de 4 camiones recolectores apoyados de un camión de carga liviana, cada camión recolector tiene una ruta y un chofer asignado la cual sigue ambos días”*, del estudio se determinó continuar con las rutas actuales, mejorando la eficiencia y eficacia del servicio, mediante la implementación de indicadores de gestión.

III. INFORMACION FINANCIERA

A continuación, se presenta la información sobre los costos y otra información financiera en que incurre el Gobierno Local en la prestación del servicio, para que luego se evalúen los estados financieros y poder concluir, si es necesario, un ajuste en las tarifas.

3.1. Tasas Vigentes

Las actuales tarifas datan del mes de julio del 2023 cuando el proceso de contratación actual fue adjudicado. Sin embargo, entre el 2021 y el 2023 se ha realizado tres reajustes de precios. En primera instancia mediante los oficios GBYS-035-2022 y GBYS-007-2023, se realizaron dos reajustes de precios de los servicios de recolección de residuos sólidos ordinarios no valorizables (Partida 1 del proceso 2021LN-000001-0002600001). El primer reajuste generó un aumento en promedio del 15,6% con respecto al monto ofertado en proceso del 2021 en todas las líneas de la partida. En el 2024, el Subproceso de Saneamiento Ambiental (Actualmente Unidad de Gestión Integral de Residuos) solicitó un tercer se realizó un reajuste de precios que se notificó mediante oficios BYS-027-2025 y BYS-034-2024 donde se generó una disminución en los costos de los servicios. En el caso de la partida 2 del proceso 2021LN-000001-0002600001, correspondiente a la gestión de los residuos valorizables, desde su adjudicación no se han presentado reajustes de precios a la fecha de este estudio.

CUADRO N° 3. Tarifas vigentes de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos del cantón de Belén publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N° 118 del 14 de julio del 2023

Categoría	Tarifa vigente (¢)
Residencial	¢3,545.98
Comercial 1	¢8,864.96
Comercial 2	¢28,367.87
Comercial 3	¢42,551.81
Industrial	¢35,459.84
Social	¢1,772.99
Compostaje	¢2,610.40
Reciclaje	¢2,773.55

3.2. Gastos del Sistema

El gasto asociado a servicio se determina con base en los egresos registrados en los informes trimestrales, las órdenes de compra, así como los gastos reales de los mismos. Una vez recopilados y analizados los gastos por tipo y renglón, se procede verificar los costos de los insumos en empresas comerciales que los suministran y poder determinar los

mismos al precio real de mercado. Los gastos del servicio tienen una estructura establecida por los registros contables, se han dividido en: Servicios Personales, Combustibles, Mantenimiento de Equipo, Servicios Comerciales, Repuestos de maquinaria, Servicios de Gestión, Tratamiento de residuos, Alquileres, Repuestos, Útiles y Materiales, otros gastos menores. Es importante indicar que la estimación de la generación de los residuos se basa en una estructura de costos por tonelada, en donde se estableció la generación para el 2026 basados en los registros históricos y en el crecimiento ordinario del servicio. Como factor de amortiguamiento se fijó una Valor de crecimiento esperado en la generación del 5% anual para todos los servicios, con excepción de los servicios de recolección y transporte de residuos valorizables, el cual utiliza una unidad de jornada diaria como unidad contractual de referencia. Para todos los gastos se utilizaron los precios adjudicados del proceso 2025LY-000001-0002600001, el cual se encuentra disponible en el expediente electrónico en SICOP.

3.2.1 Servicios Personales

Este rubro se divide en remuneraciones, leyes sociales, seguros, jornales ocasionales y horas extra.

A. Recursos Humanos

Son las remuneraciones pagadas a los funcionarios que laboran en los servicios, A continuación, se muestra la relación de puestos donde se tomaron los datos para hacer los cálculos de salarios. El personal está constituido por los siguientes colaboradores:

CUADRO N°4. Distribución porcentual de las remuneraciones financiadas por la tarifa en estudio con año base 2025.

Nombre	Salario anual (¢)	% Participación
Director Área Servicios Públicos	20.095.105,07	5
Encargado de proceso	20.653.108,00	100
Inspector GIR	23,803,220.09	100
Secretaría Área Servicios Públicos	14.886.365,71	5

Fuente: Unidad de Gestión del Talento Humano

Los salarios indicados contienen todos los rubros y pluses salariales vigentes. El salario anual incluye en décimo tercer mes (aguinaldo) y el salario escolar. Cabe indicar que para los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 no se registran pagos por conceptos de jornales ocasionales y horas extra para ninguno de los servicios asociados a la tarifa. El porcentaje de participación se definió en función de la inversión de tiempo y esfuerzo estimada de cada una de las plazas operativas del Área de Servicios Públicos participantes, en congruencia con las actualizaciones tarifarias de los años 2020 al 2024.

B. Leyes Sociales

Representa un porcentaje de los sueldos y salarios pagados a los funcionarios que laboran en el servicio en función de su participación directa como lo procesos administrativos y operativos vinculados a los servicios asociados.

CUADRO N°5. Distribución aportes sociales vinculados con las remuneraciones

Nombre	Salario ¹	Cargas sociales (%)	Total en ¢
Encargado de proceso	20.653.108	24.42	4,874,020
Personal de apoyo	25.557.289	24.42	6.241.090
Total			11.115.110,20

1. Se establece la proporción del salario aportado a partir de la información del cuadro N° 4. Información brindada por la Unidad de Gestión del Talento Humano

A. Seguros

Se establece con un monto de 2,00% de las remuneraciones pagadas a los funcionarios que laboran en los servicios en estudio.

3.2.2 Servicios no Personales

Contempla todos aquellos egresos, que son contratados a terceros, tales como las actividades de Capacitación, e información, que lleva a cabo del Subproceso de Saneamiento Ambiental

3.2.3 Materiales y Suministros

Abarca todos los materiales de oficina, suministros y lo que corresponde a textiles y vestuarios; así como el equipo de protección personal.

3.2.4 Tratamiento de residuos sólidos

Los residuos sólidos reciben tratamiento en el Relleno Sanitario PTA Azcari, administrado por la empresa EBI Berthier de Costa Rica, en promedio se disponen 691,93 toneladas mensuales. Sin embargo, a partir de diciembre del 2025, el sitio de disposición final determinado en el proceso de contratación 2025LY-000001-0002600001, el sitio de disposición final será el Parque Ambiental Limón, ubicado en el sector de Tomatal de Limón, con la utilización de un centro de transferencia ubicado en el actual PTA Uruka en el sector de La Carpio en San José. Este es el rubro con mayores gastos en el servicio brindado por la Municipalidad, lo que refuerza la necesidad de fortalecer fundamentalmente los procesos de compostaje, así como la recuperación de residuos valorizables, dado que esto disminuye los costos operativos de los servicios, lo anterior sin considerar el aporte ambiental y social que genera la valorización de residuos en el Cantón.

3.2.5 Depreciación:

Este servicio por ser contratado a terceros no contempla ningún gasto por este rubro.

3.2.6 Administrativos:

Representa 4,3% de los gastos totales de los servicios, y son aquellos gastos en que incurre la Municipalidad por organizar y dirigir los servicios. En el año 2023 se establecieron los gastos administrativos en 5%, debido a los proyectos de inversión y de operación de los servicios que se propusieron. Sin embargo, tras un análisis de necesidades, los gastos administrativos se proponen en un 4,3%.

3.2.7 Utilidad para el Desarrollo

Representa un 10% de total de gastos del servicio, incluyendo los administrativos y se fundamenta en el artículo 84 del Código Municipal y el artículo 8 de la Ley N° 8839.

Estos recursos serán utilizados en la inversión lo siguiente:

- *Programa de compostaje doméstico: Según las estimaciones municipales, la reducción en la generación ordinaria entre el 2020 y el 2024 fue de aproximadamente 500 toneladas anuales, relacionadas con la instalación de 511 composteras domésticas. Por temas de capacidad técnica instalada y falta de personal, para los años 2023 y 2024 se estima que solamente se recibirán 30 solicitudes domiciliarias anuales. En el caso de las composteras comerciales se espera instalar 6 composteras en comercios e instituciones dentro del cantón.*

Mediante la propuesta del Programa Belén Cero Residuos, incluido en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal (PDEM), el programa de compostaje doméstico migrará a un nuevo programa con 5 subprogramas de gestión de residuos orgánicos enfocado en la atención prioritaria de este segmento de la composición de residuos orgánicos.

- **Censo de usuarios:** Si bien es cierto en el año 2025 se realizó el levantamiento operativo del Censo de contribuyentes del Cantón de Belén mediante contratación, la segunda etapa del proceso es la revisión e inclusión de la información a los sistemas municipales, así como el levantamiento de los procesos de notificación y aplicación de tarifas a los contribuyentes nuevos que hayan sido identificados por el censo.

- **Información y comunicación:** En el contexto actual indicado mediante oficio ASP-SAB-014-2025, se requiere una importante inversión en divulgación y comunicación a la comunidad en temas de Gestión Integral de Residuos. Se comunican campañas, fechas, actividades, así como se remite información física y digital a la comunidad relacionada con la gestión integral de los residuos sólidos.

- **Alquiler de centro de recuperación.**

Dentro del proceso de manejo de los residuos valorizables del cantón, es fundamental contar con un espacio para la recepción, la separación, el embalaje y la comercialización de los residuos sólidos valorizables recolectados en las rutas semanales.

- **Mejoras en sistemas tecnológicos**

Se requiere la inversión en mejorar los sistemas de procesamiento de quejas y denuncias mediante plataforma de sistemas de Información Geográfica (SIG), el sistema de gestión de notificaciones, estudios de rutas, entre otras necesidades de optimización de los servicios asociados.

CUADRO N° 6. Gastos de los servicios de recolección, transporte, tratamiento, valorización y disposición final de los residuos sólidos del Cantón de Belén para el 2026

Rubro	Monto anual (colones)	% peso
Servicio de recolección y transporte de residuos ordinarios	€607 050 000,00	67%
Servicio de recolección y transporte de residuos NO tradicionales	€16 036 800,00	1,8%
Servicio de recolección y transporte de residuos Valorizables	€73 600 000,00	8,1%
Alquiler de contenedores	€11 400 000,00	1,3%
Gastos administrativos	€39 295 965,07	4,3%
Remuneraciones	€59 832 501,30	6,4%
Secretaría ASP	€744.318,29	0,1%
Director ASP	€1.009.750,75	0,1%
Inspector (plaza nueva)	€23 803 220,09	2,6%

Encargado de procesos	€20 653 107,90	2,3%
Horas extra	€600 000,00	0,1%
Cargas sociales	€11 115.110,20	1,2%
Materiales y suministros	€3 000 000,00	0,3%
Suministros	€2 000 000,00	0,2%
Uniformes	€1 000 000,00	0,1%
Servicios profesionales o especializados	€15 000 000,00	1,7%
Utilidad (10%) sobre gastos	€82 321.292,26	9,1%
Total	€905 534 214,84	100%

Es importante indicar que los tres servicios principales (recolección de residuos ordinarios no valorizables, recolección de residuos no tradicionales y recolección de residuos valorizables implican el 78% de los gastos asociados, mientras que el rubro de remuneraciones constituye un 6.4%.

IV. ESTADO DE RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, con la tarifa vigente, la tarifa propuesta y la nueva tasa, con el fin de que el servicio, sea superavitario y mejorar en el corto plazo su prestación operativa en función de la nueva legislación vigente.

4.1. Estado de revisión con tarifa vigente

Las tarifas actuales fueron puestas en vigencia en el 2022 y han cumplido con su efecto, de dotar con recursos sanos al servicio en su período de vigencia, pero con los incrementos causado por los reajustes de precios presentados en 2022 y 2023, hace que el servicio sea deficitario en el 2023 y 2024.

CUADRO N° 7. Proyección de la relación de incremento en el precio de los procesos de contratación administrativa asociados al servicio entre mayo 2024 y enero 2026

Servicio	A. Precio de adjudicación en ¢ (diciembre 2021)	B. Costo por tonelada (¢) en febrero 2024	C. Costo por tonelada (¢) en enero 2026	Diferencia neta (¢) por tonelada	% aumento
Residuos ordinarios no valorizables	36.000,00	38.071,76	68.400,00	30.328,24	79,66
Residuos no tradicionales	58.000,00	61.279,88	78.000,00	16.720,12	27,28
Alquiler de contenedor (m³)	12.500,00	13.206,53	9.500,00	-3.706,53	-28,06
Residuos ordinarios valorizables	396.000	396.000	460.000	64.000	16,16

CUADRO N° 8. Comparación de ingresos estimados y los costos de operación estimados para los servicios en estudio con base en el período 2023-2024

Costos estimados (¢) ¹	Ingresos proyectados (¢) ²	Diferencia (¢)
905 534 214,84	494.116.785,84	411.417.429,20

1. Monto no considera la estimación de la morosidad asociada al servicio según las estimaciones aportadas por la Unidad tributaria
2. Monto estimado la Unidad de Gestión de Cobros de la Municipalidad para el 2026 mediante memorando GC M 015-2025

4.2 Ajuste al modelo propuesto:

En cumplimiento de lo indicado en los artículos 20 de la Ley 8839, así como los artículos 83 y 84 del Código Municipal, el modelo tarifario propuesto amplía su ámbito de categorías para promover incentivos tarifarios a las buenas prácticas de gestión integral de residuos. Sobre este particular, el reglamento municipal para la gestión Integral de los Residuos Sólidos del Cantón Belén, establece el procedimiento para la aplicación de incentivos y sanciones en temas vinculados con la gestión local de residuos. El cálculo de la tarifa propuesta incluye todos los gastos que requiere la prestación del servicio bajo las nuevas condiciones reglamentarias y tarifarias, considerando los aumentos causados por las nuevas disposiciones operativas asociadas a la adjudicación del proceso. Como una necesidad expresa por la comunidad comercial del cantón y en aras del cumplimiento de un modelo tarifario que incorpore a todos los sectores en la gestión diferenciada de residuos, esta propuesta incluye las categorías que reconocen los esfuerzos sobre la reducción en la generación de residuos ordinarios para el sector comercial.

Es importante indicar que este diseño fue creado bajo un concepto de inscripción voluntaria, considerandos que su aplicación está directamente al seguimiento y fiscalización que el Gobierno Local les brinde a los contribuyentes participantes en estas categorías de incentivo; dándole el valor operativo que se requiere. No puede establecer un modelo de participación “abierta”, ya que esto podría generar inestabilidad en la recaudación de los recursos necesarios para sostener el servicio. Es por lo anterior que las nuevas categorías de “compostaje” y “reciclaje” comerciales serán siendo aplicadas paulatinamente en los próximos años y bajo un sistema de inscripción que será revisado y actualizada anualmente.

CUADRO N° 9. Tarifa propuesta para el servicio de recolección, transporte, tratamiento y valorización de residuos sólidos del Cantón de Belén.

CATEGORÍA	Tarifa vigente	Nueva tarifa	Δ	%	Factor
Social	€1,779.99	€3,496.49	€1,716.50	96.4	0.5
Residencial	€3,545.98	€6,992.97	€3,446.99	97.2	1
Comercial 1	€8,864.96	€17,482.44	€8,617.48	97.2	2.5
Comercial 2	€28,367.87	€55,943.79	€27,575.92	97.2	8
Comercial 3	€42,551.81	€83,915.69	€41,363.88	97.2	12
Industrial	€35,459.84	€69,929.74	€34,469.90	97.2	10
Compostaje-Residencia	€2,610.40	€3,496.49	€886.09	33.9	0.5
Reciclaje- Residencial	€2,773.55	€5,244.73	€2,471.18	89.1	0.75
Compostaje-Comercial	No existente	€8,741.22	€0.00	0.0	1.25
Reciclaje- Comercial 1	No existente	€13,111.83	€0.00	0.0	1.875
Compostaje-Comercial :	No existente	€27,971.90	€0.00	0.0	4
Reciclaje-Comercial 2	No existente	€41,957.85	€0.00	0.0	6
Compostaje-Comercial :	No existente	€41,957.85	€0.00	0.0	6
Reciclaje-Comercial 3	No existente	€62,936.77	€0.00	0.0	9

Las nuevas tarifas y categorías mantienen el sentido de justicia social tributaria. Además, se cumple con los planes, políticas y estrategias nacionales de materia de gestión integral de residuos sólidos vigentes, así como con la legislación local.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Los servicios municipales fueron altamente sensibles a los cambios normativos y por la oferta de mercado, especialmente en lo correspondiente a la disposición final de residuos sólidos.

5.2 Las tarifas propuestas consideran la situación financiera y operativa de los servicios asociados, proponiendo un ajuste acorde a las condiciones actuales y del contexto nacional

en el tema de Gestión Integral de Residuos, con una propuesta de aumento que afecta de forma significativa al usuario en función de los incrementos reales del servicio. Sin embargo, estos efectos son causados por una situación del país en general, de la cual el Cantón de Belén no puede omitirse.

5.3 Todas las categorías, deben ser revisadas anualmente, para verificar la sostenibilidad financiera del servicio y su correcta aplicación dentro del modelo tarifario institucional, según lo establece el Código Municipal.

ANEXOS

ANEXO N° 1

RUTAS DE RECOLECCIÓN

Ruta 1. Comprende un único viaje que inicia en la Asunción de Belén y finaliza en el centro de Belén.

Recorrido: Cuesta del cementerio de La Ribera-Recta hasta “Acuamanía”, Calle Don Chico-Metálica-Imperio-Centro de Belén- Cruce Aguilar y Solís. El recorrido total aproximado del camión es 70 km tomando de punto de inicio y de partida el Plantel de EBI en Aserri.

Ruta 2. Comprende un único viaje que se realiza en la zona de Cariari.

Recorrido: Bosques de Doña Rosa-Alturas Cariari-Lomas-Cariari-Parque Cariari-Bosques de Doña Claudia.

El recorrido total aproximado del camión es 61 km tomando de punto de inicio y de partida el Plantel de EBI en Aserri.

Ruta 3. Comprende dos viajes, el viaje 1 inicia en la Cervecería de Costa Rica y finaliza en el Centro de Belén; mientras que el viaje 2 inicia el Residencial Belén y finaliza en Ojo de Agua.

Recorrido del viaje 1: Residencial Belén, Villas Margot Zayqui-Calle El Avión, Marriot y Residencial Las Garzas

Recorrido del viaje 2: La Chacara-Urbanización Joaquín Chaves Calle Tillin-Calle Tulio Rodríguez-Calle Julio Rodríguez-Fátima-Calle Las Chilas- Cementerio (Figura 3).

El recorrido total aproximado del camión es 78 km tomando de punto de inicio y de partida el Plantel de EBI en Aserri.

Ruta 4 . Comprende dos viajes, el viaje 1 inicia en la Asunción y finaliza en los Manantiales; mientras que el viaje 2 inicia el centro de Belén y finaliza en Escobal.

Recorrido del viaje 1: La Asunción-Centro de Belén-San Antonio-Manantiales

Recorrido del viaje 2: Centro de Belén-San Vicente- La Amistad-Escobal.

El recorrido total aproximado del camión es 72 km tomando de punto de inicio y de partida el Plantel de EBI en Aserri.

ANEXO N°2

TONELADAS MENSUALES DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS período 2015-2024

Mes	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	631.51	674.93	722.95	685.71	712.58	688.8	647.78	591.98	680.29	718.93
Febrero	604.64	627.5	654.95	619.17	652.92	631.13	604.8	600.21	599.86	635.8
Marzo	668.4	690.19	712.89	673.71	722.82	700.6	674.94	705.41	694.92	678.98
Abril	602.97	813.98	636.02	665.11	725.81	635.54	703.55	711.23	584.8	738.02
Mayo	695.1	853.47	865	874.9	788.64	762.42	684.87	805.21	751.69	776.93
Junio	750.02	705.84	927.02	808.4	731.01	812.82	763.28	693.97	771.17	746.41
Julio	692.87	723.55	703.32	787.13	745.82	719.72	722.55	722.74	670.05	821.11
Agosto	634.64	762.04	800.53	873.12	724.12	651.59	750.85	728.86	756.42	745.98
Septiembre	722.32	760.76	762.68	695.58	664.99	814.88	709.83	714.61	729.55	698.56
Octubre	711.43	749.85	693.92	794.56	765.86	889.15	712.94	713.76	773.2	780.68
Noviembre	656.11	800.68	677.34	761.6	697.16	673.68	714.86	640.73	688.69	774.87
Diciembre	749.6	756.96	730.61	651.16	709	715.2	692.76	674.49	746.29	759.67
TOTAL "basura"	8119.61	8919.75	8887.23	8890.15	8640.73	8695.53	8383.01	8303.2	8446.93	8875.94
Promedio	676.63	743.31	740.60	740.85	720.06	724.63	698.58	691.93	703.91	739.66
Diferencia total		800.14	-32.52	2.92	-249.42	54.80	-312.52	-79.81	143.73	429.01
Diferencia (Δ)	5	6.50	-2.71	0.24	-20.79	4.57	-26.04	-6.65	11.98	35.75
Fracción orgánica (estimada)	4384.59	4816.67	4799.10	4800.68	4665.99	5043.41	4862.15	4815.86	4899.22	5148.05
Valorizables	264.77	298.38	406.91	429.31	455.34	384.77	405.00	380.03	330.48	383.76
TOTAL Residuos	8384.38	9218.13	9294.14	9319.46	9096.07	9080.30	8788.01	8683.23	8777.41	9259.70
No valorizables	3999.79	4401.47	4495.04	4518.78	4430.08	4036.89	3925.86	3867.37	3878.19	4111.65

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO N°3
DESCRIPCIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN DE BELÉN

Rubro	Monto Anual (colones)	Descripción
Servicio de recolección y transporte de residuos ordinarios	₡607 050 000,00	Incluye los gastos asociados al servicio de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios, esencial para mantener la limpieza y salubridad del municipio. Representa la mayor parte del presupuesto, reflejando la importancia y frecuencia de este servicio.
Servicio de recolección y transporte de residuos NO ordinarios	₡16 036 800,00	Gastos asociados con la recolección y transporte de residuos no ordinarios, como escombros y otros materiales especiales. Este servicio es menos frecuente pero crucial para la gestión adecuada de todos los tipos de residuos generados en la comunidad.
Servicio de recolección y transporte de residuos valorizables	₡73 600 000,00	Costos relacionados con la recolección y transporte de residuos valorizables, que pueden ser reciclados o reutilizados. Contribuye a la sostenibilidad y reducción de residuos en vertederos, promoviendo prácticas más ecológicas.
Alquiler de contenedores	₡11 400 000,00	Costo correspondiente al alquiler de contenedores necesarios para la recolección de residuos. Facilita la correcta separación y disposición de residuos, asegurando el cumplimiento de las normativas de gestión.
Remuneraciones	₡59 832 501,30	Gastos relacionados con las remuneraciones del personal involucrado en la recolección y gestión de residuos, incluyendo salarios, aguinaldos y contribuciones a la seguridad social. Un personal adecuado y bien remunerado es fundamental para la eficacia de los servicios prestados.
Materiales y suministros	₡2 000 000,00	Gastos en materiales y suministros necesarios para el funcionamiento efectivo del servicio de recolección de residuos, incluyendo uniformes, herramientas y equipos requeridos para las labores de limpieza y mantenimiento.
Servicios profesionales o especializados	₡15 000 000,00	Costos de contratar servicios externos especializados para la planificación y ejecución de actividades relacionadas con la gestión integral de residuos, incluyendo asesorías técnicas y consultorías en temas ambientales.
Utilidad (10%) sobre gastos	₡82 521 526,64	Representa la utilidad calculada como un 10% de los gastos totales, necesaria para asegurar la sostenibilidad financiera del servicio y permitir la reinversión en mejoras de infraestructura y calidad de servicio

ANEXO N°4
ESTIMACIÓN DE LAS REMUNERACIONES ASOCIADAS A LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN DE BELÉN

Persona funcionaria	Salario (colones)	Contribuciones patronales al desarrollo	Contribuciones a fondos de pensiones y	seguro de Riesgos de	Anual	% participación
Secretaria ASP	₡837,668	₡1,076,482	₡1,683,728	₡165,612	₡14,886,365.71	₡744,318.29
Director ASP	₡2,229,995	₡1,451,420	₡2,229,989	₡223,295	₡20,195,015.07	₡1,009,750.75
Inspector (nueva plaza)	₡1,831,017	₡132,407	₡207,098	₡27,465	₡23,803,220.09	₡23,803,220.09
Puesto	Salario (colones)	Cargas sociales				
Encargado de procesos	₡20,653,108	₡4,874,020				
Personal de Apoyo	₡25,557,289	₡6,241,090				

ANEXO N°5.
CONTRIBUYENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL DE
LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE
LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN DE BELÉN PARA EL 2025



Resumen de Servicios Por Ocupación

CUP: out_residuo
 Fecha: 14-Jul-25 Hora: 7:44:28 AM
 Usuario: andrea
 Página 1 / 1

Codigo	Servicio	Tarifa	Cantidad	Monto
BAS	REC. RESID. SOL. Y VALORIZABLES	COMER1	975	8,643,336.00
BAS	REC. RESID. SOL. Y VALORIZABLES	COMER2	41	1,163,082.67
BAS	REC. RESID. SOL. Y VALORIZABLES	COMER3	46	1,957,383.26
BAS	REC. RESID. SOL. Y VALORIZABLES	INDUST	24	851,036.16
BAS	REC. RESID. SOL. Y VALORIZABLES	RESID	7,599	26,945,902.02
BAS	REC. RESID. SOL. Y VALORIZABLES	SOCIAL	31	54,962.69
Total por Servicio:			8,716	39,615,702.80
Total:			8,716	39,615,702.80

Nota: La columna de la derecha denominada monto hace referencia a la recaudación mensual esperada por la Municipalidad para este periodo.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Venegas y Ana Betty Valenciano. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio ASP-SAB-093-2025. SEGUNDO: Aprobar el estudio tarifario para la actualización de las tarifas de los servicios de gestión integral de residuos para el 2026. TERCERO: Girar instrucciones a la Dirección de Servicios Públicos para que realice la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. CUARTO: Remitir a a audiencia pública una vez publicado en el Diario Oficial la Gaceta cumplido el mes. QUINTO: Solicitarle a la Dirección de Servicios Públicos favor remitir la propuesta formal del procedimiento de la aplicación de la tarifa diferenciada.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, recomienda que acá si les voy a pedir, agregar 1/6 punto que sea aprobado en ADA, porque esto necesita irse para publicación a La Gaceta para que se haga la audiencia y todo, no lo hicimos en Comisión porque cuando se nos sugirió, ya habíamos votado, habíamos visto el tema, por eso traigo a colación que sea aprobado acá en el Concejo Municipal.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, presenta que yo creo que ese oficio que nos remite la Comisión es realmente sumamente importante. Aquí a nivel de Concejo se ha tratado bastante ese tema. Propiamente revisando, lo de las tarifas, yo puedo sacar en conclusión y que quién se está fomentando a todos es que se incursione en la parte del reciclaje y el compostaje. Porque si vemos ahí en la tabla que nos presentan. Por ejemplo, una casa que no haga ninguna

de las 2 acciones que he mencionado. Pagaría la nueva tarifa 6992 y una casa que haga la acción del compostaje y el reciclaje pagaría el 3496, es casi otro tanto, el estímulo económico que se estaría brindando a los habitantes de la comunidad, incitándolos a hacer esa acción, claro que por supuesto que esta propuesta, va a llevar a una demanda de compostera y todo lo que ahí va a llevar y Dulcehe para ahí que nos guíe a la gente en la utilización de ese compostaje y que la gente se motive y sobre todo la parte del reciclaje. Esa tarifa diferenciada es un agregado importantísimo que no lo teníamos anteriormente, dada las circunstancias de todo este incremento que va a tener esta tarifa a partir del próximo año. Así que no, yo de momento, lo veo muy bien, ya que esta tarifa, así como lo vende del compostaje residencial, inclusive esta queda más barata que la actual de residencial, para la gente que no hace nada, ese es el mensaje, todos los belemitas de que nos motivemos todos a hacer compostaje, ya que el compostaje es el 60% de lo que sale de una casa. Realmente le digo yo porque yo lo hago el 60% y ojalá llegáramos el día ideal, donde la recolección de basura se llegara se pudiera hacer un solo día. Debido a que todo mundo está muy activo en esto, eso sería ideal y en beneficio de la comunidad y del planeta, también.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, puntualiza que, desde inicios de este año de parte del funcionario, Esteban Salazar, encargado de la Unidad de Gestión Integral de Residuos se realizaron gestiones para informar de forma oportuna a la administración y al Concejo Municipal sobre la situación de la gestión de los residuos sólidos y su afectación en el Cantón de Belén. En la Sesión 23-2025 del 30 de abril, el funcionario Esteban Salazar, nos explicó el nuevo marco normativo en las nuevas directrices sobre parques de tecnología ambientales y la propuesta del Reglamento para la regionalización en la gestión integral de residuos. La Municipalidad de Belén ha trazado un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos en vigencia del 2022 al 2026, que administra la Unidad de Gestión Integral de Residuos, cuyos objetivos generales son, ajustar las tarifas del servicio de recolección, transporte, tratamiento, valorización y disposición final de residuos para que sean sostenibles y que el servicio que se brinde sea de alta calidad. Realizar campañas de recolección de residuos no tradicionales y de otros residuos de manejo especial y peligrosos según las capacidades municipales. Capacitar a la población belemita sobre el manejo de residuos sólidos. Acorde al programa local y la normativa nacional y local brindar información a la población de los grupos u organizaciones dentro del Cantón, dedicadas a la recolección de los residuos valorizados no tradicionales y otros que se gestionen en el Cantón. Eso implica un importante cambio en los costos operativos de los sistemas como incentivos tarifarios a las buenas prácticas de gestión integral de residuos. Se analizó la aplicación de la tarifa diferenciada para aquellos belemitas que reciclen o practiquen el compostaje. Las nuevas categorías de compostaje y reciclaje son de carácter voluntario importante recalcar que las nuevas tarifas y categorías mantienen el sentido de justicia social, tributaria. Esto lo quiero mencionar para que se adjunte al Acta el día de hoy, para tratar de motivar a los belemitas que todos aquellas familias que se inscriban en el Programa de Reciclaje o Compostaje van a tener un incentivo y la tarifa que van a tener que cancelar ellos por la recolección de los residuos no va a ser tan alta como aquellas familias que no se inscriban en los programas, nosotros más bien queremos motivar a que las familias empiecen a hacer el reciclaje en las casas y que empiecen a inscribir en el Programa de Compostaje y eso va a

ayudar a disminuir los residuos y por lo tanto se van a ver beneficiados con la tarifa que se está implementando de la tarifa diferenciada.

El Regidor Propietario Ulises Araya, opina que, para justificar mi voto positivo, esta modificación de la tarifa de recolección de residuos. Primero tengo que decir que no es una decisión fácil, no es una decisión sencilla. Sin embargo, permea el hecho de que estamos ante una situación, que no es exclusiva del Cantón de Belén, es un tema regional de la Gran Area Metropolitana. Va a ser ciertamente un aumento importante. Estamos hablando de que la tarifa residencial va a aumentar un 97.2% si usted pagaba en su casa la tarifa vigente que es 3545, ahora va a pagar 6992 colones, igual pasa con el sector comercial 1, 2 y 3 y el sector industrial, todas tienen un aumento del 97.2%. Eso es importante valorarlo y por eso digo que es una decisión difícil cuando en el 2022 se habían aplicado aquellas tarifas, al agua, que habían aumentado entre un 60-100% en el 2022. Nos opusimos y nos opusimos bastante vehementemente porque había errores en la tarifa. Era un tema, interno municipal, por eso nos opusimos y por eso en aquel momento esa presión hizo que luego hubiera que revisar admitir los errores y que se rebajara la tarifa, pero en este caso debo decirlo a todos, no es responsabilidad de la Municipalidad de Belén el botadero del Huaso, el Relleno Sanitario del Huaso, que es donde los belemitas mandamos nuestros residuos, está al borde del cierre. Va a cerrar, en un plazo de 3 meses, 4 meses y ante esa situación no va a quedar de otra que mandar los residuos a Limón, que es quien tiene un contrato con la Municipalidad, la empresa Ebi y donde tienen ellos un Centro de Residuos, ahora bien, a sabiendas de esta problemática nacional que enfrentamos y que nos queda actuar en consecuencia porque la otra opción sería, quedarnos con los residuos aquí en Belén y donde los vamos a meter, no hay, obviamente también tenemos que esperar que fructifere el Recurso en la Sala Constitucional, porque si ese Recurso no fructifera y llegamos a la fecha límite, no va a ser posible mandar ni siquiera los residuos allá. Es un problema muy grave ahora. Por qué justifico yo, además del tema nacional, mi voto positivo porque hemos logrado que en Belén por primera vez vamos a poder tener la aplicación de la tarifa diferenciada. No voy a repetir lo que dije en la Sesión 5709-2025, 57 Artículo 09 sobre la tarifa diferenciada, solamente voy a limitarme a decir que quienes participen voluntariamente no va a haber un no va a haber un aumento del 97.2% quien se inscriba en la tarifa de compostaje residencial que involucra reciclaje y compostaje. Más bien va a tener un rebajo en la tarifa y si el día de hoy usted está pagando en su casa, 3545, va a terminar pagando 3496, es decir, menos de lo que está pagando en este momento y eso es el otro motivo. El segundo motivo por el que yo sí creo que tras haber logrado un consenso, un acuerdo en la discusión del presupuesto ordinario y asegurar los recursos para que esta tarifa se ponga en vigencia el hecho de ofrecer esta posibilidad a los belemitas hace que verdaderamente no paguen, justos por pecadores y que quienes le están aportando al planeta y a Belén y a la salud, de este país reciclando y haciendo compostaje, tengan esa retribución y quienes no lo hacen tengan esta motivación, ya que si en 15 o 20 años no hubo la sensibilidad para hacerlo, que ahora económicamente, lamentablemente la tengan para poder reciclar y compostear, porque por eso esta Municipalidad paga los servicios de que una vez a la semana nos reciclen en nuestras casas. El otro día escuché una Municipalidad que decían que pasan cada mes. Aquí en Belén pasan cada semana, no hay excusa, para que no intentemos asumir esto como un reto y que reciclemos todos en nuestras casas y que hagamos compostaje. De que uno se siente muy bien cuando

usted ve que las bolsas de residuos ordinarios que saca no pesan nada, usted las puede llevar con los 2 dedos porque no pesan porque todo usted recicla y hace compostaje lo que usted saca es mínimo, así que esa es la justificación de por qué doy el voto. Y nada más en mi caso, yo sí preferiría no votarlo en ADA, sino que se vote únicamente el acuerdo como tal y que en la próxima Sesión cuando se apruebe el Acta, ya quedé en firme. Lo hago porque creo que con el tema de las tarifas cualquiera que sea lo ideal es que no, se apruebe, de esa manera.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio ASP-SAB-093-2025. **TERCERO:** Aprobar el estudio tarifario para la actualización de las tarifas de los servicios de gestión integral de residuos para el 2026. **CUARTO:** Girar instrucciones a la Dirección de Servicios Públicos para que realice la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **QUINTO:** Remitir a a audiencia pública una vez publicado en el Diario Oficial La Gaceta cumplido el mes. **SEXTO:** Solicitarle a la Dirección de Servicios Públicos remitir la propuesta formal del procedimiento de la aplicación de la tarifa diferenciada.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y DOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos: Se rechaza la propuesta de tomar el acuerdo en forma definitivamente aprobado.

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio CGAJ-29-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Ref.7119-2024.

Se conoce el Oficio MB-047-2024 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 3007/2024, del 22 de mayo de 2024; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación al oficio N° AMB-MC-114-2024 de la señora Zeneida Chaves Fernández, alcaldesa municipal, mediante el cual se requiere la declaratoria de lesividad del acto administrativo que reconoció el pago por prohibición a favor del funcionario Juan Gabriel Valerín Machado, Contralor de Servicios de la Municipalidad de Belén. De conformidad con lo anterior, se remite un proyecto de dictamen de comisión para atender el caso concreto como corresponde en derecho por parte de este honorable cuerpo edil municipal.

PROYECTO DE DICTAMEN DE COMISION. La Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén se pronuncia en relación con el oficio N° AMB-MC-114-2024, suscrito por la señora Zeneida Chaves Fernández, Alcaldesa Municipal, mediante el cual se solicita la declaratoria de lesividad del acto administrativo que reconoció el pago por concepto de prohibición al funcionario Juan Gabriel Valerín Machado, en su calidad de Contralor de Servicios de la Municipalidad de Belén. Este dictamen se emite con fundamento en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

CONSIDERANDO

A. Antecedentes relevantes acreditados en el expediente administrativo:
Mediante el oficio N° DJ-229-2024, emitido por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, se presenta una sinopsis del caso concreto, la cual se detalla de la siguiente manera:

PRIMERO: SINOPSIS DE LA SITUACIÓN. El presente asunto atañe al señor Juan Gabriel Valerín Machado, funcionario municipal que está actualmente adscrito al rol de Contralor de Servicios. Dicho funcionario suscribió un oficio el pasado 15 de diciembre del 2023 (CSMB-025-2023), en el que hizo referencia a un oficio proveniente de la Auditoría Interna (OAI-297-2023), así como a un dictamen suscrito por el Director Jurídico, el señor Ennio Rodríguez Solís (DJ-466-2023). Tanto en el oficio como en el dictamen recién señalados se concluyó que era improcedente reconocer a dicho funcionario el rubro de pago por prohibición. En su oficio, el señor Valerín Machado ofreció una serie de criterios jurisprudenciales y referencias normativas en aras de tratar de respaldar una tesis: que, al ejercer el rol indicado líneas atrás, le corresponde el pago por prohibición.

El señor Valerín Machado adujo básicamente que, a pesar de que el rol en cuestión no está expresamente incluido en la lista que la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito (Ley No. 8422) incluye de los puestos sujetos a tal prohibición, sí lo está en la Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios (Ley No. 9158) y en el Reglamento para el Funcionamiento de la Contraloría de Servicios de la Municipalidad de Belén, circunstancia que a su juicio es extensiva también a los *"funcionarios técnicos en Auditoría interna o asistentes"* inclusive. Aunado a ello, el señor Valerín Machado manifiesta que las funciones que la ley atribuye a la persona destacada en el rol que acá nos ocupa *"son muy similares"* a las de los funcionarios de la Auditoría Interna.

Si bien en el oficio comentado se arriba a conclusiones adicionales, se podría decir que, en esencia, las recién parafraseadas son las más relevantes y las que constituyen el detalle o *quid* del presente asunto. Ante esto, esta oficina emitió el dictamen DJ-131-2024 el pasado 21 de marzo del año en curso. En dicho dictamen se reiteró la improcedencia del reconocimiento al pago por prohibición, tomando como respaldo a su vez una serie de criterios jurisprudenciales (tanto judiciales como administrativos) y normativos. En síntesis, en el dictamen referido se llegó a las siguientes conclusiones:

1- El pago por prohibición es una figura legal que, por su naturaleza jurídica, amerita una interpretación y aplicación restrictivas.

2- La propia Procuraduría General de la República ha manifestado expresamente que, de conformidad con una *"consistente línea jurisprudencial administrativa, por demás vinculante"*, los Contralores y Subcontralores de servicios no están afectos a la prohibición dispuesta por el artículo 14 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley no. 8422)¹.

3- El hecho de que exista una norma legal que imponga la prohibición no es criterio suficiente para su aplicación en el caso concreto. Se debe verificar la existencia de una norma que otorgue la compensación correspondiente², así como los requisitos desarrollados por la Contraloría General de la República: el funcional, el académico y el profesional³. A falta de uno de ellos, el pago no procede.

4- Contrario a lo que se suele pensar, el pago por prohibición no es un plus ni un incentivo salarial; es un pago de carácter indemnizatorio que responde básicamente a la restricción de un derecho constitucional: la libertad al trabajo.

5- Si se intuye que podría haber un potencial conflicto de intereses por el ejercicio liberal de la profesión del caso, y no fuere procedente aplicar el pago por prohibición, la administración podría considerar la posibilidad de someter al funcionario del caso al régimen de dedicación exclusiva⁴, según las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tal figura.

6- Dadas las conclusiones a las que se arribó en el dictamen de referencia, se señaló como recomendación que el Reglamento de la Contraloría de Servicios de esta municipalidad sea reformado parcialmente, específicamente en su artículo 5, a efectos de que se adecúe a los criterios normativos y jurisprudenciales incoados en el presente dictamen. Dicha reforma no ha sido tramitada aún.

En términos básicos, se concluyó que el rol de "Contralor de servicios", efectivamente, no está afecto al pago por prohibición⁵. Habiéndose ofrecido un resumen del asunto, se procederá (ahora sí) a referirse al Memorando no. AMB-M-234-2024, mediante el cual se informó a este centro de trabajo de un correo electrónico remitido por el señor Valerín Machado a raíz de la emisión de las conclusiones recién desglosadas.

SEGUNDO: TÉRMINOS DEL MEMORANDO AMB-M-234-2024. En la transcripción del correo electrónico referido, el señor Valerín Machado recurre a lo que, por su formato de numeración, se entiende es un dictamen de la Procuraduría General de la República, el C-238-2023. Si bien tal dictamen está referido al tema del pago por prohibición, en la redacción de este no se encuentra la cita que se transcribe en el correo electrónico sometido a consideración; más bien, en él la Procuraduría manifestó que la consulta planteada desde la Municipalidad de Sarchí era inadmisibile, al haberse estimado que la misma no cumplía con los requisitos que a tal efecto se han establecido en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. En todo caso, en la cita transcrita en el correo electrónico del señor Valerín Machado se aborda el aspecto de la anulación del acto administrativo mediante el cual se reconoció un pago por prohibición. Conforme a lo expresado a través de esta, se manifiesta que, en caso de haberse otorgado un pago por prohibición, y sin que fuere jurídicamente procedente, la única vía que existe para poder revertir tal situación es por medio de un proceso de lesividad.

Fuera de eso, no parece que se rebata ningún otro aspecto de los que fueron abordados en su momento mediante el oficio DJ-131-2024, lo que da a entender que la postura expresada a través del mismo ha sido aceptada o cuanto menos reconocida de alguna manera.

Posteriormente, mediante el oficio N° DJ-229-2023, emitido por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, se brindó un criterio legal sobre el pago de la prohibición al Contralor de Servicios de dicha Municipalidad. En ese informe se dispuso lo siguiente:

TERCERO: DE LA ANULACIÓN DEL PAGO POR PROHIBICIÓN. El punto en cuestión remite al denominado principio de intangibilidad de los actos propios, bajo el cual se establece básicamente que la administración pública está impedida de revocar actos declarativos de derechos (con las excepciones incluidas en los artículos 155 y 173 de la Ley General de la Administración Pública). El asidero de este principio se encuentra en el artículo 34 de la Constitución Política: *"A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas"*. Partiendo de tal principio, entonces, es necesario que la nulidad correspondiente sea formalmente decretada antes de que el pago correspondiente sea suprimido.

Con respecto a este tema, la Sala Constitucional se ha manifestado de la siguiente manera: *"Sobre el particular, se encuentra debidamente acreditado que el Departamento de Recursos Humanos de la Corporación Municipal de Palmares, por oficio No. RH- 137-2007 de fecha 31 de julio del 2007 y,*

⁵ Procuraduría General de la República. Dictamen C-238-2022 (2 de noviembre, 2022). Consultado en línea (3 de mayo, 2024).

⁶ *atención al oficio No. DE-0673-07 suscrito por el Alcalde recurrido, dispuso suprimir el recargo del 25% sobre el salario otorgado al recurrente Sánchez Venegas por concepto de prohibición mediante oficio DE-1275-06 de 15 de diciembre de 2006. Acto último que declara derechos a su favor y, por consiguiente, para ser anulado o revisado debe la Administración Pública recurrida observar los requisitos formales y sustanciales establecidos en el ordinal 173 de la Ley General de la Administración Pública. Esto es, recabar el dictamen de la Procuraduría General de la República para determinar si el otorgamiento del citado plus salarial es absolutamente nulo de forma evidente y manifiesta e incoar un procedimiento administrativo ordinario. De esta forma, tal y como se desprende de los hechos que constan en autos, la anulación del acto favorable otorgado al interesado, a contrapelo del referido procedimiento, quebranta el numeral 34 de la Constitución Política"*⁶ (el resaltado no forma parte de la redacción original).

Con respecto a esa resolución de la Sala, la Procuraduría General de la República se pronunció de la siguiente manera: *"Como se desprende de la cita anterior, es necesario declarar primero la nulidad del acto administrativo de reconocimiento de prohibición, de previo a exigir la repetición de las sumas pagadas de más. Cabe señalar que en el proceso de lesividad incoado en sede judicial, puede solicitarse concomitantemente el pago de los beneficios salariales pagados incorrectamente, sin embargo, resulta indispensable que primero la institución determine que efectivamente el funcionario no estaba sujeto al régimen de prohibición. Recordemos que el proceso de lesividad está contemplado en el artículo 174 de la Ley General de la Administración Pública en concordancia con los artículos 10 inciso 5 y 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo.*

(...)

El otro supuesto, es el contemplado en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, que opera para los casos en que la nulidad sea además, absoluta, evidente y manifiesta, y que permite que el acto administrativo sea anulado en la sede administrativa, luego de un procedimiento administrativo incoado para tal fin, con la plena participación del interesado y previo dictamen favorable, ya sea de la Procuraduría General de la República, o de la Contraloría General de la República en tratándose de asuntos relacionados con la Hacienda Pública?" (el resaltado no forma parte de la redacción original).

De los anteriores extractos jurisprudenciales se desprende que, además del proceso de lesividad, también parece preverse la posibilidad de que la supresión del pago se dé previo procedimiento administrativo con el concomitante pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, pero en este último caso sólo si se presenta una nulidad absoluta, evidente y manifiesta, aspecto que, de

modo preliminar, y dados los antecedentes del presente caso, no pareciera estar presente en el presente asunto. La cita transcrita en el correo electrónico del señor Valerín Machado parece provenir más bien del dictamen C-238-2022 del 2 de noviembre del 2022. En dicho dictamen se menciona (entre otras cosas) que, al otorgarse un pago por prohibición sin que haya sido jurídicamente procedente, la única vía que tiene la Administración para eliminar tal acto es la interposición de un proceso de lesividad, básicamente, bastando a tal efecto la declaratoria de lesividad por parte del órgano superior jerárquico supremo de la jerarquía administrativa correspondiente: el Concejo Municipal⁸.

CUARTO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN. Considerando los extremos incluidos en los acápites anteriores, se puede concluir que, a efectos de anular un acto administrativo mediante el cual se otorgó por error un pago por prohibición, se debe proceder a incoar un proceso de lesividad. En consecuencia, y tomándose en consideración los extremos de los dictámenes DJ-486-2023 y DJ-131-2024 de este centro de trabajo, así como el Oficio No. OAI-297-2023 proveniente de la Auditoría Interna, es procedente declarar como lesivo el acto mediante el cual se ha seguido reconociendo el pago por prohibición al señor Valerín Machado. Siendo el curso de las cosas tal, se recomienda a esta Alcaldía Municipal proceder a remitir formalmente el presente dictamen al Concejo Municipal, junto con sus antecedentes que integren un expediente administrativo, a efectos de que se declare la lesividad que acá nos ha ocupado a efectos de dar inicio al proceso correspondiente.

Aunado a lo anterior, y como se manifestó en el punto 6 del acápite primero del presente dictamen, se reitera la recomendación alinente a reformar parcialmente el Reglamento de la Contraloría de Servicios de esta municipalidad.

Como se desprende de los informes técnicos de control interno y legal, los cuales fundamentan la adopción de este acuerdo conforme a las disposiciones de los artículos 16 y 136 de la Ley General de la Administración Pública, se concluye que el reconocimiento del pago por concepto de prohibición a favor del funcionario Juan Gabriel Valerín Machado, en su calidad de Contralor de Servicios, presenta una nulidad absoluta por falta de motivo del acto administrativo, según lo establecido en los artículos 133, 158 y 166 de la Ley General de la Administración Pública. Esta nulidad se considera lesiva para el interés público, así como para la estabilidad financiera y económica de la Municipalidad de Belén, como entidad sujeta al control interno y a la tutela de la Hacienda Pública. Por lo tanto, resulta imperativo tramitar el proceso judicial de lesividad conforme a lo expuesto a continuación.

B. Procedencia de dictar un acuerdo de lesividad para iniciar el proceso establecido en el artículo 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

De conformidad con lo expuesto en los apartados anteriores, se determina la procedencia de dictar un acuerdo de lesividad contra el reconocimiento del pago por concepto de prohibición a favor del funcionario Juan Gabriel Valerín Machado, en su calidad de Contralor de Servicios, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo. Al respecto, la norma citada dispone lo siguiente en lo que interesa:

“ARTÍCULO 34.-

1. *Cuando la propia Administración, autora de algún acto declarativo de derechos, pretenda demandar su anulación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previamente el superior jerárquico supremo deberá declararlo lesivo a los intereses públicos, económicos o de cualquier otra naturaleza. El plazo máximo para ello será de un año, contado a partir del día siguiente a aquel en que haya sido dictado, salvo si el acto contiene vicios de nulidad absoluta, en cuyo caso, dicha declaratoria podrá hacerse mientras perduren sus efectos. En este último supuesto, el plazo de un año correrá a partir de que cesen sus efectos y la sentencia que declare la nulidad lo hará, únicamente, para fines de su anulación e inaplicabilidad futura”.*

Con base en la norma transcrita, se dispone que cuando una Administración Pública pretenda anular en sede judicial un acto administrativo declarativo de derechos subjetivos a favor de terceros, deberá primero declararlo lesivo a los intereses públicos, económicos o de cualquier

otra naturaleza mediante un pronunciamiento expreso del superior jerárquico supremo. En el caso de los gobiernos locales, este superior es el Concejo Municipal, según el artículo 103 de la Ley General de la Administración Pública. En el caso concreto, el acto administrativo que reconoció automáticamente, y sin un análisis adecuado, el pago de prohibición al funcionario Juan Gabriel Valerín Machado, en su calidad de Contralor de Servicios, constituye un verdadero acto administrativo declarativo de derechos subjetivos a favor de terceros, conforme a la jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Por lo tanto, para demandar su nulidad en sede judicial, el Concejo Municipal deberá emitir un acuerdo que declare dichos actos lesivos a los intereses públicos, al vulnerar los principios de legalidad, seguridad jurídica, interdicción de la arbitrariedad y la ausencia de un motivo adecuado, como elemento esencial objetivo del acto administrativo. Esta conclusión se fundamenta en el criterio técnico y legal incorporado íntegramente en este dictamen de comisión, según lo expuesto por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén.

POR TANTO. La Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Belén en el ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales conferidas por los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 16, 103, 131, 132, 133, 134, 158 y 166 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal; y 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo, recomienda al Concejo Municipal de Belén lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se declaran lesivos a los intereses públicos, económicos y financieros administrados por este gobierno local el acto administrativo [agregar número de consecutivo y fecha], así como la acción de personal N° [agregar número de consecutivo y fecha], mediante los cuales se reconoció automáticamente, y sin un análisis adecuado, el pago de prohibición a favor del funcionario Juan Gabriel Valerín Machado, en su calidad de Contralor de Servicios de la Municipalidad de Belén.

SEGUNDO: Se instruye a la Alcaldía Municipal a presentar las acciones judiciales necesarias para demandar la anulación de los actos administrativos mencionados ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Para ello, se aclara que dichos actos contienen vicios de nulidad absoluta y que, hasta la fecha, sus efectos permanecen vigentes. Asimismo, se previene a la Alcaldía conformar el expediente administrativo de acuerdo con las disposiciones del artículo 53 del Código Procesal Contencioso Administrativo, asegurando que incluya todos los actos administrativos relacionados con el caso concreto.

TERCERO: Igualmente, se instruye a la Alcaldía Municipal a prever el contenido presupuestario necesario para hacer frente a las posibles consecuencias económicas que puedan derivarse de dicho proceso.

ACUERDO 19. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MB-047-2024 del Asesor Legal. SEGUNDO: Remitir a la Administración para que se complete la documentación de las 2 resoluciones requeridas. TERCERO: Remitirlo a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a ese Concejo.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González,

Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MB-047-2024. SEGUNDO: Remitir al Asesor Legal para que se complete la información, con lo que ya la administración había enviado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio MB-047-2024. **TERCERO:** Remitir al Asesor Legal para que se complete la información, con lo que ya la administración había enviado.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio CGAJ-30-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Ref.2913-2025

Se conoce el Oficio AMB-MC-088-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el oficio N°OF-GTH-346-2025, con fecha del 09 de mayo de 2025, suscrito por Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano; por cuyo intermedio se refiere a la necesidad de efectuar un ajuste al perfil del puesto N°140, denominado: “Analista de tecnologías de información y comunicación”, categorizado como Profesional 1. Al respecto, remitimos copia de la documentación recibida para su conocimiento, estudio y gestiones respectivas. De igual forma, se recomienda tomar un acuerdo en los siguientes términos: “aprobar la modificación del perfil del puesto N°140, denominado: “Analista de Tecnologías de Información y Comunicación”, categorizado como Profesional 1. Dicha actualización se realizó conforme a las recomendaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y, fue ajustada al Sistema de Valoración de Puestos por Puntos, actualmente vigente en la Municipalidad de Belén. El nuevo perfil cuenta con el aval de la señora Alina Sánchez González, Coordinadora de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

Se instruye proceder con el reemplazo del perfil respectivo en el Manual Descriptivo de Puestos vigente en la Municipalidad de Belén.

OF-GTH-346-2025

En el transcurso del día de hoy se procedió con la revisión y el ajuste del perfil correspondiente al puesto N.º 140, *Analista de Tecnologías de Información y Comunicación*, categorizado como Profesional 1. Dicho perfil fue actualizado conforme al Sistema de Valoración de Puestos por Puntos actualmente vigente en la Municipalidad de Belén, y cuenta con la aprobación de la señora Alina Sánchez Gonzáles, Coordinadora de TIC.

ACUERDO 13. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-088-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio OF-GTH-346-2025. SEGUNDO: Aprobar la modificación del perfil correspondiente al puesto N.º 140, Analista de Tecnologías de Información y Comunicación, categorizado como Profesional 1.

TERCERO: Proceder con el reemplazo del perfil respectivo en el Manual Descriptivo de Puestos vigente en la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio OF-GTH-346-2025. **TERCERO:** Aprobar la modificación del perfil correspondiente al puesto N.º 140, Analista de Tecnologías de Información y Comunicación, categorizado como Profesional 1. **CUARTO:** Proceder con el reemplazo del perfil respectivo en el Manual Descriptivo de Puestos vigente en la Municipalidad de Belén.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio CGAJ-31-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Ref.3614-2025

Se conoce el Oficio AMB-MC-124-2025 de Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández.

ASUNTO: REMISIÓN DE PROPUESTA PARA REFORMA DE REGLAMENTO DE TRÁNSITO.

Hemos recibido el memorando N°PTMB-M-117-2025, con fecha del 11 de junio de 2025, suscrito por el señor Sergio Trujillo Sisfontes, Coordinador de la Policía de Tránsito Municipal; por cuyo intermedio presenta la propuesta de reforma para el Reglamento de Tránsito.

PTMB-M-117-2025

Por este medio remito el documento de la Unidad Jurídica DJ-342-2025 para respetuosamente solicitar el traslado de la documentación junto con el expediente al Consejo Municipal de Belén para la correspondiente aprobación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-124-2025 de Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO: REMISIÓN DE PROPUESTA PARA REFORMA DE REGLAMENTO DE TRÁNSITO. SEGUNDO:** Avalar remitirlo a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos, para que se sirva analizar y brindar recomendación a este Concejo Municipal.

REFORMA DE REGLAMENTO DE TRÁNSITO

CAPÍTULO I

De la Jurisdicción y Competencia

Artículo 3º—Sin perjuicio de las labores ordinarias del proceso Policía de Tránsito, en el cantón de Belén, podrá investirse a Policías Municipales como Policías Municipales de Tránsito, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

i) Estar habilitado por la Dirección General de Policía de Tránsito en el uso de alcoholímetro y atención de accidentes.

CAPÍTULO IV

De las Prohibiciones al Personal de la Policía de Tránsito Municipal

Artículo 8º—Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 72 del Código de Trabajo, artículo 156 y 157 Código Municipal, queda absolutamente prohibido a los servidores:

t) Usar indebidamente el dispositivo teléfono móvil laboral para asuntos personales. Los oficiales usarán para sus labores los dispositivos móviles que la administración les prevea, ya sea Hand

Helds (colectores), tabletas u otro tipo de dispositivo que contenga línea telefónica para que cada oficial pueda responder a las solicitudes de la jefatura en cuanto a fotografías, realización de llamadas, coordinación con fiscalía, COSEVI u cualquier otra necesidad telefónica operativa que la administración le solicite al funcionario. Cada oficial será responsable del correcto uso del teléfono que se le brinde en la herramienta tecnológica que se le brinde.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el memorando PTMB-M-117-2025. SEGUNDO: Aprobar la Reforma para el Reglamento de Tránsito de la Municipalidad de Belén. TERCERO: Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para que realice la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. CUARTO: Solicitar a la Policía Municipal de tránsito si nos puede subir al Concejo Municipal los trámites realizados ante la Dirección General de Tránsito sobre si la prueba que tienen que hacer después de que se le sancionó si se podía hacer en otro sector del país.

El Regidor Propietario Ulises Araya, establece que eso tiene que ver con los sonómetros, en la Comisión veíamos que es un tema que de hace años está, pendiente en Belén de que los sonómetros que son los medidores de sonido puedan utilizarse para aquellos vehículos de alto, cómo es que se dice tonelaje, que infringen la ley, utilizan freno de motor cuando no es necesario y con esta gestión que estamos introduciendo en el dictamen se va a poder realizar de que si el día de mañana usted por algún motivo le quitan la placa por eso. Si se lo hicieron en Belén, usted podría, ir a recoger o apelar a una instancia, en San José. Porque en Belén no tenemos la capacidad técnica instalada para ello, esa es una duda por la cual no se ha podido, implementar todavía los sonómetros, pero una vez que tengamos esta respuesta podríamos ya aplicarlos y sería una gran ayuda para todos los belemitas que con justa razón se quejan de los ruidos excesivos que hay, por vehículos automotores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el memorando PTMB-M-117-2025. **TERCERO:** Aprobar la Reforma para el Reglamento de Tránsito de la Municipalidad de Belén. **CUARTO:** Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para que realice la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **QUINTO:** Solicitar a la Policía Municipal de tránsito si nos puede subir al Concejo Municipal los trámites realizados ante la Dirección General de Tránsito sobre si la prueba que tienen que hacer después de que se le sancionó si se podía hacer en otro sector del país.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio CGAJ-32-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Ref.3411-2025

Se conoce el Oficio AMB-MC-106-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-001-2025. Hemos recibido el documento N°INF-GTH-001-2025, con fecha del 28 de mayo de 2025, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ingresado a esta Alcaldía

el 05 de junio del año en curso; por cuyo intermedio, presenta: “Justificación para la creación de un puesto nuevo en el Proceso de Bienes Inmuebles para utilizar como Profesional de Bienes Inmuebles, a incluir en el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2026”.

INF-GTH-001-2025

Causa del estudio

El mismo se realiza con el fin de respaldar la creación de un puesto de trabajo, considerando para los efectos del caso, tanto la normativa de observación como también objetivos institucionales específicos.

Fuentes de Información

Escritas

- Código Municipal (Ley No. 7794).
- Manual Descriptivo de Puestos Versión 1-2024
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Informe de la Auditoría Interna INF-AI-01-2023
- Oficios de la Unidad de Bienes Inmuebles UBI-MEM-027-2024, UBI-MEM-008-2023 (numeración corregida UBI-MEM-015-2023) y UBI-MEM-017-2023.
- Correo fecha 27 de mayo de 2022, del Coordinador de Unidad de Bienes Inmuebles, sobre justificación de Plazas.
- Oficio AMB-M-396-2023 del 11 de mayo de 2023.
- Cuestionario de revisión y creación de perfiles de puestos.

Orales

- Ingeniero Hermis Murillo Zúñiga, Coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles.

Situación actual

Basados en la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley No. 7509, específicamente los artículos 3 y 4 de su Reglamento, la Municipalidad de Belén estableció desde 1996, el proceso denominado “Declaración Ordenada, Dirigida y Controlada” (DEORDICO), con el fin de contar con un sistema de actualización de valores de bienes inmuebles, que cumpliera con la exigencia de ley de realizar las valoraciones correspondientes, obligación a la que se ha ajustado la Institución desde ese entonces con la contratación de personal de apoyo en servicios especiales, y que de conformidad con la citada ley, cada año, según lo expone el Ing. Hermis Murillo Zúñiga, Coordinador del Proceso de Bienes Inmuebles en su memorando UBI-MEM-010-2022, planteándose para dicho año la recepción, información, manejo y archivo de declaraciones presentadas, las que podrían alcanzar las 2451 de las declaraciones para el 2023 según memorando indicado, no obstante, por disposición de la Contraloría General de la República no se contrata el personal requerido por lo que para el año 2023 no se realizó ningún proceso de recepción de declaraciones de bienes inmuebles provocando que la Municipalidad dejará de recibir un incremento en el impuesto sobre bienes inmuebles para el año 2024.

Sobre el tema, amplía el Ingeniero Murillo Zúñiga, que de conformidad con el artículo 3 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (LISBI) Ley 7509 y sus reformas, y la directriz ONT-

001-2014 del Órgano de Normalización Técnica (ONT), órgano técnico especializado y asesor obligatorio de las Municipalidades en materia de bienes inmuebles según artículo 12 de la LISBI, la Municipalidad tiene la obligación de realizar un proceso de recepción de declaraciones de bienes inmuebles, cada año una vez vencido el plazo de 5 para la vigencia de las declaraciones o de 3 años para la vigencia de los avalúos. Cabe agregar que para el año 2023 se realizó la compra número 2023LE-000004-0002600001 “Contratación de servicios profesionales para la recepción de declaraciones de bienes inmuebles” con el fin de solventar la falta de personal y de realizar el proceso de recepción de declaraciones a partir del año 2024, con una inversión de ¢26 277 440,00, según se muestra en la siguiente tabla.

Comportamiento Impuesto sobre los Bienes Inmuebles 2018 – 2024

Explica también, que se debe tomar en cuenta que el proceso de recepción de declaraciones, el proceso de valoración, y las actualizaciones automáticas, son una fuente importante en la actualización de valores de fincas, convirtiéndose en el segundo ingreso.

Situación actual. La Unidad de Bienes Inmuebles, cuenta actualmente con dos funcionarios de planta (en propiedad), un Coordinador y un asistente de Bienes Inmuebles, y hasta el año 2022, se contrató en la partida de Servicios Especiales dos plazas por un periodo seis meses cada año, los cuales participaban en el proceso de declaración dirigida y controlada de los bienes inmuebles. A partir del año 2024 se ejecuta la contratación número 2023LE-000004-0002600001 “Contratación de servicios profesionales para la recepción de declaraciones de bienes inmuebles” con el fin de solventar la falta de personal y de realizar los procesos de recepción de declaraciones exigidos por ley. Para estos efectos se recomienda, considerando el comportamiento que ha tenido el proceso en los últimos años, la creación de un (1) puesto de trabajo nuevo, a tiempo completo en el Proceso de Bienes Inmuebles para utilizar como profesional.

Caracterización ocupacional. Las siguientes corresponden a las principales funciones a desarrollar por la persona funcionaria que ocupe el puesto que se propone en este informe:

- Prestar colaboración en el mantenimiento gráfico y físico de la información catastral contenida en la geodata, así como las demás capas o entidades de información que requieran otras unidades (permisos de construcción en el área de Ingeniería, ubicación de patentados en la Unidad Tributaria, vías en Obras, estados de Cobros, Cementerio, cartografía del Plan regulador, entre otros).
- Ejecutar las actividades asignadas, en concordancia con las leyes, políticas, normas y reglamentos que rigen el área, por lo que deberá mantenerse permanentemente actualizado.
- Colaborar en el mantenimiento gráfico y físico de la información catastral contenida en la geodata, así como con las demás capas o entidades de información que requieran otras unidades (permisos de construcción en el área de Ingeniería, ubicación de patentados en la Unidad Tributaria, vías en Obras, estados de Cobros, Cementerio, cartografía del Plan regulador, entre otros).
- Ejecutar las diferentes funciones técnicas requeridas por CATMUBE, como son: manejo y análisis de los datos de percepción remota (tomados por otras unidades o fuentes externas) a efectos de representarlos en los mapas solicitados, aplicación de los conceptos

geográficos requeridos por el sistema y, construcción de bases de datos geográficas entre otras.

- Determinar los “declarantes omisos” a valorar o que deban presentar la declaración de bienes inmuebles.
- Colaborar en los procesos de recepción de declaración de bienes inmuebles (DEORDICOS), para lo cual debe: Brindar información básica al contribuyente respecto a las generalidades del proceso de declaración de bienes inmuebles (fechas de inicio y cierre, responsables de llenar los formularios, información que debe adjuntarse, valores por sector definidos por la Municipalidad, entre otros).
- Instruir a los declarantes de bienes inmuebles respecto a la tipología constructiva y la plataforma de valores, con el fin de que se realicen declaraciones ajustadas a las normas establecidas por el Órgano de Normalización Técnica y la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley No. 7509 y sus reformas.
- Orientar a los propietarios de bienes inmuebles que se presentan a realizar su declaración, respecto al llenado y presentación de las declaraciones (situación registral y catastral oficial y, llenado de formularios).
- Realizar el cálculo del valor del inmueble a declarar en el SIGMB, según parámetros ofrecidos por el propietario (frentes, regularidad de los terrenos, pendientes, ubicación, tipos de vías de acceso, entre otros).
- Revisar y ajustar en conjunto con el declarante, del valor declarado inicialmente, con el fin de establecer el valor final de los bienes inmuebles declarados.
- Digitar la información consignada en la totalidad de declaraciones recibidas en forma definitiva.
- Recibir y archivar por sector de las declaraciones recibidas en forma definitiva.
- Desarrollar el proceso de avalúos de los omisos a la declaración de bienes inmuebles y de fiscalización, que incluye: realizar inspección de campo y recolección de datos para avalúo, Incluir el avalúo y cálculo en el Sistema Integrado (SIGMB); Inclusión de avalúo y cálculo en el SIGMB; realizar el control de calidad de la información procesada; y notificar y dar seguimiento al proceso.
- Realizar cualesquiera otras funciones inherentes al puesto y que le sean asignadas por el coordinador de la Unidad.

Requisitos

- Bachillerato universitario en Ingeniería en Topografía.
- Incorporación al Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica miembro del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.
- Mínimo de seis meses de experiencia como profesional en Topografía.
- Licencia de conducir B1 vigente.

Conocimientos técnicos, complementarios y/o específicos

Conocimiento en valoración y sistemas de información geográfica.

Identificación de la Clase correspondiente.

Producto de la revisión de los Factores Generales de Trabajo indicado en la Matriz de Factores del Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén, se obtiene el siguiente detalle, correspondiente al puesto en cuestión:

Cuadro 1: Resultado para la evaluación de los Factores para Clases de Puestos para plaza propuesta de Profesional de Bienes Inmuebles:

Factor	Puntos
Conocimientos y Experiencia	301
Desempeño de Metas Municipales	20
Discrecionalidad en Toma de Decisiones	6
Planificación y Organización del Trabajo	60
Complejidad del Trabajo	188
Peligrosidad	89
Responsabilidad por Recursos Públicos	49
Libertad de planificación y cumplimiento	15
Producción científica, técnica y académica	5
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	110
Total	843

Fuente: Gestión de Talento Humano

Finalmente, en concordancia con la Matriz de Puntos para valoración de Clases de Puesto se define que el puesto de marras corresponde a un Profesional Municipal 1 ya que al realizar el estudio correspondiente se obtuvieron 843 puntos, lo cual lo ubica en la clase propuesta, siendo que la misma corresponde al rango de entre 732 a 1147 puntos.

Costo del Profesional recomendado. Con base en el planteamiento presentado, la dotación del recurso humano para dicho puesto tendría un costo para un (a) funcionario (a) y para la clase definida previamente, según el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Cálculo del costo anual de la plaza de Profesional de Bienes Inmuebles

Rubro	Perfil Propuesto
Cargo	Profesional de Bienes Inmuebles
Clase	Profesional Municipal 1
Salario global	€1 035 546.89
Sub Total anual	12 €12 462 562.68
Cargas Sociales (34.83%)	4 340 710.58
Total anual con Cargas Sociales	€16 803 273.26

Fuente: Gestión de Talento Humano

Como lo muestra el cuadro anterior, y tomando en consideración los supuestos aplicados, el costo anual supondría € 16,803,273,26 (dieciséis millones ochocientos tres mil doscientos setenta y tres colones con 26/100).

Recomendación

- Trasladar el presente informe al Concejo para su consideración final.
- Aprobar el perfil de puesto de marras, e incluirlo en el Manual Específico de Puestos de la Municipalidad de Belén, dentro de la estructura permanente para el año 2026, en la partida de cargos fijos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-106-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-001-2025. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. TERCERO: Indicar a la administración que hasta que no se reciba el Estudio de Cargas Laborales y Clima Laboral no se analizaran y aprobaran las plazas solicitadas.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el oficio INF-GTH-001-2025. SEGUNDO: En cumplimiento con el acuerdo municipal tomado en la Sesión 51-2025 Artículo 12, se deja sin efecto el oficio INF-GTH-001-2025.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el oficio INF-GTH-001-2025. **TERCERO:** En cumplimiento con el acuerdo municipal tomado en la Sesión 51-2025 Artículo 12, se deja sin efecto el oficio INF-GTH-001-2025.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio CGAJ-33-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Ref.3412-2025

Se conoce el Oficio AMB-MC-107-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-002-2025. Hemos recibido el documento N°INF-GTH-002-2025, con fecha del 26 de mayo de 2025, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ingresado a esta Alcaldía el 05 de junio del año en curso; por cuyo intermedio, presenta: “Justificación para la creación de un puesto nuevo en el Proceso de Bienes Inmuebles para utilizar como Técnico de Bienes Inmuebles, a incluir en el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2026”.

INF-GTH-002-2025

Causa del estudio. El mismo se realiza con el fin de respaldar la creación de dos puestos de trabajo, considerando para los efectos del caso, tanto la normativa de observación como también objetivos institucionales específicos.

Fuentes de Información

Escritas

- Código Municipal (Ley No. 7794).
- Manual Descriptivo de Puestos Versión 1-2024
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Informe de la Auditoría Interna INF-AI-01-2023
- Oficios de la Unidad de Bienes Inmuebles UBI-MEM-027-2024, UBI-MEM-008-2023 (numeración corregida UBI-MEM-015-2023) , UBI-MEM-017-2023 y UBI-MEM-010-2022.
- Correo fecha 27 de mayo de 2022, del Coordinador de Unidad de Bienes Inmuebles, sobre justificación de Plazas.
- Oficio AMB-M-396-2023 del 11 de mayo de 2023.
- Cuestionario de revisión y creación de perfiles de puestos.

Orales

- Ing. Hermis Murillo Zúñiga, Coordinador del Proceso de Bienes Inmuebles.

Situación actual. Basados en la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley No. 7509, específicamente los artículos 3 y 4 de su Reglamento, la Municipalidad de Belén estableció desde 1996, el proceso denominado “Declaración Ordenada, Dirigida y Controlada” (DEORDICO), con el fin de contar con un sistema de actualización de valores de bienes inmuebles, que cumpliera con la exigencia de ley de realizar las valoraciones correspondientes, obligación a la que se ha ajustado la Institución desde ese entonces con la contratación de personal de apoyo en servicios especiales, y que de conformidad con la citada ley, cada año, según lo expone el Ing. Hermis Murillo Zúñiga, Coordinador del Proceso de Bienes Inmuebles en su memorando UBI-MEM-010-2022, planteándose para dicho año la recepción, información, manejo y archivo de declaraciones presentadas, las que podrían alcanzar las 2451 de las declaraciones para el 2023 según memorando indicado, no obstante, por disposición de la Contraloría General de la República no se contrata el personal requerido por lo que para el año 2023 no se realizó ningún proceso de recepción de declaraciones de bienes inmuebles provocando que la Municipalidad dejará de recibir un incremento en el impuesto sobre bienes inmuebles para el año 2024.

Sobre el tema, amplía el Ingeniero Murillo Zúñiga, que de conformidad con el artículo 3 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (LISBI) Ley 7509 y sus reformas, y la directriz ONT-001-2014 del Órgano de Normalización Técnica (ONT), órgano técnico especializado y asesor obligatorio de las Municipalidades en materia de bienes inmuebles según artículo 12 de la LISBI, la Municipalidad tiene la obligación de realizar un proceso de recepción de declaraciones de bienes inmuebles, cada año una vez vencido el plazo de 5 para la vigencia de las declaraciones o de 3 años para la vigencia de los avalúos. Cabe agregar que para el año 2023 se realizó la compra número 2023LE-000004-0002600001 “Contratación de servicios profesionales para la recepción de declaraciones de bienes inmuebles” con el fin de solventar la falta de personal y de realizar el proceso de recepción de declaraciones a partir del año 2024, con una inversión de ¢26 277 440,00, según se muestra en la siguiente tabla.

Comportamiento Impuesto sobre los Bienes Inmuebles 2018 – 2024

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Monto (colones)	1 727 337 281,68	1 982 986 164,08	2 348 629 558,64	2 388 119 143,00	2 390 523 932,92	2 518 498 396,80	2 603 328 198,00
Incremento	255 648 882,40	365 643 394,56	39 489 584,36	2 404 789,92	127 974 463,88	84 829 801,20	48 886 774,00
% Incremento	14,80	18,44	1,68	0,10	5,35	3,37	1,88
Inversión	12 465 809,92	7 769 772,13	7 769 772,13	8 417 357,43	7 730 659,50	1 358 908,55	26 277 440,00

Explica también, que se debe tomar en cuenta que el proceso de recepción de declaraciones, el proceso de valoración, y las actualizaciones automáticas, son una fuente importante en la actualización de valores de fincas, convirtiéndose en el segundo ingreso.

Situación actual. La Unidad de Bienes Inmuebles, cuenta actualmente con dos funcionarios de planta (en propiedad), un Coordinador y un asistente de Bienes Inmuebles, y hasta el año 2022, se contrató en la partida de Servicios Especiales dos plazas por un periodo seis meses cada año, los cuales participaban en el proceso de declaración dirigida y controlada de los bienes inmuebles. A partir del año 2024 se ejecuta la contratación número 2023LE-000004-0002600001 “Contratación de servicios profesionales para la recepción de declaraciones de bienes inmuebles” con el fin de solventar la falta de personal y de realizar los procesos de recepción de declaraciones exigidos por ley. Para estos efectos se recomienda, considerando el comportamiento que ha tenido el proceso en los últimos años, la creación de un (1) puesto de trabajo nuevo, a tiempo completo en el Proceso de Bienes Inmuebles para utilizar como técnico.

Caracterización ocupacional. Las siguientes corresponden a las principales funciones a desarrollar por el funcionario que ocupe el puesto que se propone en este informe.

- Brindar información básica al contribuyente respecto a las generalidades del proceso de declaración de bienes inmuebles (fechas de inicio y cierre, responsables de llenar los formularios, información que debe adjuntarse, valores por sector definidos por la Municipalidad, entre otros).
- Instruir a los declarantes de bienes inmuebles respecto a la tipología constructiva y la plataforma de valores, con el fin de que se realicen declaraciones ajustadas a las normas establecidas por el Órgano de Normalización Técnica y la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley No. 7509 y sus reformas.
- Orientar a los propietarios de bienes inmuebles que se presentan a realizar su declaración, respecto al llenado y presentación de las declaraciones (situación registral y catastral oficial y, llenado de formularios).
- Realizar el cálculo del valor del inmueble a declarar, según parámetros ofrecidos por el propietario (frentes, regularidad de los terrenos, pendientes, ubicación, tipos de vías de acceso, entre otros).
- Revisar en conjunto con el declarante, el valor declarado inicialmente, y ajustarlo si es del caso, con el fin de establecer el valor final de los bienes inmuebles declarados.
- Digitar la información consignada en la totalidad de declaraciones recibidas en forma definitiva.
- Archivar por sector las declaraciones recibidas en forma definitiva.
- Prestar colaboración en la aplicación de solicitudes de no afectación por bien único.

- Prestar colaboración en a la elaboración y archivo de expedientes para la valoración de omisos y fiscalización de declaraciones d bienes inmuebles.
- Ejecutar otras labores propias de la naturaleza del puesto desempeñado según los requerimientos institucionales para así cumplir con el propósito de su puesto.

Requisitos

- Técnico medio de Colegio / un año universitario en carreras Atención y servicio al cliente. - Ejecutivo Comercial y Servicio al Cliente
- De tres a seis meses sin personal a cargo. Preferiblemente temas catastrales
- Conocimientos básicos de paquetes informáticos comerciales.

Identificación de la Clase correspondiente. Producto de la revisión de los Factores Generales de Trabajo indicado en el Manual de Valoración de Puestos por Puntos (agosto de 2023) de la Municipalidad de Belén, se obtiene el siguiente detalle, correspondiente al puesto en cuestión:

Cuadro 1: Resultado para la evaluación de los Factores para Clases de Puestos la plaza de Técnico de Bienes Inmuebles.

Factor	Puntos
Conocimientos y Experiencia	140
Desempeño de Metas Municipales	20
Discrecionalidad en Toma de Decisiones	6
Planificación y Organización del Trabajo	6
Complejidad del Trabajo	44
Peligrosidad	89
Responsabilidad por Recursos Públicos	40
Libertad de planificación y cumplimiento	6
Producción científica, técnica y académica	25
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0
Total	378

Fuente: Gestión de Talento Humano

Finalmente, en concordancia con la Matriz de Puntos para valoración de Clases de Puesto se define que el puesto de marras corresponde a un Técnico Municipal 1 ya que al realizar el estudio correspondiente se obtuvieron 378 puntos, lo cual lo ubica en la clase propuesta, siendo que la misma corresponde al rango de entre 344 a 397 puntos.

Costo del Técnico recomendado. Con base en el planteamiento presentado, la dotación del recurso humano para dicho puesto tendría un costo para un (a) funcionario (a) y para la clase definida previamente, según el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Cálculo del costo anual de la plaza de Técnico de Bienes Inmuebles

Rubro	Perfil Propuesto
Cargo	Técnico en Bienes Inmuebles
Clase	Técnico Municipal I
Salario global	€530 687,04
Sub Total anual	12 €6 368 244,48
Cargas Sociales (34.83%)	2 218 059,55
Total anual con Cargas Sociales	€8 586 304,03

Fuente: Gestión de Talento Humano

Como lo muestra el cuadro anterior, y tomando en consideración los supuestos aplicados, el costo anual para la plaza propuesta de Técnico de Bienes Inmuebles supondría ¢ 8,586,304.03 (ocho millones quinientos ochenta y seis mil trescientos tres colones con 03/100).

Recomendación:

- Trasladar el presente informe al Concejo para su consideración final.
- Aprobar el perfil de puesto de marras, e incluirlo en el Manual Específico de Puestos de la Municipalidad de Belén, dentro de la estructura permanente para el año 2026, en la partida de cargos fijos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-107-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-002-2025. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. TERCERO: Indicar a la administración que hasta que no se reciba el Estudio de Cargas Laborales y Clima Laboral no se analizaran y aprobaran las plazas solicitadas.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el oficio INF-GTH-002-2025. SEGUNDO: En cumplimiento con el acuerdo municipal tomado en la Sesión 51-2025 Artículo 12, se deja sin efecto el oficio INF-GTH-002-2025.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el oficio INF-GTH-002-2025. **TERCERO:** En cumplimiento con el acuerdo municipal tomado en la Sesión 51-2025 Artículo 12, se deja sin efecto el oficio INF-GTH-002-2025.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio CGAJ-34-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Ref.3413-2025

Se conoce el Oficio AMB-MC-108-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-003-2025. Hemos recibido el documento N°INF-GTH-003-2025, con fecha del 26 de mayo de 2025, suscrito por la señora Yanory Abarca

Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ingresado a esta Alcaldía el 05 de junio del año en curso; por cuyo intermedio, presenta: “Justificación para la creación de dos puestos de trabajo a utilizar en la Policía Municipal de Tránsito, denominado “Supervisor (a) de Tránsito” a incluir en el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2026”.

INF-GTH-003-2025

Causa del estudio

El mismo tiene como finalidad definir la necesidad de crear un puesto de trabajo en el servicio en cuestión, según los planteamientos presentados por su Coordinador Lic. Sergio Trujillo Sisfontes mediante memorando PTM-029-2025, gestión remitida originalmente a este Proceso de Trabajo mediante memorando AMB-M-078-2022.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- Código Municipal (Ley No. 7794).
- Manual Descriptivo de Puestos Versión 1-2024
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Reglamento de la Policía de Tránsito de la Municipalidad de Belén. Gaceta 71, del 22 de abril de 2022
- Memorando PTMB-29-2025 suscrito por el Lic. Sergio Trujillo Sisfontes, Coordinador Policía Municipal de Tránsito.
- Memorando de la Alcaldía AMB-M-078-2022.

Orales

Licenciado Sergio Trujillo Sisfontes.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y RECOMENDACIÓN. Con base en el Reglamento de la Policía de Tránsito de la Municipalidad de Belén, en su artículo 5, que a la letra dice:

“La estructura jerárquica de la Policía de Tránsito Municipal está constituida de la siguiente manera:

a. Alcaldía.

b. Coordinación.

c. Supervisores: se establecen dos escuadras con un supervisor o supervisora por cada escuadra. d. Oficiales de Policía de Tránsito Municipal.”

En este sentido, dentro del estudio planteado se tiene este primer punto el cual a todas luces puede ser el justificante para la aprobación de las plazas solicitadas, ya que la modificación al reglamento se publicó en la gaceta 71 del 22 de abril de 2022, en la que se incluye el punto “c”, el cual incorpora la necesidad de contar con un supervisor para cada escuadra, con el que se completaría la estructura requerida actualmente. En resumen, podemos indicar que las funciones de la policía de Tránsito se Basan en tres ejes principales:

1. Regulaciones
2. Control Vehicular

3. Educación vial.

Estos tres ejes generan un sin fin de funciones logísticas y operativas que poco apoco van haciendo necesaria la incorporación de nuevo personal para poder seguir cubriendo los servicios que hemos venido ofreciendo a la ciudadanía de manera oportuna y estable en el tiempo. Debido a la necesidad de personal se regula en intersecciones, escuelas con un solo oficial lo que policialmente es muy riesgoso por cualquier eventualidad que pueda surgir, se recomienda siempre que los oficiales laboren en parejas, hoy esto no es posible y es necesaria la incorporación de una nueva persona y buscar la solución para un jefe de grupo faltante para la escuadra 1(función que ejerce el coordinador de la unidad). Así mismo el coordinador debe realizar funciones de secretariado, atender el horario de atención al público de la oficina, atender reuniones y demás funciones de su cargo por lo que cada vez es más difícil poder atender regulaciones u otras situaciones propias de un jefe de escuadra lo que hace que la labor administrativa muchas veces quede en un segundo plano.

Se considera importante hacer referencia a los componentes de educación vial y, soporte administrativo del servicio de tránsito en general, los cuales conllevan de una importante atención y que debido a las cargas de trabajo imperantes no pueden realizarse de la mejor manera. En este sentido y con la incorporación de este nuevo recurso, podría generarse una mejor y más eficiente distribución y atención de estas actividades, al poderse distribuir las mismas en el coordinador del servicio y los dos encargados de escuadra, a continuación, se incluye estadísticas relacionadas con este análisis.

Cuadro 1

Cuadro de los resultados de la operatividad PTMB Acumulada 2024													
Tipo de estadística	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	TOT
Accidentes	30	41	45	63	38	43	52	33	47	41	55	66	558
Operativos/	102	203	109	156	154	97	52	82	168	47	57	88	1315
Infracciones	88	322	283	502	390	226	139	350	496	651	319	650	4459
Personas detenidas	0	2	1	7	3	4	1	2	5	8	0	3	36
Vehículos detenidos	1	1	0	2	0	2	1	1	11	6	6	7	38
Denuncias atendidas/servicios	78	78	40	37	88	41	42	70	65	34	47	65	685

Fuente: extracto Oficio PTM-029-2025

Cuadro 2

Fuente: extracto Oficio PTM-029-2025

Finalmente, se hace notar que la actividad que desarrolla la Policía de Tránsito Municipal de Belén contribuye a la recaudación de recursos los cuales podrían ascender a la suma de ¢ 306 742,714.67 (treientos seis millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos catorce colones con 67/100) en el año 2024, según la siguiente tabla:

Cuadro 3

Fuente: extracto Oficio PTM-029-2025

Por lo expuesto se recomienda la creación de dos plazas fijas que presten colaboración en las tareas de Supervisor (a) de Tránsito, con la clasificación Técnico Municipal 4. A continuación, se realizará el estudio de Supervisor de Tránsito con las siguientes características según el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belén, versión 1-2024, según puesto 129.

Caracterización ocupacional. Las siguientes corresponden a las principales funciones a desarrollar por las personas funcionaria que ocupe el puesto que se propone en este informe.

- Informar a la delegación de tránsito de oficiales en servicio y accidentes.
- Verificar que los oficiales en servicio realicen los operativos de vigilancia, operativo y regulaciones correspondientes.
- Procurar la ejecución de operativos, regulaciones de tránsito, resguardo de zonas escolares, tiempos de alimentación, resguardo de escenas de colisión, control de equipos, atención de denuncias y trámites por Bienes y Servicios.
- Asegurar la regulación de circulación de vehículos en las carreteras cantonales y nacionales del cantón de Belén.
- Sancionar dentro de la jurisdicción del cantón de Belén, a los infractores de la legislación de tránsito vigente, mediante la confección de las correspondientes boletas, por las infracciones contempladas en la Ley No. 9078.
- Participar en operativos especiales, incluyendo control de velocidad, conducción bajo los efectos del alcohol y drogas, revisión documentos, licencias, placas, entre otros.
- Realizar informe diario, a su vez verificando que los oficiales realicen informes de la labor realizada cuando se requiere.
- Administrar el adecuado uso del estacionamiento y movilización de vehículos en zonas que indican prohibición de estacionamiento.
- Comprobar si los oficiales realizan la confección de documentos afines al puesto.
- Participar en la ejecución de programas educativos de seguridad vial empresas en centros educativos y empresas del cantón, en respuesta a solicitudes.
- Participar en la ejecución de los cursos del Manual de Conductor y Prevención en centros educativos del cantón.
- Velar por la presentación de los oficiales a los diferentes Tribunales Administrativos y/o Judiciales a rendir declaración sobre los diferentes sucesos acaecidos en la red vial circunscrita a la jurisdicción cantonal.
- Procurar el uso de implementos de seguridad entregado a los oficiales.
- Asistir a reuniones para cobertura de eventos.
- Verificar el resguardo de la documentación oficial para el ejercicio de las funciones policiales, tales como: boletas de citación, libreta de partes, equipo utilizado para el desempeño de sus actividades diarias, como son: conos, vallas, alcohosensores, llaves de vehículos, chalecos y otros.

- Controlar los servicios prestados, así como ejecutar las acciones administrativas afines con el puesto.
- Atender accidentes, coordinar con la Dirección General de la policía de Tránsito la atención de los accidentes, incluir en el sistema de COSEVI los accidentes de su escuadra.

Requisitos

- Bachillerato de Colegio / Técnico medio de Colegio / un año de carrera Derecho o Derecho con alguna especialidad en Viabilidad, Administración de Empresas con énfasis en transporte y seguridad vial o Criminología con alguna especialidad en Vialidad.
- Licencia de conducir de acuerdo con las necesidades del puesto.
- Ser costarricense mayor de edad.
- Aprobar el examen psicométrico aprobado de idoneidad para el puesto.
- No haber sido condenado por ningún delito.
- No contar con concesiones de transporte público.
- Contar con al menos la licencia B1 al día y A3 al día.
- Contar con la experiencia que exige el Manual Institucional de Clases de Puestos de la Municipalidad de Belén.
- Aprobar el curso básico en administración vial, impartido por la Escuela Nacional Policía de Tránsito y sus actualizaciones.
- Estar habilitado por la Dirección General de Policía de Tránsito en el uso operativo de radar, sonómetro y alcoholímetro.
- Presentar el juramento constitucional realizado ante el jerarca de la Alcaldía Municipal.

Identificación de la Clase correspondiente. Producto de la revisión de los Factores Generales de Trabajo indicado en la Matriz de Factores del Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén, y los datos recopilados del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belén, versión 1-2024, según puesto 129, las plazas propuestas cuentan con un perfil definido actualmente, el que fue aprobado por el Concejo Municipal, junto con el manual vigente, por lo que en este apartado, no se entrará en el análisis técnico para la definición de la clase correspondiente.

Costo del Técnico recomendado. Con base en el planteamiento presentado, la dotación del recurso humano para dicho puesto tendría un costo para dos funcionarios (as) y para la clase definida previamente, según el siguiente cuadro:

Cuadro 4: Cálculo del costo anual de la plaza de Supervisor (a) de Escuadra de tránsito

Rubro	Perfil Propuesto
Cargo	Supervisor de Tránsito
Clase	Técnico Municipal 4
Salario global	€710 765,67
Sub Total anual	12 €8 529 190,44
Cargas Sociales (34,63%)	2 970 717,09
Total anual con Cargas Sociales	€11 499 907,47
2 plazas	€22 999 814,94

Fuente: Gestión de Talento Humano

Como lo muestra el cuadro anterior, y tomando en consideración los supuestos aplicados, el costo anual para las dos plazas propuestas de Supervisor (a) de Escuadra de tránsito supondría 22,999,814.94 (veintidós millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos catorce colones con 94/100).

Recomendaciones:

- Trasladar el presente informe al Concejo para su consideración final.
- Aprobar las plazas solicitadas, e incluirlas en el Manual Específicos de Puestos de la Municipalidad de Belén, dentro de la estructura permanente para el año 2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-108-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-003-2025. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. TERCERO: Indicar a la administración que hasta que no se reciba el Estudio de Cargas Laborales y Clima Laboral no se analizaran y aprobaran las plazas solicitadas.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el oficio INF-GTH-003-2025. SEGUNDO: En cumplimiento con el acuerdo municipal tomado en la Sesión 51-2025 Artículo 12, se deja sin efecto el oficio INF-GTH-003-2025.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Dar por recibido el oficio INF-GTH-003-2025. TERCERO: En cumplimiento con el acuerdo municipal tomado en la Sesión 51-2025 Artículo 12, se deja sin efecto el oficio INF-GTH-003-2025.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio CGAJ-35-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Ref.3414-2025

Se conoce el Oficio AMB-MC-109-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-004-2025. Hemos recibido el documento N°INF-GTH-004-2025, con fecha del 26 de mayo de 2025, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ingresado a esta Alcaldía el 05 de junio del año en curso; por cuyo intermedio, presenta: "Atención de la solicitud de estudio "Creación de Plaza para la oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en situación de Discapacidad en la Municipalidad de Belén, Ley N°10046, a incluir en el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2026".

INF-GTH-004-2025

CAUSA DEL ESTUDIO. Atención de la solicitud de estudio “Justificación técnica de creación de plaza para la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en situación de Discapacidad” presentada por la directora del Área Social Andrea Campos Batista.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- Código Municipal.
- Manual Descriptivo de Puestos Versión 1-2024
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Ley Integral de la Persona Adulta Mayor - N°7935 (1999).
- Ley N° 10046. Creación de la oficina de la Persona Adulta Mayor y de personas en situación de Discapacidad en las Municipalidades.
- La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021.
- Estrategia Nacional para un Envejecimiento Saludable basado en el Curso de Vida 2018-2020.
- Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad, N°7600 (1996).
- Ley N° 8822 (2010), Reforma a Varios Artículos del Código Municipal, Ley 7794, para la Creación de las Comisiones Municipales de Discapacidad (COMAD), como una Comisión Permanente de los Concejos Municipales.
- Política Nacional de Cuidados 2020-2030, la cual enfatiza en los cuidados de la población adulta mayor y personas con discapacidad.
- Memorando ADS-M-052-2022 Solicitud de creación de puesto PAO 2023.
- Acuerdo Concejo Municipal referencia 3113-2021
- Memorando de la Alcaldía AMB-M-458-2022.
- Propuesta: Creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad en la Municipalidad de Belén, en el marco de la Ley de la República N°10046.

Orales

- Licda. Andrea Campos Batista, Directora Área Social.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN. En 1982 y con mayor auge a partir del 2002, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y los gobiernos del mundo inician esfuerzos y acciones para visibilizar el fenómeno del envejecimiento poblacional como una transformación sociodemográfica, la cual resalta el aumento de la población adulta mayor. De esta manera, la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002) plantea que este envejecimiento de la población es un triunfo en la historia de la humanidad, caracterizada por el incremento de la esperanza de vida, lo que significa que las personas viven más años y, por tanto, llegan a la etapa de la vejez. Aunado a esto, se señala que este envejecimiento de las sociedades también presenta retos en cuanto a la implementación de los derechos de las personas adultas mayores y la promoción de envejecimiento activo y saludable, acciones que se deben enfocar desde una corresponsabilidad política y social.

Es en este contexto que, en Costa Rica se inicia todo un proceso enfocado a tomar acciones referentes a atender esta población, a través del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor

(Ley Integral de la Persona Adulta Mayor - N°7935, año 1999), la cual insta a esta corresponsabilidad y a través de diferentes normativas hace un llamado al Estado y sus instituciones para trabajar y emprender programas específicos en materia de envejecimiento y vejez, lo cual se expone en el considerando número 7, del Reglamento a la Ley N° 7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor que reza:

“7°-Que por Ley N° 7935 de 19 de octubre de 1999, se crea el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, con el objetivo de propiciar y apoyar las acciones para el desarrollo y así garantizar el mejoramiento en el nivel y la calidad de vida de las personas adultas mayores y por ende, es deber del Estado, formular y ejecutar políticas públicas integrales cuyo fin último es el de garantizar la creación de condiciones y oportunidades para que todas las personas adultas mayores que habitan en el territorio nacional tengan una vida plena y digna, acorde con los más altos valores de nuestra tradición nacional.”

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, ratificada y firmada por Costa Rica en el 2016. Ley de la República N°9394. Este documento vinculante señala el deber en trabajar por un envejecimiento activo y los derechos de las personas mayores a todo nivel, incluido el espacio territorial. Respecto a la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021, en su línea estratégica III sobre participación social hace un llamado a los gobiernos locales a generar acciones en materia de envejecimiento activo y derechos. Actualmente el CONAPAM está en proceso de la elaboración de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2021-2031 y su Plan de Acción. En el cantón esta situación no pasa desapercibida, y concretamente en el Plan Estratégico Municipal 2020-2024, de la Alcaldía de Belén, señala como proyecto la protección de los derechos humanos de la población belemita para dar cumplimiento a nivel local de las políticas públicas nacionales en materia de poblaciones prioritarias, específica el desarrollar acciones en favor de la población adulta mayor y al fomento del envejecimiento activo y saludable.

Respecto a la población con discapacidad, en primera instancia es necesario definir el término para comprender las implicaciones que esto conlleva, según La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley de la república N°8661 indica “las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. El documento “Resultados relevantes de Discapacidad: Censo 2011” (CNREE, 2011), menciona que para ese año existían alrededor de 452,894 personas con discapacidad en el país; de ellos en la provincia de Heredia habitaban 43,165. Otro dato importante es que la Gran Área Metropolitana (GAM) concentra a aproximadamente un 50% de la población total con discapacidad.

Con relación al Cantón de Belén, la Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión de la Municipalidad de Belén 2019-2029, señala la siguiente información según el Censo 2011:

- Población con discapacidad de 1910 personas, lo que representa el 8,8%, del total de belemitas.

- La población con discapacidad del cantón posee diferentes tipos de deficiencia: 1075 tienen dificultad para ver, 260 para escuchar, 98 para hablar, 538 para caminar o subir gradas, 138 para usar los brazos y manos, 126 deficiencias de tipo cognitiva y 129 deficiencias de tipo psicosocial.

Esta política menciona que “recientes datos en discapacidad que surgen de la Encuesta Nacional sobre Discapacidad 2018, aseguran que la prevalencia de la discapacidad a nivel país, incluyendo sólo la población de 18 años a 65 años, se ha elevado de 10% a 18,2%, lo que indica que existen más personas con discapacidad respecto al censo del 2011 (...)” (Política Municipal en Accesibilidad e Inclusión de la Municipalidad de Belén 2019-2029, p. 1). A nivel internacional se ha promulgado normativa internacional a favor de los derechos de las personas con discapacidad, entre la que está:

- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (OEA, 1999). Ratificada y firmada por Costa Rica. Los derechos establecidos deben ser cumplidos por las instituciones públicas, incluidas, las municipalidades, y la sociedad en general.
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006).
- Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015, ONU), hacen un llamado a “No dejar a nadie atrás”, principalmente a aquellas poblaciones que han sido socialmente vulnerabilizadas, entre esta, las personas con discapacidad. Se reitera que a partir de setiembre del 2021 el Gobierno Local de Belén obtiene la Bandera Cantones Pro-ODS y forma parte de la Red de Cantones Pro-ODS.

A nivel nacional se han promulgado una serie de leyes e iniciativas que buscar resguardar a esta población, entre las que se encuentran:

- Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad, N°7600 (1996).
- Ley Protección Laboral de las personas con discapacidad en el sector público, N°8862 (2010).
- Ley N° 8822 (2010), Reforma a Varios Artículos del Código Municipal, Ley 7794, para la Creación de las Comisiones Municipales de Discapacidad (COMAD), como una Comisión Permanente de los Concejos Municipales.
- Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las personas con discapacidad, N°9379 (2016).
- Política Nacional en Discapacidad 2011-2021.
- Política Nacional de Cuidados 2020-2030, la cual enfatiza en los cuidados de la población adulta mayor y personas con discapacidad.
- Ley N°10046 Creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad en las Municipalidades, publicada en la Gaceta No.17 del 28 de enero de 2022.

Es importante resaltar que el Área Social de la Municipalidad de Belén cuenta con proyectos específicos para la atención de la mujer, la niñez, la adolescencia, la juventud, y las personas con discapacidad. Por lo tanto, persiste el reto y la oportunidad de dar un salto cualitativo y crear

la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en situación de Discapacidad en la Municipalidad de Belén; y de esta manera, brindar una atención integral a la población tanto adulta mayor como a las personas en situación de discapacidad Belemita, para lo que la Municipalidad de Belén, está en disposición de financiar la iniciativa, no obstante que, en un futuro cercano pueda recibir financiamiento por medio de transferencias hasta de un treinta y cinco por ciento (35%) del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los recursos que se aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme al artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015, con base en el texto de la Ley 10046 aprobada el 15 de noviembre del 2021 y publicada en La Gaceta No.17 del 28 de enero de 2022, la cual adiciona el inciso t) al artículo 13 de la Ley 7794, Código Municipal que indica textualmente:

t) Acordar, si se estima pertinente, la creación de la Oficina de la persona adulta mayor y de personas en situación de discapacidad dentro de su jurisdicción territorial, así como su respectivo reglamento y su partida presupuestaria, para velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad.

En caso de acordar su creación, esta oficina podrá articular y conjugar los fines y las funciones con la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), para cumplir las políticas que la municipalidad acuerde y para maximizar la ejecución de resultados, del presupuesto y del recurso humano asignado. Igualmente, podrá coordinar acciones cantonales en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam). Las municipalidades que acuerden crear estas oficinas podrán disponer, para su financiamiento, hasta de un treinta y cinco por ciento (35%) del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los recursos que aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme al artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015.

Esta oficina deberá rendir un informe de gestión anual ante el Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto asignado, así como del cumplimiento de las metas establecidas.

(Así adicionado el inciso t) anterior por el artículo único de la ley N° 10046 del 15 de noviembre del 2022, "Crea la oficina de la persona adulta mayor y de personas en situación de discapacidad en las Municipalidades").

Esta iniciativa viene a compendiar todos los esfuerzos que, a lo largo de los últimos veinte años, se han realizado en nuestro país, definiendo para su ejecución la organización que por su naturaliza está más cerca de la población, es decir el gobierno local, y concretamente dándole al Concejo Municipal la potestad de crear este servicio. Finalmente se enumeran en el caso concreto de nuestro cantón, los siguientes datos extraídos del Diagnóstico de Situación de la Población Adulta Mayor del Cantón (2020) del Instituto Nacional de Estadística y Censos:

1-Se observa que para el 2011 el cantón tenía 21 633 habitantes, de estos 1869 eran personas adultas mayores. Esta cifra se ha incrementado, puesto que se registra al 2020 una población total de 26 459 Belemitas, de los cuales 2 617 (9,9%) son personas de 65 años y más, de estos

1 431 son mujeres (55%) y 1186 hombres (45%), lo cual evidencia una mayor cantidad de mujeres adultas mayores.

2-Al 2020 la distribución de rangos de edad dentro de este grupo etario corresponde a 997 personas (38%) de 65 a 69 años, 638 (24%) de 70 a 74 años y 982 (38%) de 75 años y más.

3-Al año 2020, el distrito con mayor cantidad de población adulta mayor es San Antonio con 1071 personas (41%), seguido de La Asunción con 779 (30%) y La Ribera con 767 (29%).

4-Para el 2025, se proyecta que la población adulta mayor aumente a 3392 personas; de estas, 1319 (39%) en San Antonio, 1044 (31%) en la Asunción y 1029 (30%) en La Ribera.

5-Como dato importante, el II Informe Estado de Situación de la Persona Adulta Mayor en Costa Rica (2020) señala:

La Región Central (que incluye la Gran Área Metropolitana) alberga a la mayor parte de las personas de 65 años y más (...) Si se usara la razón de envejecimiento (la cantidad de personas de 65 años y más por cada 100 menores de 15 años), Escazú y Belén se clasificarían como los más envejecidos; aunque no necesariamente albergan a la mayor cantidad de personas adultas mayores (...) (UCR, 2020, pp. 20-21). Lo anterior es reforzado por el Dr. Gilbert Brenes Camacho, Director del Centro Centroamericano de Población de la Universidad de Costa Rica (CCP-UCR), quien el 15 de junio del 2021, en la conmemoración del “Día Mundial contra el Abuso y Maltrato en la Vejez, señaló en la conferencia virtual “Envejecimiento Poblacional en el cantón de Belén y Costa Rica: avances y retos”, que Belén junto con Escazú son uno de los cantones más envejecidos, y por ende, se requieren servicios dirigidos a este grupo etario.

Justificación del Estudio. El estudio en cuestión se realiza a partir de la solicitud de estudio “Creación de Plaza para la oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en situación de Discapacidad en la Municipalidad de Belén, Ley N° 10046, presentada por la directora del Área Social Andrea Campos Batista, número ADS-M-052-2022, el cual fue referido a este proceso mediante Memorando de la Alcaldía AMB-M-458-2022, en el que se solicita se realicen las gestiones que procedan. Al respecto se realizó el análisis de la información disponible y la determinación del objetivo de la petición, el cual con base en el modificado al artículo 13, inciso “t” del Código Municipal representa una oportunidad para la institución de ampliar los servicios que brinda, sobre todo a dos poblaciones tan importantes, en principio tendría un financiamiento asegurado, aunque el mismo se materializaría a partir del segundo año de funcionamiento, finalmente, esta inicia tendría un impacto positivo en la gestión del Área de Desarrollo Social, ya que crearía sinergia entre sus partes al coadyubar los esfuerzos desde un punto de vista integral.

Otro aspecto que considerar son las acciones que se han generado desde el Concejo Municipal en materia respecto a las poblaciones de Adultos Mayores y Personas en situación de Discapacidad, que requieren ser atendidas por la administración con el fin de darle continuidad en el tiempo, como las apuntadas en el apartado “Análisis de la Situación”. El estudio de marras plantea la creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en situación de Discapacidad en la Municipalidad de Belén, y con ella el perfil de puesto para su coordinación, la misma se ubicaría en la Dirección de Desarrollo Social, directamente bajo la supervisión de la directora del área.

Objetivo: Crear la Oficina de la Persona Adulta Mayor y Personas en Situación de Discapacidad en la Municipalidad, para desarrollar servicios sociales que contribuyan a los derechos de estas poblaciones y su inserción social en el Cantón de Belén.

Objetivos Específicos:

- Fortalecer la organización de los grupos de personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad del cantón, promoviendo el liderazgo y la participación social.
- Coordinar con diferentes sectores sociales para gestionar acciones en defensa, validación y promoción de los derechos de las personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad.
- Generar espacios de información, sensibilización y aprendizaje en torno al envejecimiento, la vejez, inclusión, diversidad, personas adultas mayores, y personas en situación de discapacidad
- Brindar asesoría y orientación especializada a las personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad y sus familias.
- Contribuir a la consolidación de los derechos de la población adulta mayor y con discapacidad por medio de espacios de toma de decisiones y prácticas afirmativas.
- Contribuir en la generación de espacios accesibles e inclusivos en el cantón.

Enfoques de trabajo. La Oficina de la Persona Adulta Mayor y Personas en Situación de Discapacidad en la Municipalidad de Belén, se enmarca en los enfoques de:

- Derechos de la población adulta mayor.
- Envejecimiento activo y saludable.
- Relaciones intergeneracionales.
- Atención Integral y Centrada en la Persona Adulta Mayor y en la Personas con Discapacidad.
- Derechos de las personas con discapacidad.
- Accesibilidad.
- Inclusión de la discapacidad.
- Corresponsabilidad social.

Ejes de acción. La Oficina de la Persona Adulta Mayor y Personas en Situación de Discapacidad en la Municipalidad de Belén, trabajaría en los siguientes ejes de acción:

- Fortalecimiento organizacional de los grupos de personas adultas mayores y de personas con discapacidad.
- Gestión intersectorial para la promoción de los derechos de la población adulta mayor y de las personas con discapacidad.
- Promoción socioeducativa y sensibilización.
- Asesoría y orientación a la población adulta mayor, personas con discapacidad y a sus familias.

- Consolidación de Derechos de la población adulta mayor y de las personas con discapacidad.

Población beneficiaria. La Oficina de la Persona Adulta Mayor y Personas en Situación de Discapacidad de la Municipalidad de Belén, tendrá como población beneficiaria:

- Personas adultas mayores que residan en el cantón. La Ley N°7935, Integral para la Persona Adulta Mayor en Costa Rica y su Reglamento, define persona adulta mayor como “toda persona de sesenta y cinco años o más” (1999, p. 1).
- Personas con algún tipo de discapacidad que residan en el cantón. La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley de la república N°8661, menciona que “las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.
- De forma indirecta, también se benefician sus familias y las personas cuidadoras.

Con base en la información suministrada por la Directora del Área Social respecto a las funciones que desarrollará el puesto, se espera que este recurso sea más que un administrador que mayormente coordine las acciones y los actores que convergen en este proceso, sino, que se involucre con la asesoría tanto a las personas (interesados, familiares y otros grupos etarios), así como a las organizaciones públicas y privadas del cantón.

Caracterización ocupacional:

- Las siguientes corresponden a las principales funciones a desarrollar por el funcionario que ocupe el puesto que se propone en este informe.
- Fortalecer la organización de los grupos de personas adultas mayores y personas con situación de discapacidad del cantón, promoviendo el liderazgo, la participación social y el trabajo en Red Cantonal.
- Coordinar con sectores sociales nacionales y locales para gestionar diferentes acciones para la defensa, promoción y validación de los derechos de ambas poblaciones: proyectos desde las comunidades, centros de envejecimiento activo en cada distrito, promoción de parques municipales intergeneracionales, parques inclusivos y accesibles, cursos diversos dirigidos a las personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros.
- Generar espacios de información, sensibilización y aprendizaje en torno al envejecimiento, la vejez, inclusión, diversidad, las personas adultas mayores, personas con discapacidad, ejecución de actividades diversas (talleres socioeducativos, charlas, cine-foros intergeneracionales, foros y conferencias, entre otros) dirigidas a diferentes sectores sociales.
- Brindar asesoría y orientación a las personas adultas mayores, personas con discapacidad y sus familias, desde un enfoque de atención integral.
- Contribuir a la consolidación de los derechos de la población adulta mayor y persona con discapacidad: actualización y seguimiento a los respectivos diagnósticos y políticas, acciones en el marco de Declaratoria de Belén Ciudad Amigable con las Personas Adultas

Mayores (OMS/OPS) y conmemorar fechas alusivas a la población adulta mayor y a las personas con discapacidad.

- Gestionar la labor administrativa de la oficina por medio de la elaboración del plan anual operativo y presupuesto de la dependencia y dar seguimiento a la ejecución presupuestaria anual, modificaciones internas, presupuestos extraordinarios, control interno, así como los informes de labores mensuales y anuales.
- Realizar los procesos de contratación pública requeridos para la oficina.
- Participar como representante de la municipalidad en diferentes redes enfocadas en temas de PAM y Trabajo Social.

Requisitos.

- Licenciatura universitaria en Psicología o Trabajo Social.
- Incorporado al colegio profesional respectivo.
- De más de seis meses a un año sin personal a cargo. Preferiblemente conocimiento en lenguaje inclusivo, Lesco y envejecimiento saludable.

Identificación de la Clase correspondiente. Producto de la revisión de los Factores Generales de Trabajo indicado en la Matriz de Factores del Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén, y los datos recopilados del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belén, versión 1-2024, según puesto sin asignar, Profesional 1, la plaza propuesta cuenta con un perfil definido actualmente, el que fue aprobado por el Concejo Municipal, junto con el manual vigente, por lo que en este apartado, no se entrará en el análisis técnico para la definición de la clase correspondiente.

Costo del profesional recomendado. Con base en el planteamiento presentado, la dotación del recurso humano para dicho puesto tendría un costo para un (a) funcionario (a) y para la clase definida previamente, según el siguiente cuadro:

Cuadro 1: Cálculo del costo anual de la plaza de Oficina de la Persona Adulta Mayor y Personas en Situación de Discapacidad

Rubro	Perfil Propuesto
Oficina de Adulta Mayor y de Personas en situación de Discapacidad	
Cargo	Profesional Municipal 1
Salario global	€1 038 346,89
Sub Total anual	12 €12 467 562,68
Cargas Sociales (24,83%)	4 340 710,56
Total anual con Cargas Sociales	€16 803 273,26

Fuente: Gestión de Talento Humano

Como lo muestra el cuadro anterior, y tomando en consideración los supuestos aplicados, el costo del nuevo servicio en lo referente al recurso humano, supondría un monto anual de ¢ 16,803,273,26 (dieciséis millones, ochocientos tres mil doscientos setenta y tres colones con 26/100).

Conclusiones y recomendaciones.

1-Que dentro de la dinámica institucional se han realizado acciones en favor de la población adulta mayor y personas en situación de discapacidad.

2- Que en la Ley Integral de la Persona Adulta Mayor - N°7935, año 1999), y la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad, N°7600 (1996) entre otras, hacen un llamado al estado y sus instituciones para trabajar y emprender programas específicos en materia de envejecimiento y vejez, y discapacidad.

3- Que con la aprobación de la ley 10046 se plantea la Creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en situación de discapacidad en las municipalidades, como una función adicional hacia estas poblaciones, la cual busca velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad. Sin contar con el posible financiamiento por medio de recursos provenientes de los aportes que la municipalidad hace al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme al artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015.

4- Qué existe ambiente positivo para la creación de la citada oficina en la Municipalidad de Belén, la que se ubicará dentro del Área de Desarrollo Social, la cual tiene como objetivo primordial “desarrollar servicios sociales que contribuyan a los derechos de estas poblaciones y su inserción social en el Cantón de Belén” , con la consiguiente mejora en la eficiencia y eficacia de la Institución.

5- Según los cálculos presentados en este informe el costo de la plaza propuesta, con los supuestos aportados asciende a la suma anual de ¢ ¢ 16,803,273,26 (dieciséis millones, ochocientos tres mil doscientos setenta y tres colones con 26/100).

6-Con base en la Ley N° 10046, Creación de la oficina de la Persona Adulta Mayor y de personas en situación de Discapacidad en las Municipalidades, aprobado el 15 de noviembre del 2021 y publicada en La Gaceta No.17 del 28 de enero de 2022, se podrían aportar recursos provenientes de transferencias hasta de un treinta y cinco por ciento (35%) del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los recursos que se aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme al artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015, los cuales podrían solventar en gran medida el financiamiento de tal oficina, para lo que deberán cumplirse algunos requisitos.

Recomendaciones:

1-Trasladar el presente informe al Concejo para su consideración final.

2-Aprobar la plaza solicitada, e incluirla en el Manual Específicos de Puestos de la Municipalidad de Belén, dentro de la estructura permanente para el año 2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio, AMB-MC-109-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-004-2025. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. TERCERO: Indicar a la administración que hasta que no se reciba el Estudio de Cargas Laborales y Clima Laboral no se analizaran y aprobaran las plazas solicitadas.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el oficio INF-GTH-004-2025. SEGUNDO: En cumplimiento con el acuerdo municipal tomado en la Sesión 51-2025 Artículo 12, se deja sin efecto el oficio INF-GTH-004-2025.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el oficio INF-GTH-004-2025. **TERCERO:** En cumplimiento con el acuerdo municipal tomado en la Sesión 51-2025 Artículo 12, se deja sin efecto el oficio INF-GTH-004-2025.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio CGAJ-36-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Ref.3415-2025.

Se conoce el Oficio AMB-MC-110-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-005-2025. Hemos recibido el documento N°INF-GTH-005-2025, con fecha del 28 de mayo de 2025, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ingresado a esta Alcaldía el 05 de junio del año en curso; por cuyo intermedio, presenta: “Justificación para la creación de un puesto nuevo en el Área de Desarrollo Social, para utilizar como Profesional en la Oficina de la Mujer denominado Analista de Equidad y Género (Psicólogo), a incluir en el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2026”.

INF-GTH-005-2025

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- Código Municipal.
- Manual Descriptivo de Puestos Versión 1-2024
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal No. 11-2020.
- OFIM-012-2022 del 06 de mayo 2022.
- OFIM-013-2022 del 18 de mayo 2022.

Orales

- Licenciada Angélica Venegas Venegas, Encargada de la Oficina de la Mujer.
- Andrea Campos Batista, Directora del Área Desarrollo Social.

Antecedentes. Desde la promulgación de la Ley 7794 (Código Municipal) a mediados de los noventa, el quehacer municipal ha tenido adelantos importantes, planteando un tipo de modelo más efectivo y eficiente para atender los requerimientos de la población a la cual sirve, desde entonces la Municipalidad de Belén ha hecho esfuerzos por alcanzar un sistema acorde con las características del cantón, es en este marco que para el periodo 2020 se crea una plaza por contratación mediante el esquema de Servicio Especial ante los requerimientos señalados en el

documento OFIM-11-2020 del 20 de julio de 2020. Anteriormente se contaba con un servicio de psicología mediante la figura de contratación administrativa que en promedio tuvo un costo ₡51 679 251.00 al año entre los años 2018 y 2020, momento en que concluye dicho contrato. A partir de este momento se propone el utilizar una segunda persona profesional en psicología para brindar este servicio, esta persona es contratada con una jornada laboral de medio tiempo. A partir del análisis de los resultados obtenidos para el año 2021, se propone aumentar la capacidad de atención de esta segunda persona mediante la asignación de una plaza a tiempo completo para el año 2023, según los resultados que se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 1 Comparativo de actividades y costo/actividad histórico y propuesto Servicio de Psicología

Como puede observarse, en el periodo previo, durante la gestión por medio de consultoría, se realizaron 954 actividades por periodo con un costo a valor presente de 57,320 colones por actividad, mientras que en la propuesta para gestión del año 2023 se tiene un aumento de las actividades a realizar para un total de 1,044 con una disminución en el costo por actividad realizada de 3,009 colones, permitiéndonos alcanzar una mayor población siendo a la vez más eficientes con los recursos.

Objetivo: Crear una plaza nueva en el Proceso de Igualdad y Equidad de Género del Área de Desarrollo Social.

Objetivos Específicos:

1. Mejorar y optimizar los procesos actuales en la Unidad de Equidad e Igualdad de Género.
2. Equiparar la cantidad de citas grupales a asignar a las que se tenían previamente, esto cuando la actividad se realizaba de manera subcontratada.

Caracterización ocupacional: Las siguientes corresponden a las principales funciones a desarrollar por el funcionario que ocupe el puesto que se propone en este informe.

- Brindar la atención especializada en casos de violencia intrafamiliar a nivel Individual, atención de forma individual a las personas usuarias que se presentan con una emergencia y remitir a los grupos psicoterapéuticos o de apoyo.
- Brindar atención especializada en casos de violencia intrafamiliar a nivel grupal por medio de sesiones como seguimiento de su proceso psicoterapéutico.
- Coadyuvar con la planificación y desarrollo de las actividades de sensibilización en conmemoración de las fechas importantes durante el año, con el fin de promover la participación ciudadana y la gestión comunal.
- Impartir capacitación y charlas a nivel comunal y sistema educativo en temas como: manejo y prevención de violencia intrafamiliar, abuso sexual, derechos de las mujeres, patrones de relación, entre otros temas.
- Brindar información permanente sobre derechos humanos, servicios existentes en distintas instituciones, así como de los programas y servicios que desarrolla el Instituto Nacional de las Mujeres y otras instituciones públicas como privadas, a favor de la igualdad y equidad de género.

- Apoyar en asesoraría a lo interno de la Municipalidad en temas relacionados con derechos humanos, principalmente igualdad y equidad de género.
- Apoyar en la promoción y/o creación de redes de apoyo que defiendan los derechos humanos, principalmente la igualdad y equidad de género.
- Colaborar con la elaboración de material informativo y de sensibilización en temas relativos a la prevención de la violencia intrafamiliar, suicidio y derechos humanos con enfoque de género, así como acciones para brindar capacitaciones, charlas y/o talleres y participación con una delegación del cantón en las marchas-actividades realizadas, para concientizar sobre los temas que atañen a prevenir casos de violencia y suicidio.
- Colaborar con la ejecución del Programa de prevención del embarazo en adolescentes: “Bebé piénsalo bien”, esto con el fin de prevenir embarazos en la población adolescente del cantón de Belén y que estos estén informados.
- Custodiar y actualizar los expedientes clínicos de las personas usuarias de la oficina, así como las listas de asistencias en la participación en los grupos psicoterapéuticos, las sesiones de Cine Terapia y otras actividades de sensibilización, con el fin de tener actualizada la información de los pacientes en el expediente.

Requisitos

- Licenciatura universitaria en Psicología.
- Incorporación al Colegio de Psicólogos de Costa Rica.
- De más de seis meses a un año sin personal a cargo.
- Preferiblemente Taller de Inter aprendizaje para sentir, pensar y enfrentar la violencia de género, intrafamiliar y sexual.

Identificación de la Clase correspondiente. Producto de la revisión de los Factores Generales de Trabajo indicado en la Matriz de Factores del Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén, y los datos recopilados del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belén, versión 1-2024, según puesto sin asignar Profesional Municipal 2 (página 160), la plaza propuesta cuenta con un perfil definido actualmente, el que fue aprobado por el Concejo Municipal, junto con el manual vigente, por lo que en este apartado, no se entrará en el análisis técnico para la definición de la clase correspondiente.

Costo del profesional recomendado. Con base en el planteamiento presentado, la dotación del recurso humano para dicho puesto tendría un costo para un (a) funcionario (a) y para la clase definida previamente, según el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Cálculo del costo anual de la plaza de Analista de Equidad y Género (Psicólogo)

Rubro	Perfil Propuesto
Cargo	Analista de Equidad y Género (Psicólogo)
Clase	Profesional Municipal 2
Salario global	€1 028 611,18
Sub Total anual	12 €19 545 734,16
Cargas Sociales (34,83%)	6 807 779,21
Total anual con Cargas Sociales	€26 353 513,37

Fuente: Gestión de Talento Humano

Como lo muestra el cuadro anterior, y tomando en consideración los supuestos aplicados, el costo anual supondría € 26 353,513.37 (veintiséis millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos trece colones con 37/100).

Recomendaciones:

1. Trasladar el presente informe al Concejo para su consideración final.
2. Aprobar la plaza solicitada, e incluirla en el Manual Específicos de Puestos de la Municipalidad de Belén, dentro de la estructura permanente para el año 2026, en la partida de cargos fijos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-110-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-005-2025. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. TERCERO: Indicar a la administración que hasta que no se reciba el Estudio de Cargas Laborales y Clima Laboral no se analizaran y aprobaran las plazas solicitadas.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el oficio INF-GTH-005-2025. SEGUNDO: En cumplimiento con el acuerdo municipal tomado en la Sesión 51-2025 Artículo 12, se deja sin efecto el oficio INF-GTH-005-2025.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el oficio INF-GTH-005-2025. **TERCERO:** En cumplimiento con el acuerdo municipal tomado en la Sesión 51-2025 Artículo 12, se deja sin efecto el oficio INF-GTH-005-2025.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio CGAJ-37-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Ref.3416-2025

Se conoce el Oficio AMB-MC-111-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-006-2025. Hemos recibido el documento N°INF-GTH-006-2025, con fecha del 28 de mayo de 2025, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ingresado a esta Alcaldía

el 05 de junio del año en curso; por cuyo intermedio, presenta: “Justificación para la creación de un puesto nuevo para fortalecer la gestión del Proceso de Gestión de Talento Humano para utilizar como Técnico, a incluir en el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2026”.

INF-GTH-006-2025

CAUSA DEL ESTUDIO

Actualmente el Proceso de Gestión de Talento Humano, realiza una gran labor abordando todos los trámites derivados de la gestión de las personas trabajadoras de la municipalidad; sin embargo, por falta de tiempo y personal se dejan de realizar los procesos completos de los componentes principales de la administración de recursos humanos, tales como: reclutamiento, selección, inducción, desempeño y capacitación. También se realizan otras actividades como asistencia y vacaciones, ambiente y clima organizacional, todo lo mencionado a nivel básico y de tramitología, pero para incorporar procesos completos y seguimientos, es importante contar al menos con una plaza más en la gestión de talento humano.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- Código Municipal (Ley 7794)
- Manual Descriptivo de Puestos Versión 1-2024
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Cuestionario de revisión y creación de perfiles de puestos.

Orales

- Licenciada Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de Gestión de Talento Humano.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN. Como se ha indicado anteriormente, la Gestión de Talento Humano está compuesta por los procesos de reclutamiento, selección, inducción, desempeño y capacitación. Actualmente, realiza un excelente trabajo llevando a cabo casi todos estos procesos; ahora bien, los procesos existen a nivel de tramitología dada la gran cantidad de trabajo que normalmente tienen las dependencias de recursos humanos y, en nuestro caso, el personal es poco si se quieren establecer los procesos completos de reclutamiento, selección, inducción y desempeño. Por otra parte, actualmente la Municipalidad de Belén no cuenta con un proceso de capacitación consolidado, lo que valdría la pena implementarlo en cuanto sea posible. Seguidamente, es importante detallar, en resumen, lo que actualmente se hace en cada proceso y las cosas que se deberían de implementar en un futuro cercano en miras de las nuevas y buenas prácticas en la materia de recursos humanos, de cumplir los objetivos de la institución, y optimizar el desempeño y satisfacción de las personas que laboran en la institución.

Primero que todo es importante dar continuidad al sistema de gestión por competencias, este sistema impacta directamente en los procesos de reclutamiento, desempeño y capacitación (achicamiento de brechas), con la finalidad de que las personas que ingresen tengan las herramientas para cumplir con los objetivos y metas municipales.

Es importante modernizar y reestructurar los procesos internos existentes, de manera que respondan más acertadamente a las necesidades institucionales y al entorno. Hoy por hoy existen oportunidades de mejora en todos los procesos, cambios que no se han podido llevar a cabo como se quisiera dada la carga de labores de papeleo y tramites que bien pueden ser ejecutados por una persona a nivel técnico y así los profesionales se puedan concentrar en nuevas tareas para beneficio de las personas trabajadoras de la municipalidad, cumplir con la normativa y llevar controles que en muchos casos son requeridos por nuestro ordenamiento jurídicos. Labores como las siguientes, las puede realizar un funcionario de nivel técnico y el personal profesional empezar a implementar nuevas cosas.

1. Confección oficios, circulares, memorandos y otros.
2. Resguardo y administración de la documentación derivada del archivo de gestión.
3. Archivo, foliado y resguardo de los expedientes de funcionarios y exfuncionarios
4. Remisión de documentos al archivo central.
5. Confección de documentos tales como contratos, notas varias, constancias y similares.

Además, existen otras labores y metodologías modernas, tales como implementación de diagnóstico de pruebas psicométricas para lograr ubicar a las personas en los lugares donde se puedan optimizar sus capacidades sin exponer su salud y minimizar conflictos internos y lograr mejorar las relaciones interpersonales en lugares donde sea necesario. Es importante implementar un proceso completo de asistencia y vacaciones donde se logre mantener en concordancia con la normativa nacional la gestión de estas, no deben existir saldos negativos ni saldos acumulados y las personas deben cronogramar una vez al año sus vacaciones, actualmente ese control no se realiza de forma óptima dado que no se tiene el personal necesario para realizar la labor. Con respecto al clima laboral, además de medirlo se debe realizar planes de mejora derivados de los resultados y darle seguimiento con el fin de lograr la motivación y bienestar de las personas de la Municipalidad, a la fecha no se realiza dado que no se cuenta con el personal necesario para realizarlo.

Las situaciones descritas son algunos ejemplos de los procesos que se podrían mejorar si la Gestión de Talento Humano contara con una persona más.

Situación actual. La Gestión de Talento Humano, cuenta actualmente con tres funcionarios de planta (en propiedad), una Coordinadora (Profesional 2-B, puesto 010), un Analista de Gestión de Talento Humano (Prof Mpal 2-A, puesto 139) y un Especialista de Talento Humano (Técnico Mpal 2-B, puesto 021).

Objetivo: Crear un puesto nuevo en el Proceso de Gestión de Talento Humano de la Municipalidad de Belén.

Objetivos Específicos:

1. Mejorar y optimizar los procesos actuales en la dependencia de Gestión de Talento Humano.

2. Implementar nuevos controles y procesos que actualmente no se llevan a cabo por falta de personal.

Caracterización ocupacional: Las siguientes corresponden a las principales funciones a desarrollar por la persona funcionaria que ocupe el puesto que se propone en este informe.

- Confeccionar oficios, circulares, memorandos y otros.
- Resguardar y administrar la documentación derivada del archivo de gestión.
- Archivar, foliar y resguardar los expedientes de funcionarios y exfuncionarios.
- Dar seguimiento a las vacaciones de las personas funcionarias.
- Dar seguimiento a las obligaciones de las personas funcionarias agremiadas al Colegio respectivo.
- Remitir documentos al archivo central.
- Confeccionar documentos tales como contratos, notas varias, constancias y similares.
- Atender al cliente interno y externo de forma presencial, virtual y telefónica.
- Enviar comunicados e información importante a todo el personal.
- Tramitar requisiciones de materiales a la bodega municipal.
- Controlar el inventario de materiales de oficina y gestionar su reposición
- Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo según los requerimientos institucionales.

Requisitos

- Segundo año universitario aprobado en el campo de la Administración.
- No menos de seis meses de experiencia en labores atinentes al cargo.

Identificación de la Clase correspondiente. Producto de la revisión de los Factores Generales de Trabajo indicado en la Matriz de Factores del Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén, se obtiene el siguiente detalle, correspondiente al puesto en cuestión:

Cuadro 1: Resultado para la evaluación de los Factores para Clases de Puestos para la plaza propuesta de Técnico de Gestión de Talento Humano

Factor	Puntos
Conocimientos y Experiencia	142
Desempeño de Metas Municipales	20
Discrecionalidad en Toma de Decisiones	6
Planificación y Organización del Trabajo	20
Complejidad del Trabajo	32
Peligrosidad	131
Responsabilidad por Recursos Públicos	31
Libertad de planificación y cumplimiento	6
Producción científica, técnica y académica	10
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0
Total	398

Fuente: Gestión de Talento Humano

Finalmente, en concordancia con la Matriz de Puntos para valoración de Clases de Puesto se define que el puesto de marras corresponde a un Técnico Municipal 1 ya que al realizar el estudio correspondiente se obtuvieron 398 puntos, lo cual lo ubica en la clase propuesta, siendo que la misma corresponde al rango de entre 398 a 405 puntos.

Costo del Técnico recomendado. Con base en el planteamiento presentado, la dotación del recurso humano para dicho puesto tendría un costo para un (a) funcionario (a) y para la clase definida previamente, según el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Costo económico Asistente Administrativo Gestión de Talento Humano

Rubro	Perfil Propuesto
Cargo	Técnico en GTH
Clase	Técnico Municipal 2
Salario global	€613 992.57
Sub Total anual	12 €7 567 910.84
Cargas Sociales (34.83%)	2 366 243.33
Total anual con Cargas Sociales	€9 934 154.19

Fuente: Estudio de Talento Humano

Como lo muestra el cuadro anterior, y tomando en consideración los supuestos aplicados, el costo anual supondría ¢ 9,934,154,19 (nueve millones, novecientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta colones con 19/100).

Recomendaciones:

- Trasladar el presente informe al Concejo para su consideración final.
- Aprobar la creación del puesto planteado, e incluirlo el Manual Específicos de Puestos de la Municipalidad de Belén, dentro de la estructura permanente para el año 2026, en la partida de cargos fijos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-111-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-006-2025. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. TERCERO: Indicar a la administración que hasta que no se reciba el Estudio de Cargas Laborales y Clima Laboral no se analizaran y aprobaran las plazas solicitadas.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. **RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL:** PRIMERO: Dar por recibido el oficio INF-GTH-006-2025. SEGUNDO: En cumplimiento con el acuerdo municipal tomado en la Sesión 51-2025 Artículo 12, se deja sin efecto el oficio INF-GTH-006-2025.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el oficio INF-GTH-006-2025. **TERCERO:** En cumplimiento con el

acuerdo municipal tomado en la Sesión 51-2025 Artículo 12, se deja sin efecto el oficio INF-GTH-006-2025.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio CGAJ-38-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Ref.3417-2025

Se conoce el Oficio AMB-MC-112-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-007-2025. Hemos recibido el documento N°INF-GTH-007-2025, con fecha del 28 de mayo de 2025, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ingresado a esta Alcaldía el 05 de junio del año en curso; por cuyo intermedio, presenta: “Justificación para la creación de un puesto nuevo de trabajo en Gestión Integral de Residuos para utilizar como Técnico, a incluir en el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2026”.

INF-GTH-007-2025

Causa del estudio. El presente estudio se realiza con el fin de respaldar la creación un puesto de trabajo, considerando para los efectos del caso, tanto la normativa de observación como también objetivos institucionales específicos.

Fuentes de Información

Escritas

- Código Municipal (Ley No. 7794).
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Oficio de la Unidad de Gestión Integral de Residuos Básico ASP-SAB-019-2025, del 05 de marzo de 2025, con visto bueno de la Dirección del Área.
- Ley N° 9825, Modificación de la Ley 8839 y otras.
- Artículos 62, 63 y 64 del Decreto Ejecutivo 37567-S-MINAET-H
- Ley N° 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, artículos 54, 55, 55 bis.

Orales

- Mag. Esteban Salazar Acuña, Gestión Integral de Residuos

Situación actual. Gestión Integral de Residuos se crea desde el año 2000, adscrito a la Dirección de Servicios Públicos, y es en el año 2013 que se propone la creación de la plaza de coordinador de este mediante el Informe INF-RH-011-2012, lo que define el proceso de manera activa, teniendo un accionar independiente y mediante diversas decisiones, fortaleciéndose con el objetivo de seguir evolucionando para hacer frente a los diferentes retos que impone la legislación y las expectativas de las personas usuarias del cantón.

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839 y específicamente en el control administrativo con responsabilidad municipal indicada en el artículo 52 y descritas en los artículos 54, 55, 55 bis y reguladas en los artículos 56, 57, 58 y 59 (asignadas por las modificaciones que establece la Ley N° 9825, Modificación de la Ley 8839 y otras, publicada el 9 de julio del 2020 y puesta en vigor el 4 de noviembre del 2021); así como lo indicado en los artículos 62, 63 y 64 del Decreto Ejecutivo 37567-S-MINAET-H; la

Municipalidad de Belén tiene la responsabilidad del control y fiscalización de las actividades relacionadas con la gestión local de residuos en coordinación con el Ministerio de Salud. Lo anterior implica el seguimiento, fiscalización y aplicación de las multas establecidas en los artículos 54, 55, 55 bis de la Ley N° 8839. Mediante los oficios ASP-SAB- 004-2020, ASP-SAB-086-2021, ASP-SAB-005-2022, ASP-SAB-009-2022, ASP-SAB-040-2022, ASP-SAB-001-2023, ASP-SAB-030-2023, ASP-SAB-059-2023, ASP-SAB-075-2023 y ASP-SAB-015-2024 este centro de trabajo ha indicado a la Administración y al Concejo Municipal sobre la necesidad de reforzar con recurso humano la gestión de los residuos sólidos del Cantón, con énfasis en los cambios normativos que ha recargado responsabilidades a las Municipalidades y su impacto sobre estos proceso de gestión sin recibir atención a lo solicitado.

La Municipalidad de Belén acorde al artículo 83 del Código Municipal, Ley N° 7744 y el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 37567-S-MINAET-H desde el año 2020 inició con el Programa de Compostaje Doméstico con el cual se han entregado 450 composteras domésticas a familias del cantón para reducir la generación ordinaria de residuos sólidos y se planteó el análisis de una tarifa diferenciada, exclusivamente enfocada en el incentivo a los usuarios que generan compost, la tarifa del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°27-2022 artículo 12, la cual basa los cálculos relacionados al nuevo cobro, incluye la contratación de un inspector según las estimaciones aportadas por este proceso, la cual da sostenibilidad para la solicitud presentada en este documentos. Con base en lo anterior, se crea la necesidad de contar con personal de inspección en el proceso de gestión integral de residuos, para la fiscalización del cumplimiento a la Ley N° 8839, con responsabilidad directa de las municipalidades según lo indica su artículo 8; así como la responsabilidad que se generará con la implementación de las tarifas de compostaje y reciclaje, ya que es deber de la Administración Municipal velar por la óptima aplicación de este incentivo tributario en las personas que cumplan con los requisitos que se establezcan para dicho beneficio.

Es muy importante indicar que el Área de Servicios Públicos cuenta actualmente con un único inspector que debe atender todas las actividades de inspección relacionadas con los servicios que la Municipalidad brinda a la comunidad, por lo que no existe capacidad municipal en capital humano para atender las necesidades anteriormente expuestas, exponiendo a la institución al incumplimiento de los deberes expresamente indicados en la ley y a las sanciones que estos incumplimientos conllevan. Por lo que contar con esta nueva plaza contribuiría grandemente a atender dichas responsabilidades, asimismo, como se indicó previamente, los recursos financieros necesarios fueron incluidos en el cálculo de la tarifa del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos ordinarios, la cual entra a regir en julio del 2022, por lo que el recurso financiero está asegurado y respaldado técnicamente, por lo que es obligatorio su creación.

Caracterización ocupacional. Las siguientes corresponden a las principales funciones a desarrollar por la persona funcionaria que ocupe el puesto que se propone en este informe.

1. Aplicar en sitio el levantamiento documental de las multas por infracciones leves y graves establecidas en los artículos 56, 57, 58 y 59 de la Ley N° 8839; así como lo indicado en los

artículos 62, 63 y 64 del Decreto Ejecutivo 37567-S-MINAET-H en todo el cantón de Belén y en concordancia con el reglamento local vigente.

2. Participar de forma conjunta en las inspecciones y procesos de fiscalización con el Ministerio de salud u otro ente oficial en lo correspondiente al cumplimiento de la Ley N° 8839.

3. Verificar el cumplimiento en sitio de los contribuyentes que apliquen para las tarifas diferenciadas para compostaje y reciclaje aprobadas; así como cualquier otro incentivo sujeto a verificación municipal en el tema de gestión integral de residuos

4. Realizar procesos de inspección en campo de las rutas de recolección de residuos valorizables, residuos ordinarios y residuos no tradicionales del Cantón de Belén según cronograma.

5. Utilizar los equipos de control ("hand held" o similar) para el registro y análisis de las quejas y denuncias relacionadas con el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos en el Cantón.

6. Realizar en conjunto con la Coordinación de la Unidad de Gestión Integral de Residuos las visitas e inspecciones a los sitios de disposición final para la verificación del cumplimiento de las condiciones de los contratos vigentes de la Municipalidad

7. Dar apoyo logístico en actividades relacionadas con la gestión de residuos electrónicos y eléctricos (RAEE), llantas de desecho, medicamentos vencidos y cualquier otro residuo de manejo especial o peligrosos que requiera de la intervención parcial o total del Gobierno Local.

8. Ejecutar otras labores propias de la naturaleza del puesto desempeñado según los requerimientos institucionales.

Requisitos:

- Técnico medio de Colegio / un año de carrera en Ingeniería Ambiental, Salud Ambiental, Gestión Ambiental y/o Biología
- De tres a seis meses sin personal a cargo. Preferiblemente experiencia en inspección de procesos municipales, gestión integral de residuos y /o compostaje, Experiencia en trámites administrativos; uso de ofimática.
- Licencia de conducir de acuerdo con las necesidades del puesto.

Identificación de la Clase correspondiente. Producto de la revisión de los Factores Generales de Trabajo indicado en la Matriz de Factores del Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén, se obtiene el siguiente detalle, correspondiente al puesto en cuestión:

Cuadro 1 Resultado para la evaluación de los Factores Generales de Trabajo para el puesto propuesto de Inspector de Gestión Integral de Residuos.

Factor	Puntos
Conocimientos y Experiencia	142
Desempeño de Metas Municipales	20
Discrecionalidad en Toma de Decisiones	6
Planificación y Organización del Trabajo	6
Complejidad del Trabajo	44
Peligrosidad	59
Responsabilidad por Recursos Públicos	40
Libertad de planificación y cumplimiento	6
Producción científica, técnica y académica	23
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0
Total	378

Fuente: Gestión de Talento Humano

Finalmente, en concordancia con la Matriz de Puntos para valoración de Clases de Puesto se define que el puesto de marras corresponde a un Técnico Municipal 1, ya que al realizar el estudio correspondiente se obtuvieron 378 puntos, lo cual lo ubica en la clase propuesta, siendo que la misma corresponde al rango de entre 344 a 397 puntos.

Costo del técnico recomendado. Con base en el planteamiento presentado, la dotación del recurso humano para dicho puesto tendría un costo para un (a) funcionario (a) y para la clase definida previamente, según el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Costo económico Inspector de Saneamiento

Rubro	Perfil Propuesto
Cargo	Inspector de Saneamiento
Clase	Técnico Municipal 1
Salario global	€530 687,04
Sub Total anual	12 €6 368 244,48
Cargas Sociales (34,83%)	2 218 059,55
Total anual con Cargas Sociales	€8 586 304,03

Fuente: Gestión de Talento Humano

Como lo muestra el cuadro anterior, y tomando en consideración los supuestos aplicados, el costo anual supondría € 8,586,304,03 (ocho millones quinientos ochenta y seis mil trescientos cuatro colones con 03/100).

Recomendación

- Trasladar el presente informe al Concejo para su consideración final.
- Aprobar el perfil de puesto de marras, e incluirlo en el Manual Específico de Puestos de la Municipalidad de Belén, dentro de la estructura permanente para el año 2026, en la partida de cargos fijos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-112-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL

DOCUMENTO N°INF-GTH-007-2025. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. TERCERO: Indicar a la administración que hasta que no se reciba el Estudio de Cargas Laborales y Clima Laboral no se analizaran y aprobaran las plazas solicitadas.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el oficio INF-GTH-007-2025. SEGUNDO: En cumplimiento con el acuerdo municipal tomado en la Sesión 51-2025 Artículo 12, se deja sin efecto el oficio INF-GTH-007-2025.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el oficio INF-GTH-007-2025. **TERCERO:** En cumplimiento con el acuerdo municipal tomado en la Sesión 51-2025 Artículo 12, se deja sin efecto el oficio INF-GTH-007-2025.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio CGAJ-39-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Ref.3418-2025

Se conoce el Oficio AMB-MC-113-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-008-2025. Hemos recibido el documento N°INF-GTH-008-2025, con fecha del 28 de mayo de 2025, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ingresado a esta Alcaldía el 05 de junio del año en curso; por cuyo intermedio, presenta: “Justificación para la creación de dos puestos de trabajo a utilizar en la Policía Municipal de Tránsito, denominado “Policía de Tránsito” a incluir en el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2026”.

INF-GTH-008-2025

Causa del estudio

El mismo se realiza con el fin de respaldar la creación de dos puestos de trabajo en el servicio en cuestión, según los planteamientos presentados por su Coordinador Lic. Sergio Trujillo Sisfontes mediante memorando PTM-029-2025, gestión remitida originalmente a este Proceso de Trabajo mediante memorando AMB-M-078-2022.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- Código Municipal (Ley No. 7794).
- Manual Descriptivo de Puestos Versión 1-2024
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Reglamento de la Policía de Tránsito de la Municipalidad de Belén. Gaceta 71, del 22 de abril de 2022
- Memorando PTMB-29-2025 suscrito por el Lic. Sergio Trujillo Sisfontes, Coordinador Policía Municipal de Tránsito.

- Memorando de la Alcaldía AMB-M-078-2022.
- Cuestionario de revisión y creación de perfiles de puestos.

Orales

Licenciado Sergio Trujillo Sisfontes.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con base en el Reglamento de la Policía de Tránsito de la Municipalidad de Belén, en su artículo 5, que a la letra dice: *“La estructura jerárquica de la Policía de Tránsito Municipal está constituida de la siguiente manera:*

- a. Alcaldía.*
- b. Coordinación.*
- c. Supervisores: se establecen dos escuadras con un supervisor o supervisora por cada escuadra.*
- d. Oficiales de Policía de Tránsito Municipal.”*

En este sentido, dentro del estudio planteado se tiene este primer punto el cual a todas luces puede ser el justificante para la aprobación de las plazas solicitadas, ya que la modificación al reglamento se publicó en la gaceta 71 del 22 de abril de 2022, en la que se incluye el punto “c”, el cual incorpora la necesidad de contar con un supervisor para cada escuadra, con el que se completaría la estructura requerida actualmente. En resumen, podemos indicar que las funciones de la policía de Tránsito se basan en tres ejes principales:

1. Regulaciones
2. Control Vehicular
3. Educación vial.

Estos tres ejes generan un sin fin de funciones logísticas y operativas que poco apoco van haciendo necesaria la incorporación de nuevo personal para poder seguir cubriendo los servicios que hemos venido ofreciendo a la ciudadanía de manera oportuna y estable en el tiempo. Debido a la necesidad de personal se regula en intersecciones, escuelas con un solo oficial lo que policialmente es muy riesgoso por cualquier eventualidad que pueda surgir, se recomienda siempre que los oficiales laboren en parejas, hoy esto no es posible y es necesaria la incorporación de una nueva persona y buscar la solución para un jefe de grupo faltante para la escuadra 1(función que ejerce el coordinador de la unidad). Así mismo el coordinador debe realizar funciones de secretariado, atender el horario de atención al público de la oficina, atender reuniones y demás funciones de su cargo por lo que cada vez es más difícil poder atender regulaciones u otras situaciones propias de un jefe de escuadra lo que hace que la labor administrativa muchas veces quede en un segundo plano.

Se considera importante hacer referencia a los componentes de educación vial y, soporte administrativo del servicio de tránsito en general, los cuales conllevan de una importante atención y que debido a las cargas de trabajo imperantes no pueden realizarse de la mejor manera. En este sentido y con la incorporación de este nuevo recurso, podría generarse una mejor y más eficiente distribución y atención de estas actividades, al poderse distribuir las mismas en el coordinador del servicio y los dos encargados de escuadra, a continuación, se incluye estadísticas relacionadas con este análisis.

Cuadro 1

Cuadro de los resultados de la operatividad PTMB Acumulada 2024													
Tipo de estadística	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	TOT
Accidentes	30	41	49	63	38	43	52	33	47	41	55	66	558
Operativos/	102	203	109	156	154	97	52	82	168	47	57	88	1315
Infracciones	88	322	285	502	390	226	139	391	496	651	319	650	4459
Personas detenidas	0	2	1	7	3	4	1	2	5	8	0	3	36
Vehículos detenidos	1	1	0	2	0	2	1	1	11	6	6	7	38
Denuncias atendidas/servicios	78	78	40	37	88	41	42	70	65	34	47	65	685

Fuente: extracto Oficio PTM-029-2025

Cuadro 2

Fuente: extracto Oficio PTM-029-2025

Finalmente, se hace notar que la actividad que desarrolla la Policía de Tránsito Municipal de Belén contribuye a la recaudación de recursos los cuales podrían ascender a la suma de ¢ 306 742,714.67 (trescientos seis millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos catorce colones con 67/100) en el año 2024, según la siguiente tabla:

Cuadro 3

Fuente: extracto Oficio PTM-029-2025

Por lo expuesto se recomienda la creación de dos plazas fijas que presten colaboración en las tareas de Policía Tránsito, con la clasificación Técnico Municipal 3. A continuación, se realizará el estudio de Policía de Tránsito con las siguientes características según el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belén, versión 1-2024, según puestos 134. 130. 143 y 128. Caracterización ocupacional. Las siguientes corresponden a las principales funciones a desarrollar por las personas funcionarias que ocupen el puesto que se propone en este informe.

- Controlar y ordenar la circulación de vehículos en las carreteras cantonales y nacionales del cantón de Belén, en cumplimiento con lo establecido por la Ley de Tránsito por vías Públicas y Terrestres y leyes conexas.
- Educar y sensibilizar a los conductores con el fin de propiciar el desarrollo y fortalecimiento de una cultura vial cantonal, caracterizada por formas y estilos más seguros de conducción de vehículos automotores.
- Sancionar dentro de la jurisdicción del cantón de Belén, a los infractores de la legislación de tránsito vigente, mediante la confección de las correspondientes boletas, por las infracciones contempladas en la Normativa.

- Participar en operativos especiales para el control de velocidad, conducción bajo los efectos del alcohol y drogas, revisión documentos, licencias, placas, entre otros.
- Controlar el nivel de contaminación que producen los vehículos automotores por el exceso de ruido permitido.
- Realizar pruebas de aliento a los conductores mediante el uso de los instrumentos técnicos disponibles con apego a la normativa legal vigente.
- Resguardar la escena de accidentes de tránsito que ocurren en las vías públicas y levantar la información pertinente, relacionada con: vehículos involucrados, señalamiento vial, huellas de arrastre y de frenado, obstáculos en las vías, condiciones climáticas del medio, entre otros.
- Prestar primeros auxilios a los heridos que resultan de los accidentes de tránsito y realizar gestiones ante las autoridades médicas correspondientes, por ejemplo: Cruz Roja Costarricense, Organismo de Investigación Judicial, para la atención de los heridos o el traslado de personas fallecidas a los sitios correspondientes.
- Controlar el estacionamiento en zonas públicas en el cantón de Belén, velando por la correcta observación de lo dispuesto en el respectivo Reglamento para el Establecimiento y Administración de Zonas Públicas de la Municipalidad de Belén.
- Procurar que el transporte remunerado de personas se efectúe bajo las condiciones
- Elabora boletas de citación y de decomiso, así como partes policiales a particulares que hacen uso indebido de los derechos de vía (malabarista y ventas ambulantes, entre otros).
- Retirar los vehículos abandonados en las vías y trasladarlos a la delegación o depósito de vehículos correspondiente.
- Ubicar los rótulos o vallas publicitarias que invaden las áreas propias de los derechos de vía y coordinar lo pertinente, tanto a lo interno de la Institución, como con el MOPT.
- Acudir a los diferentes Tribunales Administrativos y/o Judiciales a rendir declaración sobre los diferentes sucesos acaecidos en la red vial circunscrita a la jurisdicción cantonal.
- Atender, orientar e informar al público que se presenta en las oficinas de la unidad de trabajo, a realizar diferentes trámites, debiendo mantener un control activo con anotaciones en el libro, para el respectivo control de entrada y salida de los diferentes usuarios del sistema.
- Recibir denuncias, quejas y consultas en materia de tránsito, con el de brindar la debida atención a diversos problemas que aquejan a los vecinos del cantón.
- Promover la educación vial en los centros de enseñanza y en la población civil, realizando charlas y cursos sobre materia de seguridad vial.
- Vigilar y controlar el uso de los derechos de vía, elaborar boletas de citación y de decomiso, así como partes policiales a particulares que hacen uso indebido de los derechos de vía.
- Notificar a las personas que realizan construcciones dentro de las áreas propias de los derechos de vía de las rutas nacionales sin el correspondiente alineamiento.
- Vigilar y controlar el uso de los derechos de vía. Notificar a las personas que realizan construcciones dentro de las áreas propias de los derechos de vía de las rutas nacionales, sin el correspondiente alineamiento.
- Custodiar la documentación oficial para el ejercicio de las funciones policiales, tales como: boletas de citación, libreta de partes, equipo utilizado para el desempeño de sus actividades

diarias, como son: conos, reflectores, alcohosensores, llaves de vehículos, chalecos y otros.

- Brindar información a los diferentes niveles de gestión de la Institución, en la materia de competencia.
- Llevar los diferentes controles de los servicios prestados, así como ejecutar las acciones de soporte administrativo requeridas.

Requisitos

- Bachillerato de Colegio / Técnico medio de Colegio / un año de carrera Derecho o Derecho con alguna especialidad en Viabilidad, Administración de Empresas con énfasis en transporte y seguridad vial o Criminología con alguna especialidad en Vialidad.
- Licencia de conducir de acuerdo con las necesidades del puesto.
- Ser costarricense mayor de edad.
- Contar con la conclusión de estudios secundarios o superiores según exigencia del puesto.
- Aprobar el examen psicométrico aprobado de idoneidad para el puesto.
- No haber sido condenado por ningún delito.
- No contar con concesiones de transporte público.
- Contar con al menos la licencia B1 al día y A3 al día.
- Contar con la experiencia que exige el Manual Institucional de Clases de Puestos de la Municipalidad de Belén.
- Aprobar el curso básico en administración vial, impartido por la Escuela Nacional Policía de Tránsito y sus actualizaciones.
- Estar habilitado por la Dirección General de Policía de Tránsito en el uso operativo de radar, sonómetro y alcoholímetro.
- Presentar el juramento constitucional realizado ante el jerarca de la Alcaldía Municipal.
- Experiencia de más de tres meses a seis sin personal a cargo. Labores relacionadas con el puesto.

Identificación de la Clase correspondiente. Producto de la revisión de los Factores Generales de Trabajo indicado en la Matriz de Factores del Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén, y los datos recopilados del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belén, versión 1-2024, según puestos 134. 130. 143 y 128, las plazas propuestas cuentan con un perfil definido actualmente, el que fue aprobado por el Concejo Municipal, junto con el manual vigente, por lo que, en este apartado, no se entrará en el análisis técnico para la definición de la clase correspondiente.

Costo del Técnico recomendado. Con base en el planteamiento presentado, la dotación del recurso humano para dichos puestos tendría un costo para dos funcionarios (as) y para la clase definida previamente, según el siguiente cuadro:

Cuadro 5: Cálculo del costo anual de la plaza de Policía de tránsito

Rubro	Perfil Propuesto
Cargo	Policia de Tránsito
Clase	Técnico Municipal 3
Salario global	€630 668,51
Sub Total anual	12 €7 568 022,12
Cargas Sociales (34,63%)	2 635 942,10
Total anual con Cargas Sociales	€10 203 964,22
2 plazas	€20 407 928,45

Fuente: Gestión de Talento Humano

Como lo muestra el cuadro anterior, y tomando en consideración los supuestos aplicados, el costo anual para las dos plazas propuestas de Policía de tránsito supondría 20,407,928.45 (veinte millones cuatrocientos siete mil novecientos veintiocho colones con 45/100).

Recomendaciones:

- Trasladar el presente informe al Concejo para su consideración final.
- Aprobar las plazas solicitadas, e incluirlas en el Manual Específicos de Puestos de la Municipalidad de Belén, dentro de la estructura permanente para el año 2026, en la partida de cargos fijos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-113-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-008-2025. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. TERCERO: Indicar a la administración que hasta que no se reciba el Estudio de Cargas Laborales y Clima Laboral no se analizaran y aprobaran las plazas solicitadas.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el oficio INF-GTH-008-2025. SEGUNDO: En cumplimiento con el acuerdo municipal tomado en la Sesión 51-2025 Artículo 12, se deja sin efecto el oficio INF-GTH-008-2025.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el oficio INF-GTH-008-2025. **TERCERO:** En cumplimiento con el acuerdo municipal tomado en la Sesión 51-2025 Artículo 12, se deja sin efecto el oficio INF-GTH-008-2025.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio CGAJ-40-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Ref.3419-2025

Se conoce el Oficio AMB-MC-114-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-009-2025. Hemos recibido el documento N°INF-GTH-009-2025, con fecha del 28 de mayo de 2025, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ingresado a esta Alcaldía

el 05 de junio del año en curso; por cuyo intermedio, presenta: “Justificación para la reposición del puesto en la Dirección Administrativa-Financiera para utilizar como Técnico, a incluir en el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2026”.

INF-GTH-009-2025

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- Código Municipal (Ley No. 7794).
- Manual Descriptivo de Puestos Versión 1-2024
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Oficio OF-GTH-1000-2024 Propuesta de Perfil para la Unidad de TI a Concejo Municipal.
- Memorando DAF M-072-2021 Plaza Vacante Coordinación Unidad Servicio al Cliente.
- Advertencia AAI-007-2021 Advertencia sobre nombramientos en la Municipalidad de Belén.
- Glosario de términos y expresiones de la gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil de Costa Rica.
- Clases y Especialidades de Carrera Administrativa de la Dirección General del Servicio Civil para Administración.
- Cuestionario de revisión y creación de perfiles de puestos.

Orales

- Licenciada Andrea Arce Barrantes, Coordinador Gestión de Cobro.
- Señora Johanna Gomez Ulloa, Asistente Área Administrativa Financiera.

Antecedentes. Que la Dirección Administrativa Financiera, por medio de memorando DAF-M 072-2021 y el informe DAF-INF 07-2021, plantea la necesidad de transformar el puesto de Coordinación de la Unidad de Servicio al Cliente, en dos plazas de Técnicos Municipales, con el fin de apoyar a la Unidad de Ciudad Inteligente y Servicios Generales, y a la Dirección Administrativa Financiera, según se detalla: “Dicha propuesta corresponde a un análisis de la plaza de Coordinación de Servicio al Cliente, misma que quedó vacante a partir del día 21 de enero del 2020, y durante estos cinco meses, junto con el personal de la Unidad de Servicio al Cliente, la Coordinadora de la Unidad de Cobros y el Coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios, he considerado que dicha plaza con la categoría de Profesional Municipal 1-B, se transforme a dos plazas de Técnico Municipal 1-A, mismas que se financiarán con el mismo presupuesto que se cuenta hoy y en el futuro para la plaza vacante.”

Que la propuesta antes mencionada, se materializa con la aprobación del Manual Descriptivo de Puestos Versión 1-2024, por el Concejo Municipal, en la que se incorpora el perfil del Asistente Dirección Administrativa-Financiera Jr. de la página 91 a la 93, y una plaza de Asistente de Ciudad Inteligente y Servicios Generales (categoría Administrativa), página 35 a la 37. Que, por razones de urgencia y necesidad, la Administración decide, modificar el perfil de la plaza de Asistente Dirección Administrativa-Financiera Jr, a la plaza Asistente Gestión Tecnologías de Información y Comunicación, según el oficio OF-GTH-1000-2024 del 26 de diciembre de 2024, con el fin de proceder a su formalización ante el Concejo. Que, con el siguiente documento, se pretende formalizar la creación de la plaza que originalmente se había planteado para la Dirección Financiera.

Objetivo: Reponer la plaza de Asistente Dirección Administrativa-Financiera Jr., aprobada en el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belén, versión 1, 2024. Para brindar la asistencia administrativa a la Dirección Administrativa-Financiera.

Objetivos Específicos:

1. Crear una plaza nueva y su correspondiente perfil de puesto en la Dirección Administrativa-Financiera.
2. Mejorar la funcionalidad de la Dirección Administrativo-Financiera, al incluir personal en su gestión.

Caracterización ocupacional. Las siguientes corresponden a las principales funciones a desarrollar por el funcionario (a) que ocupe el puesto que se propone en este informe.

- Apoyar en la atención de clientes; canalización de quejas a los diferentes procesos de trabajo y su respectivo seguimiento cuando se requiera.
- Ejecutar el soporte administrativo requerido por el proceso de Servicio al Cliente; realización de inspecciones con el fin de corroborar situaciones particulares.
- Colaborar con el seguimiento de las notificaciones de cobro realizadas por parte de la Unidad de Gestión de Cobro.
- Apoyar a la Dirección y a cualquier de las diferentes dependencias de la Dirección Administrativa – Financiera a solicitud del director del Área, en tareas operativas de acuerdo con su nivel de técnico.

Identificación de la Clase correspondiente. Producto de la revisión de los Factores Generales de Trabajo indicado en la Matriz de Factores del Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén, y los datos recopilados del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belén, versión 1-2024, según puesto sin asignar, Técnico Municipal 2 (página 91) la plaza propuesta cuenta con un perfil definido actualmente, el que fue aprobado por el Concejo Municipal, junto con el manual vigente, por lo que en este apartado, no se entrará en el análisis técnico para la definición de la clase correspondiente

Costo del Técnico recomendado. Con base en el planteamiento presentado, la dotación del recurso humano para dicho puesto tendría un costo para un (a) funcionario (a) y para la clase definida previamente, según el siguiente cuadro:

Cuadro 1: Cálculo del costo anual de la plaza de Técnico en Administrativo Financiero jr.

Rubro	Perfil Propuesto
Cargo	Técnico en Administrativo Financiero jr
Clase	Técnico Municipal 2
Salario global	€613 902,57
Sub Total anual	12 €7 367 918,84
Cargas Sociales (24,52%)	2 500 243,33
Total anual con Cargas Sociales	€9 934 154,19
Fuente: Instituto de Talento Humano	

Como lo muestra el cuadro anterior, y tomando en consideración los supuestos aplicados, el costo anual supondría ¢ 9,934,154,19 (nueve millones, novecientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro colones con 19/100).

Recomendaciones:

1- Trasladar el presente informe al Concejo para su consideración final.
2- Aprobar la plaza solicitada, e incluirlo en el Manual Específico de Puestos de la Municipalidad de Belén, dentro de la estructura permanente para el año 2026, en la partida de cargos fijos.
SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-114-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-009-2025. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. TERCERO: Indicar a la administración que hasta que no se reciba el Estudio de Cargas Laborales y Clima Laboral no se analizaran y aprobaran las plazas solicitadas.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el oficio INF-GTH-009-2025. SEGUNDO: En cumplimiento con el acuerdo municipal tomado en la Sesión 51-2025 Artículo 12, se deja sin efecto el oficio INF-GTH-009-2025.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el oficio INF-GTH-009-2025. **TERCERO:** En cumplimiento con el acuerdo municipal tomado en la Sesión 51-2025 Artículo 12, se deja sin efecto el oficio INF-GTH-009-2025.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio CGAJ-41-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Ref.3420-2025

Se conoce el Oficio AMB-MC-115-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-011-2025. Hemos recibido el documento N°INF-GTH-011-2025, con fecha del 28 de mayo de 2025, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ingresado a esta Alcaldía el 05 de junio del año en curso; por cuyo intermedio, presenta: “Justificación para la creación de un puesto la Unidad Gestión de Cobro para utilizar como “Inspector de suspensión y reconexión de servicios” a incluir en el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2026”.

INF-GTH-011-2025

Causa del estudio

El mismo se realiza con el fin de respaldar la creación de un puesto nuevo de trabajo, considerando para los efectos del caso, tanto la normativa de observación como también objetivos institucionales específicos.

Fuentes de Información

Escritas

- Código Municipal (Ley No. 7794).
- Manual Descriptivo de Puestos Versión 1-2024

- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Oficio GC-019-2025 del Proceso de Gestión de Cobros, del 26/03/2025
- Oficio AMB-M-382-2025 de la Alcaldía Municipal, del 07/04/2025
- Cuestionario de revisión y creación de perfiles de puestos.

Orales

- Licda. Andrea Arce Barrantes Coordinadora

Antecedentes. Desde la promulgación de la Ley 7794 (Código Municipal) a mediados de los años noventa, el quehacer municipal ha tenido adelantos importantes, planteando un tipo de modelo más efectivo y eficiente, desde entonces la Municipalidad de Belén ha hecho esfuerzos por alcanzar un sistema acorde con las características del cantón, lo que sumado a nuevas exigencias de las Instituciones con las que se tiene relación, ha llevado a definir nuevas necesidades para alcanzar estos objetivos.

El artículo 31 del Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Belén, señala que: “La Unidad de Gestión de Cobro de la Municipalidad de Belén, se encuentra facultada para dictar la orden de suspensión del servicio de agua potable por falta de pago, ocho días después de vencido el monto de cada mes.”; sin embargo, a nivel institucional no se tiene establecido quien es la persona encargada de realizar este proceso. Durante muchos años, para realizar esta labor se había coordinado con la Unidad de Acueducto, quienes colaboraban con uno de los lectores para que, durante tres semanas al mes realizara el proceso de suspensión de los servicios que mantenían morosidad. Esta labor permitió que la Unidad de Gestión de Cobros pudiera no solamente disminuir la morosidad en el servicio de agua potable, sino que además, se lograba disminuir la morosidad en todos los servicios urbanos que están ligados a ese servicio, como es el servicio de recolección de desechos sólidos, limpieza de vías, mantenimiento de parques e incluso en ocasiones el impuesto de bienes inmuebles; sin embargo, desde el año 2023 la Unidad de Acueducto ha señalado que por la carga de trabajo que tienen no les es posible seguir facilitando personal para la realización de esta labor, debido a este motivo que durante el año 2024 y lo que va del año 2025, se ha tenido que contratar estos servicios por medio de jornales ocasionales; sin embargo, lo correcto es que la institución cuente ya con una persona en sueldos fijos para realizar estas labores, lo anterior, tomando en cuenta que al ser una institución que brinda un servicio público, como es la prestación del servicio de agua potable, se considera como parte primordial de este proceso el contar con una persona que se dedique a suspender el servicio a todas aquellas personas que incumplan con sus pagos; y una vez se hayan puesto al día, reconectarlos, labor que como se indicó anteriormente se ha tenido que realizar mediante contrataciones temporales.

El proceso de suspensión de agua potable, es la herramienta más eficaz para poder disminuir la morosidad, debido a que cuando se suspende el servicio, la persona procede a cancelar inmediatamente todos los rubros pendientes, incluyendo los demás servicios urbanos ligados a la cuenta, no realizar este proceso indudablemente ocasiona que el porcentaje de morosidad incremente, y que la única herramienta que tenga la institución para recuperar los recursos sea la realización de un proceso de cobro judicial, lo que no es recomendable en muchos de los casos, debido a que para realizarlo se le debe de cargar al contribuyente mínimo la suma de

¢30,250.00, correspondiente a honorarios de abogado, lo que ocasiona que el monto a cancelar por el contribuyente aumente, perjudicándolos sobre todo a los de menos recursos. Además, para realizar este proceso, se debe esperar a que el monto adeudado por el contribuyente supere los ¢150,000.00 (ciento cincuenta mil colones exactos), monto autorizado para iniciar el proceso de cobro judicial, y como se indicó anteriormente, al cargar los honorarios mínimos, el monto adeudado se incrementa, lo que puede ocasionar que el contribuyente de escasos recursos no pueda asumir la deuda, aumentando más los honorarios y por ende la morosidad, dado que estos procesos pueden llevar años para su resolución, lo que ocasionara que el ingreso de estos recursos sea lento, sabiendo que de acuerdo con la experiencia, la recuperación de los dineros cuando se procede a la suspensión del servicio es automática.

Es importante resaltar que para los años 2023 y 2024 la morosidad en el servicio de agua potable se mantuvo en menos de 4%, porcentaje que se logró solamente por la incorporación de este recurso humano temporal, debido a que para el primer trimestre del 2025 no se había iniciado ningún proceso de suspensión por falta del personal temporal, la morosidad en este servicio se ubicó en el 7.07%, eso sin contar que de igual manera se da el incremento de la morosidad de los otros servicios urbanos. Dado lo anterior, es que se solicita la creación de una plaza en la Unidad de Gestión de Cobros que se encargue de realizar el proceso de suspender el servicio a todas aquellas personas que incumplan con sus pagos; y una vez se hayan puesto al día, reconectarlos, esto tomando en cuenta que la Unidad de Gestión de Cobros se realizan en promedio 1254 suspensiones del servicio al año, de igual manera la idea es que esta persona colabore en la realización de inspecciones a los medidores que estén suspendidos y que además el recurso puede ser utilizado para la realización de otras labores.

Situación actual

La Unidad de Gestión de Cobros, cuenta actualmente con tres funcionarias de planta (en propiedad), una Coordinadora (puesto 23) y dos Gestoras de Cobros (puestos 019 y 020). Por lo expuesto se recomienda la creación de una plaza operativa, que realice la suspensión de los servicios a todas aquellas personas que incumplan con sus pagos; y una vez se hayan puesto al día, reconectarlos, así mismo el seguimiento de notificaciones e inspecciones, entre otras. A continuación, se realizará el estudio de la plaza con las siguientes características.

Caracterización ocupacional

Naturaleza y propósito del cargo: Realizar labores operativas tendientes a suspender y reconectar los servicios de todas aquellas personas que incumplan con sus pagos; y que para ello se hayan generado órdenes de suspensión por falta de pago, así como el seguimiento de notificaciones, e inspecciones de los hidrómetros suspendidos.

-Clase a la que pertenece el cargo:

Operativo

-Línea de reporte y supervisión del cargo:

Reporta a: Coordinación de la Unidad de Gestión de Cobros.

Supervisa a: No tiene personal a cargo.

-Principales roles, funciones y responsabilidades:

Las siguientes corresponden a las principales funciones a desarrollar por la persona funcionaria que ocupe el puesto que se propone en este informe:

- Realizar la suspensión del servicio de agua potable por falta de pago.
- Colocar “pajas públicas” en los casos en que se requiera, según la lista de cortas.
- Reinstalar el servicio de agua potable de aquellas personas que cancelen lo adeudado por el servicio.
- Revisar los hidrómetros suspendidos para verificar si alguna persona se reconectó indebidamente.
- Realizar notificaciones varias.
- Ejecutar otras actividades propias de su área de competencia, según los requerimientos institucionales.

Requisitos

- Primaria completa.
- Experiencia de tres meses a seis meses sin personal a cargo, preferiblemente en sistemas de recopilación de información sobre medición de consumo de agua.
- Licencia de motocicleta y vehículo según los requerimientos municipales.

Conocimientos técnicos, complementarios y/o específicos:

- Paquetes de cómputo (Microsoft Office Intermedio)

Identificación de la Clase correspondiente.

Producto de la revisión de los Factores Generales de Trabajo indicado en la Matriz de Factores del Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén, se obtiene el siguiente detalle, correspondiente al puesto en cuestión:

Cuadro 1: Resultado para la evaluación de los Factores para Clases de Puestos para plaza propuesta de Inspector (a) de Cortas

Factor	Puntos
Conocimientos y Experiencia	55
Desempeño de Metas Municipales	30
Discrecionalidad en Toma de Decisiones	4
Planificación y Organización del Trabajo	4
Complejidad del Trabajo	30
Peligrosidad	16
Responsabilidad por Recursos Públicos	40
Libertad de planificación y cumplimiento	4
Producción científica, técnica y académica	55
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0
Total	289

Fuente: Resultado de Talento Humano

Finalmente, en concordancia con la Matriz de Puntos para valoración de Clases de Puesto se define que el puesto de marras corresponde a un Operativo Municipal 2 ya que al realizar el estudio correspondiente se obtuvieron 289 lo que lo ubica en la clase propuesta, siendo que la misma corresponde al rango de entre 284 a 292 puntos.

Costo del Técnico recomendado. Con base en el planteamiento presentado, la dotación del recurso humano para dicho puesto tendría un costo para un (a) funcionario (a) y para la clase definida previamente, según el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Cálculo del costo anual de la plaza de Inspector (a) de cortas

Rubro	Perfil Propuesto
Cargo	Inspector (a) de cortas
Clase	Operativo Municipal 2
Salario global	€514 113,77
Sub Total anual	12 €6 169 365,24
Cargas Sociales (34.83%)	2 148 789,91
Total anual con Cargas Sociales	€8 318 155,15

Fuente: Gestión de Talento Humano

Como lo muestra el cuadro anterior, y tomando en consideración los supuestos aplicados, el costo anual supondría € 8,318,155,15 (ocho millones trescientos dieciocho mil ciento cincuenta y cinco colones con 15/100).

Recomendación.

- Trasladar el presente informe al Concejo para su consideración final.
- Aprobar el perfil de puesto de marras, e incluirlo en el Manual Específico de Puestos de la Municipalidad de Belén, dentro de la estructura permanente para el año 2026, en la partida de cargos fijos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-115-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-011-2025. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. TERCERO: Indicar a la administración que hasta que no se reciba el Estudio de Cargas Laborales y Clima Laboral no se analizaran y aprobaran las plazas solicitadas.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el oficio INF-GTH-011-2025. SEGUNDO: En cumplimiento con el acuerdo municipal tomado en la Sesión 51-2025 Artículo 12, se deja sin efecto el oficio INF-GTH-011-2025.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el oficio INF-GTH-011-2025. **TERCERO:** En cumplimiento con el acuerdo municipal tomado en la Sesión 51-2025 Artículo 12, se deja sin efecto el oficio INF-GTH-011-2025.

ARTÍCULO 34. Se conoce el Oficio CGAJ-42-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Ref.3421-2025

Se conoce el Oficio AMB-MC-116-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-013-2025. Hemos recibido el documento N°INF-GTH-013-2025, con fecha del 28 de mayo de 2025, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ingresado a esta Alcaldía el 05 de junio del año en curso; por cuyo intermedio, presenta: “Justificación para la creación de un puesto nuevo en la Unidad de Planificación para utilizar como Profesional, a incluir en el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2026”.

INF-GTH-013-2025

CAUSA DEL ESTUDIO. El mismo se realiza con el fin de respaldar la creación de un puesto de trabajo, considerando para los efectos del caso, tanto la normativa de observación como también objetivos institucionales específicos.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- Código Municipal (Ley 7794)
- Manual Descriptivo de Puestos Versión 1-2024
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Ley 10441 “Sistema Nacional de Inversión Pública”
- Oficio PI-05-2025 del 06 de marzo de 2025.
- Oficio PI-15-2025 del 21 de mayo de 2025

Orales

- Alexander Venegas Cerdas, Encargado de Planificación Municipal.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN. Desde la promulgación de la Ley 7794 (Código Municipal) a mediados de los noventa, el quehacer municipal ha tenido adelantos importantes, planteando un tipo de modelo más efectivo y eficiente para atender los requerimientos de la población a la cual sirve, desde entonces la Municipalidad de Belén ha hecho esfuerzos por alcanzar un sistema acorde con las características del cantón, es en este marco que la Unidad de Planificación Municipal, ha experimentado un aumento en el volumen de trabajo, producto de los requerimientos generados por la misma Alcaldía, en lo relacionado con el establecimiento, administración y seguimiento del portafolio de proyectos, la elaboración de los Presupuestos Municipales, e informes de evaluación, participar en las diversas Comisiones Municipales (12 en total) y asistencia a eventos de capacitación, que aun cuando son importantes, diluyen el esfuerzo prestado para hacer frente a las obligaciones contraídas,

Además, con la Contraloría General de la República respecto una serie de Índices en los cuales se ha involucrado a la Unidad de Planificación, a la Asistente del Área Administrativa y al Asesor de Control Interno, en el establecimiento de los expedientes respectivos, con sus respectivas carpetas, seguimiento, control y recaudo de la información que deben suministrar las Áreas y Unidades de la Institución, para cumplir con el suministro de información en las fechas establecidas por el Ente Contralor.

Adicionalmente, en el 2009, la Contraloría General de la República, emitió los Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local, aplicables a las municipalidades y concejos municipales de distrito, en donde estableció un conjunto de fases continuo, dinámico, participativo y flexible, mediante el cual se formulan, aprueban, ejecutan, controlan y evalúan los

planes de desarrollo local previstos en el ordenamiento jurídico, los cuales corresponden tanto para el corto plazo (1 año) el PAO, como para el mediano plazo (entre tres y cinco años) el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal y largo plazo (10 años o más) el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local.

Como se puede ver, los Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local trajeron consigo un aumento en las cargas de trabajo de la Unidad de Planificación Institucional, al tenerse que elaborar 3 planes a partir del 2009 y aplicar el debido seguimiento y evaluación de estos anualmente.

Qué por otra parte, el punto 2.7 de los citados Lineamientos, establece lo siguiente:

“Asignación de recursos. Se deberán asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos y otros necesarios y suficientes para que las unidades o funcionarios encargados del proceso de planificación del desarrollo local cumplan su gestión.”. Lo cual no ha ocurrido en todos los años de gestión de la Unidad de Planificación Institucional. De igual forma, a raíz de dos recomendaciones del informe de Auditoría Interna AIM-0002-2018: las siguientes: “8. A futuro, se debe definir los responsables de las diferentes partes que componen un proyecto, con el fin de evitar situaciones como las descritas en el presente informe, así como reprocesos y una gestión poco oportuna, permitiendo alcanzar el éxito del mismo. Y 9. La Municipalidad de adoptar una metodología o práctica de Gestión de Proyectos y recibir capacitación en este tema para que los que se les delegue esa función, que le permita tener un proceso organizado que logre estandarizar la forma de cómo se ejecutan los proyectos ...”

Finalmente, desde el año 2020, a solicitud del MIDEPLAN, el IFAM y las Naciones Unidas, la Municipalidad entro en un plan piloto para vincular la planificación y procesos a los ODS y se dio a conocer la gestión municipal y su vinculación en informes locales voluntarios de los ODS, para lo cual el Encargado de la Unidad de Planificación fue designado por la Alcaldía Municipal como enlace con estas Instituciones, y para que dirigiera internamente en la Institución la coordinación con las Áreas y Unidades la capacitación y posteriormente la vinculación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con los Planes Anuales Operativos, el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal y el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local, lo que finalizó con la formulación y presentación ante el MIDEPLAN en el año 2022 del primer Informe Local Voluntario de los ODS de la Municipalidad de Belén. Lo que conllevó gran cantidad de trabajo adicional.

Lo anterior, a llevado a plantear la necesidad de crear una plaza para fortalecer la gestión en la Unidad de Planificación institucional.

Situación actual. La Unidad de Planificación Institucional cuenta actualmente con un funcionario de planta (en propiedad), el Encargado (Profesional 2-C, puesto 022).

Objetivo:

Realizar labores Profesionales en la Unidad de Planificación de la Municipalidad de Belén.

Objetivos Específicos:

1. Mejorar y optimizar los procesos actuales en la dependencia.
2. Atender adecuadamente los requerimientos de las distintas dependencias municipales.

-Clase a la que pertenece el cargo:

Profesional Municipal 1.

-Línea de reporte y supervisión del cargo:

Reporta a: Coordinador (a) de la Unidad.

Supervisa a: No tiene personal a cargo.

Caracterización ocupacional: Las siguientes corresponden a las principales funciones a desarrollar por la persona funcionaria que ocupe el puesto que se propone en este informe.

- Apoyar a la coordinación en la formulación y evaluación de los planes (Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de largo plazo (10 años o más), Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de mediano plazo (entre 3 y 5 años) y los planes anuales operativos ordinarios y extraordinarios y sus modificaciones, en las fechas establecidas por el Ente Contralor.
- Elaborar presentaciones para dar a conocer los planes e informes de evaluación, entre otros, ante las instancias necesarias.
- Apoyar en la formulación y seguimiento de los procesos de licitación, cumpliendo con los requisitos establecidos en la nueva ley de Contratación Pública y el sistema de compras SICOP.
- Actualizar y digitar la información de los productos y metas del PAO y sus variaciones, así como los respectivos informes de ejecución en el SIPP de la Contraloría General de la República, en las fechas establecidas por el Ente Contralor.
- Apoyar en la elaboración y presentación de los informes de evaluación del PAO- Presupuesto anual y semestral ante las instancias necesarias, en las fechas establecidas.
- Establecer, actualizar y mantener el portafolio de proyectos de la Municipalidad, en función del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal, de acuerdo con las mejores prácticas en la materia.
- Realizar el seguimiento y control, en la formulación y ejecución de proyectos por parte de los responsables.
- Realizar las gestiones necesarias ante la Alcaldía y el Concejo Municipal para la aprobación de las solicitudes de incorporación, sustitución o eliminación de proyectos nuevos en el PDEM.
- Apoyar en la formalizar, actualizar y divulgar los procedimientos de administración, formulación y ejecución de proyectos en la organización.
 - Velar que los proyectos que se presentan se ejecuten de conformidad con lo establecido en los procedimientos de formulación y gestión de proyectos por parte de los encargados.
 - Presentar el portafolio de proyectos a la Comisión Gerencial, para su priorización y recomendación de aprobación a la Alcaldía Municipal.
 - Cumplir con lo establecido en los procedimientos de formulación y gestión de proyectos de su competencia.
 - Apoyar en los procesos de capacitación al personal municipal en administración, seguimiento y control de la formulación y ejecución de proyectos y de Índices municipales.
 - Apoyar en la coordinación del proceso de Índices municipales en todas sus etapas: Establecimiento y mantenimiento de expedientes, llenado de información en las fechas establecidas, la recopilación de información requerida de las dependencias Municipales, y el seguimiento para su cumplimiento.
 - Realizar cualesquiera otras funciones inherentes al puesto y que le sean asignadas por el coordinador de la Unidad.

Requisitos

- Bachillerato Universitario en Administración de Empresas, Administración de Negocios, Administración y Gestión de Proyectos; o Ingeniería Industrial.

- De más de seis meses a un año sin personal a cargo. Preferiblemente relacionadas con la gestión de proyectos.
- Incorporación al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos según corresponda.
- Preferiblemente Certificación en Gestión de Proyectos: Certificaciones reconocidas como PMP (Project Management Professional) o PRINCE2.

Identificación de la Clase correspondiente. Producto de la revisión de los Factores Generales de Trabajo indicado en la Matriz de Factores del Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén, se obtiene el siguiente detalle, correspondiente al puesto en cuestión:

Cuadro 1: Resultado para la evaluación de los Factores para Clases de Puestos para la plaza propuesta de Profesional de Planificación

Factor	Puntos
Conocimientos y Experiencia	301
Desempeño de Metas Municipales	20
Discrecionalidad en Toma de Decisiones	6
Planificación y Organización del Trabajo	6
Complejidad del Trabajo	188
Peligrosidad	80
Responsabilidad por Recursos Públicos	40
Libertad de planificación y cumplimiento	15
Producción científica, técnica y académica	50
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	90
Total	819

Fuente: Sistema de Salarios Nacionales

Finalmente, en concordancia con la Matriz de Puntos para valoración de Clases de Puesto se define que el puesto de marras corresponde a un Profesional Municipal 1 ya que al realizar el estudio correspondiente se obtuvieron 819 puntos, lo cual lo ubica en la clase propuesta, siendo que la misma corresponde al rango de entre 732 a 1147 puntos.

Costo del Profesional recomendado. Con base en el planteamiento presentado, la dotación del recurso humano para dicho puesto tendría un costo para un (a) funcionario (a) y para la clase definida previamente, según el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Costo económico Profesional de Planificación

Rubro	Perfil Propuesto
Cargo	Profesional de Planificación
Clase	Profesional Municipal 1
Salario global	€1 038 546,89
Sub Total anual	12 €12 462 562,68
Cargas Sociales (24,83%)	4 340 710,16
Total anual con Cargas Sociales	€16 803 272,84

Fuente: Sistema de Salarios Nacionales

Como lo muestra el cuadro anterior, y tomando en consideración los supuestos aplicados, el costo anual supondría € 16,803,273,26 (dieciséis millones ochocientos tres mil doscientos setenta y tres colones con 26/100).

Recomendaciones:

- Trasladar el presente informe al Concejo para su consideración final.

- Aprobar la creación del puesto planteados, e incluirlos en el Manual Específicos de Puestos de la Municipalidad de Belén, dentro de la estructura permanente para el año 2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-116-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-013 -2025. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. TERCERO: Indicar a la administración que hasta que no se reciba el Estudio de Cargas Laborales y Clima Laboral no se analizaran y aprobaran las plazas solicitadas.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el oficio INF-GTH-013-2025. SEGUNDO: En cumplimiento con el acuerdo municipal tomado en la Sesión 51-2025 Artículo 12, se deja sin efecto el oficio INF-GTH-013-2025.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el oficio INF-GTH-013-2025. **TERCERO:** En cumplimiento con el acuerdo municipal tomado en la Sesión 51-2025 Artículo 12, se deja sin efecto el oficio INF-GTH-013-2025.

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio CGAJ-43-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Ref.3609-2025

Se conoce el Oficio AMB-MC-119-2025 de Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-012-2025_CREACIÓN DE PUESTO PARA PROVEEDURÍA. Hemos recibido el documento N°INF-GTH-012-2025, con fecha del 10 de junio de 2025, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ingresado a esta Alcaldía el 11 de junio del año en curso; por cuyo intermedio, presenta: “Justificación para la creación de dos puestos nuevos en la Unidad de Proveeduría para utilizar como Técnicos, a incluir en el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2026”.

INF-GTH-012-2025

CAUSA DEL ESTUDIO

El mismo se realiza con el fin de respaldar la creación de dos puestos de trabajo, considerando para los efectos del caso, tanto la normativa de observación como también objetivos institucionales específicos.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- Código Municipal (Ley 7794)
- Manual Descriptivo de Puestos Versión 1-2024
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Ley General de Contratación Pública (Ley N° 9986) y su reglamento.
- Oficio P-M 029-2025 del 05 de mayo de 2025.

- Oficio P-M 035-2025 del 23 de mayo de 2025

Orales

- Licenciada Cynthia Salas Chavarria, Coordinador de la Proveeduría Municipal.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN. Desde la promulgación de la Ley 7794 (Código Municipal) a mediados de los noventa, el quehacer municipal ha tenido adelantos importantes, planteando un tipo de modelo más efectivo y eficiente para atender los requerimientos de la población a la cual sirve, desde entonces la Municipalidad de Belén ha hecho esfuerzos por alcanzar un sistema acorde con las características del cantón, es en este marco que la Proveeduría Municipal, ha experimentado un crecimiento acelerado, principalmente con la entrada en vigor de la Ley General de Contratación Pública (Ley N° 9986) y su reglamento, lo que obliga a fortalecer la capacidad operativa y técnica de esa dependencia, lo que demanda mayor rigurosidad técnica en los estudios de mercado, redacción de carteles, análisis de ofertas, y fiscalización de contratos.

Lo anterior, ha incrementado significativamente en los últimos años el volumen de procedimientos ordinarios y excepcionales, dificultando la atención oportuna y eficaz de los procesos licitatorios, obligando a tener personal con perfil en el área de contratación pública o administración, para atender adecuadamente los requerimientos técnicos de las distintas unidades municipales.

Situación actual

La Unidad de Proveeduría, cuenta actualmente con cuatro funcionarios de planta (en propiedad), una Coordinadora (Profesional 2-B, puesto 025), una Sub-Proveedora (Prof 1-A, puesto 012) y dos Asistentes de Proveeduría (Asistente, puesto 095 y Asistente 2, puesto 015).

Objetivo:

Realizar labores Técnicas en la Proveeduría de la Municipalidad de Belén.

Objetivos Específicos:

1. Mejorar y optimizar los procesos actuales en la dependencia.
2. Atender adecuadamente los requerimientos técnicos de las distintas unidades municipales.

-Clase a la que pertenece el cargo:

Técnico Municipal 2.

-Línea de reporte y supervisión del cargo:

Reporta a: Coordinadora de la Proveeduría Municipal.

Supervisa a: No tiene personal a cargo.

Caracterización ocupacional: Revisar

Las siguientes corresponden a las principales funciones a desarrollar por la persona funcionaria que ocupe el puesto que se propone en este informe.

- Asesorar y coadyuvar a otras Unidades en la confección de la solicitud de contratación, elaboración de estudios de mercado, análisis de razonabilidad de precios para el inicio de un nuevo concurso, y en la confección de la decisión inicial, gestión de recepción, pago y cualquier otro trámite relacionado con todo el proceso de la contratación pública.
- Realizar publicaciones para estudio o sondeo de mercado en el Sistema Integrado de Compras Públicas.
- Archivar documentación de la Unidad y coadyuvar a las unidades usuarias a completar información de expedientes digitales en SICOP.

- Buscar e identificar dentro de la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas, contrataciones anteriores para obtener el código de las compras que necesiten las dependencias de la municipalidad.
- Atender a los diferentes administradores de contratos, sobre consultas relacionadas con el inicio de un nuevo proceso de contratación, o procesos vigentes.
- Gestionar la vigencia de los contratos mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas.
- Realizar procesos de contratación pública asignados por el Coordinador de la Unidad de Proveeduría, de acuerdo con la normativa interna, para ser gestionados por medio del sistema unificado de compras públicas.
- Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo según los requerimientos institucionales.

Requisitos

- Técnico medio de colegio o un año de carrera universitaria en Administración / Abogado especialidad de contratación administrativa. Técnico en Compras Públicas / Logística.
- De más de seis meses a un año sin personal a cargo / técnicos avanzados / profesionales.

Identificación de la Clase correspondiente.

Producto de la revisión de los Factores Generales de Trabajo indicado en la Matriz de Factores del Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén, se obtiene el siguiente detalle, correspondiente al puesto en cuestión:

Cuadro 1: Resultado para la evaluación de los Factores para Clases de Puestos para la plaza propuesta de Técnico de Proveeduría

Factor	Puntos
Conocimientos y Experiencia	140
Desempeño de Metas Municipales	20
Discrecionalidad en Toma de Decisiones	6
Planificación y Organización del Trabajo	4
Complejidad del Trabajo	44
Peligrosidad	131
Responsabilidad por Recursos Públicos	40
Libertad de planificación y cumplimiento	6
Producción científica, técnica y académica	10
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0
Total	405

Fuente: División de Talento Humano

Finalmente, en concordancia con la Matriz de Puntos para valoración de Clases de Puesto se define que el puesto de marras corresponde a un Técnico Municipal 2 ya que al realizar el estudio correspondiente se obtuvieron 405 puntos, lo cual lo ubica en la clase propuesta, siendo que la misma corresponde al rango de entre 398 a 405 puntos.

Costo del Técnico recomendado

Con base en el planteamiento presentado, la dotación del recurso humano para dicho puesto tendría un costo para un (a) funcionario (a) y para la clase definida previamente, según el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Costo económico Asistente Técnico Proveeduría

Como lo muestra el cuadro anterior, y tomando en consideración los supuestos aplicados, el costo anual supondría ¢ 9,934,154,19 (nueve millones, novecientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro colones con 19/100), y para las dos plazas solicitadas sumaría ¢19,868,308.37 (diecinueve millones ochocientos sesenta y ocho mil trescientos ocho colones con 37/100).

Recomendaciones:

- Trasladar el presente informe al Concejo para su consideración final.
- Aprobar la creación de los puestos planteados, e incluirlos en el Manual Específicos de Puestos de la Municipalidad de Belén, dentro de la estructura permanente para el año 2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-119-2025 de Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-GTH-012-2025_CREACIÓN DE PUESTO PARA PROVEEDURÍA. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, considerando no será avalado ningún puesto nuevo hasta tanto no tengamos aprobado el estudio de cargas de los puestos de toda la Municipalidad, para fundamentar el criterio técnico.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el oficio INF-GTH-012-2025. SEGUNDO: En cumplimiento con el acuerdo municipal tomado en la Sesión 51-2025 Artículo 12, se deja sin efecto el oficio INF-GTH-012-2025.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el oficio INF-GTH-012-2025. **TERCERO:** En cumplimiento con el acuerdo municipal tomado en la Sesión 51-2025 Artículo 12, se deja sin efecto el oficio INF-GTH-012-2025.

ARTÍCULO 36. Se conoce el Oficio CGAJ-44-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Ref.3714-2025

Se conoce el Oficio AMB-MC-129-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-RH-014-2025. Hemos recibido el documento N°INF-RH-014-2025, con fecha del 10 de junio de 2025, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ingresado a esta Alcaldía el 19 de junio del año en curso; por cuyo intermedio, presenta: “Justificación para la creación de un puesto nuevo en el Proceso Desarrollo Urbano y Control Constructivo para utilizar como “Profesional” a incluir en el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2026”.

INF-RH-014-2025

Causa del estudio. El mismo se realiza con el fin de respaldar la creación de un puesto nuevo de trabajo en el Proceso de Desarrollo Urbano y Control Constructivo, considerando para los

efectos del caso, tanto la normativa de observación como también objetivos institucionales específicos.

Fuentes de Información

Escritas

- Código Municipal (Ley No. 7794).
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Manual Descriptivo de Puestos Versión 1-2024.
- Oficio MDU-0021-2025.
- Documento Justificación para la creación de una plaza Profesional.
- Correo del 10 junio de 2025 sobre las funciones a desarrollar.
- Oficio AMB-M-603-2025 (respuesta oficio MDU-0021-2025) Orales
- Ing. David Umaña Corrales - Coordinador

Antecedentes. Desde la promulgación de la Ley 7794 (Código Municipal) a mediados de los años noventa, el quehacer municipal ha tenido adelantos importantes, planteando un tipo de modelo más efectivo y eficiente, desde entonces la Municipalidad de Belén ha hecho esfuerzos por alcanzar un sistema acorde con las características del cantón, lo que sumado a nuevas exigencias de las Instituciones con las que se tiene relación, ha llevado a definir nuevas necesidades para alcanzar estos objetivos.

De conformidad con la Ley de Construcciones, las municipalidades cuentan con la potestad regulatoria para ejercer el control técnico, administrativo y legal sobre todas las actividades constructivas desarrolladas dentro de su jurisdicción territorial. El artículo # 1 de dicha ley establece como objetivo principal que toda edificación deberá cumplir con condiciones de seguridad, salubridad, comodidad y belleza, mientras que los artículos # 2, # 6, # 11, # 15 y # 17 asignan a los gobiernos locales la responsabilidad de emitir permisos de construcción, supervisar obras, exigir la presencia de profesionales responsables y aplicar sanciones ante el incumplimiento normativo.

Asimismo, el artículo # 83 establece que solamente podrán ejercer como profesionales responsables quienes estén debidamente colegiados ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, siendo este un requisito indispensable para otorgar, tramitar licencias y asumir la dirección técnica de una obra. Lo anterior demuestra que las labores de fiscalización, análisis normativo, control de cumplimiento y emisión de actos técnicos deben recaer en personal profesional acreditado, lo cual justifica considerando la dinámica constructiva del cantón la necesidad de contar con más de una plaza profesional en esta unidad técnica. La Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo representa una de las áreas técnicas fundamentales dentro de la estructura administrativa municipal, en tanto constituye el órgano competente para atender, coordinar y resolver las solicitudes asociadas al desarrollo constructivo dentro del territorio cantonal y aplicación de normativa del Plan Regulador. A esta unidad se le han asignado funciones especializadas que abarcan, entre otras, la atención de permisos de construcción, la verificación del cumplimiento normativo en proyectos de obra nueva, remodelaciones o ampliaciones, la emisión de criterios de uso de suelo, el análisis técnico de estudios de impacto vial y drenaje pluvial, así como la fiscalización en campo de las construcciones en ejecución, entre otras funciones.

En el ejercicio de estas responsabilidades, la unidad ha demostrado un alto nivel de compromiso técnico y eficiencia institucional, logrando atender una demanda creciente de servicios por parte de la ciudadanía y del sector profesional. No obstante, dicho desempeño ha sido alcanzado bajo condiciones de personal limitadas, donde la ejecución de tareas críticas y de alto contenido técnico se encuentra concentrada en una única plaza profesional, que simultáneamente cumple funciones de jefatura, técnico firmante, coordinador operativo y responsable de decisiones administrativas de fondo. Esta estructura organizativa, aunque funcional en su concepción inicial, ha llegado a un punto crítico en cuanto a sostenibilidad operativa y capacidad de respuesta institucional. La ausencia de un segundo profesional con competencias equivalentes no solo limita la continuidad técnica ante eventuales ausencias del profesional actual, sino que también restringe la posibilidad de dar atención oportuna a una serie de procesos pendientes, como lo es el trámite de más de 250 expedientes en espera de apertura de proceso sancionatorio conforme a lo dispuesto por la Ley de Construcciones.

En virtud de lo anterior, se plantea la necesidad de crear una plaza profesional adicional dentro de la unidad, que permita reforzar el equipo técnico actual, dotar de mayor capacidad institucional al proceso de fiscalización constructiva, y garantizar la continuidad del servicio público bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y control interno. Esta justificación desarrolla los elementos técnicos, operativos y administrativos que sustentan dicha solicitud, demostrando que la incorporación de un profesional adicional no solo es razonable, sino también necesaria para el fortalecimiento de la gestión urbana local.

Situación actual. La Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo, cuenta actualmente con tres funcionarios de planta (en propiedad), un Coordinador (puesto 083), un Inspector de construcciones (puesto 087), y una Asistente (puesto 062) quienes tienen la responsabilidad de desarrollar todas las funciones encomendadas a la unidad. Por lo expuesto se recomienda la creación de una plaza Profesional, que preste colaboración en las tareas que por distintas situaciones han quedado descubiertas, las que son de gran importancia en el seguimiento de proyectos y rutinaria. A continuación, se realizará el estudio de la plaza de con las siguientes características.

Caracterización ocupacional

Naturaleza y propósito del cargo:

Realizar labores profesionales en los procesos de Desarrollo Urbano y Control Constructivo, para lograr un óptimo funcionamiento de la Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo.

-Clase a la que pertenece el cargo:

Profesional Municipal 1

-Línea de reporte y supervisión del cargo:

-Reporta a: Coordinación de la Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo.

Supervisa a: No tiene personal a cargo.

-Principales roles, funciones y responsabilidades:

Las siguientes corresponden a las principales funciones a desarrollar por la persona funcionaria que ocupe el puesto que se propone en este informe:

1. Fiscalización técnica en campo

- Realizar informes técnicos detallados sobre el estado de avance de las obras y posibles incumplimientos detectados.
- Verificar la ejecución de órdenes previas, como suspensiones, clausuras, o medidas correctivas ordenadas por la coordinación.
- Ejecutar recorridos de campo programados por la unidad
- Brindar apoyo técnico especializado al Inspector Municipal sobre casos específicos que requieran valoración y/o experticia profesional.
- Rendir informes a la coordinación sobre situaciones de control constructivo.

2. Apoyo técnico en procesos sancionatorios

- Participar en la revisión de casos con presuntas infracciones, aportando criterios técnicos y levantamientos en sitio.
- Elaborar borradores de informes técnicos y actos administrativos, bajo lineamientos y/o validación de la coordinación.
- Dar seguimiento de plazos procesales, notificaciones y medidas impuestas, en coordinación con la asesoría legal y la Jefatura.
- Ejecutar sanciones dispuestas por infracciones al ordenamiento jurídico en coordinación con la asesoría legal, la Jefatura y otras instancias competentes.

3. Verificación técnica documental

- Apoyar en procesos de revisión de permisos de construcción, estudios de desfogue pluvial, análisis de accesos viales y otros documentos, según lineamientos de la Unidad
- Emitir criterios técnicos o aportar observaciones, bajo los lineamientos de la Unidad.
- Apoyar en la emisión de certificados de uso de suelo, consultas urbanísticas y otros documentos normativos bajo los lineamientos de la Unidad.

4. Apoyo técnico a la jefatura

- Sustituir técnicamente a la coordinación en tareas específicas cuando se le delegue expresamente.
- Asistir en la preparación de insumos técnicos para presentaciones, reuniones interinstitucionales o planificación interna.
- Colaborar en la elaboración de manuales, protocolos, indicadores y reportes institucionales.

5. Atención técnica al público

- Atender consultas presenciales o escritas relacionadas con normativa urbanística, permisos, procesos de control constructivo y otros bajo los lineamientos de la Unidad.
- Recibir, documentar y atender denuncias ciudadanas u otras, bajo los lineamientos de la Unidad hasta su resolución final.
- Brindar información técnica a usuarios, bajo los lineamientos de la Unidad

6. Producción documental técnica

- Redactar informes técnicos, actas de inspección y borradores de resoluciones, en concordancia con el ordenamiento jurídico, y los lineamientos de la Unidad.
- Completar cada expediente técnico con el respaldo documental claro, trazable y validado bajo los lineamientos de la Unidad.

- Generar registros y bases de datos de las actividades de la Unidad dentro del marco de funciones asignados por la coordinación.

7. Coordinación con otras unidades y entidades externas

- Participar en inspecciones conjuntas, reuniones o comisiones técnicas, cuando se le delegue.
- Canalizar información técnica con otras dependencias municipales o entidades externas, manteniendo a la coordinación informada.
- Realizar visitas técnicas a obras constructivas para constatar el cumplimiento de permisos y planos aprobados.
- Ejecutar otras actividades propias de su área de competencia, según los requerimientos institucionales.

Requisitos

- Licenciatura universitaria en Ingeniería Civil, Ingeniería en Construcción.
- Incorporación al Colegio de Ingenieros Civiles, Colegio de Arquitectos, Colegio de Ingenieros Tecnólogos de Costa Rica todos miembros del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica según corresponda
- De más de seis a un año sin personal a cargo /técnicos. Preferiblemente en supervisión y procesos constructivos, revisión de permisos de construcción y control constructivo, usos de suelo, desfuegos pluviales, estudios de impacto vial, accesos viales, planificación urbana y planes reguladores, tramites de oficina y administrativos, presupuestos y ejecución de proyectos por cumplimientos en metas.
- Licencia de conducir de acuerdo con las necesidades del puesto.

Identificación de la Clase correspondiente.

Producto de la revisión de los Factores Generales de Trabajo indicado en la Matriz de Factores del Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén, se obtiene el siguiente detalle, correspondiente al puesto en cuestión:

Cuadro 1: Resultado para la evaluación de los Factores para Clases de Puestos para plaza propuesta de Profesional de Unidad Desarrollo Urbano y Control Constructivo

Factor	Puntos
Conocimientos y Experiencia	325
Desempeño de Metas Municipales	30
Discrecionalidad en Toma de Decisiones	6
Planificación y Organización del Trabajo	30
Complejidad del Trabajo	188
Peligrosidad	89
Responsabilidad por Recursos Públicos	40
Libertad de planificación y cumplimiento	15
Producción científica, técnica y académica	85
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	90
Total	884

Finalmente, en concordancia con la Matriz de Puntos para valoración de Clases de Puesto se define que el puesto de marras corresponde a un Profesional Municipal 1 ya que al realizar el

estudio correspondiente se obtuvieron 884 puntos, lo cual lo ubica en la clase propuesta, siendo que la misma corresponde al rango de entre 732 a 1147 puntos.

Costo del profesional recomendado. Con base en el planteamiento presentado, la dotación del recurso humano para dicho puesto tendría un costo para un (a) funcionario (a) y para la clase definida previamente, según el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Cálculo del costo anual de la plaza de Profesional de Unidad Desarrollo Urbano y Control Constructivo

Rubro	Perfil Propuesto
Cargo	Profesional U D U C C
Clase	Profesional Municipal I
Salario global	€1.038.546,89
Sub Total anual	12 €12.462.562,66
Cargas Sociales (34,53%)	4.340.739,58
Total anual con Cargas Sociales	€16.803.302,26

Fuente: Instituto de Talento Humano

Como lo muestra el cuadro anterior, y tomando en consideración los supuestos aplicados, el costo anual supondría € 16,803,273,26 (dieciséis millones ochocientos tres mil doscientos setenta y tres colones con 26/100).

Recomendación.

- Trasladar el presente informe al Concejo para su consideración final.
- Aprobar el perfil de puesto de marras, e incluirlo en el Manual Específico de Puestos de la Municipalidad de Belén, dentro de la estructura permanente para el año 2026, en la partida de cargos fijos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-219-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-RH-014-2025. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, previo solicitar el respectivo Informe de Estudio de Cargas Laborales pendiente, para ser incorporado en este análisis y se avala que ningún puesto nuevo será aprobado hasta tanto no contar con esta herramienta técnica de la administración de los recursos humanos.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el oficio INF-GTH-014-2025. SEGUNDO: En cumplimiento con el acuerdo municipal tomado en la Sesión 51-2025 Artículo 12, se deja sin efecto el oficio INF-GTH-014-2025.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el oficio INF-GTH-014-2025. **TERCERO:** En cumplimiento con el acuerdo municipal tomado en la Sesión 51-2025 Artículo 12, se deja sin efecto el oficio INF-GTH-014-2025.

ARTÍCULO 37. Se conoce el Oficio CGAJ-45-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Ref.4410-2025

Se conoce el Oficio AMB-MC-148-2025 del Alcalde a.i Minor González Quesada. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-RH-010-2025. Hemos recibido el documento N°INF-RH-010-2025, con fecha del 11 de junio de 2025, suscrito por el señor Rónald Zumbado Murillo, Analista de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ingresado a esta Alcaldía el 23 de julio del año en curso; por cuyo intermedio, presenta: “Justificación para la creación de un puesto nuevo en el Proceso Ambiental para utilizar como “Profesional” a incluir en el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año 2026”.

INF-RH-010-2025

Causa del estudio

El mismo se realiza con el fin de respaldar la creación de un puesto nuevo de trabajo en el Proceso Ambiental, considerando para los efectos del caso, tanto la normativa de observación como también objetivos institucionales específicos.

Fuentes de Información

Escritas

- Código Municipal (Ley No. 7794).
- Sistema de Clasificación y Valoración de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén.
- Manual Descriptivo de Puestos Versión 1-2024
- Oficio DJ-074-2003, sobre el Perfil de Unidad Ambiental.
- FODA de la Unidad de Ambiente
- Oficio AMB-M-483-2023 de la Alcaldía Municipal
- Oficio UA-165-2018, en el marco de la reestructuración.
- Oficio UA-200-2018.
- Oficio OF-RH-022-2019.
- Oficio UA-027-2025, Plazas Unidad Ambiental
- Cuestionario de revisión y creación de perfiles de puestos.

Orales

- M.Sc. Dulcehé Jiménez Espinoza Coordinadora

Antecedentes. Desde la promulgación de la Ley 7794 (Código Municipal) a mediados de los años noventa, el quehacer municipal ha tenido adelantos importantes, planteando un tipo de modelo más efectivo y eficiente, desde entonces la Municipalidad de Belén ha hecho esfuerzos por alcanzar un sistema acorde con las características del cantón, lo que sumado a nuevas exigencias de las Instituciones con las que se tiene relación, ha llevado a definir nuevas necesidades para alcanzar estos objetivos. La Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén nació en el año 1997, muchos años antes que la implementación de esta unidad en las demás municipalidades del país. La Unidad Ambiental inició el trabajo en el año 1998, cumpliendo este año 27 años de su creación. Desde ese año se ha encargado de brindar protección al ambiente, monitorear y vigilar todos los procesos que se realizan en el cantón, con el fin de que no impactar de manera negativa y significativa los recursos naturales del territorio. Por esta razón, la unidad siempre ha estado a la vanguardia en la tutela, protección y fiscalización del ambiente.

En el año 2010, se promulgó la Ley N°8839: Ley para la Gestión Integral de Residuos y en su artículo N°8, inciso c indica “Promover la creación de una unidad de gestión ambiental, bajo cuya responsabilidad se encuentre el proceso de la gestión integral de residuos, con su respectivo presupuesto y personal”. En enero del año 2012, se realizó la contratación del puesto N°60, en aquel momento “Encargado del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos” con el fin de que elaborara y lograra la aprobación del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos ante el Concejo Municipal.

Mediante el oficio N°OF-RH-022-2019 del Proceso de Recursos Humanos, recibido en la Unidad Ambiental el 17 de enero del año en curso, se indicaba que el puesto N°60 ejercido por el M.Sc. Esteban Salazar Acuña se trasladaba al Área de Servicios Públicos de manera inmediata, creando un nuevo subproceso denominado Saneamiento Ambiental. Es importante acotar que, a lo largo de la historia de la Unidad, se ha dado una serie de aprobaciones a nivel de las leyes que rigen su accionar, generando nuevas funciones que debido a la falta de personal no ha sido posible desarrollar de manera efectiva. El traslado del puesto N°60 puso de manifiesto la necesidad urgente de que se dé la apertura de dos plazas para la Unidad Ambiental, ya que desde el año 2019, la Unidad Ambiental tiene falta de recurso humano (ya desde antes del traslado, era necesaria la apertura de una nueva plaza en la unidad, pues el trabajo es mucho), y por ende la efectividad y eficacia del trabajo ha disminuido considerablemente (hay acumulación de trabajo, tiempos de respuesta fuera de lo habitual, entre otros).

Situación actual. La Unidad de Ambiente, cuenta actualmente con dos funcionarios de planta (en propiedad), una Coordinadora (puesto 75) y un Inspector Ambiental (puesto 94), quienes tienen la responsabilidad de desarrollar todas las funciones encomendadas a la unidad. Por lo expuesto se recomienda la creación de una plaza Profesional apoyar los procesos de contraloría y monitoreo ambiental, con el fin de dar soporte tanto al asistente ambiental como a la coordinación en estos temas. La Unidad Ambiental debe constituirse en un proceso sostenible y que permita dar el soporte necesario en tiempo y forma ante los requerimientos de la población y de la institución. Actualmente no se brindan respuestas oportunas a las problemáticas de la población. A continuación, se realizará el estudio de la plaza de Profesional en Gestión ambiental con las siguientes características.

Caracterización ocupacional

Naturaleza y propósito del cargo: Realizar labores profesionales en los procesos de contraloría y monitoreo ambiental, con el fin de dar soporte tanto al asistente ambiental como a la coordinación en estos temas, para lograr un óptimo funcionamiento de la Unidad de Ambiente.

-Clase a la que pertenece el cargo:

Profesional Municipal 1

-Línea de reporte y supervisión del cargo:

Reporta a: Coordinación de la Unidad de Ambiente.

Supervisa a: No tiene personal a cargo.

-Principales roles, funciones y responsabilidades:

Las siguientes corresponden a las principales funciones a desarrollar por la persona funcionaria que ocupe el puesto que se propone en este informe:

Ejecutar las actividades asignadas, en concordancia con las leyes, políticas, normas y reglamentos que rigen el área, por lo que deberá mantenerse permanentemente actualizado.

- Ejecutar las actividades contempladas en el plan anual operativo asignadas a la Unidad Ambiental.
- Realizar procesos de inspección en campo relacionadas con todo tipo de problemáticas ambientales.
- Ejecutar el plan de inspecciones cantonales de manera semanal.
- Apoyar el programa de monitoreo ambiental del cantón.
- Apoyar el Programa Observatorio Ambiental.
- Elaborar reportes de atención de las rutas de inspección, denuncias y otros casos solicitados, y tipificar las infracciones que contravengan las disposiciones municipales en materia ambiental, de acuerdo con su competencia con base en las normas ambientales.
- Apoyar las acciones técnicas preventivas de conservación de las áreas verdes públicas y privadas, tala, eliminación de maleza y desmonte, entre otras.
- Mantener un control de estadístico actualizado, respecto con el trabajo realizado.
- Participar de forma conjunta en las inspecciones y procesos de fiscalización con otras instituciones, entes rectores, y otras unidades técnicas institucionales.
- Ejecutar todas aquellas actividades administrativas requeridas por el proceso de trabajo al cual pertenece.
- Ejecutar otras actividades propias de su área de competencia, según los requerimientos institucionales.

Requisitos

- Bachillerato en Salud Ambiental, Gestión Ambiental, Biología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal o afines.
- Incorporación al colegio profesional respectivo.
- De más de seis meses a un año sin personal a cargo / técnicos.
- Licencia de conducir de acuerdo con las necesidades del puesto.

Conocimientos técnicos, complementarios y/o específicos:

- Deseable que cuente con cursos en Sistemas de información geográfica,
- Gestión ambiental.
- Legislación ambiental
- Conocimiento en manejo de paquetes básicos de Word, Excel y otros.

Identificación de la Clase correspondiente. Producto de la revisión de los Factores Generales de Trabajo indicado en la Matriz de Factores del Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén, se obtiene el siguiente detalle, correspondiente al puesto en cuestión:

Cuadro 1: Resultado para la evaluación de los Factores para Clases de Puestos para plaza propuesta de Profesional Gestor Ambiental

Finalmente, en concordancia con la Matriz de Puntos para valoración de Clases de Puesto se define que el puesto de marras corresponde a un Profesional Municipal 1 ya que al realizar el estudio correspondiente se obtuvieron 804 puntos, lo cual lo ubica en la clase propuesta, siendo que la misma corresponde al rango de entre 732 a 1147 puntos.

Costo del Profesional recomendado. Con base en el planteamiento presentado, la dotación del recurso humano para dicho puesto tendría un costo para un (a) funcionario (a) y para la clase definida previamente, según el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Cálculo del costo anual de la plaza de Profesional Ambiente

Como lo muestra el cuadro anterior, y tomando en consideración los supuestos aplicados, el costo anual supondría ¢ 16,803,273,26 (dieciséis millones ochocientos tres mil doscientos setenta y tres colones con 26/100).

Recomendación.

- Trasladar el presente informe al Concejo para su consideración final.
- Aprobar el perfil de puesto de marras, e incluirlo en el Manual Específico de Puestos de la Municipalidad de Belén, dentro de la estructura permanente para el año 2026, en la partida de cargos fijos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Oficio AMB-MC-148-2025 del Alcalde a.i Minor González Quesada. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°INF-RH-010-2025. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. TERCERO: Recordar que no se aprobarán nuevas plazas hasta tanto no se apruebe el Estudio de Cargas pendiente aún por la Unidad de Talento Humano.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el oficio INF-GTH-010-2025. SEGUNDO: En cumplimiento con el acuerdo municipal tomado en la Sesión 51-2025 Artículo 12, se deja sin efecto el oficio INF-GTH-010-2025.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el oficio INF-GTH-010-2025. **TERCERO:** En cumplimiento con el acuerdo municipal tomado en la Sesión 51-2025 Artículo 12, se deja sin efecto el oficio INF-GTH-010-2025.

ARTÍCULO 38. Se conoce el Oficio CGAJ-46-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Ref.4405-2025.

Se conoce el Oficio AMB-MC-143-2025 del Alcalde a.i Minor González Quesada. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO GTH-RH-456-2025_CAMBIO DE REQUISITO EN ARCHIVO. Hemos recibido el oficio N°GTH-RH-456-2025, con fecha del 22 de julio de 2025, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad Gestión de Talento Humano; a través del que presenta en el asunto: la solicitud de cambio en requisitos para el puesto del área de Archivo. Al respecto, remitimos copia del oficio mencionado para su conocimiento, estudio y gestión de trámites que estimen procedentes. Se aclara, que el oficio N°DJ-439-2025 y el memorando N°AMB-M-676-2025, los cuales tienen relación directa con este tema; serán conocidos en el seno de la Comisión de Gobierno Administración y Asuntos Jurídicos, esto debido a la susceptibilidad y confidencialidad de la información, en el tema a tratar; el cual no puede divulgarse en sesión del Concejo Municipal.

GTH-RH-456-2025

Me permito respetuosamente solicitar a la Alcaldía Municipal que, en uso de sus atribuciones, eleve a conocimiento y valoración del Honorable Concejo Municipal la propuesta de modificación en los requisitos del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belén, específicamente en el perfil correspondiente al puesto del área de Archivo. Se propone agregar entre los requisitos del puesto la siguiente formulación: *“Bachillerato en Administración con un Técnico en algún tema relacionado con Archivo, Gestión de Documentos o similares.”* La presente solicitud obedece a la necesidad de atender dos casos específicos de personas servidoras municipales que presentan condiciones de salud que ameritan ajustes razonables en sus puestos de trabajo. Como alternativa viable para favorecer su bienestar, se ha considerado una permuta entre puestos que comparten la misma categoría, sin embargo, la diferencia en los requisitos establecidos para el puesto de Archivo ha impedido concretar esta reubicación. Lo anterior se sustenta en el criterio DJ-439-2025 emitido por la Dirección Jurídica, así como en el oficio AMB-M-676-2025 remitido por esa Alcaldía Municipal, documentos que respaldan la procedencia y viabilidad de la modificación solicitada. Agradezco de antemano su atención y le solicito elevar la presente gestión ante el Concejo Municipal para su análisis y eventual aprobación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-143-2025 del Alcalde a.i Minor González Quesada. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO GTH-RH-456-2025_CAMBIO DE REQUISITO EN ARCHIVO. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Gobierno; Administración y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. TERCERO: Invitar a dicha Comisión al Asesor Legal Luis Alvarez.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González, Teresita Venegas, Ulises Araya. RECOMEDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el oficio GTH-RH-456-2025. SEGUNDO: Aprobar agregar entre los requisitos del puesto la siguiente formulación: *“Bachillerato en Administración con un Técnico en algún tema relacionado con Archivo, Gestión de Documentos o similares.”* TERCERO: Para los concursos internos y externos destinados al llenado de la plaza de Archivo Central, se dará prioridad a las personas que cuenten con el grado de bachillerato universitario en archivística o en Administración de la información, en caso de que no se presenten suficientes candidaturas que cumplan con este requisito se admitirán postulaciones de personas que poseen el grado de bachillerato en Administración, acompañado de un técnico en Archivística.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cree que por la redacción de este punto, Tercero, siento que no quedó claro de que este punto tercero va en el Manual de Puestos, no sé y podemos hacerlo más específico para que se entienda que esto es parte, de lo que va a ir en el Manual de Puestos, porque vamos pareciera que como quedo redactado pareciera que es como una decisión que el Concejo recomienda o de quedar claro que este punto tercero es para también en el Manual de Puesto, si pudiéramos tal vez el adjunto del texto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el oficio GTH-RH-456-2025. **TERCERO:** Aprobar agregar entre los requisitos del puesto la siguiente formulación: *“Bachillerato en Administración con un Técnico*

en algún tema relacionado con Archivo, Gestión de Documentos o similares.” **CUARTO:** Para los concursos internos y externos destinados al llenado de la plaza de Archivo Central, se dará prioridad a las personas que cuenten con el grado de bachillerato universitario en archivística o en Administración de la información, en caso de que no se presenten suficientes candidaturas que cumplan con este requisito se admitirán postulaciones de personas que poseen el grado de bachillerato en Administración, acompañado de un técnico en Archivística. **QUINTO:** Respecto al punto tercero se debe incorporar al Manual de Puestos.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 39. Se conoce el Oficio MB-060-2025 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 3715/2025, del 2 de julio de 2025; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal respecto del oficio N° DJ-366-2025, suscrito por el Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de la Municipalidad de Belén, mediante el cual se informa sobre el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el oficio N.º INF-AI-05-2021 de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, y se solicita la revocación del acuerdo municipal aprobado en el artículo 2, capítulo II, de la sesión ordinaria N.º 52-2022, celebrada el 7 de septiembre de 2022, por carecer de interés actual.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. De conformidad con el oficio N° DJ-366-2025, emitido por el Director Jurídico de la Municipalidad de Belén, se advierte que el asunto en consulta versa sobre la verificación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el oficio N.º INF-AI-05-2021, relacionadas con el proceso de reasignaciones de puestos en la Administración Activa. Asimismo, se solicita la revocación del acuerdo municipal adoptado en el artículo 2, capítulo II, de la sesión ordinaria N.º 52-2022, de fecha 7 de septiembre de 2022, bajo el argumento de carecer de interés actual. No obstante, previo a que el Concejo Municipal adopte una decisión definitiva sobre la procedencia o no de la revocatoria solicitada, resulta jurídicamente indispensable conferir audiencia formal a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén.

Ello en atención al principio de coordinación y colaboración entre los órganos que conforman la Administración activa, consagrado en la jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, así como en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno N.º 8292, que dispone que las auditorías internas deben velar por el cumplimiento de sus recomendaciones y ejercer seguimiento técnico sobre las acciones correctivas implementadas

por la administración institucional. La audiencia a la Auditoría Interna permitirá garantizar el respeto del debido proceso, así como la congruencia y completitud del expediente, al incorporarse una manifestación actualizada y documentada de dicho órgano sobre el grado de cumplimiento o incumplimiento de las recomendaciones señaladas en el informe INF-AI-05-2021 y sus oficios complementarios.

Esta intervención reviste especial relevancia, toda vez que la solicitud de revocación del acuerdo municipal se fundamenta precisamente en los hallazgos de legalidad y control interno derivados de ese informe, por lo que su valoración técnica constituye un insumo esencial para que el Concejo adopte una decisión ajustada al principio de seguridad jurídica y al bloque de legalidad. En consecuencia, lo procedente en esta etapa es disponer la apertura de un plazo de audiencia a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, a fin de que, dentro del término que se estime razonable, se sirva remitir un informe actualizado al Concejo Municipal sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas a la Administración. Una vez evacuada dicha audiencia, y con el acervo técnico completo, corresponderá al Concejo, previo análisis de legalidad, resolver en definitiva sobre la procedencia o no de la revocación del acuerdo municipal adoptado en la sesión ordinaria N.º 52-2022, de fecha 7 de septiembre de 2022, según lo solicitado por la Administración Municipal.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) Con base en el oficio N° DJ-366-2025, de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, la solicitud de revocación del acuerdo municipal adoptado en el artículo 2, capítulo II, de la sesión ordinaria N.º 52-2022, celebrada el 7 de septiembre de 2022, particularmente en su apartado tercero en el cual se recomienda iniciar los procedimientos administrativos de nulidad y reintegro como en derecho corresponde, relacionado con el INF-AI-05-2021, que se fundamenta en la presunta pérdida de interés actual, derivada de la verificación de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna mediante el informe INF-AI-05-2021 y los pronunciamientos complementarios de la Administración Municipal, concretamente por lo señalado en el oficio OF-RH-335-2023 de 08 de noviembre de 2023.
- 2) El Concejo Municipal, en su condición de órgano jerárquico superior y colegiado de control político, debe resolver toda gestión sometida a su conocimiento con base en el principio de legalidad, asegurando que las decisiones administrativas sean adoptadas sobre un expediente completo, actualizado y con intervención de todos los órganos con competencia funcional.
- 3) La Auditoría Interna, conforme a los artículos 4, 12 y 14 de la Ley General de Control Interno N.º 8292, tiene la obligación de emitir criterio técnico sobre el cumplimiento de sus recomendaciones, así como de velar por la eficacia de las acciones correctivas implementadas por la Administración Activa. En consecuencia, su audiencia previa constituye un requisito de validez y razonabilidad para garantizar que la decisión del Concejo se adopte con pleno conocimiento de causa.

- 4) En aplicación de los principios de coordinación y colaboración interorgánica, se recomienda disponer una audiencia por escrito a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, con el fin de que, dentro del plazo que el Concejo estime prudencial, de previo a resolver la solicitud de revocación del acuerdo municipal adoptado en el artículo 2, capítulo II, de la sesión ordinaria N.º 52-2022, de fecha 7 de septiembre de 2022; a efecto de que se emita un informe actualizado, o en su defecto sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones derivadas del oficio INF-AI-05-2021 y demás observaciones conexas, particularmente con relación al contenido del oficio OF-RH-335-2023 de 08 de noviembre de 2023 el partir del cual se indica en oficio N° DJ-366-2025, de la Dirección Jurídica que existe una falta de interés actual para dar cumplimiento al acuerdo.
- 5) Una vez evacuada la audiencia que se le ha conferido a la Auditoría, y con la documentación aportada, el Concejo Municipal estará en posición de resolver fundadamente sobre la procedencia o improcedencia de la revocación solicitada, garantizando el debido proceso, la seguridad jurídica y la congruencia administrativa.
- 6) Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Belén acordar: *“De previo a resolver la solicitud de revocación del acuerdo municipal adoptado en el artículo 2, capítulo II, de la sesión ordinaria N.º 52-2022, de fecha 7 de septiembre de 2022, se confiere audiencia escrita a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén para que, dentro del plazo de diez días hábiles, se sirva informar al Concejo Municipal sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas a la Administración, contenidas en el oficio INF-AI-05-2021 y sus ampliaciones, con base en el oficio N° DJ-366-2025, de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, en el cual se aclara que conforme a lo señalado en el oficio OF-RH-335-2023 de 08 de noviembre de 2023 existe una falta de interés actual para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Número 52-2022 celebrada el siete de setiembre el 2022.”*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MB-060-2025 del Asesor Legal Luis Álvarez, referente al Artículo 15 del Acta 37-2025. **SEGUNDO:** Aprobar las recomendaciones emitidas en el dictamen legal por el Asesor Legal, según los expresa en su punto 6 en su conclusión y recomendaciones. **TERCERO:** Con base en el oficio N° DJ-366-2025, de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, la solicitud de revocación del acuerdo municipal adoptado en el artículo 2, capítulo II, de la sesión ordinaria N.º 52-2022, celebrada el 7 de septiembre de 2022, particularmente en su apartado tercero en el cual se recomienda iniciar los procedimientos administrativos de nulidad y reintegro como en derecho corresponde, relacionado con el INF-AI-05-2021, que se fundamenta en la presunta pérdida de interés actual, derivada de la verificación de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna mediante el informe INF-AI-05-2021 y los pronunciamientos complementarios de la Administración Municipal, concretamente por lo señalado en el oficio OF-RH-335-2023 de 08 de noviembre de 2023. **CUARTO:** El Concejo Municipal, en su condición de órgano jerárquico superior y colegiado de control político, debe resolver toda gestión sometida a su conocimiento con base en el principio de legalidad, asegurando que las decisiones

administrativas sean adoptadas sobre un expediente completo, actualizado y con intervención de todos los órganos con competencia funcional. **QUINTO:** La Auditoría Interna, conforme a los artículos 4, 12 y 14 de la Ley General de Control Interno N.º 8292, tiene la obligación de emitir criterio técnico sobre el cumplimiento de sus recomendaciones, así como de velar por la eficacia de las acciones correctivas implementadas por la Administración Activa. En consecuencia, su audiencia previa constituye un requisito de validez y razonabilidad para garantizar que la decisión del Concejo se adopte con pleno conocimiento de causa. **SEXTO:** En aplicación de los principios de coordinación y colaboración interorgánica, disponer una audiencia por escrito a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, con el fin de que, dentro del plazo prudencial, de previo a resolver la solicitud de revocación del acuerdo municipal adoptado en el artículo 2, capítulo II, de la sesión ordinaria N.º 52-2022, de fecha 7 de septiembre de 2022; a efecto de que se emita un informe actualizado, o en su defecto sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones derivadas del oficio INF-AI-05-2021 y demás observaciones conexas, particularmente con relación al contenido del oficio OF-RH-335-2023 de 08 de noviembre de 2023 el partir del cual se indica en oficio N.º DJ-366-2025, de la Dirección Jurídica que existe una falta de interés actual para dar cumplimiento al acuerdo. **SETIMO:** Una vez evacuada la audiencia que se le ha conferido a la Auditoría, y con la documentación aportada, el Concejo Municipal estará en posición de resolver fundadamente sobre la procedencia o improcedencia de la revocación solicitada, garantizando el debido proceso, la seguridad jurídica y la congruencia administrativa. **OCTAVO:** Por tanto, acordar: *“De previo a resolver la solicitud de revocación del acuerdo municipal adoptado en el artículo 2, capítulo II, de la sesión ordinaria N.º 52-2022, de fecha 7 de septiembre de 2022, se confiere audiencia escrita a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén para que, dentro del plazo de diez días hábiles, se sirva informar al Concejo Municipal sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas a la Administración, contenidas en el oficio INF-AI-05-2021 y sus ampliaciones, con base en el oficio N.º DJ-366-2025, de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, en el cual se aclara que conforme a lo señalado en el oficio OF-RH-335-2023 de 08 de noviembre de 2023 existe una falta de interés actual para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Número 52-2022 celebrada el siete de setiembre el 2022.”*

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 40. Se conoce el Oficio AL-CPLPP-0204-2025 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, mruiz@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 24.349. La Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera, en virtud de la moción aprobada en sesión 05, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.349 “LEY PARA POTENCIAR EL AGROTURISMO”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 08 de octubre de 2025 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AL-CPLPP-0204-2025 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 41. Se conoce el Oficio MH-AMH-0870-2025 de MII. Ángela Aguilar Vargas Alcaldesa Municipal Municipalidad de Heredia dirigido al Ministerio de Salud, aaquilar@heredia.go.cr. ASUNTO: Solicitud de Inspección a Planta de Tratamiento de Residencial Los Arcos. Reciban un caluroso saludo. En cumplimiento con lo acordado por el Concejo Municipal de Heredia en sesión No 116-2025, respetuosamente solicito interponer sus buenos oficios y se programe la inspección a la Planta de Tratamiento de Aguas Negras, ubicada en Residencial Los Arcos, dada la situación presentada con el manejo de las aguas negras y jabonosas en ese sector. Para mayor claridad, adjunto sírvase encontrar:

- ACUERDO-MH-CM-SCM-1714-2025, Sesión No116-2025, del Concejo Municipal de Heredia.
- Ref.3826-2025 Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén del 09 de julio 2025.
- Ref. 3208-2025 Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén del 11 de junio 2025.
- Informe AS-139-2022

El Regidor Propietario Ulises Araya, solicita que nada más para solicitar si podemos agregar 1 segundo acuerdo que sería agradecer la gestión a la Alcaldesa Heredia y al Concejo Municipal, porque ya hay una acción, sí sería el punto tercero y un punto cuarto para solicitar al Ministerio de Salud nos pueda remitir, copia a la respuesta que vayan a dar al oficio, MH-MH-0870-2025.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, habla que me llama la atención que siento que hay un error, aquí si se programa una inspección a la planta del tratamiento de aguas negras ubicada en Residencial Los Arcos es que ahí no existe ninguna, si toda nuestra intervención ha sido sobre eso mismo, por la inexistencia de dicha planta, ya que las aguas están en crudo cayendo el Río Bermúdez, esa es parte de nuestro alegato. Supongo que cuando esta inspección se dé en conjunto, la Municipalidad Heredia y aquí debería estar el AyA porque si no se hicieron mención de que el AyA es el que tiene a cargo ese, alcantarillado se den cuenta el daño ambiental que se está ocasionando y que ahí salgo una resolución para la cual nos informe porque ya se hacía mención, en posteriores anteriores, reuniones acá y lo decía la Alcaldesa de que había una intención de que la Municipalidad acá le vendieran los servicios, cosa que yo alegaba que si hay capacidad instalada con lo de acá, porque sé que se diseñó para lo que es Cariari, no se diseñó pensando en otro, pero, en todo caso, como dice compañero Ulises ya se está tomando acción de lo que aquí se manifestó el daño ambiental que se está ocasionando al Río Bermúdez y en buena hora que paralelamente, como Belén ya tomó cartas en el asunto, resolverlo con la planta de Cariari se haga la misma gestión con este proyecto de Los Arcos.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, informa que yo me reuní con Angelita y vamos a concretar la reunión que tenía yo ya planificada con el AyA ella me va a acompañar. Ella está muy interesada y tiene usted razón. Creo que ella pensó que ya la planta está, yo la invito y le digo, es que lo que nosotros vamos a tener es de otro nivel, ya estamos terminando la red. Y creo que hay muy buena voluntad y ella confía mucho en las acciones que propone Belén, vamos al AyA ella me va a acompañar, yo les puedo estar informando qué resultados vamos a obtener de esa reunión y esa propuesta que se va a analizar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MH-AMH-0870-2025 de MII. Ángela Aguilar Vargas Alcaldesa Municipal Municipalidad de Heredia dirigido al Ministerio de Salud. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Alcantarillado Sanitario para lo que corresponda. **TERCERO:** Agradecer la gestión a la Alcaldesa de Heredia y al Concejo Municipal, porque ya hay una acción. **CUARTO:** Solicitar al Ministerio de Salud nos pueda remitir, copia a la respuesta que vayan a dar al oficio, MH-MH-0870-2025.

ARTÍCULO 42. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-2707-2025 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, paola.munoz@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta expediente 25.058. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de “INCENTIVOS PARA LA TRANSICIÓN A UN TRANSPORTE PÚBLICO LIMPIO Y EFICIENTE”, Expediente N.º 25.058, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 13 de octubre, 2025 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 23 de octubre de 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPEAMB-2707-2025 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Coordinación de la Unidad de Ambiente, para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 43. Se conoce el Oficio MPO-SCM-347-2025 de Edith Campos Víquez Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Poás, edithconcejo@munipoas.go.cr. El Concejo Municipal de Poás, basado en lo expuesto por la Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, respecto al expediente 23.194. SE ACUERDA: Brindar voto de apoyo a la consulta del expediente 23.194. Ley para la No Sujeción de las Asociaciones de Desarrollo Comunal, al Cobro del Impuesto al Valor Agregado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio MPO-SCM-347-2025 de Edith Campos Víquez Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Poás.

ARTÍCULO 44. Se conoce el Oficio AL-CPAJUR-0886-2025 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa, area-comisiones-vii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 24.864. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, aprobó una moción que dispuso consultar su criterio sobre el proyecto de ley Expediente N.º 24.864, “LEY PARA EL ENDURECIMIENTO DE LAS PENAS POR ABORTO, EN DEFENSA DEL DERECHO A LA VIDA DE LOS NIÑOS NO NACIDOS (REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 118, 119 Y DEROGATORIA DEL INCISO 4) DEL ARTÍCULO 93 Y DEL ARTÍCULO 120, DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573, DEL 04 DE MAYO DE 1970, Y SUS REFORMAS).”, cuyo texto me permito copiar de forma

adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 13 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, especifica que es importante que nosotros hoy recordemos y ojalá que ratifiquemos el acuerdo, que es que tomamos acá el Concejo pasado que Belén apoya la vida desde el no nacido hasta la muerte natural y más bien invitar a los 84 Concejos Municipales, con Gobiernos locales y a las 7 Intendencias a apoyar y a tomar este acuerdo que Belén había tomado en el pasado. Yo apoyaría abiertamente este proyecto de ley que viene a fortalecer la vida del no nacido hasta la muerte natural.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos: Dar por recibido el Oficio AL-CPAJUR-0886-2025 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta Exp. 24.864.

ARTÍCULO 45. Se conoce el Oficio AL-CPAJUR-0859-2025 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa, area-comisiones-vii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 25.169. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, aprobó una moción que dispuso consultar su criterio sobre el proyecto de ley Expediente N.º 25.169, “REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA SUPRIMIR LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL Y GARANTIZAR ACTAS CLARAS Y EFICIENTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.”, cuyo texto me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 13 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido AL-CPAJUR-0859-2025 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta Exp. 25.169.

ARTÍCULO 46. Se conoce el Oficio MPO-SCM-348-2025 de Edith Campos Víquez Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Poás, edithconcejo@munipoas.go.cr. El Concejo Municipal de Poás, basado en lo expuesto por la Presidente Municipal, Yensy Corella Murillo, respecto al expediente 23.438. SE ACUERDA: Brindar voto de apoyo a la consulta del expediente 23.438. Reforma a la Ley General de Contratación Pública No. 9986 en su Artículo 2 para Excluir a las Organizaciones de Desarrollo Comunal Amparadas Bajo la Ley Sobre Desarrollo de la Comunidad No. 3859 por medio de Adición del Inciso I.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio MPO-SCM-348-2025 de Edith Campos Víquez Secretaria Concejo Municipal Municipalidad de Poás.

ARTÍCULO 47. Se conoce el Oficio CM-SCM-509-09-2025 de Randall Montero Rodríguez Presidente Municipal y Marisol Calvo Sánchez Secretaria Municipalidad de Moravia, mcalvo@moravia.go.cr. Asunto: Ref.5130/2025. Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, el cual dice:

Ref. Acuerdo #0961-2025-074

Comisión Permanente de Gobierno y Administración

X DICTAMEN

Se conoce oficio REF.5130/2025, de fecha 10 de setiembre del 2025, suscrito por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, dirigido a todas las Municipalidades del país; mediante el cual informa que se da por recibido el oficio AL-CPEMUJ-0132-2025, de Noemy Montero Guerrero, jefa de comisiones legislativas I, de la Asamblea Legislativa, en la que se consulta el texto del expediente legislativo N°25.067, en el que emiten voto de apoyo para el proyecto de ley expediente N°24.956, reforma del inciso A) del artículo 13 del Código Municipal, Ley N°7794 del 30 de abril de 1998. Ley para promover los derechos humanos de las mujeres a través de las oficinas municipales de la mujer, anteriormente llamado ley para el fortalecimiento de las oficinas municipales de la mujer.

De lo anterior, esta Comisión le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

ÚNICO. – Se recibe documento por parte de la Municipalidad de Belén. Se pone en conocimiento y se ordena el archivo de la misma.

Notifíquese. DICTAMEN DEFINITIVAMENTE APROBADO.

➤POR UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio CM-SCM-509-09-2025 de Randall Montero Rodríguez Presidente Municipal y Marisol Calvo Sánchez Secretaria Municipalidad de Moravia. Asunto: Ref.5130/2025.

ARTÍCULO 48. Se conoce el Oficio AL-DSDI-OFI-0143-2025 de Edel Reales Noboa Gerente Asamblea Legislativa, alexis.chacon@asamblea.go.cr; hugash.sanchez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta del texto actualizado de discusión sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 24.625, DEFINICIÓN DEL LÍMITE ENTRE LOS CANTONES DE ALAJUELA Y BELEN DE LAS PROVINCIAS DE ALAJUELA Y HEREDIA. De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta texto de actualizado de discusión sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 24.625, DEFINICIÓN DEL LÍMITE ENTRE LOS CANTONES DE ALAJUELA Y BELEN DE LAS PROVINCIAS DE ALAJUELA Y HEREDIA, que se adjunta. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, expresa que a raíz de la solicitud de la Asamblea Legislativa de que la Municipalidad de Belén y otras entidades se refieran al proyecto de ley 24625, quisiera leerles lo siguiente, en relación a la solicitud de la consulta del texto actualizado de discusión sobre el expediente legislativo 24625, definición del límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias de Alajuela y Heredia, este Concejo Municipal tomó el acuerdo

en el Acta de la Sesión número 63-2024 en el Artículo 29, Se acuerda por unanimidad y en forma definitivamente aprobado primero avalar la moción presentada, segundo, que este Concejo Municipal en pleno tome el acuerdo de apoyar el proyecto de ley 24625, definición de límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias Alajuela y Heredia. Tercero solicitar el apoyo de las 83 Municipalidades del país para el proyecto de ley 24625, Definición del límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias Alajuela y Heredia. Cuarto solicitar a los 57 Diputados que conforman la Asamblea Legislativa apoyar el proyecto de ley 24625, definición del límite entre los cantones de Alajuela y Belén de las provincias Alajuela y Heredia. Es importante mencionar los documentos el oficio, MGPCNDT-050-2024, el oficio CTD-T-08-2024 del 05/08/2024 y el oficio MGPCNDT-045-2024 que justifican los argumentos técnicos, legales y sociales emitidos por la Comisión Nacional de División Territorial y del Comité Técnico adscrito, Comisión Nacional de División Territorial, sumado a todos los esfuerzos realizados por la comunidad de San Vicente, que han coordinado visitas a las diferentes fracciones representadas en la Asamblea Legislativa, audiencia en la Comisión Herediana para presentar los argumentos en defensa del proyecto 24625 y coordinaciones con Asesores de la Casa Presidencial. Solicito a los compañeros ratificar el acuerdo tomado en el Acta 63-2024 Artículo 29 y solicitar al poder legislativo el apoyo al proyecto de ley 24625 y le solicitaría la aprobación en firme para enviarlo y manifestarnos ante la Asamblea Legislativa.

El Regidor Propietario Ulises Araya, avisa que vean compañeros compañeras, el asunto del proyecto de ley, lamentablemente avanza lento. Esta es una primera moción que se aprobó en el plenario legislativo para hacer cambios que son de mera forma. Son 9 cambios de mera forma donde cambian palabritas, por ejemplo, en el Artículo 1, en lugar de establecimiento de límites se menciona definición de límites. Ese es un cambio, las coordenadas son las mismas, pero se redondean en números, por ejemplo, para mencionarle las coordenadas iniciales del Río varilla originalmente se ponía, 1101937.73 ahora queda 1101937.9 está igual, sólo que está redondeado en números, todo es de forma, no hay nada, absolutamente nada de fondo y esto es uno de los cambios que nos van a venir. Luego nos vendrán otros cambios, como por ejemplo el relacionado con la autorización al Registro Nacional para que cambie de oficio los números de las fincas, de mi parte, dado que son cambios de forma, yo creo que hay que contestarle inmediatamente la Asamblea diciéndole que apoyamos totalmente este texto sustitutivo y que ojalá avance lo más pronto posible su trámite en la Asamblea Legislativa.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, considera que sí, creo que sobre esta consulta que haces la Asamblea Legislativa. Y todos la hemos estado esperando, yo cuando llegó esta correspondencia realmente me motivó porque ya es una problemática de 100 años y cuando ver que ya está lo más cercano posible que nunca lo ha estado después como de 9 intentos de solucionar esto. Y creo que al unísono todos estamos aquí abrazando esto y dándole todo nuestro voto positivo a que esto avance, este oficio llega aquí y yo lo considero como un abrazo de este Concejo a todos los vicentinos y a la comunidad en sí que ya ve luz a solucionar esta situación. No concuerdo muy bien, Presidenta, no entiendo lo del punto segundo de remitir a al Asesor Legal para análisis recomendación este Concejo Municipal en un plazo de 10 días, cuando aquí nos están dando un plazo de 8 días para manifestarnos. Eso, es lo que no entiendo nosotros que somos los más interesados por esto, qué otra reacción ocupamos ya si no es

apoyar y manifestar y ante la Asamblea Legislativa todo nuestro apoyo y todo lo que la compañera Betty manifiesta de todos los acuerdos que han habido sobre este tema, no comprendo un poco, agradeciéndole lo que don Luis nos puede aportar, pero, estaría extemporáneo y cómo vamos a enviar una cosa extemporánea, siendo nosotros los más, urgidos e interesados, no sé para que lo valore como Presidenta.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, avala que yo creo que aquí lo más importante es mantener la línea que este Concejo Municipal ha venido desarrollando desde el principio que se presentó este proyecto de ley a la Asamblea Legislativa y si los compañeros tienen a bien dar por recibido el oficio y como segundo punto, dar el voto de apoyo para el proyecto de ley 24625 sólo les pediría que lo hagamos en ADA para poder este enviar el documento lo antes posible a la Asamblea Legislativa y quede evidente y manifiesto la posición que tiene este Concejo Municipal con respecto a este proyecto de ley.

El Regidor Propietario Ulises Araya, estipula que igual de acuerdo, nada más una aclaración o para que los compañeros y compañeras belemitas que nos escuchan sepan. Esto va a venir otra vez y ya no va a comisión, nos dan poco tiempo porque esto es de plenario legislativo. Ya en este momento el proyecto no va más, a comisión va a venir después a otra reforma, que igual los Diputados se comprometieron a apoyar que es para autorizar al Registro y eso nos va a hacer que esto sea un poco más lento, pero avanzando, apoyando en ADA. Nosotros nos posicionamos como la Municipalidad, más interesada en que esto se apruebe lo más pronto posible.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, indica que creo que los más necesitados somos nosotros y es un momento también de pedir el apoyo a todas las Municipalidades y los gobiernos locales para que vea que no sólo nosotros desde acá, sino que también necesitamos el apoyo, de cada uno de los territorios la lucha de hoy puede ser la lucha de muchos mañana y es un momento de un llamado a la solidaridad. Creo que por eso no hay, que esperar más tiempo, hay que solicitarlo que nos lo den que ellos nos apoyen.

ACUERDO 48. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-DSDI-OFI-0143-2025 de Edel Reales Noboa Gerente Asamblea Legislativa, alexis.chacon@asamblea.go.cr; hugash.sanchez@asamblea.go.cr, **ASUNTO:** Consulta del texto actualizado de discusión sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 24.625, DEFINICIÓN DEL LÍMITE ENTRE LOS CANTONES DE ALAJUELA Y BELEN DE LAS PROVINCIAS DE ALAJUELA Y HEREDIA. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley N° 24.625, DEFINICIÓN DEL LÍMITE ENTRE LOS CANTONES DE ALAJUELA Y BELEN DE LAS PROVINCIAS DE ALAJUELA Y HEREDIA. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 49. Se conoce el Oficio AL-CPAJUR-1051-2025 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa, area-comisiones-vii@asamblea.go.cr. **ASUNTO:** Consulta Exp. 25.170. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, aprobó una moción que dispuso consultar su criterio sobre el proyecto de ley Expediente N.º 25.170, “LEY PARA

FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE FRENTE A LOS RIESGOS DE LA CAPTURA DE LA DECISIÓN PÚBLICA.”, cuyo texto me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 14 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AL-CPAJUR-1051-2025 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta Exp. 25.170.

ARTÍCULO 50. Se conoce el Oficio 2420-2025 de Licda. Yoselyn Mora Calderón Departamento de Secretaría Municipalidad de Goicoechea, secretariamunicipal@muniigoicoechea.go.cr
ACUERDO N° 49

“El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1. Dispensar esta moción de trámite de comisión.
2. Manifestar el más firme y solidario apoyo del Concejo Municipal de Goicoechea al sector productor arroceros de Costa Rica, reconociendo su valor estratégico para la economía y la seguridad alimentaria del país.
3. Instar, respetuosamente a las señoras y señores Diputado de la Asamblea Legislativa, de la República de Costa Rica, a dar trámite y aprobación expedita al proyecto de ley contenido en el expediente N° 24.211, “Plan de Sostenibilidad y Apoyo al Sector productor Arroceros”.
4. Comunica e presente acuerdo a la Presidencia y a todas las fracciones políticas de la Asamblea Legislativa, a la corporación Arroceros Nacional (Conarroz) a la Alcaldía Municipal de Goicoechea y a todos los concejos municipales del país, instándolos a unirse a este pronunciamiento.

El Regidor Propietario Ulises Araya, explica que vean compañeras, compañeros, yo en verdad no puedo entender las personas que no consideran que la soberanía alimentaria es importante, en un mundo como este que está en convulsión, en peligro de guerras. Es vital que cada país produzca lo que consume en alimentación. El sector de arroceros está en crisis en grave crisis en la quiebra y ese es el plato principal de todos los costarricenses. Yo creo compañeras y compañeros que esto hay que apoyarlo. Esta moción de, apoyar al sector nacional es necesario su apoyo no comemos arroz todos los días, nosotros quienes no comen arroz todos los días bajo el precio del arroz radicalmente en estos últimos tiempos no lo que pasó fue que quebraron a unos arroceros y Costa Rica, así como nos pasa ahora con el frijol que nadie produce frijol. Va a pasar lo mismo con el arroz. Si este es asunto no se atiende de emergencia y de urgencia, de ahí digámosle adiós también a ese sector e importemos todo el arroz para que el día que haya una Guerra Mundial los países pongan prohibición a la importación y aquí nos chupemos el dedo porque no vamos a tener más pinto para comer, así que de mi parte yo sí propondría apoyar esta moción.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos **Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES** Ana Betty

Valenciano, Ulises Araya: Dar por recibido el Oficio 2420-2025 de Licda. Yoselyn Mora Calderón Departamento de Secretaría Municipalidad de Goicoechea.

ARTÍCULO 51. Se conoce el Oficio DAD-FIN-1185-2025 de Magdalena Sánchez Chacón Coordinadora Tesorería Registro Nacional, harcceg@mp.go.cr; municipalidades@mp.go.cr. Apercibimiento de cobro N°2– Saldos deudores Liquidación período 2024 Municipalidad de Belén – Ley N° 7509. Se informa que, a la fecha de esta notificación, no se tiene evidencia que la Municipalidad de Belén haya realizado el traslado, de los saldos deudores producto de la recaudación del Impuesto de Bienes Inmuebles del Período 2024, obligación preceptuada en la Ley N° 7509 - Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles a la Junta Administrativa del Registro Nacional. La suma que se registra como pendiente para el año señalado asciende a TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO COLONES, CON 04/100 – (¢3.469.635.04). Se insta a regularizar la situación de su representada y realizar la cancelación en el plazo de 15 días hábiles, para lo cual se brindan los datos bancarios necesarios para esta acción:

CUENTA IBAN CR21015201001021115862 - Banco de Costa Rica a nombre de la Junta Administrativa de Registro Nacional.

Favor comunicar el pago a los correos harcceg@mp.go.cr o municipalidades@mp.go.cr para su debida aplicación. Es importante recordar que el no pago oportuno de esta obligación, faculta a esta Administración para el traslado del caso al Departamento Legal para las acciones en sede judicial, al cobro de intereses moratorios, costas procesales, así como otras acciones asociadas al cumplimiento de este compromiso.

El Regidor Propietario Ulises Araya, describe que Zeneida esta nota me preocupó mucho porque la Municipalidad de que yo estoy aquí, nunca he estado morosa en un pago de obligaciones ya lo habíamos recibido anteriormente y ahora recibimos un apercibimiento porque no se contestó y es el segundo. Por qué razón le debemos al Registro Nacional o la administración no comparte que le debamos eso o a que se debe esta situación.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, comunica que el presupuesto extraordinario era que iba el dinero para pagar y como ya estaba ahí no se puede modificar. Lamentablemente, e que esto no se puede modificar. Mire, yo también igual que usted estaba muy alerta porque ya era por segunda vez, pero igual al tener el rechazo del presupuesto extraordinario, donde ahí iba el rubro de presupuestado y esto no se puede modificar, lamentablemente le pedí a Jorge que hicieran nota, en la cual explicara la situación y lamentablemente es algo involuntario. No es por falta presupuestación, sino una situación que sale fuera de nuestro control, pero sí le solicité que enviara dando una explicación o solicitando una prórroga porque es algo que no podemos nosotros, solventar lo mismo que usted, yo lo propuse Jorge va la modificación, no se puede modificar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DAD-FIN-1185-2025 de Magdalena Sánchez Chacón Coordinadora Tesorería Registro Nacional. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 52. Se conoce el Oficio AL-CPAAGROP-1031-2025 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, paola.munoz@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta expediente 25.065. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de “LEY PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN EN TIERRAS PRIVADAS”, Expediente N.º 25.065, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 15 de octubre, 2025 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 27 de octubre de 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará

La Regidora Suplente Marita Arguedas, enumera que yo quise revise este proyecto de ley me llamó muchísimo la atención el proyecto es sumamente interesante y nos vincula directamente al Cantón de Belén hice un resumen de lo más importante para que todos tengamos claridad de que trata, es importante hacer un antecedente histórico porque a finales del Siglo 19 el Congreso de la República aprobó la Ley número 65 que estableció “siendo de utilidad pública la conservación de las montañas es que tiene origen, los arroyos y manantiales. Que dotan de agua a las provincias de Alajuela y Heredia”, a mediados de los años 40, Costa Rica suscribió la Convención sobre la protección de la flora, fauna y bellezas panorámicas, adquiriendo el compromiso de la conservación del ambiente a nivel internacional, lo cual con el pasar de los años se conformó en un marco normativo en materia ambiental, abarcando temas como la creación de zonas protegidas y la protección de la riqueza biológica y cultural esa normativa ha permitido proteger el 25% del territorio bajo regímenes de público de conservación, sin embargo, el 50% del territorio nacional contiene una parte muy significativa de los ecosistemas más frágiles y diversos del país. En estas propiedades se albergan remanentes boscosos nacientes de agua, corredores biológicos y hábitats claves en este proyecto de ley se pretende fortalecer el Sistema Nacional de Áreas de Conservación sin recurrir a la compra de tierras por parte del Estado, con una respuesta innovadora, estableciendo instrumentos modernos legales entre el propietario y el Estado. Este proyecto amplía y actualiza el marco jurídico en este tema promueve la participación del sector privado en la protección de bienes públicos ambientales mediante incentivos, certeza jurídica y reconocimiento institucional. Es un cambio de paradigma en la política ambiental costarricense, dando contenido real a principios constitucionales de solidaridad intergeneracional, desarrollo sostenible y participación ciudadana, en la gestión ambiental yo lo que recomiendo respetuosamente es que se le traslade a la Unidad Ambiental para que nos hagan una recomendación. Hago la observación de que el plazo vence el 15 de octubre, sin embargo, se hace una anotación que, si se requiere un plazo, hay que enviar un correo electrónico y el plazo es hasta el 27 de octubre para hacer la recomendación de parte de esta Municipalidad.

ACUERDO 52. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPAAGROP-1031-2025 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa. ASUNTO: Consulta

expediente 25.065. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, previa solicitud de ampliación del plazo.

A las 9:07 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal